BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	PROFESORA LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXX | Nº 598 | 31 de mayo de 2018

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 087/099

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 110/121

9 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 263/380

35 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0408/0490

54 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1915/2216

120 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 028/039
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 430/464

128 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0707/0832

161 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Ejecución del Presupuesto del Gasto/Abril del 2018
Ejecución de Recursos/Acumulado Abril del 2018

222 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 001/054

242 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 20/2018

242 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Licitación Pública Nº 22/2018

243 ANEXOS:
Concejo Deliberante/ Audiencia Pública

244 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

290 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 084/089

291 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 033/037

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 087/2018

VISTO:
El Memorándum N° 085/18, emanado del bloque F.P.V. – P.J. de la Concejal María E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de mayo de 2018, bajo el N° 423;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto la Concejal DURE, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el "Seminario de Tango para principiantes y amateurs en el arte 2x4"; a realizarse por primera vez el próximo sábado 19 de mayo en el Centro Cultural Alem. La master class estará a cargo del multi premiado bailarín argentino Carlos Estigarribia;
que Carlos Javier Estigarribia es un bailarín argentino con más de 20 años de trayectoria, que ha sido premiado por su arte en el tango con varios galardones a lo largo de su carrera, entre los que se destacan el Tricampeonato Metropolitano de Tango y Subcampeonato Mundial de Tango;
que el Seminario de Tango surge como una forma de conectar con la comunidad de tango de la ciudad de Río Grande;
que es la primera vez que se organiza un Seminario de Tango de esta magnitud; pretendiendo significar un impulso para aquellas personas que quieren aprender sobre esta danza tradicional, parte de nuestra cultura nacional.
El Seminario intensivo de tango está abierto a la comunidad en general para generar nuevos adeptos. Asimismo, representa una gran oportunidad para aquellas personas que ya están inmersas en el mundo del Tango y que no cuentan con la posibilidad de actualizarse en las técnicas de salón.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el "Seminario de Tango para principiantes y amateurs en el arte de 2×4", con la participación del galardonado bailarín argentino Carlos Javier Estigarribia; a realizarse el día 19 de mayo en el Centro Cultural Alem de la ciudad de Río Grande.
Art. 2°) HACER entrega de copia protocolar del presente al Sr. Carlos Javier Estigarribia.
Art. 3°) HACER entrega de copia protocolar del presente a la Sra. Rosana García, coordinadora del evento.
Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 088/2018

VISTO:
El Memorándum N° 023/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de mayo de 2018, a las 12:50 hs., bajo el N° 428.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°)COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 16 de mayo de 2018, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo; Sr. Fernando A. ANDRADE.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 089/2018

VISTO:
El Memorándum N° 024/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de mayo de 2018, a las 09:45 hs., bajo el N° 432.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 16 de mayo de 2018, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Mabel L. CAPARROS.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 090/2018

VISTO:
El Memorándum N° 048/18, emanado del bloque M.P.F. del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 17 de mayo de 2018, bajo el N° 433;
el Proyecto Federal "MALVINAS EN LA MIRA";
el acompañamiento del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es prioritario revalorizar la hazaña de nuestros soldados, teniendo como base los referentes empíricos que lo certifican;
que la desmalvinización constituye una deuda de la sociedad argentina con su pasado y que es necesario abordar Malvinas, despojados de preconceptos y prejuicios particulares para construir ideas fundamentales compartidas por todos los argentinos;
que en este sentido, la posibilidad de construir conocimiento sobre Malvinas a partir de vivencias in situ, compartidas con los propios protagonistas de la historia, es sin dudas, una estrategia adecuada en cuanto a la complementación escolar y la causa Malvinas;
que la creación del Proyecto Federal "MALVINAS EN LA MIRA", promueve ese conocimiento objetivo de la Gesta de Malvinas;
que la idea central de dicho Proyecto, es acercar las escuelas de nivel secundario a los principales sitios históricos australes involucrados en el conflicto del Atlántico Sur;
que las instituciones y estudiantes interesados se embarcaran en una nueva gesta: viajar a lo profundo del país, visitar las principales bases militares implicadas en el conflicto y participar en las disertaciones a cargo de veteranos, profesionales y oficiales de las Fuerzas Armadas;
que los fundamentos y alcances del Proyecto, se estructuran en tres grandes ejes: revalorización de la gesta de Malvinas en función de la gesta de la independencia, experiencia educativa presencial y el valor estratégico y geopolítico de las islas;
que la idea de "acercar", trasciende el mero traslado de los estudiantes hacia la Patagonia, pues forma parte de un encuentro con la cuestión Malvinas desde una óptica inédita;
que entendemos relevante, declarar de Interés Municipal el Proyecto Federal e innovador de "Malvinas en la Mira" escrito por Eric Torrado y acompañado por el "Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas";
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el proyecto: "MALVINAS EN LA MIRA" escrito y dirigido por Eric Torrado.
Art. 2°) HACER entrega del presente a Eric Torrado, Autor y Director del Proyecto "MALVINAS EN LA MIRA".
Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

DECRETO N° 091/2018

VISTO:
El Memorándum N° 025/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de mayo de 2018, a las 10:45 hs., bajo el N° 435.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 18 de mayo de 2018, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 092/2018

VISTO:
El Memorándum N° 159/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de mayo de 2018, a las 12:35 hs., bajo el N° 439;
la Licencia Especial de Invierno año 2018; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Invernal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONCEDER Licencia Especial de Invierno, de carácter inamovible, por el término de catorce (14) días corridos con goce de Haberes a otorgarse dentro del período comprendido entre el día 01/06/2018 y el día 30/09/2018, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo, quienes para tener derecho a este beneficio deberán contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses al inicio del mencionado período.
Art. 2°) ESTABLECER que no se deberá anexar al uso de la Licencia Especial de Invierno ningún tipo de Licencia, Justificación o Franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la misma.
Art. 3°) ESTABLECER que el agente, que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, no pudiere usufructuar dicha licencia durante el período establecido perderá automáticamente el derecho a la misma.
Art. 4°) HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, las correspondientes planillas de solicitud de dicha licencia de personal a su cargo debidamente autorizados por el Secretarios Legislativo o Administrativo del CD.
Art. 5°) HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, las correspondientes planillas de solicitud de dicha licencia de personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, los cuales deberán encuadrarse dentro de lo establecido en el artículo 1° del presente.
Art. 6°) ESTABLECER que todo el personal Adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos, las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia y autorizado por la Presidencia del CD.
Art. 7°) En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas, garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.
Art. 8º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 093/2018

VISTO:
El Memorándum N° 026/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de mayo de 2018, a las 15:00 hs., bajo el N° 463.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 21 de mayo de 2018, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Mabel L. CAPARROS.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 094/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0416/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de mayo de 2018, bajo el Nº 461; el Memorándum Nº 163/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de mayo de 2018, bajo el Nº 466; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande establece y actualiza los porcentajes de liquidación del adicional permanencia en categoría;
que en el art. 2º del Decreto Municipal N° 0416/18 se establece que los porcentajes que se detallan en el art. 1° del mismo serán aplicados con los haberes devengados a partir del mes de mayo/2018;
que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0416/2018, cuya copia se adjunta al presente.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 095/2018

VISTO:
El Memorándum N° 134/18, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal Miriam MORA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de mayo de 2018, bajo el N° 494;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto la Concejal MORA, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Social, Cultural, Educativo y Municipal, al Colegio Antártida Argentina por su participación en la Carpa de la Dignidad;
que desde la inauguración del Colegio Provincial "Antártida Argentina" (marzo 2003, han puesto en valores el merecido respeto hacia los Veteranos de Guerra;
que esta iniciativa por parte de quienes tienen la responsabilidad de educar y guiar a nuestros jóvenes, calo hondo en cada uno de ellos y año a año renuevan ese sentimiento y respeto. Es así que primero comenzaron a realizar actividades conmemorativas en cada acto y de esta manera, quisieron retribuir el conocimiento que se debía impartir hacia la comunidad con sus actividades;
que más tarde solicitaron a los Veteranos de Guerra, la conformación de un stand junto a ellos; el cual comenzó a cargo de los alumnos de 6to año junto a otros compañeros de cursos inferiores, que quisieron sumarse. Desde entonces, ya hace más de 10 años, que vienen exponiendo con diversos trabajos, como maquetas didácticas, pinturas y dibujos desde el área de artística, videos bibliográficos, bailes alegóricos a Malvinas, calcomanías, souvenirs, representación teatral para los más pequeños (jardines de infantes), videos escénicos para un proyecto nacional (Conectar Igualdad) que fue seleccionado para ser mostrado en todo el país, orientación sobre la importancia del monumento y lo que significa la Carpa de la Dignidad, etc;
que de esta manera, dicha participación de los alumnos pasó a ser no solo un proyecto institucional, sino que además, los alumnos de sexto año, decidieron sumarse a la participación de sus compañeros en la Carpa de la Dignidad e iniciaron desde el 2016 una marcha de antorchas partiendo desde el colegio hasta su culminación en la Vigilia;
que los docentes ven con orgullo el desempeño de sus alumnos, que no solo van invocando cada grupo de sexto que participa por última vez, sino que a su vez van delegando en los más pequeños, el traspaso del mando para que sigan participando;
que los mismos entienden que la causa Malvinas es una cuestión soberana y territorial, por tanto, debemos ser nosotros los adultos, quienes reconozcamos a estos jóvenes que demuestran su grandeza y su patriotismo;
que es de suma necesidad demostrar el sentido de pertenencia de nuestras islas, así mismo hacer hincapié en la labor de los docentes que van generando ese sentido de pertenencia y respeto a la causa Malvinas.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal, la participación del Colegio Provincial "Antártida Argentina" de Río Grande, en la Carpa de la Dignidad.
Art. 2º) DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal, la destacada participación de los alumnos que a continuación se detallan:
Bárbara Rodríguez 6° 1ra Ciencias Sociales, Florencia Melipillan 6°1ra Ciencias Sociales, Gian Belizan 6° 1ra Informática, Nehemías Viera 6° 3ra Informática, Johanna Caballero 6° 1ra Ciencias Sociales, Brisa Basilio 6° 1ra Ciencias Sociales, Lucila Vaccari 6° 1ra Ciencias Sociales, Emilia Rodríguez 2do 1ra ESO, Gadiel Ducommun 4to 1ra Ciencias Sociales, Yamila Olibera 4to 1ra Ciencias Sociales, Magali Vaccari 2do 1ra ESO, Eduardo Basilio 2do 1ra ESO.
Art. 3º) DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal, la destacada participación inculcando el sentimiento de Soberanía en los alumnos del Vice Director del Colegio Provincial "Antártida Argentina" Walter Nicolás Quinteros.
Art. 4°) HACER entrega de copia del presente a los mencionados en los art. 2° y art. 3º.
Art. 5°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 096/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 437/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de mayo de 2018, a las 13:10 hs., bajo el N° 498.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs. del día 28 de mayo de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs. del día 28 de mayo de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 097/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 440/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de mayo de 2018, a las 11:15 hs., bajo el N° 501.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs., del día 28 de mayo de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 098/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 463/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de mayo de 2018, a las 14:35 hs., bajo el N° 508.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 19:10 hs. del día 30 de mayo de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 19:10 hs. del día 30 de mayo de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 099/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 130/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de mayo de 2018, bajo el N° 506;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto la Concejal Colazo solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Público Municipal al diario Provincia 23 de Río Grande, en el cumplimiento de sus 25 años;
que el presente tiene por objeto reconocer a un hombre y a un medio. Se trata de Néstor Alberto Centurión y del Diario Provincia 23, fundado por el mencionado periodista;
que antes de llegar a Tierra del Fuego, se vinculó a otros medios de comunicación gráficos tales como "El Diario" de Paraná, Entre Ríos y el "Diario Concordia", entre 1984 y 1.986;
que en 1.986 trabajó en el área comercial del diario "Noticias" de Tierra del Fuego y en julio del año siguiente funda el departamento comercial del diario "Tribuna Provincial";
que en agosto de 1987 co funda el diario "Tiempo Fueguino" (actualmente en circulación), no sólo es socio fundador sino Director Comercial hasta abril de 1.993;
que en 1.988 es socio fundador de Radio FM Stylo (actualmente en emisión) de la cual también será Director Comercial hasta 1993. Ese mismo año funda la revista "Ámbito Legislativo", de la que fue Director;
que el 5 de junio de 1.993 funda el Diario Provincia 23, en homenaje a Tierra del Fuego, ya que es el Estado Provincial Nº 23 de la República Argentina;
que este medio nace para darle espacio a todos los sectores de la sociedad; con la mirada firme en el desarrollo fueguino, en la realización de sus potencialidades, para ayudar a marcar el camino institucional y señalar los hechos de corrupción que afecten los recursos públicos. Fue la voz de aquellos que no la tenían, fue el canal de expresión de diferentes sectores de la comunidad. Desde los problemas barriales hasta los conflictos sindicales fueron reflejados en sus páginas desde hace casi un cuarto de siglo;
que es así que Provincia 23 marcó toda una época con los primeros pasos de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando su consolidación;
que publicó y publica notas de interés que van más allá de la coyuntura y trata en sus distintas secciones el pulso de la realidad y de la actualidad, sea política, social, gremial, empresarial, industrial, deportiva o policial;
que en esta tarea de informar con veracidad luchó contra viento y marea. Se le trabaron juicios de los que salió indemne. Le prendieron fuego a la Redacción tratando de callarlo. Sobrevivió. Intentaron quitarle su imprenta, el corazón del diario. No pudieron, gracias al apoyo, la presión popular y su personal. Sufrió múltiples amenazas. Siguió adelante;
que en marzo de 2.012, y en el marco de una alianza estratégica afianzada con la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, Alberto Centurión junto al entonces Decano de esta alta casa de estudios, ingeniero Mario Félix Ferreyra, co-funda Radio Universidad (93.5 MHZ). Se consolida en la radiofonía fueguina a través de Internet hacia la provincia, el país y el mundo, con una amplia programación que abarca la actualidad local y también global con la corresponsalía en el Vaticano, con la expresión de distintos sectores de la comunidad, la interacción con la UTN e instituciones educativas;
que actualmente ambos medios están en Internet con una amplia cantidad de visitas: www.provincia23.com.ar y www.radiouniversidad.com.ar
que es importante destacar que Radio Universidad está ubicada en un lugar estratégico dentro de la ciudad de Río Grande para poder tener más alcance mediante su antena que llega a los oyentes de Tolhuin; y así poder llegar con una mejor calidad de sonido para todos sus oyentes;
que la emisora tiene amplia audiencia de oyentes dentro de Tierra del Fuego.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al Diario Provincia 23 de Rio Grande, en el cumplimiento de sus 25 años – cuyo aniversario se cumple el día 5 de junio de 2018 –, por su prolífica actividad periodística informando a los fueguinos sobre los distintos aspectos de la realidad social, política, cultural, gremial, policial y deportiva.
Art. 2°) RECONOCER al Director del Diario Provincia 23, Néstor Alberto Centurión, por su vasta trayectoria en los medios de comunicación y por haber fundado siete emprendimientos periodísticos, tanto escritos y electrónicos, como radiales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Art. 3°) HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al periodista Néstor Alberto Centurión por su vasta trayectoria y su incasable labor periodística.
Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 110/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 161/18 de fecha 02/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 088/18 de fecha 02/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 088/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/05/18 con TRAMITE Nº 161/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 111/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 162/18 de fecha 02/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 087/18 de fecha 02/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNINº 28.604.785 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNINº 28.604.785, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI Nº 28.604.785, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 088/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/05/18 con TRAMITE Nº 161/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 112/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 163/18 de fecha 02/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 095/18 de fecha 02/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUIZ RICARDO GABRIEL DNI Nº 29.904.796, por el período comprendido desde el día 02 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUIZ RICARDO GABRIEL DNI Nº 29.904.796, por el período comprendido desde el día 02 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. RUIZ RICARDO GABRIEL DNI Nº 29.904.796, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 095/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/05/18 con TRAMITE Nº 163/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 113/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 175/18 de fecha 08/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 108/18 de fecha 08/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ACHAREZ RAMOS NESTOR DNI N° 30.163.240 y GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 a partir del día 01 de Junio de 2018, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 294/17.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Junio de 2018 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ACHAREZ RAMOS NESTOR DNI N° 30.163.240 y GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 294/17, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 108/18 ingresado a R.H.C.D el día 08/05/18 con TRAMITE Nº 175/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. ACHAREZ RAMOS NESTOR DNI N° 30.163.240 y GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 114/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 178/18 de fecha 09/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 084/18 de fecha 04/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

P**OR ELLO:**
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 084/18 ingresado a R.H.C.D el día 09/05/18 con TRAMITE Nº 178/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 115/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 182/18 de fecha 10/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 082/18 de fecha 10/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 082/18 ingresado a R.H.C.D el día 10/05/18 con TRAMITE Nº 182/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 116/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 184/18 de fecha 14/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con memorándum N° 097/18 de fecha 14/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. Rossi Paulino, correspondiente al Agente Planta Contratada del C.D Sra. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA – Legajo N° 5603/1, por razones de servicio a partir del día 16 de Mayo de 2018.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 02 de Mayo de 2018.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Contratada del C.D Sra. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA – Legajo N° 5603/1, a partir del día 16 de Mayo de 2018, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Mayo de 2018; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. Rossi Paulino.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Contratada del C.D Sra. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA – Legajo N° 5603/1, a partir del día 16 de Mayo de 2018.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 117/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 202/18 de fecha 18/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 113/18 de fecha 18/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a modificar la categoría del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal sin alterar los Adicionales que percibe, a partir del día 18 de Mayo de 2018 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 074/18; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el cambio de categoría del Agente Planta Contratada del C.D Sra. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal sin alterar los Adicionales que percibe, a partir del día 18 de Mayo de 2018 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 074/18; y en uso de las facultades que le son propias.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 025/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/18 con TRAMITE Nº 048/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 118/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 194/18 de fecha 17/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 149/18 de fecha 15/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROMANO BRUNO FRANCO DNI N° 33.484.705 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15),quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROMANO BRUNO FRANCO DNI N° 33.484.705 quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ROMANO BRUNO FRANCO DNI N° 33.484.705 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 149/18 ingresado a R.H.C.D el día 17/05/18 con TRAMITE Nº 194/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 119/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 176/18 de fecha 09/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 110/18 de fecha 09/05/18
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2018 al 30 de Junio de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773; por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 110/18 ingresado a R.H.C.D el día 09/05/18 con TRAMITE Nº 176/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 120/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 204/18 de fecha 18/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 161/18; y Nota S/N de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE DE FECHA 28/04/18; autorizada por el PRESIDENTE DEL C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR.
CONSIDERANDO:
Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia del C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3, para su participación en el "TORNEO PATAGONICO DE SELECCIONES DE FUTSAL AFA" como deportista y miembro del Equipo Directivo de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires a partir del 04 de Junio de 2018 al 12 de Junio de 2018 INCLUSIVE.
Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655), a partir del día 04/06/18 al 12/06/18.
Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización del Secretario Administrativo de éste Concejo Deliberante.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655) al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3, a partir del día 04/06/18 al 12/06/18, para su participación en el "TORNEO PATAGONICO DE SELECCIONES DE FUTSAL AFA" como deportista y miembro del Equipo Directivo de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la en la Ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires a partir del 04 de Junio de 2018 al 12 de Junio de 2018 INCLUSIVE.
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el por el PRESIDENTE DEL C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR; en virtud de lo Solicitado mediante memorándum Nº 161/18 ingresado a R.H.C.D el día 18/05/18 con TRAMITE Nº 204/18.
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 121/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 201/18 de fecha 18/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 112/18 de fecha 18/05/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las actuaciones realizadas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI Nº 34.375.732, por el período comprendido desde el día 18 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018; quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y en uso de la facultades que son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI Nº 34.375.732, por el período comprendido desde el día 18 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI Nº 34.375.732; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el periodo descripto en el Art. 1º.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 112/18 ingresado a R.H.C.D el día 18/05/18 con TRAMITE Nº 201/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D N° 263/2018

VISTO:
El Expediente Nº 352/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 264/2018

VISTO:
El Expediente Nº 358/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 265/2018

VISTO:
El Expediente Nº 359/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 21.001,50 (PESOS Veintiún mil uno con 50/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23; la cual se fija en la suma total de $ 21.001,50 (PESOS Veintiún mil uno con 50/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.000,50 (PESOS Siete mil con 50/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000,50 (PESOS Siete mil con 50/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 21.001,50 (PESOS Veintiún mil uno con 50/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 266/2018

VISTO:
El Expediente Nº 361/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 267/2018

VISTO:
El Expediente Nº 429/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 23.100 (PESOS Veintitrés mil cien).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente

del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 23.100 (PESOS Veintitrés mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 7.700 (PESOS Siete mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.700 (PESOS Siete mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 23.100 (PESOS Veintitrés mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 268/2018

VISTO:
El Expediente Nº 437/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 269/2018

VISTO:
El Expediente Nº 439/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 270/2018

VISTO:
El Expediente Nº 460/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 271/2018

VISTO:
El Expediente Nº 461/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 272/2018

VISTO:
El Expediente Nº 516/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100),

abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 273/2018

VISTO:
El Expediente Nº 556/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0049-00001077/0049-00001078 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 28.926,60 (PESOS veintiocho mil novecientos veintiséis con 60/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0049-00001077/0049-00001078 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 28.926,60 (PESOS veintiocho mil novecientos veintiséis con 60/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0049-00001077/0049-00001078 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 28.926,60 (PESOS veintiocho mil novecientos veintiséis con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.470,00 (PESOS diecisiete mil cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1", la suma de $6.683,60(PESOS seis mil seiscientos ochenta y tres con 60/100), a la Partida de "2.3.1", la suma de $ 415,00 (PESOS cuatrocientos quince con 00/100), a la Partida "2.6.5",la suma de $2.685,00(PESOS dos mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.5.5" , la suma de $1.673,00 (PESOS un mil seiscientos setenta y tres con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 274/2018

VISTO:
El Expediente Nº 560/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. GUICHAPANI NEHUE ADRIAN ESTEBAN D.N.I N°33.484.495 y la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/05/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. GUICHAPANI NEHUE ADRIAN ESTEBAN D.N.I N° 33.484.495 y la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/05/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. GUICHAPANI NEHUE ADRIAN ESTEBAN D.N.I N° 33.484.495, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida "342.9"; de la U.O. N°08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 275/2018

VISTO:
El Expediente Nº 588/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00018621 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.499,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una impresora multifunción, para ser utilizada en el Departamento de Mantenimiento del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe de Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Licenciada MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00018621 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.499,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una impresora multifunción, para ser utilizada en el Departamento de Mantenimiento del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe de Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Licenciada MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00018621 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.499,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.499,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "421.10", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 276/2018

VISTO:
El Expediente Nº 457/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 277/2018

VISTO:
El Expediente Nº 553/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0038-00001058/0038-00001059 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 15.590,60 (PESOS quince mil quinientos noventa con 60/100), por la compra de artículos de librería para uso en el bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal del bloque F.PV., Doña MIRIAM G. MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0038-00001058/0038-00001059 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 15.590,60 (PESOS quince mil quinientos noventa con 60/100), por la compra de artículos de librería para uso en el bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal del bloque F.PV., Doña MIRIAM G. MORA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0038-00001058/0038-00001059 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 15.590,60 (PESOS quince mil quinientos noventa con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.668,60 (PESOS seis mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de $ 6.945,00 (PESOS seis mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida "2.5.5", la suma de $1.977,00 (PESOS mil novecientos setenta y siete con 00/100), a la Partida " 2.3.1",de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 278/2018

VISTO:
El Expediente Nº 558/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. DE BELLO SEBASTIAN HECTOR OMAR DNI Nº 29.941.804 y la Concejal del bloque F.P.V.-P.J., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DE BELLO SEBASTIAN HECTOR OMAR DNI Nº29.941.804 y la Concejal del bloque F.P.V.-P.J., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DE BELLO SEBASTIAN HECTOR OMAR DNI Nº 29.941.804, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "342.3", de la U.O. N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 279/2018

VISTO:
El Expediente Nº 586/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/18 hasta el 30/04/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 280/2018

VISTO:
El Expediente Nº 587/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/18 hasta el 30/04/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/18 hasta el 30/04/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 281/2018

VISTO:
El Expediente Nº 592/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0011-00000875 $ 641,10 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 10/100) "B" 0011-00000873 $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100) y nota de Credito N° 0011-00000021 $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100) de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 641,00 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 10/100) , por la compra de artículos varios, para su uso en el Anexo Administrativo del C.D., según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D, Sr. CABRAL CARLOS y autorizado por la Secretaria Legislativa a/c de la Secretaria Administrativa, Doña CAPARROS MABEL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0011-00000875 $ 641,10 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 10/100) "B" 0011-00000873 $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100) y nota de Crédito N° 0011-00000021 $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100) de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 641,00 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 10/100) , por la compra de artículos varios, para su uso en el Anexo Administrativo del C.D., según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D, Sr. CABRAL CARLOS y autorizado por la Secretaria Legislativa a/c de la Secretaria Administrativa, Doña CAPARROS MABEL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0011-00000875 $ 641,10 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 10/100) y la Factura tipo "B" 0011-00000873 $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la nota de Crédito N° 0011-00000021 $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 641,10 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 10/100), a la Partida de "3.3.3", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 282/2018

VISTO:
El Expediente Nº 593/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0019-00015281 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 15.499,98 (PESOS quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100), por la compra de muebles para su uso en el Departamento de Limpieza del C.D, según lo solicitado por el Agente del Departamento de Limpieza del C.D, Don JOSE OYARZUN y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0019-00015281 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 15.499,98 (PESOS quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100), por la compra de muebles para su uso en el Departamento de Limpieza del C.D, según lo solicitado por el Agente del Departamento de Limpieza del C.D, Don JOSE OYARZUN y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0019-00015281 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 15.499,98 (PESOS quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.499,98 (PESOS quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100, a la Partida de "421.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 283/2018

VISTO:
El Expediente Nº 594/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0038-00018550 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 599,00 (PESOS quinientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0038-00018550 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 599,00 (PESOS quinientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°0038-00018550 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $599,00 (PESOS quinientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100), a la Partida de "2.3.1", la suma de $269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 284/2018

VISTO:
El Expediente Nº 595/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000064 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar al conmemorarse el 161° Aniversario del fallecimiento del "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN", según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00000064 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar al conmemorarse el 161° Aniversario del fallecimiento del "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN", según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000064 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 285/2018

VISTO:
El Expediente Nº 596/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000065 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar por el fallecimiento de quien en vida fuera el niño "MAXIMO GOMEZ", según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00000065 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar por el fallecimiento de quien en vida fuera el niño "MAXIMO GOMEZ", según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000065 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 286/2018

VISTO:
El Expediente Nº 597/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000066 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar por el fallecimiento de quien en vida fuera el niño "MAXIMO GOMEZ", según lo solicitado por la Concejal del Bloque FPV-PJ, Doña MARÍA EUGENIA DURÉ, por intermedio del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00000066 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar por el fallecimiento de quien en vida fuera el niño "MAXIMO GOMEZ", según lo solicitado por la Concejal del Bloque FPV-PJ, Doña MARÍA EUGENIA DURÉ, por intermedio del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000066 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 287/2018

VISTO:
El Expediente Nº 598/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000067 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar por el fallecimiento de quien en vida fuera Sra. " GUADALUPE SILVA", según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00000067 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar por el fallecimiento de quien en vida fuera Sra. " GUADALUPE SILVA", según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000067 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 288/2018

VISTO:
El Expediente Nº 599/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000282 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo de la "INAUGURACION DEL GIMNASIO DE GIMNASIA ARTISTICA", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000282 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo de la "INAUGURACION DEL GIMNASIO DE GIMNASIA ARTISTICA", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000282 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 289/2018

VISTO:
El Expediente Nº 600/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000283 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del 15° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR LEONOR MARÍA PIÑERO, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000283 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del 15° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR LEONOR MARÍA PIÑERO, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000283 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 290/2018

VISTO:
El Expediente Nº 601/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000284 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo de la "INAUGURACION DEL GIMNASIO COMUNITARIO", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000284 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo de la "INAUGURACION DEL GIMNASIO COMUNITARIO", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000284 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 291/2018

VISTO:
El Expediente Nº 602/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000285 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo un nuevo "Aniversario de la GESTA DE MALVINAS", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000285 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo un nuevo "Aniversario de la GESTA DE MALVINAS", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000285 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 292/2018

VISTO:
El Expediente Nº 609/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 23 de Marzo de 2018 y la cláusula Sexta del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 05/2018, correspondiente al Expediente Nº 06/18 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 11.282,00 (PESOS once mil doscientos ochenta y dos con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 23 de Marzo de 2018 y la cláusula Sexta del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 05/2018, correspondiente al Expediente Nº 06/18 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 11.282,00 (PESOS once mil doscientos ochenta y dos con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.282,00 (PESOS once mil doscientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de "3.8.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 293/2018

VISTO:
El Expediente Nº 464/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 294/2018

VISTO:
El Expediente Nº 507/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 295/2018

VISTO:
El Expediente Nº 559/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada NAVEAS LAGOS MARIA ANGELICA DNI Nº 92.155.907 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada NAVEAS LAGOS MARIA ANGELICA DNI Nº 92.155.907 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada NAVEAS LAGOS MARIA ANGELICA DNI Nº 92.155.907; la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), a la Partida "342.3" de la Unidad de Organización UO7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 296/2018

VISTO:
El Expediente Nº 618/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000201 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica con salutación en programa especial por el "Día de la Mujer" en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000201 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica con salutación en programa especial por el "Día de la Mujer" en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000201 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 297/2018

VISTO:
Expediente Nº 639/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-00100593 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un convector, para uso en el Departamento Fílmico Documental del C.D. , según lo solicitado por el Agente DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° N°0018-00100593 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un convector, para uso en el Departamento Fílmico Documental del C.D. , según lo solicitado por el Agente DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0018-00100593 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "421.10",de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 298/2018

VISTO:
El Expediente Nº640/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000309 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de $ 14.842,00 (PESOS catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100), por la compra de dos sillas OPERATIVAS ERGON CAJERA, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000309 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de $ 14.842,00 (PESOS catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100), por la compra de dos sillas OPERATIVAS ERGON CAJERA, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000309 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de $ 14.842,00 (PESOS catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $14.842,00 (PESOS catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100), a la Partida de "421.7", de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 299/2018

VISTO:
El Expediente Nº 646/2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05440210 Y 0001-05460933 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 14.639,88 (PESOS catorce mil seiscientos treinta y nueve con 88/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de Marzo 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05440210 Y 0001-05460933 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 14.639,88 (PESOS

catorce mil seiscientos treinta y nueve con 88/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de Marzo 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-05440210 Y 0001-05460933 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 14.639,88 (PESOS catorce mil seiscientos treinta y nueve con 88/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.639,88 (PESOS catorce mil seiscientos treinta y nueve con 88/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 300/2018

VISTO:
El Expediente Nº 649/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00000817 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de 2 Panel Led para ser utilizado en la Dirección de Suministros y Patrimonio del C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por la Secretaria legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000817 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de 2 Panel Led para ser utilizado en la Dirección de Suministros y Patrimonio del C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTÍNEZ y autorizado por la Secretaria legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000817 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.7.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 301/2018

VISTO:
El Expediente Nº 423/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 302/2018

VISTO:
El Expediente Nº 424/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 303/2018

VISTO:
El Expediente Nº 431/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 304/2018

VISTO:
El Expediente Nº 436/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.180 (PESOS Quince mil ciento ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.180 (PESOS Quince mil ciento ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.060 (PESOS Cinco mil sesenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.060 (PESOS Cinco mil sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.180 (PESOS Quince mil ciento ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 305/2018

VISTO:
El Expediente Nº 438/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 306/2018

VISTO:
El Expediente Nº 442/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 307/2018

VISTO:
El Expediente Nº 452/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 308/2018

VISTO:
El Expediente Nº 456/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 309/2018

VISTO:
El Expediente Nº 458/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 310/2018

VISTO:
El Expediente Nº 459/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23; la cual se fija en la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 311/2018

VISTO:
El Expediente Nº 462/2018 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 312/2018

VISTO:
El Expediente Nº 463/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018, en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 27.900 (PESOS Veintisiete mil novecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 27.900 (PESOS Veintisiete mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 27.900 (PESOS Veintisiete mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 313/2018

VISTO:
El Expediente Nº 470/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal

Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 314/2018

VISTO:
El Expediente Nº 487/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 315/2018

VISTO:
El Expediente Nº 488/2018 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 316/2018

VISTO:
El Expediente Nº 491/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 26.400 (PESOS Veintiséis mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 26.400 (PESOS Veintiséis mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 8.800 (PESOS Ocho mil ochocientos).-
ARÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.800 (PESOS Ocho mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 26.400 (PESOS Veintiséis mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 317/2018

VISTO:
El Expediente Nº 517/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2018 hasta el 16/05/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2018 hasta el 16/05/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.9." U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 318/2018

VISTO:
El Expediente Nº 538/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 319/2018

VISTO:
El Expediente Nº 540/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 320/2018

VISTO:
El Expediente Nº 661/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00000842 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de 2 Paneles Led para ser utilizado en la Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la Directora del área Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D. Lic. MABEL LUISA CAPARRÓS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000842 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de 2 Paneles Led para ser utilizado en la Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la Directora del área Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D. Lic. MABEL LUISA CAPARRÓS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000842 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.7.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 321/2018

VISTO:
El Expediente Nº 659/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000002, de IGOR MONTAJES de "IGOR MARIN DAVID LEONARDO", la cual asciende a la suma total de $ 46.900,00 (PESOS cuarenta y seis mil novecientos con 00/100), por la reparación estructural y mecánica del portón eléctrico del patio trasero del edificio C.D. y la adquisición de ocho controles a distancia adicionales, según lo solicitado el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000002, de IGOR MONTAJES de "IGOR MARIN DAVID LEONARDO", la cual asciende a la suma total de $ 46.900,00 (PESOS cuarenta y seis mil novecientos con 00/100), por la reparación estructural y mecánica del portón eléctrico del patio trasero del edificio C.D. y la adquisición de ocho controles a distancia adicionales, según lo solicitado el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000002, de IGOR MONTAJES de "IGOR MARIN DAVID LEONARDO", la cual asciende a la suma total de $ 46.900,00 (PESOS cuarenta y seis mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 46.900,00 (PESOS cuarenta y seis mil novecientos con 00/100), a la Partida de "331.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 322/2018

VISTO:
El Expediente Nº 661/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00004650, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.342,70 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y dos con 70/100), por excedentes de copia del mes de Marzo en el C.D, según lo solicitado el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00004650, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.342,70 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y dos con 70/100), por excedentes de copia del mes de Marzo en el C.D, según lo solicitado el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00004650, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.342,70 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y dos con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.342,70 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y dos con 70/100), a la Partida de "3.2.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 323/2018

VISTO:
El Expediente Nº 641/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Lic. MERCADO JESICA ANDREA Nº 36.733.082 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/04/2018 hasta el 04/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. MERCADO JESICA ANDREA DNI Nº 36.733.082 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/04/2018 hasta el 04/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. DNI Nº 33.733.082, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.9", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 324/2018

VISTO:
El Expediente Nº 642/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema, Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI Nº 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 325/2018

VISTO:
El Expediente Nº 657/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0020-00038965/00039067 de SOLDASUR S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 34.302,96 (PESOS treinta y cuatro mil trescientos dos con 96/100), por la compra de herramientas varias para su uso en la tareas cotidianas de esta casa Legislativa , según lo solicitado por el Jefe a/c Mantenimiento C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0020-00038965/00039067 de SOLDASUR S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 34.302,96 (PESOS treinta y cuatro mil trescientos dos con 96/100), por la compra de herramientas varias para su uso en la tareas cotidianas de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe a/c Mantenimiento C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0020-00038965/00039067 de SOLDASUR S.A, la cual ascienden a la suma total de $ 34.302,96 (PESOS treinta y cuatro mil trescientos dos con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.763,22 (PESOS diecisiete mil setecientos sesenta y tres con 22/100),a la Partida "421.10", la suma de $15.483,74 (PESOS quince mil cuatrocientos ochenta y tres con 74/100), a la Partida "421.2",la suma de $1.056,00 (PESOS un mil cincuenta y seis con 00/100), a la Partida de "2.6.3", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
RTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 326/2018

VISTO:
El Expediente Nº 658/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00000870 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.860,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta con 00/100), por la compra de 10 Paneles Led para ser utilizado en la Sala de Reuniones de Presidencia del C.D, según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000870 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.860,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta con 00/100), por la compra de 10 Paneles Led para ser utilizado en la Sala de Reuniones de Presidencia del C.D, según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000870 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.860,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.860,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.7.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 327/2018

VISTO:
El Expediente Nº 692/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000294 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", la cual asciende a la suma total de $ 11.500,00 (PESOS Once mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por la "Vuelta a la Tierra del Fuego 2018", publicado los días 29 y 30 de marzo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000294 del Sr. IBÁÑEZ

OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", la cual asciende a la suma total de $ 11.500,00 (PESOS Once mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por la "Vuelta a la Tierra del Fuego 2018", publicado los días 29 y 30 de marzo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000294 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 11.500,00 (PESOS Once mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.500,00 (PESOS Once mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 328/2018

VISTO:
El Expediente Nº 694/18, del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el Nº M.E: 681, de fecha 28/03/18; y
CONSIDERANDO:
Que el Cuerpo de Concejales recibe la propuesta para la Organización de las Actividades y eventos que realizara para el trigésimo sexto (36°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que mediante el DECRETO Nº 061/18, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de $ 30.000 (PESOS treinta mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Auspicio para la Organización de las Actividades y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra "MALVINAS ARGENTINAS" en conmemoración al Trigésimo Sexto (36º) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-
Que mediante el DECRETO Nº 061/18, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de $ 30.000 (PESOS treinta mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Auspicio a los Veterano de Guerra Malvinas Argentinas para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra "MALVINAS ARGENTINAS" en conmemoración al Trigésimo sexta (36º) Aniversario de la Gesta de Malvinas, por la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil), a la Partida de "3.9.1", de las Unidades organizacionales 4/5/6/7/8/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 329/2018

VISTO:
El Expediente Nº 697/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-25105622/9 ; 80020-25105885/6; 80020-25135329/9; 80020-25135589/4; 80020-25159453/4;80020-25159715/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.949,32 (PESOS seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, períodos 02-03-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-25105622/9 ; 80020-25105885/6, 80020-25135329/9; 80020-25135589/4; 80020-25159453/4;80020-25159715/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.949,32 (PESOS seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, períodos 02-03-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº80020-25105622/9 ; 80020-25105885/6; 80020-25135329/9; 80020-25135589/4; 80020-25159453/4;80020-25159715/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.949,32 (PESOS seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100), , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.949,32 (PESOS seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100), a la Partida de "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 330/2018

VISTO:
El Expediente Nº 698/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ Nº 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI Nº 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI Nº 37.173.577, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 331/2018

VISTO:
El Expediente Nº 703/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-0010671 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios, para su uso en el Departamento Fílmico Documental del C.D. , según lo solicitado por el Agente DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°0018-0010671 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios, para su uso en el Departamento Fílmico Documental del C.D. , según lo solicitado por el Agente DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0018-0010671 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.670,00 (PESOS dos mil seiscientos setenta con 00/100), a la Partida de "421.10", la suma de $ 1.580,00 (PESOS mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de " 421.8", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 332/2018

VISTO:
El Expediente Nº 704/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-00100667 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un convector, para uso en el despacho del Bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0018-00100667 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un convector, para uso en el despacho del Bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0018-00100667 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "421.10", de la U.O N°10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 333/2018

VISTO:
El Expediente Nº 705/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-00100666 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 18.990,09 (PESOS dieciocho mil novecientos noventa con 09/100), por la compra de una notebook DELL INSPIRON 14-3467-SPA-CORE, para uso en el despacho del Bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0018-00100666 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 18.990,09 (PESOS dieciocho mil novecientos noventa con 09/100), por la compra de una notebook DELL INSPIRON 14-3467-SPA-CORE, para uso en el despacho del Bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0018-00100666 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 18.990,09 (PESOS dieciocho mil novecientos noventa con 09/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $18.990,09 (PESOS dieciocho mil novecientos noventa con 09/100), a la Partida de "421.10", de la U.O N°10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 334/201

VISTO:
El Memorándum N° 073/18, ingresado en esta Dirección baja el Numero N° 799/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del Bloque P.V., Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N°4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/04/18 a las 09:40 hs, y regresando el día 18/04/18 a las 09:00 hs., para asistir a reuniones en el ámbito del Congreso de la Nación y con ONG´s en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del Bloque P.V., Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N°4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día.- 15/04/18 a las 09:40 hs, y regresando el día 18/04/18 a las 09:00 hs., para asistir a reuniones en el ámbito del Congreso de la Nación y con ONG´s en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Rio Grande a favor de la Concejal del Bloque del P.V., Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.1", de la Unidad Organizacional N°10, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 335/2018

VISTO:
El Expediente Nº 347/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 336/2018

VISTO:
El Expediente Nº 390/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales

a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 337/2018

VISTO:
El Expediente Nº 427/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.880 (PESOS Veinte mil ochocientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.880 (PESOS Veinte mil ochocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 6.960 (PESOS Seis mil novecientos sesenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.960 (PESOS Seis mil novecientos sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.880 (PESOS Veinte mil ochocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 338/2018

VISTO:
El Expediente Nº 428/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 339/2018

VISTO:
El Expediente Nº 430/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 340/2018

VISTO:
El Expediente Nº 440/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 341/2018

VISTO:
El Expediente Nº 449/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica

Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 342/2018

VISTO:
El Expediente Nº 450/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 343/2018

VISTO:
El Expediente Nº 469/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 344/2018

VISTO:
El Expediente Nº 494/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 345/2018

VISTO:
El Expediente Nº 501/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 346/2018

VISTO:
El Expediente Nº 503/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS Veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS Veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS Veinte mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 347/2018

VISTO:
El Expediente Nº 504/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 348/2018

VISTO:
El Expediente Nº 510/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 349/2018

VISTO:
El Expediente Nº 526/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 350/2018

VISTO:
El Expediente Nº 707/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0001-00001909; 0001-00001910; 0001-00001911; 0001-00001912; 0001-00001913; 0001-00001914; 0001-00001915 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Marzo del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00001909; 0001-00001910; 0001-00001911; 0001-00001912; 0001-00001913; 0001-00001914; 0001-00001915 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.300,00

(PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Marzo del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00001909; 0001-00001910; 0001-00001911; 0001-00001912; 0001-00001913; 0001-00001914; 0001-00001915 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a la Partida de "2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 351/2018

VISTO:
El Expediente Nº 709/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001145 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.239,99 (PESOS tres mil doscientos treinta y nueve con 99/100), por la compra de una Bandera de Ceremonia de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, y su correspondiente moño, los cuales fueron entregados en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande al Centro de Residentes Salteños, según lo solicitado a través del A/C Jefe de Departamento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por la Sra. Concejal del Bloque FORJA del C.D., Doña VERONICA GONZALEZ y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001145 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.239,99 (PESOS tres mil doscientos treinta y nueve con 99/100), por la compra de una Bandera de Ceremonia de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, y su correspondiente moño, los cuales fueron entregados en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande al Centro de Residentes Salteños, según lo solicitado a través del A/C Jefe de Departamento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por la Sra. Concejal del Bloque FORJA del C.D., Doña VERONICA GONZALEZ y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001145 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.239,99 (PESOS tres mil doscientos treinta y nueve con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.239,99 (PESOS tres mil doscientos treinta y nueve con 99/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N°08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 352/2018

VISTO:
El Expediente Nº 710/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000580 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 31.380,00 (PESOS treinta y un mil trescientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 216/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000580 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 31.380,00 (PESOS treinta y un mil trescientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 216/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000580 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 31.380,00 (PESOS treinta y un mil trescientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 31.380,00 (PESOS treinta y un mil trescientos ochenta con 00/100),), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 353/2018

VISTO:
El Expediente Nº 714/18 del registro del Concejo Deliberante; y la Nota ingresada a la M.E. N°722/18 de fecha 05 de abril del 2018; y la Nota ingresada a la M.E. N°752/18 de fecha 09 de Abril de 2018: Y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00004632 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio boreal extra blanco, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00004632 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio boreal extra blanco, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00004632 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 354/2018

VISTO:
El Expediente Nº 725/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de reintegro a favor del Secretario Administrativo del C.D., .Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO por las siguientes Facturas; 0056-00024985 de $ 240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), 0001-00106128 de $ 850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100), 0001-00022946 de $ 378,00 (PESOS trescientos setenta y ocho con 00/100), 0001-00120822 de $ 140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), 0005-00002070 de $ 538,00 (PESOS quinientos treinta y ocho con 00/100), 0005-00002085 de $ 173,00 (PESOS ciento setenta y tres con 00/100), 0001-00022899 de $ 520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100), 0005-00023539 de $ 661,68 (PESOS seiscientos sesenta y uno con 68/100), 0005-00023557 de $ 144,96 (PESOS ciento cuarenta y cuatro con 96/100), 0026-00103673 de $ 427,50 (PESOS cuatrocientos veintisiete con 50/100), 0002-00026202 de $ 993,00 (PESOS novecientos noventa y tres con 00/100), 0011-00008313 de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), según lo solicita el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR El pedido de pago de reintegro a favor del Secretario Administrativo del C.D., .Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO por las siguientes Facturas; 0056-00024985 de $ 240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), 0001-00106128 de $ 850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100), 0001-00022946 de $ 378,00 (PESOS trescientos setenta y ocho con 00/100), 0001-00120822 de $ 140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), 0005-00002070 de $ 538,00 (PESOS quinientos treinta y ocho con 00/100), 0005-00002085 de $ 173,00 (PESOS ciento setenta y tres con 00/100), 0001-00022899 de $ 520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100), 0005-00023539 de $ 661,68 (PESOS seiscientos sesenta y uno con 68/100), 0005-00023557 de $ 144,96 (PESOS ciento cuarenta y cuatro con 96/100), 0026-00103673 de $ 427,50 (PESOS cuatrocientos veintisiete con 50/100), 0002-00026202 de $ 993,00 (PESOS novecientos noventa y tres con 00/100), 0011-00008313 de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), según lo solicita el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de reintegro a favor del Secretario Administrativo del C.D., Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO, por la suma total de $ 5.796,14 (PESOS cinco mil setecientos noventa y seis con 14/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 826,66 (PESOS ochocientos veintiséis con 66/100), a la Partida "2.5.6", la suma de $ 576,34 (PESOS quinientos setenta y seis con 34/100), a la Partida "2.6.5", la suma de $ 1.894,50 (PESOS mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100), a la Partida "2.6.4", la suma de $ 538,00 (PESOS quinientos treinta y cuatro con 00/100), a la Partida "2.6.2" , la suma de $ 962,64 (PESOS novecientos sesenta y dos con 64/100), a la Partida "2.6.3" , la suma de $ 268,00 (PESOS doscientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida "2.7.8" , la suma de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), a la Partida "3.3.3" ; a la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 355/2018

VISTO:
El Expediente Nº 454/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 356/2018

VISTO:
El Expediente Nº 471/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 357/2018

VISTO:
El Expediente Nº 489/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 358/2018

VISTO:
El Expediente Nº 492/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 359/2018

VISTO:
El Expediente Nº 496/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractua-

les a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 360/2018

VISTO:
El Expediente Nº 500/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 361/2018

VISTO:
El Expediente Nº 502/2018 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 362/2018

VISTO:
El Expediente Nº 508/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.160 (PESOS Veinte mil ciento sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.160 (PESOS Veinte mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.160 (PESOS Veinte mil ciento sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 363/2018

VISTO:
El Expediente Nº 509/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 364/2018

VISTO:
El Expediente Nº 539/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 365/2018

VISTO:
El Expediente Nº 550/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0038-00001044/00001045 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.183,01 (PESOS nueve mil ciento ochenta y tres con 01/100), por la compra de artículos de librería para uso en el bloque FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0038-00001044/00001045 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.183,01 (PESOS nueve mil ciento ochenta y tres con 01/100), por la compra de artículos de librería para uso en el bloque FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0038-00001044/00001045 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.183,01 (PESOS nueve mil ciento ochenta y tres con 01/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.345,00 (PESOS mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de "421.10", la suma de $4.748,01 (PESOS cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 01/100), a la Partida de "2.7.7" , la suma de $1.935,00 (PESOS mil novecientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.3.1" , la suma de $95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), a la Partida de "2.7.4", la suma de $1.060,00 (PESOS mil sesenta con 00/100), a la Partida de "2.6.5" , de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 366/2018

VISTO:
El Expediente Nº 566/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 367/2018

VISTO:
El Expediente Nº 567/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 368/2018

VISTO:
El Expediente Nº 568/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 369/2018

VISTO:
El Expediente Nº 569/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 370/2018

VISTO:
El Expediente Nº 570/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 371/2018

VISTO:
El Expediente Nº 571/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 372/2018

VISTO:
El Expediente Nº 572/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 373/2018

VISTO:
El Expediente Nº 573/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del

Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 374/2018

VISTO:
El Expediente Nº 574/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 375/2018

VISTO:
El Expediente Nº 576/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 376/2018

VISTO:
El Expediente Nº 607/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 377/2018

VISTO:
El Expediente Nº 608/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MONICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MONICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MONICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 378/2018

VISTO:
El Expediente Nº 720/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000075 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande , con motivo de la inauguración de la Radio FM AUSTRAL 106.7 Mhz. , según lo solicitado a través del A/C Jefe de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000075 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande , con motivo de la inauguración de la Radio FM AUSTRAL 106.7 Mhz. , según lo solicitado a través del A/C Jefe de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000075 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 379/2018

VISTO:
El Expediente Nº 721/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000076 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande al Centro de Residentes Salteños, con motivo de la caravana ITO 1. , según lo solicitado a través del A/C Jefe de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000076 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 con Escudo, la cual se entregó en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande al Centro de Residentes Salteños, con motivo de la caravana ITO 1. , según lo solicitado a través del A/C Jefe de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000076 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 380/2018

VISTO:
El Expediente Nº 731/18 y del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001510 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 9.554,60 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 60/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Marzo del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001510 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 9.554,60 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 60/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Marzo del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001510 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 9.554,60 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 60/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.554,60 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 60/100), a la Partida de "3.9.3." de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2018.

DURÉ
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0408/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0361/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0361/2018 de fecha 04/05/2018, se comunicó el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/05/2018 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/05/2018 a la hora 09:00 aproximadamente.
Que mediante la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efecto de dejar establecido que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, queda a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, queda a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente desde el día 15/05/2018 a la hora 18:00, hasta el día 18/05/2018 a la hora 09:00.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0409/18

VISTO: El Trámite Nº 14961/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, Legajo Nº 5825/4, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, Legajo Nº 5825/4, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, Legajo Nº 5825/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0410/18

VISTO: El Trámite Nº 14918/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2018 a la hora 10:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2018 a la hora 10:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedará a cargo del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 4º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0411/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0388/2018.
El Trámite Nº 14710/2018, de fecha 15/05/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0388/2018 de fecha 11/05/2018, a través del cual se autorizó cambio de funciones al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TACCONI, Marco Alejandro, Legajo Nº 5249/3.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0388/2018 de fecha 11/05/2018, donde dice: "…Sr. TACCONI, Marco Alejandro, Legajo Nº 5629/3…", debe decir: "…Sr. TACCONI, Marco Alejandro, Legajo Nº 5249/3…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0412/18

VISTO: El Trámite Nº 15002/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo Nº 5489/5, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo Nº 5489/5, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0413/18

VISTO: El Trámite Nº 15015/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 16/05/2018, a cargo de la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo Nº 5130/6, revistiendo Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 16/05/2018, a cargo de la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo Nº 5130/6, revistiendo Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Área Técnica, Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo Nº 5130/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0414/18

VISTO: El Tramite Nº 14649/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyente Eximido A:
"Impuestos a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
BARRIA, NESTOR FABIAN	AC 228 RY

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0415/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0403/2018.
El Trámite Nº 15068/2018, de fecha 17/05/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0403/2018 de fecha 15/05/2018, a través del cual se deja sin efecto, la designación a cargo de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Juan Guillermo, Legajo Nº 3293/0, Categoría 24 (Veinticuatro).
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0403/2018 de fecha 15/05/2018, donde dice: "…al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERRERA, Juan Guillermo, Legajo Nº 3293/0…", debe decir: "…al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Juan Guillermo, Legajo Nº 3293/0…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0416/18

VISTO: El Acta Acuerdo celebrada entre el Municipio de Río Grande con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), refrendada mediante la Resolución Municipal Nº 1690/2018.
El Trámite Nº 14723/2018 de fecha 15/05/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, a efectos de recomponer parte del salario municipal, es intención de este Ejecutivo Municipal actualizar los porcentajes de liquidación del adicional permanencia en categoría.
Que con ese objeto se celebró un acuerdo con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), el que fue refrendado mediante la Resolución Municipal Nº 1690/2018.
Que corresponde establecer el porcentaje a liquidar en concepto de adicional permanencia en categoría, conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que corresponderá percibir el adicional por Permanencia en Categoría (ref: t.o Dto. 239/90 – Régimen escalafonario aprobado por Decreto Nacional Nº 1428/73) a los agentes que revisten en categorías, de cualquier agrupamiento, para los cuales no exista promoción automática, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. El adicional por permanencia en categoría comenzará a percibirse al cumplir el agente DOS (2) años de revista en la misma y alcanzará un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la Escala Salarial vigente (Asignación de Categoría + Zona), excluidos los adicionales particulares, de su categoría de revista, de acuerdo con el siguiente detalle:

Años de Permanencia en la Categoría	% de la Categoría de Revista
2	2%
4	5%
6	9%
8	14%
12	18%
17	21%
20	25%

La asignación dejara de percibir cuando el agente sea promovido.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los porcentajes detallados precedentemente serán de aplicación con los haberes devengados a partir del mes de Mayo/2018.
ARTICULO 3º.- INVITAR a adherir al presente al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0417/18

VISTO: El Trámite Nº 14959/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo Nº 5272/8, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Administración pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo Nº 5272/8, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Administración pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0418/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 330/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución T.C.P. Nº 170/97; Ordenanza Nº 1935/2004, Decreto Municipal Nº 807/2004 y 088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 825/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 852/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo Nº 5814/9.
Que el Fondo será utilizado para solventar aquellos gastos que se generen, ya que el Agente en mención viajará como Entrenador a cargo de los atletas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, quienes participarán de la "Copa Gimnastica Sur", a disputarse en la ciudad de Río Gallegos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo Nº 5814/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 330/2018.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo Nº 5814/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0419/18

VISTO: El Trámite Nº 15276/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 18/05/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/05/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0420/18

VISTO: El Trámite Nº 14427/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del 28/05/2018 hasta el día 10/06/2018 inclusive.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del 28/05/2018 hasta el día 10/06/2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0421/18

VISTO: El Trámite Nº 15057/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 16/05/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 16/05/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0422/18

VISTO: El II Torneo Patagónico Competitivo de Malambo, Danzas y Música "La Danza y la Música unen la Patagonia"; y
CONSIDERANDO:
Que el torneo está organizado por la Agrupación de Malambo "El Coirón" y la Academia Francisco Minkiol, donde participarán aproximadamente 250 niños y jóvenes de nuestra Provincia y de la Patagonia entera.
Que este certamen nace hace ocho años con el motivo de fomentar la difusión del folklore argentino en todos los aspectos entre niños, jóvenes y adultos, con el propósito de mantener vigente la música y las danzas nativas; y de este modo apoyar el trabajo de bailarines y profesores.
Que una de las ideas principales es poder ayudar a todos los malambistas que sueñan con llegar al Festival Nacional de Malambo o el Pre Cosquin.
Que dicho evento tuvo tanta repercusión y crecimiento que fue expandido hasta la Patagonia donde el año pasado contaron con cinco delegaciones de la Provincia de Santa Cruz y de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el II Torneo Patagónico Competitivo de Malambo, Danzas y Música "La Danza y la Música unen la Patagonia".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0423/18

VISTO: El Trámite Nº 15439/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 18/05/2018 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/05/2018 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0424/18

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 3474/2005.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 23/11/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fis-

cales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 500/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. FIGUEROA, Inocencio, DNI Nº 17.765.539, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 37268/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. FIGUEROA, Inocencio, DNI Nº 17.765.539, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" Nº 3474/2005.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 104 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts2 (doscientos metros cuadrados), según T.F 2-79-91, a favor del Sr. FIGUEROA, Inocencio, DNI Nº 17.765.539, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" Nº 3474/2005.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. FIGUEROA, Inocencio, DNI Nº 17.765.539, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0425/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 15633/2018 de fecha 21/05/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar la retribución que percibe el personal municipal que se desempeña en la Contaduría General y Tesorería Municipal, dependientes de la Secretaria de Finanzas Publicas.
Que por ello se crea suplemento denominado "Suplemento Finanzas Publicas", el que será equivalente al 15% de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría de revista del agente (asignación de categoría más zona).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR el suplemento denominado "Suplemento Finanzas Publicas", el que tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable, estableciendo el mismo en un 15% (quince por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría de revista del agente (asignación de categoría más zona).
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que dicho suplemento será percibido por el personal que se desempeña en la Contaduría General y Tesorería Municipal, dependientes de la Secretaria de Finanzas Publicas, previo informe emitido por los responsables de dichas áreas.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35%.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0426/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 15641/2018 de fecha 21/05/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar la retribución que percibe el personal municipal, que se desempeñen como cajeros y toda otra persona que específicamente tenga obligación de cobrar dinero a los contribuyentes.
Que por ello se establece que el adicional remunerativo y no bonificable denominado "Adicional Fallo de Caja" será equivalente al 17.5 % de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría de revista del agente (asignación de categoría y zona), en la liquidación de haberes correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Abril y Diciembre de cada año; mientras que en los meses de Enero, Febrero y Marzo dicho porcentaje será del 22,5% a de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría de revista del agente (asignación de categoría y zona).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que el adicional remunerativo y no bonificable denominado "Adicional Fallo de Caja" será equivalente, en la liquidación de haberes correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Abril y Diciembre de cada año, al 17.5 % (diecisiete con 5/100 por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría de revista del agente (asignación de categoría más zona); mientras que en los meses de Enero, Febrero y Marzo dicho porcentaje será del 22,5% (veintidós con 5/100 por ciento).
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el presente tendrá vigencia a partir de la liquidación del mes de Mayo/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0427/18

VISTO: El Tramite Nº 15578/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Especial de Invierno por un término de catorce (14) días corridos con goce de haberes, a partir del día 01/06/2018 y hasta el día 30/09/2018.
Que, a fin de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.
ARTICULO 2º.- A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2018 hasta el día 30/09/2018; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.
ARTICULO 3º.- LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna otra licencia, Justificación y/o Franquicia, el periodo de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencias para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, y el adecuado funcionamiento de la Administración, durante el Período Vacacional.
ARTICULO 4º.- EN EL CASO de que, por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0428/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 1119/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 29/05/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 01/2018 – Trámite Nº 31/2018, de fecha 16/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 90/2018 de fecha 18/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 1135/89 de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, procede a adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 53 de la Sección "H", a favor de los Sres. MANSILLA OJEDA, Oscar Ulises, DNI Nº 92.681.667, en condominio con la Sra. MUÑOZ PASTENES, Alicia del Carmen, DNI Nº 92.697.241.
Que mediante el Informe Técnico y el Tramite Nº 90/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de excluir del Decreto Nº 1135/89, donde se adjudica en venta al Sr. MANSILLA OJEDA, Oscar Ulises, DNI Nº 92.681.667, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente; y asimismo incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. MUÑOZ PASTENES, Alicia del Carmen, DNI Nº 92.697.241.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 01/2018 – Trámite Nº 31/2018, de fecha 16/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXCLUIR del Decreto Nº 1135/89 de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se adjudica en venta al Sr. MANSILLA OJEDA, Oscar Ulises, DNI Nº 92.681.667, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 01/2018 – Trámite Nº 31/2018, de fecha 16/01/2018 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" Nº 1119/1997.
ARTICULO 2º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. MUÑOZ PASTENES, Alicia del Carmen, DNI Nº 92.697.241, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" Nº 1119/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. MANSILLA OJEDA, Oscar Ulises, DNI Nº 92.681.667 y a la Sra. MUÑOZ PASTENES, Alicia del Carmen, DNI Nº 92.697.241, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0429/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 5239/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 548/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz, DNI N° 24.079.017, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 89 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11961/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz, DNI N° 24.079.017, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 509 de la Sección "X", en calle Vapor Alfonso Nº 662 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" Nº 5239/2012.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 421/2018 de fecha 17/04/2018, suscripto con la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz, DNI N° 24.079.017, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 421/2018 de fecha 17/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz, DNI N° 24.079.017, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0430/18

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 4800/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 549/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI N° 33.484.876, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 80 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11227/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI N° 33.484.876, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 508 de la Sección "X", en calle Vapor Alfonso Nº 673 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" Nº 4800/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 347/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI N° 33.484.876, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 347/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0431/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 6078/2014.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 18/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 546/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI N° 11.887.738, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 63 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11974/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI N° 11.887.738, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 509 de la Sección "X", en calle Vapor Alfonso Nº 638 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 6078/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 420/2018 de fecha 17/04/2018, suscripto con la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI N° 11.887.738, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 420/2018 de fecha 17/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0432/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4535/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 554/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MERCADO, Hugo Edgar, DNI N° 14.324.528, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de

referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 97 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 106772018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MERCADO, Hugo Edgar, DNI N° 14.324.528, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 508 de la Sección "X", en calle Vapor Alfonso Nº 583 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" Nº 4535/2010.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 346/2018 de fecha 09/04/2018, suscripto con el Sr. MERCADO, Hugo Edgar, DNI N° 14.324.528, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 346/2018 de fecha 09/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0433/18

VISTO: El Trámite Nº 15341/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 15/04/2018, la liquidación sin goce de haberes, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/7, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien ha cumplido con un (01) año al 50% de su haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 15/04/2018, la liquidación sin goce de haberes, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/7, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien ha cumplido con un (01) año al 50% de su haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0434/18

VISTO: El Trámite Nº 15524/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo Nº 1573/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Inspector en la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Nº 437/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo Nº 1573/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Inspector en la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Nº 437/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0435/18

VISTO: El Proyecto "Malvinas en la Mira"; y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto "Malvinas en la Mira", es un proyecto federal que busca promover un conocimiento objetivo de la Gesta de Malvinas.
Que el objetivo del Proyecto es crear una genuina conciencia en los jóvenes sobre la causa Malvinas a través de diferentes acciones didácticas, para culminar con una experiencia presencial, acercando a las escuelas de nivel secundario a los principales sitios históricos australes involucrados en el Conflicto del Atlántico Sur; se postula la construcción de un conocimiento vivo por parte de los jóvenes a través de la interacción con los propios protagonistas, teniendo como escenario el clima y la geografía del sur.
Que el conocimiento propuesto tiene como propósito, a su vez, servir de base para la aprehensión del papel que tienen las Islas Malvinas en la historia pasada, presente y futura del pueblo argentino.
Que constituye un Proyecto pedagógico-educativo que se inscribe en una aspiración cultural que lo trasciende, una iniciativa que le otorgará a las escuelas herramientas para abordar, desde Malvinas, gran parte de la historia reciente de nuestro país mediante la realización de actividades previas al viaje, durante y luego del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, Declara de Interés Municipal el Proyecto "Malvinas en la Mira".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Proyecto "Malvinas en la Mira".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0436/18

VISTO: El Trámite Nº 15767/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/05/2018, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial municipal, a los agentes municipales, Planta Permanente, que se detallan en el Artículo 1º de la presente, quienes dependen de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/05/2018, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial municipal, a los agentes municipales, Planta Permanente, que se detallan a continuación, quienes dependen de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Legajo	Agente	Cat.	Dirección
5000/8	VARGAS, Paula Roxana	10	Dirección General de Compras
5152/7	SANCHEZ, Andrea Verónica	10	Dirección General de Compras
5155/1	CARDOZO, Claudia Marcela	10	Dirección General de Compras
5164/1	URBANI, Ludmila Ayemén	10	Dirección General de Compras
5481/0	GOMEZ, Yuliana	10	Dirección General de Compras
4978/6	FERREYRO, Bernardo	19	Dirección General de Compras
5028/8	SEIA BARCOS, Eugenia Victoria	10	Dirección de Contaduría
5064/4	SOSA, Micaela Soledad	10	Dirección de Contaduría
5304/0	PAEZ, Celeste Valentina	10	Dirección de Contaduría
5444/5	GARCES GARCIA, Jesica Elizabet	10	Dirección de Contaduría
5445/3	RIQUELME, Gonzalo Javier	10	Dirección de Contaduría
4178/9	AIBAR LOPEZ, Adriana Alejandra	19	Dirección de Contaduría
5443/7	VILLARROEL, Ernesto Eduardo	10	Dirección de Tesorería

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0437/18

VISTO: El Trámite Nº 16265/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2018 a la hora 09:15, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de

mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza con vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2018 a la hora 09:15, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza con vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0438/18

VISTO: El Trámite Nº 16236/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0439/18

VISTO: El Trámite Nº 16277/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0440/18

VISTO: El Trámite Nº 16393/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 28/05/2018 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el día 28/05/2018 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0441/18

VISTO: El Trámite Nº 16396/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 28/05/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 28/05/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0442/18

VISTO: El Trámite Nº 871/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, a partir del día 24/05/2018 a la hora 07:00 hasta el día 28/05/2018 a la hora 18:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, a partir del día 24/05/2018 a la hora 07:00 hasta el día 28/05/2018 a la hora 18:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0443/18

VISTO: El Trámite Nº 16466/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 28/05/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 28/05/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0444/18

VISTO: El Trámite Nº 15464/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir de su notificación, la Categoría 19 (Diecinueve), al agente

municipal, Planta Contratada, Sr. PAEZ, Pedro Andrés, Legajo Nº 5652/9, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones de Administrativo, Notificador en la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir de su notificación, la Categoría 19 (Diecinueve), al agente municipal, Planta Contratada, Sr. PAEZ, Pedro Andrés, Legajo Nº 5652/9, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones de Administrativo, Notificador en la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0445/18

VISTO: El Trámite Nº 15449/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marianella, Legajo Nº 3903/9, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marianella, Legajo Nº 3903/9, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marianella, Legajo Nº 3903/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0446/18

VISTO: El Trámite Nº 15915/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ARTAZA, Shila Martina, Legajo Nº 5521/2, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Inspector percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ARTAZA, Shila Martina, Legajo Nº 5521/2, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Inspector percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0447/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4092/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Decreto Municipal Nº 0917/2012 de fecha 10/08/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 29/09/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 79/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0917/2012 de fecha 10/08/2012, se adjudicó en venta al Sr. GÓMEZ Raimundo Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.163.417, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 99 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande; aprobando el Convenio de Pago Nº 090/2012 suscripto con el adjudicatario.
Que mediante Trámite Nº 872/2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa el valor actualizado según marco regulatorio vigente del predio en cuestión.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido el Informe Técnico de fecha 29/09/2017 y Tramite Nº 79/2018, solicitando el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 0917/2012 de fecha 10/08/2012; rectificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0917/2012 de fecha 10/08/2012, en lo referente al valor del predio; y asimismo aprobar y refrendar la Adenda de fecha 26/09/2017 del Convenio de Pago Nº 90/2012, suscripto con el Sr. GÓMEZ Raimundo Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.163.417 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad – referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Decreto Municipal Nº 0917/2012 de fecha 10/08/2012, en el cual se adjudica en venta al Sr. GÓMEZ Raimundo Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.163.417, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 99 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 4092/2007.
ARTICULO 2°.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0917/2012 de fecha 10/08/2012, en lo referente al valor del predio, donde dice: "…$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)…", deberá decir: "…$196.877,09 (Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y siete con 09/100)…", de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "G" Nº 4092/2007.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos la Adenda de fecha 26/09/2017 del Convenio de Pago Nº 90/2012, suscripto con el Sr. GÓMEZ Raimundo Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.163.417, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 26/09/2017 del Convenio de Pago Nº 90/2012 suscripto con el Adjudicatario, por la suma de $196.877,09 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100), habiéndose abonado con antelación un pago de $17.224,47 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 47/100), conforme al Convenio de Pago Nº 90/2012 y al Decreto Municipal Nº 0917/2012 del que se rectifica. Quedando un monto de $179.652,62 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 62/100), que será abonado con una entrega parcial de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100), resultando un saldo de $29.652,62 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 62/100) que será abonado en 24 (Veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $1.347,88 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 88/100), ascendiendo a un total final de $32.349,12 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 12/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0448/18

VISTO: El Trámite Nº 16226/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 28/05/2018 a partir de la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 28/05/2018 a partir de la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0449/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 5076/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 03/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 470/2018 de fecha 18/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que las Sras. POZO GARCIA, Macarena Andrea, DNI Nº 18.826.663, POZO GARCIA, Claudia Alejandra, DNI Nº 25.401.068 y POZO GARCIA Paola Elizabeth, DNI Nº 31.932.175, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 10508/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 120 de la Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 124,00 Mts2 (ciento veinticuatro metros cuadrados), según T.F 2-79-89, a favor de la Sra. POZO GARCIA, Macarena Andrea, DNI Nº 18.826.663, Sra. POZO GARCIA, Claudia Alejandra, DNI Nº 25.401.068 y Sra. POZO GARCIA Paola Elizabeth, DNI Nº 31.932.175, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 5076/2012.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. POZO GARCIA, Macarena Andrea, DNI Nº 18.826.663, Sra. POZO GARCIA, Claudia Alejandra, DNI Nº 25.401.068 y Sra. POZO GARCIA Paola Elizabeth, DNI Nº 31.932.175, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0450/18

VISTO: El Documental de Judo Por La Paz en el Fin del Mundo; y
CONSIDERANDO:
Que este acontecimiento es una importante oportunidad para apoyar a las federaciones, unir a las personas, el trabajo continuo y dedicado a la formación de maestros que pongan el enfoque de la enseñanza en los valores, el respeto, el cuidado de uno mismo y de los demás.
Que la idea del Documental de Judo Por La Paz en el Fin del Mundo, fue tomando forma y adquiriendo diferentes matices para consolidarse como una oportunidad para aquellos que quieran participar en la enseñanza o en la formación de maestros bajo los auspicios de la Federación Internacional de Judo.
Que, por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el deporte que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Documental de Judo Por La Paz en el Fin del Mundo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0451/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4664/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 553/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GORDILLO, Luis Guillermo, DNI N° 14.298.946, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 94 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11970/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GORDILLO, Luis Guillermo, DNI N° 14.298.946, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 508 de la Sección "X" ubicado en calle Vapor Alfonso Nº 613 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 4664/2012.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 356/2018 de fecha 16/04/2018, suscripto con el Sr. GORDILLO, Luis Guillermo, DNI N° 14.298.946, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 356/2018 de fecha 16/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0452/18

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 4032/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.
La Resolución Municipal Nº 2729/2012.
El Informe Técnico de fecha 20/10/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 171/2017 – Trámite Nº 22/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 98/2018 de fecha 19/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2729/2012, de fecha 12/12/2012, se procedió a No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1149/2007 a nombre del Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, correspondiente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 90, Sección "F" de esta Ciudad.
Que a fs. 81/83 consta Acta de Constatación de Ocupantes en fecha 14/10/2015, donde se verifica que habita en el predio en cuestión el Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696 desde el año 2009 aproximadamente.
Que a fs. 84, el BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, suscribe en fecha 15/10/2015 Adhesión de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.
Que el Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante de fs. 01 a fs. 141 del expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 171/2017 – Trámite Nº 22/2017 de fecha 28/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 2729/2012 de fecha 12/12/2012, referente a No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1149/2007 a nombre del Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, correspondiente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 90, Sección "F" de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 4032/2007.
ARTICULO 2°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, al Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696.
ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 90, Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la

suma de $110.895,16 (Pesos Ciento Diez mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 4032/2007.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 304/2015 de fecha 11/12/2015, suscripto con el Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 304/2015 de fecha 11/12/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $110.895,16 (Pesos Ciento Diez mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100), abonado en una (01) cuota, con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente.
ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. BRZEZNIAK Manuel León, DNI Nº M7.672.696, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0453/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 3671/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 05/01/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 378/2018 de fecha 03/04/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0771/2010 de fecha 27/04/2010, se procedió a No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 750/2007 de fecha 02/01/2007, suscripto con el Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección "F", Macizo 57 (Hoy 60), Parcela 19.
Que mediante Nota de fecha 26/05/2010, el Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, informa los motivos por el cual se vio imposibilitado de dar inicio a la edificación de su vivienda y adjunta pagos de impuestos inmobiliarios y copias de pago de servicios de luz.
Que mediante Acta de Inspección de fecha 14/08/2017, surge la ocupación efectiva por parte del Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, quien expresa vivir hace 4 años aproximadamente en el predio en cuestión.
Que el Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 97 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 2592/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 0771/2010 de fecha 27/04/2010, referente a No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 750/2007 de fecha 02/01/2007, suscripto con el Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección "F", Macizo 57 (Hoy 60), Parcela 19, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 3671/2007.
ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 60 de la Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $187.696,82 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 3671/2007.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 409/2017 de fecha 04/12/2017, suscripto con el Sr. CLAROS, Juan Carlos, DNI Nº 16.482.533, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 409/2017 de fecha 04/12/2017 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $187.696,82 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100), pagadero en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $4.626,37 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 37/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $222.065,88 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Sesenta y Cinco con 88/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0454/18

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 4015/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 0969/2012.
El Informe Técnico de fecha 07/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 153/2017 – Tramite Nº 1523/2017 de fecha 15/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1578/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0969/2012, de fecha 24/08/2012, se adjudicó en venta al Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, el predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 96 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), y asimismo se aprobó el Convenio de Pago Nº 060/2011 suscripto con el adjudicatario.
Que mediante el Informe Técnico y el Tramite Nº 1578/2017, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de rectificar la forma de pago establecida en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0969/2012 de fecha 24/08/2012.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 153/2017 – Tramite Nº 1523/2017 de fecha 15/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 39322/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, la forma de pago establecida en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0969/2012 de fecha 24/08/2012, la cual debe decir: "LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), a abonar en 72 (Setenta y Dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $538,06 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho con 06/100), según Convenio de Pago Nº 060/2011, habiéndose abonado 54 (Cincuenta y Cuatro) cuotas, quedando a saldar 18 (Dieciocho) cancelándose las mismas en un solo pago", de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "R" Nº 4015/2007.
ARTICULO 2º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 4015/2007.
ARTICULO 3º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 96 de la Sección "F" sito en calle Vuelvepiedras Nº 384 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 4015/2007.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0455/18

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 279/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 27/11/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 499/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BENITEZ, Abelardo Daniel, DNI Nº 12.854.424 y la Sra. VERDUN, Dionisia Elvira, DNI Nº 17.141.485, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 37457/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. BENITEZ, Abelardo Daniel, DNI Nº 12.854.424 y la Sra. VERDUN, Dionisia Elvira, DNI Nº 17.141.485, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 279/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 108-A de la Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 300,00 Mts2 (trescientos metros cuadrados), según T.F 2-53-90, a favor del Sr. BENITEZ, Abelardo Daniel, DNI Nº 12.854.424 y la Sra. VERDUN, Dionisia Elvira, DNI Nº 17.141.485, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 279/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. BENITEZ, Abelardo Daniel, DNI Nº 12.854.424 y la Sra. VERDUN, Dionisia Elvira, DNI Nº 17.141.485, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0456/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 3990/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Decreto Municipal Nº 616/2013 y Resolución Municipal Nº 3268/2017.
El Informe Técnico de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 34/2018, Tramite Nº 311/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 317/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0616/2013 de fecha 24/07/2013, se adjudicó en venta al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI N° 12.174.688, el predio identificado catastralmente como Parcela 04 Macizo 94 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados).
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3268/2017 de fecha 22/08/2017, se intimó al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo, DNI Nº 12.174.688, para que de forma inmediata realice ocupación efectiva del predio en cuestión, bajo apercibimiento de revocar el Decreto Municipal Nº 616/2013 y No aprobar no refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1124/2007 y disponer inmediata desocupación del predio, libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 67/2017 – Trámite Nº 674/2017 de fecha 12/07/2017.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/02/2018 y el Tramite Nº 317/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1124/2007 de fecha 14/09/2007 suscripto por el Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI N° 12.174.688, y asimismo revocar la adjudicación en venta dispuesta en el Decreto Municipal Nº 0616/2013.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 34/2018, Tramite Nº 311/2018 de fecha 07/03/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1124/2007 de fecha 14/09/2007 suscripto por el Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI N° 12.174.688, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 3990/2007.
ARTICULO 2°.- REVOCAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 0616/2013 de fecha 24/07/2013, referente a la adjudicación en venta al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo, DNI N° 12.174.688, el predio identificado catastralmente como Parcela 04 Macizo 94 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "P" Nº 3990/2007.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo, DNI N° 12.174.688, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0457/18

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 4937/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Los Decretos Municipales Nº 0681/2011 y Nº 1090/2012; Resolución Municipal Nº 1375/2013.
El Informe Técnico de fecha 22/06/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 19/2018 – Tramite Nº 224/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 226/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0681/2011 de fecha 08/09/2011, se declaró cumplidas las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, a favor del Sr. ALVARADO VILLAROEL José Temístocles, DNI Nº 18.875.585, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 42 de la Sección "A" de la Ciudad de Río Grande.
Que posteriormente y en función de las recomendaciones propiciadas en el Dictamen Nº 48/2012, Letra: M.R.G.AL, de fecha 07/03/2012, se emitió el Decreto Municipal Nº 1090/2012 de fecha 25/09/2012, que revoco el Decreto Municipal Nº 0681/2011, y la Resolución Municipal Nº 1578/2011 de fecha 28/06/2011, por entender que el interesado no había acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y observarse vicios en sus elementos esenciales que determinaban su invalidez.
Que contra ese último decisorio el Sr. ALVARADO VILLAROEL José Temístocles, DNI Nº 18.875.585, promovió demanda contenciosa administrativa fin de que se declare la nulidad del Decreto Municipal Nº 1090/2012 y se le extienda el titulo traslativo de dominio en relación al lote fiscal que le fuera adjudicado.
Que en fecha 06/04/2017, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia arribó al acuerdo registrado en Tomo 101, Folio 166/177, en los autos caratulados "Alvarado Villaroel José Temístocles c/Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo" Expte. Nº 2848/2013, haciendo lugar a la demanda promovida por el interesado y declaró la nulidad del Decreto Municipal Nº 1090/2012 y su consecuente ordenando, asimismo, extender el título de propiedad correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto y la remisión de las actuaciones administrativas efectuadas mediante el Oficio Nº 73 STJ-SDO de fecha 12/05/2017, es menester proceder a emitir el presente a fin de cumplimentar la manda y extender el título de propiedad pertinente a favor del interesado.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 19/2018 – Tramite Nº 224/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR, el Decreto Municipal Nº 1090/2012 de fecha 25/09/2012 y la Resolución Municipal Nº 1375/2013 de fecha 24/05/2013, de conformidad a la sentencia de fecha 06/04/2017 registrada en Tomo 101 Folio 166/177 dictada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados "Alvarado Villaroel José Temístocles c/Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo" Expte. Nº 2848/2013, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "A" Nº 4937/2011.
ARTICULO 2º.- DISPONER la remisión del Expediente Letra "A" Nº 4937/2011, a la escribanía correspondiente a fin de realizar el trámite y extender el titulo traslativo de dominio a favor del Sr. ALVARADO VILLAROEL José Temístocles, DNI Nº 18.875.585, de acuerdo a las obligaciones cumplidas declaradas por el Decreto Municipal Nº 0681/2011 de fecha 08/09/2011.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, al Sr. ALVARADO VILLAROEL José Temístocles, DNI Nº 18.875.585, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0458/18

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 0401/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 134/2017, Tramite Nº 1437/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 313/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de marras consta Informe Técnico de fecha 27/03/2017 y Trámite Nº 313/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en el cual solicita acto administrativo a los efectos de admitir la pretensión a favor de la Sra. LEIVA Zulma, DNI Nº 16.716.618, del predio identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 130A, Parcela 03; y asimismo aprobar el cambio de titularidad del predio en cuestión a favor de la nombrada.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 134/2017, Tramite Nº 1437/2017 de fecha 01/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 37568/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADMITIR, la pretensión a favor de la Sra. LEIVA Zulma, DNI Nº 16.716.618, del predio identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 130A, Parcela 03, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 0401/1997.
ARTICULO 2°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 130A, Parcela 03, a favor de la Sra. LEIVA Zulma, DNI Nº 16.716.618, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "V" Nº 0401/1997.
ARTICULO 3º.- INCLUIR a la Sra. LEIVA Zulma, DNI Nº 16.716.618, dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. LEIVA Zulma, DNI Nº 16.716.618, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0459/18

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 4492/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 07/12/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 501/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 107, consta Adhesión a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias, suscripta por la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI Nº 92.251.164.
Que la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI Nº 92.251.164, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 119 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 38694/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para dar el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI Nº 92.251.164, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" Nº 4492/2010.
ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI Nº 92.251.164, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 72 de la Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-183-09 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $187.696,82 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" Nº 4492/2010.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 405/2017 de fecha 01/12/2017, suscripto con la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI Nº 92.251.164, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 405/2017 de fecha 01/12/2017 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $187.696,82 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100), el cual será abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $8.531,85 (Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 85/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $204.764,45 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 45/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0460/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1258/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 05/01/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 381/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SOTO CARVAJAL, Jeannette Alejandra, DNI N° 18.801.204, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 144 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 895/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para dar el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SOTO CARVAJAL, Jeannette Alejandra, DNI N° 18.801.204, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 68 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $181.599,78 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" Nº 1258/1997.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $181.599,78 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 78/100), abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $4.476,09 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 09/100), cada una de ellas, ascendiendo a un total de $214.852,40 (Pesos Doscientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 40/100).
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. SOTO CARVAJAL, Jeannette Alejandra, DNI N° 18.801.204, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0461/18

VISTO: El Trámite Nº 12327/2018 de fecha 19/04/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, solicita el presente acto administrativo a los efectos dejar sin efecto, la estructura orgánica de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y asimismo crear la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo al ANEXO I y II, que se adjunta al presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DEJAR SIN EFECTO, la Estructura Orgánica de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 2º- CREAR la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 3º.- TRANSFERIR, al personal de la Dirección de Prensa, a la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 4º.- APROBAR el Organigrama adjunto como ANEXO I, de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 5º.- APROBAR el Manual de Misiones y Funciones, que como ANEXO II se adjunta al presente.
ARTICULO 6º.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, proceder a dar cumplimiento en referencia al personal.
ARTICULO 7º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.
ARTICULO 8º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0462/18

VISTO: El Trámite Nº 13477/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 11/06/2018 hasta el día 29/06/2018; y desde el día 16/10/2018 al día 31/10/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 11/06/2018 hasta el día 29/06/2018; y desde el día 16/10/2018 al día 31/10/2018.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0463/18

VISTO: El Expediente Nº 2766/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Resolución Municipal Nº 0662/2018.
El Trámite Nº 16641/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/2018 a la hora 19:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/2018 a la hora 19:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2766/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 0662/2018.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido,archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0464/18

VISTO: El Trámite Nº 16476/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, Legajo Nº 5858/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Administración pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, Legajo Nº 5858/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Administración pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0465/18

VISTO: El Trámite Nº 16329/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Julián, Legajo Nº 2111/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, con percepción integra de haberes en el periodo comprendido a partir del día 21/04/2018.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Julián, Legajo Nº 2111/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, con percepción integra de haberes en el periodo comprendido a partir del día 21/04/2018.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0466/18

VISTO: El Trámite Nº 16408/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1249/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESPERE, Carlos Enrique, Legajo Nº 3587/4, categoría 23 (Veintitrés); y asimismo transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Dirección General Área Técnica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESPERE, Carlos Enrique, Legajo Nº 3587/4, categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones en el Departamento Profesionales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1249/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESPERE, Carlos Enrique, Legajo Nº 3587/4, categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Dirección General Área Técnica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESPERE, Carlos Enrique, Legajo Nº 3587/4, categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones en el Departamento Profesionales.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0467/18

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0062/2016, 0776/2016, 0254/2017, 0296/2017 y 1125/2017.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 16108/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo a los efectos de modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Salud; aprobar el organigrama general de la Secretaría de Salud, el cual se adjunta como Anexo I del presente; crear la Dirección de Especialidades Médicas, la Coordinación de Especialidades Médicas, y el Departamento Administración, dependientes de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; asimismo, aprobar el manual de misiones y funciones.
Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la estructura orgánica de la Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º.- APROBAR el organigrama general de la Secretaría de Salud, el cual se adjunta como Anexo I del presente.
ARTICULO 3º.- CREAR la Dirección de Especialidades Médicas; la Coordinación de Especialidades Médicas, y el Departamento Administración, dependientes de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
ARTICULO 4º.- APROBAR el manual de misiones y funciones de la Dirección de Especialidades Médicas; la Coordinación de Especialidades Médicas, y el Departamento Administración, dependientes de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, el cual se adjunta como Anexo II del presente.
ARTICULO 5º.- POR Dirección de Recursos Humanos, proceder a dar cumplimiento a los artículos precedentes.
ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el presente acto.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0468/18

VISTO: El Trámite Nº 16681/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso el día 13/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional".
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso el día 13/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional".
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0469/18

VISTO: El Trámite Nº 16668/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3418/3, quien cumple funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3418/3, quien cumple funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0470/18

VISTO: El Tramite Nº 16562/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar a partir del día 04/06/2018 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones climáticas permitan disponer la finalización de la Veda y la consiguiente reanudación de los trabajos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 04/06/2018 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones climáticas permitan disponer la finalización de la Veda y la consiguiente reanudación de los trabajos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0471/18

VISTO: El Tramite Nº 15730/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyente Eximido a:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva de Servicios Municipales"
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

Apellido y Nombre	Partida
CALISTO CARCAMO, Marta Elba	00008700

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0472/18

VISTO: El Trámite Nº 16285/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso el día 10/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, quién formará parte de la delegación que participará en la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional", la misma da cumplimiento a lo acordado en encuentros previos; prevé la realización de reuniones de trabajo multidisciplinarias para la construcción un "Partnership Action Plan" – Plan de Acción de Conjunta, que tiene como objetivo final la ejecución de proyectos de cooperación internacional descentralizada fundamentales para nuestras ciudades, y así también, la gestión de los recursos necesarios para su financiamiento.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso el día 10/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0473/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0359/2018.
El Trámite Nº 15702/2018, de fecha 22/05/2018 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0359/2018 de fecha 03/05/2018, a través del cual se autorizó cambio de categoría al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, Legajo Nº 3879/2.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0359/2018 de fecha 03/05/2018, donde dice: "…al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDEZ, Javier Alfredo, Legajo Nº 3879/2…", debe decir: "…al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, Legajo Nº 3879/2…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0474/18

VISTO: El Trámite Nº 15687/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Equipo Técnico dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0177/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente; transferir, a partir de su notificación, desde la Secretaría de la Producción y Ambiente al Departamento de Procesamientos y Producción de Información Estadística, dependiente de la Coordinación de Observatorio Estadístico, Secretaría de Modernización e Innovación, a la Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Procesamientos y Producción de Información Estadística, dependiente de la Coordinación de Observatorio Estadístico, Secretaría de Modernización e Innovación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Equipo Técnico dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0177/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Secretaría de la Producción y Ambiente al Departamento de Procesamientos y Producción de Información Estadística, dependiente de la Coordinación de Observatorio Estadístico, Secretaría de Modernización e Innovación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Procesamientos y Producción de Información Estadística, dependiente de la Coordinación de Observatorio Estadístico, Secretaría de Modernización e Innovación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0475/18

VISTO: El Trámite Nº 16369/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso el día 09/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, quién participará en la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional", la misma da cumplimiento a lo acordado en encuentros previos; presagia la realización de reuniones de trabajo multidisciplinarias para la construcción de un "Partnership Action Plan" – Plan de Acción de Conjunta, que tiene como objetivo final la ejecución de proyectos de cooperación internacional descentralizada fundamentales para nuestras ciudades, y así también, la gestión de los recursos necesarios para su financiamiento.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso el día 09/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, quién participará en la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional", la misma da cumplimiento a lo acordado en encuentros previos; presagia la realización de reuniones de trabajo multidisciplinarias para la construcción de un "Partnership Action Plan" – Plan de Acción de Conjunta, que tiene como objetivo final la ejecución de proyectos de cooperación internacional descentralizada fundamentales para nuestras ciudades, y así también, la gestión de los recursos necesarios para su financiamiento.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0476/18

VISTO: El Trámite Nº 15855/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con un instrumento legal que permita proteger y reconocer las labores que se vienen desarrollando en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones perteneciente a la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio, que surgen por la necesidad de cubrir las tareas de mantenimientos preventivos, correctivos y programadas de actualizaciones, reparaciones, tendidos de redes, sistemas de video vigilancia interna, fibra óptica, e instalaciones, como así también las reparaciones de servidores y equipamiento informático, asistencia técnica remota de los aplicativos informáticos municipales.
Que dentro del plan de mejoras y optimización de los servicios que este Municipio brinda hacia la Ciudad y que a través de la Secretaría de Modernización e Innovación, se vienen llevando a cabo, sumando a esto el avance tecnológico y las mejoras técnicas que desde la Dirección de TIC se vienen implementando con el fin de contar con un sistema tecnológico operativo y de manera permanente, ya que del mismo dependen los beneficios aportados por este Municipio los cuales son fundamentales para la comunidad, abarcando conectividad por fibra óptica, radio enlaces, sistemas informáticos, sitios Web, lo que permite sostener y adecuar tanto la infraestructura de las comunicaciones y la informatización de los recursos logrando su eficiencia y alta disponibilidad.
Que la Dirección de T.I.C. administra los recursos asignados al área y lidera los equipos de trabajo procurando su óptimo desempeño y maximizando su productividad, marcando las prioridades de tareas o acciones en pos de lograr los objetivos propios y de gestión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Secretaría de Modernización e Innovación un Régimen de Servicios Pasivos, al que quedará afectado exclusivamente el personal municipal dependiente y que preste efectivamente servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a desarrollarse durante la jornada laboral, fuera del horario normal y habitual de la administración municipal y los días no laborables, entendiéndose por esto los días sábados, domingos y feriados.
ARTÍCULO 2º.- Este Régimen tendrá como objeto cubrir la prestación de los servicios de reparación, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, asistencia técnica remota de los aplicativos informáticos municipales y emergencias que fueran necesario resolver, cubriéndose los imprevistos que surjan y para cuyo fin el personal dependiente de la Dirección de T.I.C. que forme parte integrante de este Régimen, quedará sujeto a los servicios que sean necesario intervenir.
ARTÍCULO 3º.- La organización de la prestación del Régimen establecido para la Dirección de T.I.C., estará a cargo del responsable del área, con la correspondiente autorización emanada por la autoridad superior de la Secretaría de Modernización e Innovación.
ARTÍCULO 4º.- La totalidad del personal perteneciente a la Dirección de T.I.C. podrá ser afectado al régimen de servicios pasivos de la Dirección de T.I.C.
ARTÍCULO 5º.- Los servicios pasivos creados bajo este Régimen, se denominará Suplemento Guardias Pasivas.

ARTÍCULO 6º.- DETERMINAR que, el pago suplementario correspondiente al régimen de servicios pasivos de la Dirección de T.I.C., compromete al personal que depende de dicha Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla: Para todo el personal que participen en mantenimientos preventivos, correctivos y en tareas programadas de actualizaciones, reparaciones, tendidos de redes, sistemas de video vigilancia interna, fibra óptica, e instalaciones y reparaciones de servidores y equipamiento informático, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría 23 (asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente.
ARTÍCULO 7º.- Estableciendo que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares exceptuándolo de los alcances del Artículo 2º de Decreto Municipal Nº 167/91.
ARTÍCULO 8º.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Régimen, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, mientras dure la jornada laboral y en el horario comprendido durante las 24 horas, durante los días no laborables, entiéndase por estos sábados, domingos y feriados. A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio. En el caso de no prestar servicio dentro del plazo establecido se considerará el incumplimiento del mismo y podrá ser pasible de sanción disciplinaria.
ARTÍCULO 9º.- DISPONER que, antes y hasta el día dieciocho (18) de cada mes, la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, elaborará y presentará a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el pertinente cronograma y diagrama de guardias con el listado de los agentes que estuviesen afectados al servicio de guardia pasiva para el mes inmediato anterior. Dicho cronograma deberá contemplar la cobertura del servicio en la totalidad de los días del mes.
ARTÍCULO 10º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0477/18

VISTO: El Trámite Nº 16715/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, a partir del día 11/06/2018, hasta el día 19/06/2018 inclusive, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, a partir del día 11/06/2018, hasta el día 19/06/2018 inclusive, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0478/18

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 3711/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Decreto Municipal Nº 0641/2012 de fecha 16/05/2012.
El Informe Técnico de fecha 02/06/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 17/2018, Tramite Nº 199/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 210/2018 de fecha 01/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0641/2012 de fecha 16/05/2012, se adjudicó en venta al Sr. ALMONACID Juan Enrique, DNI. Nº 18.665.644, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 64 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según al Plano de Mensura T-F-2-22-06.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 02/06/2017 y el Tramite Nº 210/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 0641/2012 de fecha 16/05/2012, asimismo rectificar el Artículo 1º del mencionado Decreto, en lo referente al valor del predio en cuestión; aprobar y refrendar en todos sus términos la Adenda de fecha 25/04/2017 del Convenio de Pago Nº 33/2011, suscripto con el Sr. ALMONACID Juan Enrique, DNI. Nº 18.665.644, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad – referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº Dictamen Nº 17/2018, Tramite Nº 199/2018 de fecha 31/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Decreto Municipal Nº 0641/2012 de fecha 16/05/2012, en el cual se adjudica en venta al Sr. ALMONACID Juan Enrique, DNI. Nº 18.665.644, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 64 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 3711/2007.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0641/2012 de fecha 16/05/2012, en lo referente al valor del predio, donde dice: "…$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)…", deberá decir: "…$170.838,10 (Pesos ciento setenta mil ochocientos treinta y ocho con 10/100)…", de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "A" Nº 3711/2007.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos la Adenda de fecha 25/04/2017 del Convenio de Pago Nº 33/2011, suscripto con el Sr. ALMONACID Juan Enrique, DNI. Nº 18.665.644, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 25/04/2017 del Convenio de Pago Nº 33/2011 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $170.838,10 (Pesos ciento setenta mil ochocientos treinta y ocho con 10/100), abonado en 72 (setenta y dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.037,19 (Pesos tres mil treinta y siete con 19/100), cada una de ellas, ascendiendo a un total de $218.677,89 (Pesos doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y siete con 89/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0479/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 4975/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/04/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 577/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. PALACIOS, Marcela Irene, DNI N° 18.446.807, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 92 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 12781/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PALACIOS, Marcela Irene, DNI N° 18.446.807, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 509 de la Sección "X" en calle Vapor Asturiano Nº 585 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 4975/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 418/2018 de fecha 25/04/2018, suscripto con la Sra. PALACIOS, Marcela Irene, DNI N° 18.446.807, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 418/2018 de fecha 25/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0480/18

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 5827/2014.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/04/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 576/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. TOBARES Matías Daniel, DNI N° 25.980.621 y la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, DNI Nº 25.275.651, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 50 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 12799/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TOBARES Matías Daniel, DNI N° 25.980.621 y a la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, DNI Nº 25.275.651, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 510 de la Sección "X" de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" Nº 5827/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 426/2018 de fecha 25/04/2018, suscripto con el Sr. TOBARES Matías Daniel, DNI N° 25.980.621 y la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, DNI Nº 25.275.651, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 426/2018 de fecha 25/04/2018 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0481/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4615/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 556/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen, DNI Nº 18.878.296, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 128 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11963/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen, DNI Nº 18.878.296, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 509 de la Sección "X" en calle Vapor Asturiano Nº 561 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 4615/2010.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 351/2018 de fecha 17/04/2018, suscripto con la Sra. CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen, DNI Nº 18.878.296, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 351/2018 de fecha 17/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0482/18

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 4736/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 562/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VAZQUEZ, Sergio Eduardo, DNI N° 24.430.227, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 93 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11229/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VAZQUEZ, Sergio Eduardo, DNI N° 24.430.227, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 508 de la Sección "X" ubicado en calle Vapor Alfonso Nº 633 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 4736/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 335/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con el Sr. VAZQUEZ, Sergio Eduardo, DNI N° 24.430.227, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 335/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0483/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4905/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 558/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GUEVARA, Roberto Antonio, DNI N° 12.582.692, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 92 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 10673/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GUEVARA, Roberto Antonio,

DNI N° 12.582.692, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 507 de la Sección "X" ubicado en calle Vapor Alejandro Nº 569 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 4905/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 341/2018 de fecha 09/04/2018, suscripto con el Sr. GUEVARA, Roberto Antonio, DNI N° 12.582.692, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 341/2018 de fecha 09/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0484/18

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 4561/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 559/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LENCINA, Ángel Miguel Roberto, DNI N° 17.501.969, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 101 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 10674/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LENCINA, Ángel Miguel Roberto, DNI N° 17.501.969, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 507 de la Sección "X" de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" Nº 4561/2010.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 413/2018 de fecha 09/04/2018, suscripto con el Sr. LENCINA, Ángel Miguel Roberto, DNI N° 17.501.969, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 413/2018 de fecha 09/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0485/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 5009/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 565/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth, DNI N° 18.857.307, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 95 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11232/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth, DNI N° 18.857.307, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 508 de la Sección "X" en calle Vapor Alejandro Nº 574 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" Nº 5009/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 342/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con la Sra. SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth, DNI N° 18.857.307, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 342/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0486/18

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 4798/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 557/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. BULACIO, Silvia Patricia, DNI N° 24.164.413, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11234/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BULACIO, Silvia Patricia, DNI N° 24.164.413, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 509 de la Sección "X" en calle Vapor Alfonso Nº 686 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 4798/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 417/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con la Sra. BULACIO, Silvia Patricia, DNI N° 24.164.413, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 417/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0487/18

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 4680/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 09/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 563/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LUNA, Jorge Alberto, DNI N° 26.442.339, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 112 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 10675/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LUNA, Jorge Alberto, DNI N° 26.442.339, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 509 de la Sección "X" ubicado en calle Vapor Asturiano Nº 677 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" Nº 4680/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 419/2018 de fecha 09/04/2018, suscripto con el Sr. LUNA, Jorge Alberto, DNI N° 26.442.339, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 419/2018 de fecha 09/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0488/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 5766/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/04/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 575/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SOSA, Sergio Darío, DNI N° 27.995.146 y la Sra. SANTAMARIA, María Lujan, DNI Nº 30.647.324, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 12792/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOSA, Sergio Darío, DNI N° 27.995.146 y la Sra. SANTAMARIA, María Lujan, DNI Nº 30.647.324, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 511 de la Sección "X" de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" Nº 5766/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 349/2018 de fecha 25/04/2018, suscripto con el Sr. SOSA, Sergio Darío, DNI N° 27.995.146 y la Sra. SANTAMARIA, María Lujan, DNI Nº 30.647.324, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 349/2018 de fecha 25/04/2018 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0489/18

VISTO: Ley Nacional 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Trámite Nº 14449/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 54/2018 – Trámite Nº 15313/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 16417/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde el Direcciòn de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite Nº 14449/2018 de fecha 11/05/2018, solicita exceptuar al agente municipal, Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert, DNI Nº 19.063.000, del requisito previsto en el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140, atento al alto grado de especialidad de los servicios que presta el mencionado en el ámbito de la mencionada dependencia.
Que el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - establece: "El ingreso a la Administración Pública Nacional se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la forma que determine la reglamentación: a)…d) ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía... Las excepciones a cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en cada caso".
Que tal como lo establece la norma transcripta, las excepciones a dicho requisito de ingreso, deben ser dispuestas por el Poder Ejecutivo.
Que además de ello, la Constitución Nacional en su Artículo 16º, establece: "Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad…".
Que por lo tanto, siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal, la de disponer excepciones al requisito establecido en el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140 a favor de los agentes municipales, considero que no existen reparos de índole legal para proceder a exceptuar al agente en cuestión, del recaudo legal aludido.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 54/2018 – Trámite Nº 15313/2018 de fecha 18/05/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR la viabilidad jurídica de exceptuar al agente municipal, Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert, DNI Nº 19.063.000, del requisito establecido en el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140, atento a constituir esto una facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de lo previsto por dicha normativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes correspondan. Publicar y Cumplido
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0490/18

VISTO: El Trámite Nº 16883/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/05/2018 a la hora 14:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/05/2018 a la hora 14:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1915/18

VISTO: El Expediente Nº 5067/2017.
La Resolución Municipal Nº 3892/2017.
El Trámite Nº 32821/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14312/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2017 de fecha 22/09/2017, registrado bajo el Nº 12724 en fecha 04/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3892/2017 de fecha 04/10/2017, celebrado entre el Sr. GUANCA, Luís Alberto, D.N.I. Nº 26.388.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 12493/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2017 de fecha 22/09/2017, registrado bajo el Nº 12724 en fecha 04/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3892/2017 de fecha 04/10/2017, celebrado entre el Sr. GUANCA, Luís Alberto, D.N.I. Nº 26.388.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5067/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1916/18

VISTO: El Expediente Nº 2478/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 88/2018.
El Trámite Nº 14921/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/05/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Director General de Compras, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, con motivo de llevar a cabo actividades en conjunto con la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, como así también asistir a diversas reuniones de agenda a realizarse en dicha provincia.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/05/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Director General de Compras, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, con motivo de llevar a cabo actividades en conjunto con la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, como así también asistir a diversas reuniones de agenda a realizarse en dicha provincia, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2478/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1917/18

VISTO: El Expediente 2473/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14861/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. Nº 26.220.715.
Que por Informe Técnico Nº 941/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14861/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. Nº 26.220.715, según Informe Técnico Nº 941/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2473/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1918/18

VISTO: El Trámite Nº 14676/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del 07/03/2018, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el Departamento Maestranza, Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes al Departamento Administración, Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FREIJEDO, Cindi Mariel, Legajo Nº 4912/3, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del 07/03/2018, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el Departamento Maestranza, Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes al Departamento Administración, Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FREIJEDO, Cindi Mariel, Legajo Nº 4912/3, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1919/18

VISTO: Las Resoluciones Municipales Nº 3792/2017, Nº 0487/2018 y Nº 1715/2018.
El Tramite Nº 14171/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en los Anexos I de las Resoluciones Municipales Nº 3792/2017, Nº 0487/2018 y Nº 1715/2018, a través del cual se aprueban Contratos de Empleo Público.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en los Anexos I de las Resoluciones Municipales Nº 3792/2017, Nº 0487/2018 y Nº 1715/2018:

donde dice:

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT
2668	9	PORTIOLI	ENRIQUE CARLOS	19

debe decir:

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT
2668	9	PORTIOLI	ENRIQUE CARLOS	10

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1920/18

VISTO: El Expediente Nº 2385/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 13395/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán durante el mes de Mayo/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $242.010,32 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Diez con 32/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán durante el mes de Mayo/2018, por la suma aproximada de $242.010,32 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Diez con 32/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2385/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1921/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 458/2017.
El Decreto Municipal Nº 0753/2017.
La Constancia de fecha 24/04/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Tramite Nº 778/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal, Prof. ARENAS, Florencia, Legajo Nº 3381/2, por la suma de $18.200,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100), más la suma de $834,45 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro con 45/100) y más la suma de $965,55 (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco con 55/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1149219, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal, Prof. ARENAS, Florencia, Legajo Nº 3381/2, por la suma de $18.200,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100), más la suma de $834,45 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro con 45/100) y más la suma de $965,55 (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco con 55/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1149219, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 458/2017.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $18.200,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1922/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 302/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 88/2018 – Anexo I, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ Nº 294/2018.
El Trámite Nº 808/2018 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 294/2018 de fecha 09/05/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a las localidades de Tolhuin y Ushuaia, a favor de los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a las diferentes actividades organizadas por la mencionada Agencia, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Actividad	Días y Horarios de Viáticos	Fechas
ROMERO, Facundo Gregorio	5296/5	Traslado Delegación de Rugby a Tolhuin	½ Día Salida: 07:00 Hs. Regreso: 22:00 Hs.	10/03/2018
ROMERO, Facundo Gregorio	5296/5	Traslado Delegación de Rugby Femenino a Ushuaia	½ Día Salida: 08:00 Hs. Regreso: 22:00 Hs.	24/03/2018
ROMERO, Facundo Gregorio	5296/5	Traslado Delegación de Mini Básquet a Tolhuin	½ Día Salida: 06:00 Hs. Regreso: 22:00 Hs.	07/04/2018
ROMERO, Facundo Gregorio	5296/5	Refaccionar predio Camping de la UOM en Tolhuin	01 Día Salida: 08:00 Hs Regreso: 20:00 Hs	21/04/2018 y 22/04/2018
ROMERO, Jorge Abel	5181/1	Refaccionar predio Camping de la UOM en Tolhuin	01 Día Salida: 08:00 Hs Regreso: 20:00 Hs	21/04/2018 y 22/04/2018
BOBADILLA, Miguel Jeremías	5671/5	Refaccionar predio Camping de la UOM en Tolhuin	01 Día Salida: 08:00 Hs Regreso: 20:00 Hs	21/04/2018 y 22/04/2018

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 294/2018 de fecha 09/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 302/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RININ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1923/18

VISTO: El Expediente Nº 2386/2018.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 14191/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/05/2018 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/05/2018 a la hora 15:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio Germán, Legajo Nº 4556/0, quien viajo a fin de cubrir una conferencia, en el marco del Pre Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/05/2018 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/05/2018 a la hora 15:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio Germán, Legajo Nº 4556/0, quien viajo a fin de cubrir una conferencia, en el marco del Pre Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2386/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1924/18

VISTO: El Expediente Nº 2180/2018.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73.
La Resolución Municipal Nº 345/1998.
El Trámite Nº 12407/2018, de fecha 26/04/2018 emitido desde la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 53/2018 – Tramite Nº 13535/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13787/2018 de fecha 08/05/2018, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 345/1998, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. ALVARADO, José Aladino, DNI. Nº 18.788.028, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" – Tablón I – Lote 25, destinado para la construcción de una bóveda familiar, denominado:

"Familia ALVARADO – RODRIGUEZ".
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 12407/2018, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia ALVARADO - RODRIGUEZ, por un período de Veinte (20) años.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 53/2018 – Tramite Nº 13535/2018 de fecha 07/05/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de uso de la Bóveda de la Familia ALVARADO - RODRIGUEZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" – Tablón I – Lote 25, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 18/03/2038, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 53/2018 – Tramite Nº 13535/2018 de fecha 07/05/2018 y a la documentación que obra en el Expediente 2180/2018.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1925/18

VISTO: El Expediente Nº 1860/2018.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 28/03/2018 bajo el Trámite Nº 9172/2018, emitido por el ciudadano Sr. KOVACIC, Alberto José, DNI Nº 14.739.666, con patrocinio letrado del Dr. CASTRO, Miguel Ángel, Mat. Nº 286 STJTDF.
El Dictamen Nº 51/2018 – Tramite Nº 11066/2018 de fecha 16/04/2018, emitido por la Coordinacion Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13416/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 28/03/2018 bajo el Trámite Nº 9172/2018, emitido por el ciudadano Sr. KOVACIC, Alberto José, DNI Nº 14.739.666, con patrocinio letrado del Dr. CASTRO, Miguel Ángel, Mat. Nº 286 STJTDF, a través del cual persigue la declaración de nulidad de las notificaciones cursadas mediante actas Nº 00035284 y 00035283, por entender que las mismas no fueron correctamentes notificadas, ya que le fueron enviadas a su domicilio particular, sito en calle Río Chico Nº 2324; cuando del contenido que emana de las actas de notificación de referencia, aparece un domicilio distinto sito en Avenida San Martin Nº 3120 de la ciudad de Río Grande.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinacion Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 51/2018 – Tramite Nº 11066/2018 de fecha 16/04/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por improcedente el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 28/03/2018 bajo el Trámite Nº 9172/2018, emitido por el ciudadano Sr. KOVACIC, Alberto José, DNI Nº 14.739.666, con patrocinio letrado del Dr. CASTRO, Miguel Ángel, Mat. Nº 286 STJTDF, en conformidad al Dictamen Nº 51/2018 – Tramite Nº 11066/2018 de fecha 16/04/2018 y a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1860/2018.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 51/2018 – Tramite Nº 11066/2018 de fecha 16/04/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1926/18

VISTO: El Expediente Nº 2499/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 14875/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/05/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del agente municipal, Dr. BARRIOS, Javier Andrés, Legajo Nº 5285/0, con motivo de llevar a cabo actividades en conjunto con la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, como así también asistir a diversas reuniones de agenda a realizarse en dicha provincia.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/05/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del agente municipal, Dr. BARRIOS, Javier Andrés, Legajo Nº 5285/0, con motivo de llevar a cabo actividades en conjunto con la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, como así también asistir a diversas reuniones de agenda a realizarse en dicha provincia, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2499/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1927/18

VISTO: El Expediente Nº 2463/2018.
El Trámite Nº 14664/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma la Subsecretaria de Salud, Sra. ROMERO, María Vanina, Legajo Nº 2902/5 y como sub-responsable la Directora de Administración, Sra. PARDO, María de los Ángeles, Legajo Nº 4175/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Subsecretaria de Salud, Sra. ROMERO, María Vanina, Legajo Nº 2902/5 y como sub-responsable la Directora de Administración, Sra. PARDO, María de los Ángeles, Legajo Nº 4175/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1928/18

VISTO: El Trámite Nº 14262/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 29/05/2018 hasta el día 04/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo Nº 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 29/05/2018 hasta el día 04/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo Nº 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1929/18

VISTO: El Expediente 2434/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14544/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Anahí, DNI. Nº 48.281.200.
Que por Informe Técnico Nº 911/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14544/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Anahí, DNI. Nº 48.281.200, según Informe Técnico Nº 911/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2434/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1930/18

VISTO: El Expediente 2436/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14425/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.656,00 (Pesos diez mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción para reparación de vivienda, a favor de la Sra. VILLEGAS, Sandra del Valle, DNI. Nº 17.173.144.
Que por Informe Técnico Nº 904/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14425/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.656,00 (Pesos diez mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción para reparación de vivienda, a favor de la Sra. VILLEGAS, Sandra del Valle, DNI. Nº 17.173.144, según Informe Técnico Nº 904/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2436/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1931/18

VISTO: El Expediente 2428/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14636/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino recarga de gas de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. Nº 35.884.910.
Que por Informe Técnico Nº 918/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14636/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino recarga de gas de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. Nº 35.884.910, según Informe Técnico Nº 918/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2428/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1932/18

VISTO: El Expediente 2427/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14713/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Fabiana Soledad, DNI. Nº 32.473.468.
Que por Informe Técnico Nº 924/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14713/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Fabiana Soledad, DNI. Nº 32.473.468, según Informe Técnico Nº 924/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2427/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1933/18

VISTO: El Expediente 2426/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14705/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. OVANDO, Mónica Anahí, DNI. Nº 34.085.239.
Que por Informe Técnico Nº 923/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14705/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. OVANDO, Mónica Anahí, DNI. Nº 34.085.239, según Informe Técnico Nº 923/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2426/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1934/18

VISTO: El Expediente 2435/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14319/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946.
Que por Informe Técnico Nº 905/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14319/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946, según Informe Técnico Nº 905/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2435/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1935/18

VISTO: El Expediente 2438/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14456/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. Nº 94.837.399.
Que por Informe Técnico Nº 903/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14456/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. Nº 94.837.399, según Informe Técnico Nº 903/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2438/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1936/18

VISTO: El Expediente 2430/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14467/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALEANO Mirta Graciela, DNI. Nº 23.911.061.
Que por Informe Técnico Nº 900/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14467/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALEANO Mirta Graciela, DNI. Nº 23.911.061, según Informe Técnico Nº 900/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2430/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1937/18

VISTO: El Expediente 2429/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14638/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad en la Provincia de Buenos Aires y adquisición de dos pasajes vía aérea, tramos Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Río Grande, a favor de la Sra. SANTANA BARRIENTOS, Marta Violeta, DNI. Nº 92.638.260.
Que por Informe Técnico Nº 919/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14638/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad en la Provincia de Buenos Aires y adquisición de dos pasajes vía aérea, tramos Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Río Grande, a favor de la Sra. SANTANA BARRIENTOS, Marta Violeta, DNI. Nº 92.638.260, según Informe Técnico Nº 919/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2429/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1938/18

VISTO: El Expediente 2449/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14650/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Estela Solange, DNI. Nº 41.021.215.
Que por Informe Técnico Nº 920/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14650/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Estela Solange, DNI. Nº 41.021.215, según Informe Técnico Nº 920/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2449/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1939/18

VISTO: El Expediente 2425/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14698/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Leonardo Javier, DNI. Nº 38.088.722.
Que por Informe Técnico Nº 922/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14698/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Leonardo Javier, DNI. Nº 38.088.722, según Informe Técnico Nº 922/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2425/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1940/18

VISTO: El Expediente 2433/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14264/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. SANTANDER, Mariano, DNI. Nº 23.533.354.
Que por Informe Técnico Nº 890/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14264/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. SANTANDER, Mariano, DNI. Nº 23.533.354, según Informe Técnico Nº 890/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2433/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1941/18

VISTO: El Expediente 2437/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14259/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAIDANA, Mario Aldo Rogelio, DNI. Nº 14.523.628.
Que por Informe Técnico Nº 891/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14259/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAIDANA, Mario Aldo Rogelio, DNI. Nº 14.523.628, según Informe Técnico Nº 891/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2437/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1942/18

VISTO: El Expediente 2432/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14432/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. FECHA, Claudia Analía, DNI. Nº 32.827.466.
Que por Informe Técnico Nº 906/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14432/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. FECHA, Claudia Analía, DNI. Nº 32.827.466, según Informe Técnico Nº 906/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2432/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1943/18

VISTO: El Expediente 2431/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14461/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. UREÑA UREÑA, Glennys Patricia, DNI. Nº 94.291.969.
Que por Informe Técnico Nº 901/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14461/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor

de la Sra. UREÑA UREÑA, Glennys Patricia, DNI. Nº 94.291.969, según Informe Técnico Nº 901/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2431/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1944/18

VISTO: El Expediente 2448/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14585/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Roberto Segundo, DNI. Nº 11.925.954.
Que por Informe Técnico Nº 917/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14585/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Roberto Segundo, DNI. Nº 11.925.954, según Informe Técnico Nº 917/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2448/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1945/18

VISTO: El Expediente Nº 1595/2018.
La Resolución Municipal Nº 1410/2018.
El Trámite Nº 13621/2018 de fecha 18/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 18/04/2018, del Contrato de Publicidad Nº 22/2018 de fecha 19/02/2018, registrado bajo el Nº 13398 en fecha 17/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1410/2018 de fecha 17/04/2018, la cual es celebrada entre la firma "SER-VIR S.H.", representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 14483/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/04/2018, del Contrato de Publicidad Nº 22/2018 de fecha 19/02/2018, registrado bajo el Nº 13398 en fecha 17/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1410/2018 de fecha 17/04/2018, la cual es celebrada entre la firma "SER-VIR S.H.", representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1595/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 22/2018 de fecha 19/02/2018 y el Acta Modificatoria de fecha 18/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1946/18

VISTO: El Expediente 2472/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14607/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANDER, Dorina Silvana, DNI. Nº 31.872.480.
Que por Informe Técnico Nº 914/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14607/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANDER, Dorina Silvana, DNI. Nº 31.872.480, según Informe Técnico Nº 914/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2472/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1947/18

VISTO: El Expediente 2476/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14812/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Evarista, DNI. Nº 16.168.444.
Que por Informe Técnico Nº 934/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14812/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Evarista, DNI. Nº 16.168.444, según Informe Técnico Nº 934/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2476/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1948/18

VISTO: El Expediente 2475/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14813/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. OJEDA, Cecilia Anahí, DNI. Nº 32.473.483.
Que por Informe Técnico Nº 927/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14813/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. OJEDA, Cecilia Anahí, DNI. Nº 32.473.483, según Informe Técnico Nº 927/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2475/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1949/18

VISTO: El Expediente 2468/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14574/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.841,00 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. MIRANDA, María Esther, DNI. Nº 18.227.128.
Que por Informe Técnico Nº 916/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14574/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.841,00 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. MIRANDA, María Esther, DNI. Nº 18.227.128, según Informe Técnico Nº 916/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2468/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1950/18

VISTO: El Expediente 2470/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14602/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SORSABURU, Julio César, DNI. Nº 38.140.200.
Que por Informe Técnico Nº 915/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14602/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SORSABURU, Julio César, DNI. Nº 38.140.200, según Informe Técnico Nº 915/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2470/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1951/18

VISTO: El Expediente Nº 2474/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14838/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 937/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14838/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 937/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2474/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1952/18

VISTO: El Expediente 2491/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14817/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Ayelen Micaela, DNI. Nº 41.165.942.
Que por Informe Técnico Nº 940/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14817/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Ayelen Micaela, DNI. Nº 41.165.942, según Informe Técnico Nº 940/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2491/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1953/18

VISTO: El Expediente Nº 2503/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14993/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.200,00 (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SANCHEZ, Humberto Ramón, D.N.I. Nº 17.388.862; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Gráfica – Impresión".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 154/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15130/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.200,00 (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SANCHEZ, Humberto Ramón, D.N.I. Nº 17.388.862; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Gráfica – Impresión", según Informe Técnico Administrativo Nº 154/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2503/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1954/18

VISTO: El Expediente 2490/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14822/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belén, DNI. Nº 40.000.656.
Que por Informe Técnico Nº 939/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14822/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belén, DNI. Nº 40.000.656, según Informe Técnico Nº 939/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2490/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1955/18

VISTO: El Expediente 2488/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14845/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.239,00 (Pesos siete mil doscientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Gabriela del Valle, DNI. Nº 32.018.794.
Que por Informe Técnico Nº 936/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14845/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.239,00 (Pesos siete mil doscientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Gabriela del Valle, DNI. Nº 32.018.794, según Informe Técnico Nº 936/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2488/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1956/18

VISTO: El Expediente 2489/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14810/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIPPA, Eve Noemí, DNI. Nº 35.831.717.
Que por Informe Técnico Nº 938/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14810/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIPPA, Eve Noemí, DNI. Nº 35.831.717, según Informe Técnico Nº 938/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2489/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1957/18

VISTO: El Expediente 2481/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14844/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Claudia del Valle, DNI. Nº 23.765.393.
Que por Informe Técnico Nº 935/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14844/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Claudia del Valle, DNI. Nº 23.765.393, según Informe Técnico Nº 935/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2481/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1958/18

VISTO: El Expediente 2498/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14791/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Gabriel Marcelo, DNI. Nº 21.164.284.
Que por Informe Técnico Nº 933/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14791/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Gabriel Marcelo, DNI. Nº 21.164.284, según Informe Técnico Nº 933/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2498/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1959/18

VISTO: El Expediente 2494/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14761/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUEDA LEZCANO, María Magdalena, DNI. Nº 16.080.065.
Que por Informe Técnico Nº 929/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14761/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUEDA LEZCANO, María Magdalena, DNI. Nº 16.080.065, según Informe Técnico Nº 929/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2494/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1960/18

VISTO: El Expediente 2495/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14766/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Brisa Antonella, DNI. Nº 41.751.579.
Que por Informe Técnico Nº 930/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14766/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Brisa Antonella, DNI. Nº 41.751.579, según Informe Técnico Nº 930/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2495/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1961/18

VISTO: El Expediente 2496/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14783/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS, Mariela Alejandra, DNI. Nº 40.740.471.
Que por Informe Técnico Nº 931/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14783/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS, Mariela Alejandra, DNI. Nº 40.740.471, según Informe Técnico Nº 931/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2496/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1962/18

VISTO: El Expediente 2497/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14659/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. BARRACO, Liliana Elizabeth, DNI. Nº 17.989.440.
Que por Informe Técnico Nº 921/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14659/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. BARRACO, Liliana Elizabeth, DNI. Nº 17.989.440, según Informe Técnico Nº 921/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2497/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1963/18

VISTO: El Expediente 2492/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14745/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AREVALO, Esteban Exequiel, DNI. Nº 36.590.723.
Que por Informe Técnico Nº 928/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14745/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AREVALO, Esteban Exequiel, DNI. Nº 36.590.723, según Informe Técnico Nº 928/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2492/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1964/18

VISTO: El Expediente Nº 2482/2018.
Ley Nacional Nº 17.648; Decreto P.E.N. Nº 5146/69, Artículos 1º y 3º; La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 14396/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Coordinación de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 004/2018 de fecha 11/05/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la presentación del conjunto "KUANIP", en el evento "Día Internacional de los Museos", en las instalaciones del Museo "Virginia Choquintel".
Que según Trámite Nº 14396/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 15014/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 004/2018 de fecha 11/05/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2482/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1965/18

VISTO: El Expediente Nº 1763/2018.
La Resolución Municipal Nº 1420/2018, Licitación Privada Nº 15/2018.
El Trámite Nº 14736/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1420/2018 de fecha 18/04/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LOS B° CHACRA XIV Y VAPOR AMADEO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 5.953.043,12 (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 12/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 15/2018.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 08/05/2018 y el Informe Técnico de fecha 08/05/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 15/2018: Renglón N° 01 a favor de la empresa "INYCON S.A.", por la suma de $ 2.286.169,76 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 76/100) y el Renglón N° 02 a favor de la firma DAPCO S.R.L, por la suma de $ 4.744.618,16 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 16/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 39/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 15/05/2018, celebrado entre la empresa "INYCON S.A.", representada en este acto por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI Nº 11.927.900, en su carácter de presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Obra Nº 40/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 14/05/2018, celebrado entre la empresa "DAPCO S.R.L.", representada en este acto por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI N° 26.673.854, en calidad de socio gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 14683/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 14927/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 15/2018, correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LOS B° CHACRA XIV Y VAPOR AMADEO", el Renglón N° 01 a favor de la empresa "INYCON S.A.", por la suma de $ 2.286.169,76 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 76/100) y el Renglón N° 02 a favor de la firma DAPCO S.R.L, por la suma de $ 4.744.618,16 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 16/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1763/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 1.077.744,80 (Pesos Un Millón Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 80/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 39/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 15/05/2018, celebrado entre la empresa "INYCON S.A.", representada en este acto por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI Nº 11.927.900, en su carácter de presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 40/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 14/05/2018, celebrado entre la empresa "DAPCO S.R.L.", representada en este acto por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI N° 26.673.854, en calidad de socio gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 39/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 15/05/2018 y el Contrato de Obra Nº 40/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 14/05/2018.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1966/18

VISTO: El Expediente Nº 4014/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I; Licitación Pública.
El Dictamen Nº 20/2018 – Trámite Nº 14892/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15016/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 22/2018, correspondiente a la contratación de alquiler de equipos fotocopiadores destinados a las distintas dependencias municipales, solicitado por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/06/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 22/2018, correspondiente a la contratación de alquiler de equipos fotocopiadores destinados a las distintas dependencias municipales, solicitado por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/06/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4014/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 200/04, Objeto de Gasto: 03 02 04 00, por un importe de $5.075.000,00 (Pesos Cinco Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1967/18

VISTO: El Expediente Nº 367/2018.
La Resolución Municipal Nº 1157/2018.
El Trámite Nº 13957/2018 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 1157/2018 de fecha 04/04/2018 se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES".
Que a través del Trámite N° 13957/2018, solicita autorizar la compra del Renglón N° 52 cotización: 2018-1-652, a la empresa Domingo Granja S.A., por la suma de $ 6.250,00 (Pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 14545/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra del Renglón N° 52 cotización: 2018-1-652, a la empresa Domingo Granja S.A., por la suma de $ 6.250,00 (Pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100), correspondiente a la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES", autorizada por Resolución Municipal N° 1157/2018 de fecha 04/04/2018, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 367/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1968/18

VISTO: El Expediente Nº 2469/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14756/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SANABRIA ALGARIN, Marlene, D.N.I. Nº 94.590.102; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 151/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15071/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SANABRIA ALGARIN, Marlene, D.N.I. Nº 94.590.102; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 151/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2469/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1969/18

VISTO: El Expediente Nº 2440/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14100/2018 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.300,00 (Pesos catorce mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MATURANO, Aníbal Amilcar, D.N.I. Nº 29.914.305; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Gráfica".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 135/2018 – Trámite Nº 14101/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15081/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.300,00 (Pesos catorce mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MATURANO, Aníbal Amilcar, D.N.I. Nº 29.914.305; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Gráfica", según Informe Técnico Administrativo Nº 135/2018 – Trámite Nº 14101/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2440/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1970/18

VISTO: El Expediente Nº 2442/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 13412/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SARMIENTO, Mirta Liliana, D.N.I. Nº 11.185.251; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 128/2018 – Trámite Nº 12361/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15079/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SARMIENTO, Mirta Liliana, D.N.I. Nº 11.185.251; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 128/2018 – Trámite Nº 12361/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2442/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1971/18

VISTO: El Expediente Nº 2446/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 13671/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GUERRERO ACERBI, Julieta Evelin, D.N.I. Nº 38.088.467; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicio de Estética Corporal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 130/2018 – Trámite Nº 13676/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15076/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GUERRERO ACERBI, Julieta Evelin, D.N.I. Nº 38.088.467; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicio de Estética Corporal", según Informe Técnico Administrativo Nº 130/2018 – Trámite Nº 13676/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2446/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1972/18

VISTO: El Expediente Nº 2444/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 11714/2018 de fecha 20/04/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.500,00 (Pesos

nueve mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VARELA, Macarena Claribel, D.N.I. Nº 38.088.824; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Estética Corporal y Facial".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 112/2018 – Trámite Nº 11715/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15069/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VARELA, Macarena Claribel, D.N.I. Nº 38.088.824; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Estética Corporal y Facial", según Informe Técnico Administrativo Nº 112/2018 – Trámite Nº 11715/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2444/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1973/18

VISTO: El Expediente Nº 2452/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14278/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.600,00 (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MANIERI, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 34.254.940; cuyo destino es la adquisición de insumos informáticos para su emprendimiento de "Servicio de Fotocopiado".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 139/2018 – Trámite Nº 14279/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15086/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.600,00 (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MANIERI, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 34.254.940; cuyo destino es la adquisición de insumos informáticos para su emprendimiento de "Servicio de Fotocopiado", según Informe Técnico Administrativo Nº 139/2018 – Trámite Nº 14279/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2452/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1974/18

VISTO: El Expediente Nº 2457/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14590/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, D.N.I. Nº F4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 146/2018 – Trámite Nº 14591/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15088/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, D.N.I. Nº F4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 146/2018 – Trámite Nº 14591/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2457/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1975/18

VISTO: El Expediente Nº 2458/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14097/2018 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ROJAS, Clemente, D.N.I. Nº 10.993.184; cuyo destino es la adquisición de repuestos para su emprendimiento de "Servicio de Transporte Público de Pasajeros".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 134/2018 – Trámite Nº 14098/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15074/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ROJAS, Clemente, D.N.I. Nº 10.993.184; cuyo destino es la adquisición de repuestos para su emprendimiento de "Servicio de Transporte Público de Pasajeros", según Informe Técnico Administrativo Nº 134/2018 – Trámite Nº 14098/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2458/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1976/18

VISTO: El Expediente Nº 2459/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14116/2018 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.875,29 (Pesos trece mil ochocientos setenta y cinco con 29/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. QUISPE, Santos, D.N.I. Nº 21.320.697; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 136/2018 – Trámite Nº 14117/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15073/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.875,29 (Pesos trece mil ochocientos setenta y cinco con 29/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. QUISPE, Santos, D.N.I. Nº 21.320.697; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 136/2018 – Trámite Nº 14117/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2459/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1977/18

VISTO: El Expediente Nº 2460/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14248/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.700,00 (Pesos trece mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Noemí, D.N.I. Nº 17.647.434; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 143/2018 – Trámite Nº 14249/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15077/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.700,00 (Pesos trece mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Noemí, D.N.I. Nº 17.647.434; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 143/2018 – Trámite Nº 14249/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2460/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1978/18

VISTO: El Expediente Nº 2467/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14418/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FASCE, Natalia Evangelina, D.N.I. Nº 29.051.804; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 144/2018 – Trámite Nº 11419/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15070/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FASCE, Natalia Evangelina, D.N.I. Nº 29.051.804; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 144/2018 – Trámite Nº 11419/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2467/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1979/18

VISTO: El Expediente Nº 2464/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14790/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ, Hugo Daniel, D.N.I. Nº 24.132.922; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Artesanías".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 153/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15062/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ, Hugo Daniel, D.N.I. Nº 24.132.922; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Artesanías", según Informe Técnico Administrativo Nº 153/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2464/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1980/18

VISTO: El Expediente Nº 2462/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14747/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALVEZ DE OLIVERA, Braian, D.N.I. Nº 38.694.057; cuyo destino es la adquisición de maquinarias y herramientas para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 148/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15061/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALVEZ DE OLIVERA, Braian, D.N.I. Nº 38.694.057; cuyo destino es la adquisición de maquinarias y herramientas para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 148/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2462/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1981/18

VISTO: La Resolución Municipal Nº 1729/2018 de fecha 07/05/2018.
El Trámite Nº 14895/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1729/2018 de fecha 07/05/2018, se otorgó franquicias desde el día 13/05/2018 hasta el día 20/05/2018, al Agente Municipal, Sr.

GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo Nº 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos).
Que a través del Trámite Nº 14895/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 1729/2018 de fecha 07/05/2018.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 1729/2018 de fecha 07/05/2018, en la cual se otorgó franquicias desde el día 13/05/2018 hasta el día 20/05/2018, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo Nº 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1982/18

VISTO: El Expediente 2504/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14931/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, María Estephanie, DNI. Nº 18.875.821.
Que por Informe Técnico Nº 963/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14931/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, María Estephanie, DNI. Nº 18.875.821, según Informe Técnico Nº 963/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2504/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1983/18

VISTO: El Expediente Nº 488/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas N° 2848/2010 y 3576/2016; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018, Resolución Municipal Nº 0624/2018 - Licitación Pública.
El Trámite Nº 15120/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 12/2018, que trata sobre la Adquisición de Indumentaria de Trabajo y Elementos de Protección Personal, solicitada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de marzo del corriente (fs. 288), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Soldasur S.A., Indusmag de la Sra. Pérez Torres María Griselda, Matafuegos Río Grande S.R.L., y Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 299/303, se desprendía que en numerosos renglones las ofertas resultaban inconvenientes en relación al presupuesto inicial y, que se producían empates en ciertos renglones; por lo cual conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011, se les solicitó una mejora de sus ofertas, las cuales fueron debidamente presentadas, tal como surge del Acta de Apertura de Mejora de Oferta obrante a fs. 385.
Que, mediante Informe Técnico de fs. 305/326 y de fs. 327/328, el Subsecretario de Participación Ciudadana y el Jefe del Departamento Técnico de la Coordinación de Seguridad e Higiene, manifiestan cuales son las ofertas presentadas que brindan cumplimiento a las características técnicas solicitadas, y cuales por el contrario no se ajustan a las mismas, indicando asimismo los renglones en los cuales los oferentes no presentan muestras, imposibilitando la verificación del producto.
Que, en relación al criterio de selección de las ofertas, el Artículo 34º, Inciso 56, del Decreto Provincial Nº 674/2011, establece que: "… La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.".
Que, en base a ello, del nuevo Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 386/392, surge que, la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., resulta conveniente en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 110, 115, 120 y 121; la oferta presentada por Indusmag de Pérez Torres María Griselda, resulta conveniente en los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 114; la oferta presentada por Matafuegos Río Grande S.R.L., resulta conveniente en los renglones N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 55, 56, 68, 69, 70, 71, 103, 108, 109, 111, 112, 113 y 104 y 105 de su oferta alternativa; y la oferta de Compañía Argentina de Seguridad Industrial resulta conveniente en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 117, 118 y 122.
Que, el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares establece en su Cláusula N° 3.13.8 que: "Se deberán presentar las muestras de los elementos cotizados (…) bajo apercibimiento de desestimarse los renglones respecto de los cuales no se presenten las muestras solicitadas".
Que, en relación a la inconveniencia de las ofertas, el Decreto Provincial N° 674/2011, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b) que: "(…) Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa (…)".
Que, las firmas presentadas, brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicaciones (fs. 393/394), aconsejó Preadjudicar la Licitación Pública N° 12/2018, a favor de la firma Soldasur S.A., en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 110, 115, 120 y 121, por la suma de $ 417.661,55 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y uno con 55/100); a favor de la firma Indusmag de Pérez Torres María Griselda, en los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 114 por la suma de $ 941.650,00 (Pesos novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100); a favor de la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 55, 56, 68, 69, 70, 71, 103, 108, 109, 111, 112, 113 y 104 y 105 de su oferta alternativa, por la suma de $ 1.098.153,00 (Pesos un millón noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres con 00/100); y a favor de la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 117, 118 y 122, por la suma de $ 755.360,20 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 20/100); declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., en los renglones N° 41, 42, 43, 44, 57, 68, 69, 103 y 116, por no ajustarse a lo solicitado, en los renglones N° 109 y 113, por no presentar las muestras correspondientes y en los renglones N° 76, 77, 78, 79 y 80, por resultar su precio inconveniente; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Indusmag de Pérez Torres María Griselda, en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 52, 53, 54, 57, 68, 69, 107, 108 y 110, por no ajustarse a lo solicitado y en el renglón N° 116 por resultar su precio inconveniente; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 110, 116 y 119 y en los renglones N° 14, 15, 16, 120 y 121 de su oferta alternativa, por no ajustarse a lo solicitado, en el renglón N° 114, por no presentar las muestras correspondientes; y en los renglones N° 57, 76, 77, 78, 79,80 y 81 por resultar su precio inconveniente; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., en los renglones N° 14, 15, 16, 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 120 y 121, por no presentar las muestras correspondientes; en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 52, 53 y 103, por no ajustarse a lo solicitado; y en el renglón N° 57 por resultar su precio inconveniente; declarar fracasados los renglones N° 57, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 116 y 119, por no haber recibido ofertas que resulten admisibles; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 57, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 116 y 119; ascendiendo la preadjudicación a la suma total de $ 3.212.824,75 (Pesos tres millones doscientos doce mil ochocientos veinticuatro con 75/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/2018, a favor de la firma Soldasur S.A., en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 110, 115, 120 y 121, por la suma de $ 417.661,55 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y uno con 55/100); a favor de la firma Indusmag de Pérez Torres María Griselda, en los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 114 por la suma de $ 941.650,00 (Pesos novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100); a favor de la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 55, 56, 68, 69, 70, 71, 103, 108, 109, 111, 112, 113 y 104 y 105 de su oferta alternativa, por la suma de $ 1.098.153,00 (Pesos un millón noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres con 00/100); y a favor de la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 117, 118 y 122, por la suma de $ 755.360,20 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 20/100). Siendo el monto total adjudicado de $ 3.212.824,75 (Pesos tres millones doscientos doce mil ochocientos veinticuatro con 75/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 488/2018.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., en los renglones N° 41, 42, 43, 44, 57, 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 103, 109, 113 y 116, conforme lo expuesto.
ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Indusmag de Pérez Torres María Griselda, en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 52, 53, 54, 57, 68, 69, 107, 108, 110 y 116, conforme lo expuesto.
ARTICULO 4º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 57, 76, 77, 78, 79,80 y 81, 110, 114, 116 y 119 y en los renglones N° 14, 15, 16, 120 y 121 de su oferta alternativa, conforme lo expuesto.
ARTICULO 5º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 52, 53, 57, 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 103, 120 y 121, conforme lo expuesto
ARTICULO 6º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 57, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 116 y 119, conforme lo expuesto.
ARTICULO 7º.- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 57, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 116 y 119.
ARTICULO 8º.- EMITIR por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra; Órdenes de Pago; realizar los Compromisos Presupuestarios, en la Categoría Programática 105/2, Objeto del Gasto 02 02 02 00: $3.071.144,80 (Pesos tres millones setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro con 80/100); Objeto del Gasto 02 05 08 00: $90.255,00 (Pesos noventa mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 05 00: $27.040,00 (Pesos veintisiete mil cuarenta con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 06 00: $7.396,95 (Pesos siete mil trescientos noventa y seis con 95/100); Objeto del Gasto 04 03 09 00: $7.488,00 (Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100), y Objeto del Gasto 02 07 04 00: $9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100); como así también los pagos emergentes.
ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1984/18

VISTO: El Trámite Nº 15094/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias el día 18/05/2018, al Agente Municipal, Sr. LADETTO, Jorge Luis, Legajo Nº 5667/7, Planta Contratada, dependiente de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección General de Auditoría Interna, Auditor Interno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias el día 18/05/2018, al Agente Municipal, Sr. LADETTO, Jorge Luis, Legajo Nº 5667/7, Planta Contratada, dependiente de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección General de Auditoría Interna, Auditor Interno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1985/18

VISTO: El Expediente Nº 2454/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14295/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.351,01 (Pesos diez mil trescientos cincuenta y uno con 01/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTEARENA, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 27.275.699; cuyo destino es la adquisición de electrodomésticos e insumos para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 141/2018 – Trámite Nº 14321/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15096/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.351,01 (Pesos diez mil trescientos cincuenta y uno con 01/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTEARENA, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 27.275.699; cuyo destino es la adquisición de electrodomésticos e insumos para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 141/2018 – Trámite Nº 14321/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2454/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1986/18

VISTO: El Expediente Nº 2453/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14285/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.763,80 (Pesos once mil setecientos sesenta y tres con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BUSCEMI, Federico Agustín, D.N.I. Nº 37.173.805; cuyo destino es la adquisición de equipamiento informático para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 140/2018 – Trámite Nº 14286/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15092/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.763,80 (Pesos once mil setecientos sesenta y tres con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BUSCEMI, Federico Agustín, D.N.I. Nº 37.173.805; cuyo destino es la adquisición de equipamiento informático para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 140/2018 – Trámite Nº 14286/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2453/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1987/18

VISTO: El Expediente Nº 2441/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 13918/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.964,47 (Pesos trece mil novecientos sesenta y cuatro con 47/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ARBE, Mirta Susana, D.N.I. Nº 12.113.703; cuyo destino es la adquisición de electrodomésticos para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 132/2018 – Trámite Nº 13951/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15080/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.964,47 (Pesos trece mil novecientos sesenta y cuatro con 47/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ARBE, Mirta Susana, D.N.I. Nº 12.113.703; cuyo destino es la adquisición de electrodomésticos para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 132/2018 – Trámite Nº 13951/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2441/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1988/18

VISTO: El Expediente Nº 2466/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 14752/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.999,00 (Pesos catorce mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, D.N.I. Nº 31.954.724; cuyo destino es la adquisición de un equipo de refrigeración para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 149/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15065/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.999,00 (Pesos catorce mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, D.N.I. Nº 31.954.724; cuyo destino es la adquisición de un equipo de refrigeración para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 149/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2466/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1989/18

VISTO: El Expediente Nº 2455/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14202/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.780,00 (Pesos once mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, D.N.I. Nº 14.307.811; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 137/2018 – Trámite Nº 14203/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15078/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.780,00 (Pesos once mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, D.N.I. Nº 14.307.811; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 137/2018 – Trámite Nº 14203/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2455/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1990/18

VISTO: El Expediente 2522/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14929/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710.
Que por Informe Técnico Nº 962/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14929/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710, según Informe Técnico Nº 962/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2522/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1991/18

VISTO: El Expediente 2539/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13840/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Clemente, DNI. Nº 10.993.184.
Que por Informe Técnico Nº 1033/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13840/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Clemente, DNI. Nº 10.993.184, según Informe Técnico Nº 1033/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2539/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1992/18

VISTO: El Expediente 2523/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14796/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Romina, DNI. Nº 31.564.402.
Que por Informe Técnico Nº 945/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14796/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Romina, DNI. Nº 31.564.402, según Informe Técnico Nº 945/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2523/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1993/18

VISTO: El Expediente 2535/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14775/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Carolina Isabel, DNI. Nº 41.439.090.
Que por Informe Técnico Nº 948/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14775/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Carolina Isabel, DNI. Nº 41.439.090, según Informe Técnico Nº 948/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2535/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1994/18

VISTO: El Expediente 2536/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14770/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Lilian del Valle, DNI. Nº 21.733.301.
Que por Informe Técnico Nº 949/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14770/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Lilian del Valle, DNI. Nº 21.733.301, según Informe Técnico Nº 949/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2536/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1995/18

VISTO: El Expediente 2537/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14792/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. Nº 23.400.788.
Que por Informe Técnico Nº 947/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14792/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. Nº 23.400.788, según Informe Técnico Nº 947/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2537/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1996/18

VISTO: El Expediente 2524/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14802/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALAMANCA, Graciela Noemí, DNI. Nº 25.774.942.
Que por Informe Técnico Nº 944/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14802/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALAMANCA, Graciela Noemí, DNI. Nº 25.774.942, según Informe Técnico Nº 944/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2524/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1997/18

VISTO: El Expediente 2525/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14703/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. Nº 17.873.911.
Que por Informe Técnico Nº 956/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14703/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda,

a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. Nº 17.873.911, según Informe Técnico Nº 956/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2525/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1998/18

VISTO: El Expediente 2515/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14923/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RALERO, Franco David, DNI. Nº 39.590.086.
Que por Informe Técnico Nº 960/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14923/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RALERO, Franco David, DNI. Nº 39.590.086, según Informe Técnico Nº 960/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2515/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1999/18

VISTO: El Expediente 2517/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14700/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI. Nº 32.558.553.
Que por Informe Técnico Nº 957/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14700/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI. Nº 32.558.553, según Informe Técnico Nº 957/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2517/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2000/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018
Los Decretos Municipales Nº 11/2018 y 250/2018.
La Constancia de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15151/2018 de fecha 17/05/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $131.025,49 (Pesos ciento treinta y un mil veinticinco con 49/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $131.025,49 (Pesos ciento treinta y un mil veinticinco con 49/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 36/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2001/18

VISTO: El Expediente 2528/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14953/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Isabel Beatriz, DNI. Nº 14.999.922.
Que por Informe Técnico Nº 966/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14953/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Isabel Beatriz, DNI. Nº 14.999.922, según Informe Técnico Nº 966/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2528/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2002/18

VISTO: El Expediente 2530/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14945/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHACON, Silvia Dora, DNI. Nº 18.626.520.
Que por Informe Técnico Nº 964/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14945/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHACON, Silvia Dora, DNI. Nº 18.626.520, según Informe Técnico Nº 964/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2530/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2003/18

VISTO: El Expediente 2527/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14974/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. Nº 94.762.729.
Que por Informe Técnico Nº 968/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14974/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. Nº 94.762.729, según Informe Técnico Nº 968/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2527/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2004/18

VISTO: El Expediente 2529/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14475/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ ZUÑIGA, Rubén Alejandro, DNI. Nº 92.629.998.
Que por Informe Técnico Nº 898/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14475/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ ZUÑIGA, Rubén Alejandro, DNI. Nº 92.629.998, según Informe Técnico Nº 898/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2529/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2005/18

VISTO: El Expediente 2532/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14716/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. DUARTE, Juan Ariel, DNI. Nº 31.950.767.
Que por Informe Técnico Nº 952/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14716/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. DUARTE, Juan Ariel, DNI. Nº 31.950.767, según Informe Técnico Nº 952/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2532/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2006/18

VISTO: El Expediente 2533/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14728/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Adrián Roberto, DNI. Nº 36.267.310.
Que por Informe Técnico Nº 951/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14728/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Adrián Roberto, DNI. Nº 36.267.310, según Informe Técnico Nº 951/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2533/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2007/18

VISTO: El Expediente 2526/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14966/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Alejandra, DNI. Nº 26.255.523.
Que por Informe Técnico Nº 967/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14966/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Alejandra, DNI. Nº 26.255.523, según Informe Técnico Nº 967/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2526/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2008/18

VISTO: El Expediente 2534/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14712/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.085,00 (Pesos ocho mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GOMEZ, Clara Lourdes, DNI. Nº 40.372.518.
Que por Informe Técnico Nº 953/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14712/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.085,00 (Pesos ocho mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GOMEZ, Clara Lourdes, DNI. Nº 40.372.518, según Informe Técnico Nº 953/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2534/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2009/18

VISTO: El Expediente 2531/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14950/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS LLANOS, Elvia, DNI. Nº 94.254.271.
Que por Informe Técnico Nº 965/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14950/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS LLANOS, Elvia, DNI. Nº 94.254.271, según Informe Técnico Nº 965/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2531/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2010/18

VISTO: El Expediente Nº 2518/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14785/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO HERNANDEZ, Sonia del Carmen, DNI. Nº 18.889.582.
Que por Informe Técnico Nº 942/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14785/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO HERNANDEZ, Sonia del Carmen, DNI. Nº 18.889.582, según Informe Técnico Nº 942/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2518/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2011/18

VISTO: El Expediente Nº 2520/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14809/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIGUEZ RUIZ, Jocelin Beatriz, DNI. Nº 93.888.659.
Que por Informe Técnico Nº 943/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14809/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIGUEZ RUIZ, Jocelin Beatriz, DNI. Nº 93.888.659, según Informe Técnico Nº 943/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2520/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2012/18

VISTO: El Expediente Nº 2519/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14899/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.100,00 (Pesos Diecisiete Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Manuel Viancarlos, DNI. Nº 16.525.220.
Que por Informe Técnico Nº 959/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14899/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.100,00 (Pesos Diecisiete Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Manuel Viancarlos, DNI. Nº 16.525.220, según Informe Técnico Nº 959/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2519/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2013/18

VISTO: El Expediente Nº 2521/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14794/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CABEZA, Cristian Gabriel, DNI. Nº 26.701.489.
Que por Informe Técnico Nº 946/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14794/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CABEZA, Cristian Gabriel, DNI. Nº 26.701.489, según Informe Técnico Nº 946/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2521/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2014/18

VISTO: El Expediente 2516/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14697/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JAYAL, Gisela Yamila, DNI. Nº 38.210.972.
Que por Informe Técnico Nº 958/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14697/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JAYAL, Gisela Yamila, DNI. Nº 38.210.972, según Informe Técnico Nº 958/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2516/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2015/18

VISTO: El Expediente 2514/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14704/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.256,00 (Pesos doce mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CRUZ, Claudia Roxana del Valle, DNI. Nº 29.820.413.
Que por Informe Técnico Nº 955/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14704/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.256,00 (Pesos doce mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CRUZ, Claudia Roxana del Valle, DNI. Nº 29.820.413, según Informe Técnico Nº 955/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2514/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2016/18

VISTO: El Expediente 2424/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14727/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Silvina Flora, DNI. Nº 31.562.331.
Que por Informe Técnico Nº 925/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14727/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Silvina Flora, DNI. Nº 31.562.331, según Informe Técnico Nº 925/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2424/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2017/18

VISTO: El Expediente Nº 2540/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14942/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. PAZ, Sandra Cecilia, DNI. Nº 21.894.838.
Que por Informe Técnico Nº 961/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14942/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. PAZ, Sandra Cecilia, DNI. Nº 21.894.838, según Informe Técnico Nº 961/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2540/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2018/18

VISTO: El Expediente Nº 1253/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio, Decreto Provincial Nº 1543/2017; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018, Resolución Municipal Nº 1084/2018 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 15251/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 13/2018, referente a la adquisición de equipamiento para oncología, odontología, cardiología y oftalmología, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha trece de abril del corriente, la cual obra a fs. 180, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul y Micromédica Epsilon S.R.L.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 183/184, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul en los renglones N° 02, 03 y 21, a la vez que resulta conveniente en los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17 y 18 considerando el Presupuesto Inicial; y la oferta presentada por Micromédica Epsilon S.R.L., resulta más económica en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07 y 22 y que en el renglón N° 20 no se han recibido ofertas.
Que, asimismo se desprende que la oferta presentada por parte de Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, resulta de mayor valor a lo estimado según el presupuesto inicial, en los renglones N° 08, 09, 11, 12 y 19, por lo cual conforme a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/2011, se le solicitó una mejora de su oferta en dichos renglones.
Que, obra a fs. 193/194 correo electrónico de la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, manifestando que el incremento del valor presupuestado se debe a que, el equipamiento solicitado es en su totalidad o contiene partes importadas, por lo cual su estructura de costo esta dolarizada.
Que, el oferente manifiesta de igual manera que el incremento de precios desde el Presupuesto Inicial (el cual data del mes de febrero del corriente) a la fecha, se encuentra por debajo del porcentaje de aumento de la moneda extranjera estadounidense y que mantendrá los precios cotizados al momento de realizarse la apertura de sobres.
Que, como es de público conocimiento, entre la fecha de apertura de sobres – 13 de abril de 2018 – y la fecha en que se preadjudicó, el dólar sufrió un incremento descomunal de aproximadamente un 8,5%.
Que, los precios ofrecidos por la firma Abc Equipos e Insumos Médicos, en los renglones N° 08, 09 y 19 se encuentran por debajo del porcentaje indicado en el punto anterior, por lo cual su oferta resultaría conveniente a los intereses de nuestro Municipio, pero que sin embargo, habiendo considerado los supuestos recién expuestos en los renglones N° 11 y 12 los precios cotizados siguen resultando inconvenientes.
Que, mediante Informe Técnico de fs. 186/187, emitido por la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Salud, Dña. María Pardo, por el Médico Oncólogo, Dr. Aldo Orrego Cáceres, por la Odontóloga, Dra. Mara Muruga, por la Médica Cardióloga, Dra. M. Florencia Otrino y por la Médica Cardióloga, Dra. Haag Ruth, se manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas, a excepción de lo ofrecido por la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul en el renglón N° 10, atento a que no se incluye el sistema ecg view de electrocardiografía.
Que, las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de la presente Licitación Privada.
Que, atento a que en los renglones N° 11 y 12 se recibió una única oferta por parte de la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, y que asimismo su oferta en el renglón N° 10 no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, correspondería declarar fracasados los mismos; y desierto el renglón N° 20, en el cual no se han recibido cotizaciones.
Que, en relación a la inconveniencia de los renglones N° 11 y 12, el Decreto Provincial N° 674/11, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b) que: "(…) Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa (…)".
Que, en relación al renglón N° 20, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b) que se podrá contratar directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 11 de mayo del corriente (foja 197), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada N° 13/2018 a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS DEL SR. ROBERTO ORMAZA DE PAUL, en los renglones N° 02, 03, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, por la suma total de $ 741.841,00 (Pesos setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), y a favor de la firma MICROMEDICA EPSILON S.R.L., en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07 y 22, por la suma total de $ 388.654,00 (Pesos trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100); declarar inadmisible la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS DEL SR. ROBERTO ORMAZA DE PAUL, en los renglones N° 10, 11 y 12, conforme lo expuesto; declarar fracasados los renglones N° 10, 11 y 12, conforme lo expuesto; declarar desierto el renglón N° 20, conforme lo expuesto; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 10, 11, 12 y 20; siendo el monto total preadjudicado de $ 1.130.495,00 (Pesos un millón ciento treinta mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 13/2018, a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS DEL SR. ROBERTO ORMAZA DE PAUL, en los renglones N° 02, 03, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, por la suma total de $ 741.841,00 (Pesos setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), y a favor de la firma MICROMEDICA EPSILON S.R.L., en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07 y 22, por la suma total de $ 388.654,00 (Pesos trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100). Siendo el monto total adjudicado de $ 1.130.495,00 (Pesos un millón ciento treinta mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1253/2018.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS DEL SR. ROBERTO ORMAZA DE PAUL, en los renglones N° 10, 11 y 12, conforme lo expuesto.
ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 10, 11 y 12, conforme lo expuesto.
ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 20, conforme lo expuesto.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los renglones N° 10, 11, 12 y 20.
ARTICULO 6º.- EMITIR por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra; Órdenes de Pago; realizar los Compromisos Presupuestarios, en la Categoría Programática 305/01 - Objeto del Gasto 02 03 03 00, por la suma total de $ 1.129.532,00 (Pesos un millón ciento veintinueve mil quinientos treinta y dos con 00/100) y en el Objeto del Gasto 02 09 05 00, por la suma total de $ 963,00 (Pesos novecientos sesenta y tres con 00/100); como así también los pagos emergentes.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2019/18

VISTO: El Expediente Nº 2484/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1128/2012 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 516/2014, 445/2016, 320/2016 y 319/2018.
El Trámite Nº 14898/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1128/2012 de fecha 04/10/2012, se creó el Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0320/2016, se crea el Programa denominado "Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia", cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Promoción Social.
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del "Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia", que regirá por el periodo de Abril a Noviembre/2018 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 15242/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del "Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia", que regirá por el periodo de Abril a Noviembre/2018 inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2484/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2020/18

VISTO: El Expediente Nº 174/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 09/01/2018, registrado bajo el Nº 949/2018, emitido por el ciudadano, Sr. LUCERO, Juan Marcos, D.N.I. Nº 28.226.990.
El Dictamen Nº 29/2018 – Trámite Nº 5586/2018 de fecha 27/02/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13452/2018 de fecha 05/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Sevicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio, emitido por el ciudadano, Sr. LUCERO, Juan Marcos, D.N.I. Nº 28.226.990, procura lograr un resarcimiento económico por la rotura del vidrio de la puerta delantera izquierda del vehículo de su propiedad, marca CHEVROLET, modelo CELTA, dominio KDE-621.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 29/2018 – Trámite Nº 5586/2018 de fecha 27/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 14915/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 09/01/2018, registrado bajo el Nº 949/2018, emitido por el ciudadano, Sr. LUCERO, Juan Marcos, D.N.I. Nº 28.226.990, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 29/2018 – Trámite Nº 5586/2018 de fecha 27/02/2018 y a la documentación obrante en el Expediente Nº 174/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. LUCERO, Juan Marcos, D.N.I. Nº 28.226.990, por la suma de $2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 174/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 29/2018 – Trámite Nº 5586/2018 de fecha 27/02/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2021/18

VISTO: El Expediente Nº 6794/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
La constancia ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 15/12/2017, registrado bajo el Nº 38619/2018, emitido por el Coordinador de Servicios Generales, Dirección Municipal Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Nota de fecha 18/12/2017, emitido por la ciudadana, Sra. LOPEZ, María Lucerina, D.N.I. Nº 26.417.953.
El Dictamen Nº 40/2018 – Trámite Nº 9483/2018 de fecha 04/04/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13444/2018 de fecha 05/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Sevicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, la ciudadana, Sra. LOPEZ, María Lucerina, D.N.I. Nº 26.417.953, procura lograr un resarcimiento económico por daños en el vehículo de su propiedad, marca FORD, modelo ECOSPORT, dominio OAT-034.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 40/2018 – Trámite Nº 9483/2018 de fecha 04/04/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 14912/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo expuesto por la ciudadana, Sra. LOPEZ, María Lucerina, D.N.I. Nº 26.417.953, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 40/2018 – Trámite Nº 9483/2018 de fecha 04/04/2018, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6794/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. LOPEZ, María Lucerina, D.N.I. Nº 26.417.953, por la suma de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6794/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 40/2018 – Trámite Nº 9483/2018 de fecha 04/04/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2022/18

VISTO: El Trámite Nº 14877/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2018 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, a los efectos de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2018 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, a los efectos de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2023/18

VISTO: El Expediente Nº 2546/2018.
La Ordenanza Municipal Nº 3760/2017.
El Dictamen Nº 33/2018 – Trámite Nº 9503/2018, de fecha 04/04/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 15240/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 14/05/2018 y el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 14/05/2018, celebrada entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario Parlamentario, Dn. INCHAUSTI, Eugenio, DNI Nº 4.688.799, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio y el Acta Complementaria en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 14/05/2018, celebrado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario Parlamentario, Dn. INCHAUSTI, Eugenio, DNI Nº 4.688.799, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2546/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 14/05/2018, celebrada entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario Parlamentario, Dn. INCHAUSTI, Eugenio, DNI Nº 4.688.799, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2546/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2024/18

VISTO: El Expediente Nº 2553/2018.
Ley Nacional Nº 17.648; Decreto P.E.N. Nº 5146/69, Artículos 1º y 3º; La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado a) y h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 15171/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 003/2018 de fecha 17/05/2018, celebrado entre la Sra. SAJA, María Celeste, D.N.I. Nº 26.022.410, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la presentación del espectáculo de música folklórica a cargo del artista Leandro "Lele" Lovato, en el evento "Esperando el 25", en las instalaciones del Club San Martín.
Que según Trámite Nº 15171/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 15410/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 003/2018 de fecha 17/05/2018, celebrado entre la Sra. SAJA, María Celeste, D.N.I. Nº 26.022.410, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2553/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2025/18

VISTO: El Expediente Nº 2456/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 13538/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.387,05 (Pesos diez mil trescientos ochenta y siete con 05/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier, D.N.I. Nº 38.786.632; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 129/2018 – Trámite Nº 13541/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15085/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.387,05 (Pesos diez mil trescientos ochenta y siete con 05/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier, D.N.I. Nº 38.786.632; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 129/2018 – Trámite Nº 13541/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2456/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2026/18

VISTO: El Expediente 2555/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15164/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, movilidad y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AVILA, Natalia Lidia Silvana, DNI. Nº 25.165.366.
Que por Informe Técnico Nº 1009/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15164/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, movilidad y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AVILA, Natalia Lidia Silvana, DNI. Nº 25.165.366, según Informe Técnico Nº 1009/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2555/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2027/18

VISTO: El Expediente 2550/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14707/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.900,00 (Pesos siete mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MENDAÑA, Pedro Andrés, DNI. Nº 20.077.424.
Que por Informe Técnico Nº 954/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14707/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.900,00 (Pesos siete mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MENDAÑA, Pedro Andrés, DNI. Nº 20.077.424, según Informe Técnico Nº 954/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2550/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2028/18

VISTO: El Expediente 2556/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15219/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.650,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARCIAL, Nélida Valle, DNI. Nº F6.071.308.
Que por Informe Técnico Nº 1004/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15219/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.650,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARCIAL, Nélida Valle, DNI. Nº F6.071.308, según Informe Técnico Nº 1004/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2556/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2029/18

VISTO: El Expediente Nº 2076/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9145/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 13/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por PEDROVIVO PRODUCCIONES del Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto, DNI. Nº 13.431.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 9145/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 14768/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 13/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por PEDROVIVO PRODUCCIONES del Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto, DNI. Nº 13.431.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2076/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 13/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2030/18

VISTO: El Expediente Nº 2312/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12847/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 44/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 12847/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15307/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 44/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2312/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 44/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2031/18

VISTO: El Expediente Nº 2310/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12859/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 45/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 12859/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15305/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 45/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2310/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 45/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2032/18

VISTO: El Expediente Nº 1204/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7372/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 09/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz), representada por el Director Periodístico Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz.
Que según Trámite Nº 7372/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15317/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 09/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz), representada por el Director Periodístico Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1204/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 09/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2033/18

VISTO: El Expediente Nº 2399/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8304/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 07/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. VARGAS, Cesar Manuel, DNI Nº 26.603.891, representado por el Sr. NAVONE COLOMER, Nicolás Esteban, DNI Nº 32.768.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO SUR 93.9.
Que según Trámite Nº 8304/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15315/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 07/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. VARGAS, Cesar Manuel, DNI Nº 26.603.891, representado por el Sr. NAVONE COLOMER, Nicolás Esteban, DNI Nº 32.768.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2399/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de

Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 07/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2034/18

VISTO: El Expediente Nº 2325/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9333/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 21/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la Firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 9333/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15310/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 21/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la Firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2325/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 21/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2035/18

VISTO: El Expediente Nº 2398/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12932/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 48/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 12932/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15312/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 48/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2398/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 48/2018 de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2036/18

VISTO: El Expediente Nº 2256/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12070/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 43/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo César, DNI. Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Radio Universidad.
Que según Trámite Nº 12070/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15303/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 43/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo César, DNI. Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2256/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 43/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2037/18

VISTO: El Expediente Nº 1141/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas N° 2848/2010 y 3576/2016; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018, Resolución Municipal Nº 1253/2018 - Licitación Pública.
El Trámite Nº 15370/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 18/2018, referente a la Adquisición de Reactivos para la Potabilización del Agua, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, según surge del Acta de Apertura del 3 de mayo de 2018 (fs. 127), se presentaron ofertas por parte de Induquímica S.A. y Faisán S.A.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios, agregado a fs. 135, se desprende que la oferta presentada por la firma Induquímica S.A., resulta conveniente en los renglones N° 01 y 02, considerando el Presupuesto Inicial, al igual que la oferta alternativa en el renglón N° 03 de la firma Faisán S.A.
Que, mediante Informe Técnico de fs. 137, Trámite N° 14232/2018 – Nota N° 433/2018 – Letra: MRG.SOySP.DGOS, el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose asimismo a los requisitos formales solicitados en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación.
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudición (fs. 140) aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 18/2018, a favor de la firma Induquímica S.A., en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de $1.211.450,00 (Pesos un millón doscientos once mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), y a favor de la firma Faisán S.A., en el renglón N° 03 de su oferta alternativa, por la suma total de $2.673.000,00 (Pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil con 00/100); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de $3.884.450,00 (Pesos tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 18/2018, a favor de la firma Induquímica S.A., en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de $1.211.450,00 (Pesos un millón doscientos once mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), y a favor de la firma Faisán S.A., en el renglón N° 03 de su oferta alternativa, por la suma total de $2.673.000,00 (Pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil con 00/100). Siendo el monto total adjudicado de $3.884.450,00 (Pesos tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1141/2018.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra; Órdenes de Pago; realizar los Compromisos Presupuestarios, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 05 01 09: $982.600,00 (Pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100) y Objeto del Gasto 02 05 01 02: $2.901.850,00 (Pesos dos millones novecientos un mil ochocientos cincuenta con 00/100); como así también los pagos emergentes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2038/18

VISTO: El Expediente 2558/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14765/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIROZ, Damián Alejandro, DNI. Nº 32.131.191.
Que por Informe Técnico Nº 950/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14765/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIROZ, Damián Alejandro, DNI. Nº 32.131.191, según Informe Técnico Nº 950/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2558/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2039/18

VISTO: El Expediente 2575/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15362/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AIMA CHIGUAY, Andrea del Carmen, DNI. Nº 38.088.287.
Que por Informe Técnico Nº 1021/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15362/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AIMA CHIGUAY, Andrea del Carmen, DNI. Nº 38.088.287, según Informe Técnico Nº 1021/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2575/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2040/18

VISTO: El Expediente 2568/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15211/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, DNI. Nº 38.786.242.
Que por Informe Técnico Nº 1015/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15211/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, DNI. Nº 38.786.242, según Informe Técnico Nº 1015/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2568/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2041/18

VISTO: El Expediente 2569/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15199/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. Nº 36.733.893.
Que por Informe Técnico Nº 1016/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15199/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. Nº 36.733.893, según Informe Técnico Nº 1016/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2569/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2042/18

VISTO: El Expediente 2557/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15119/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Mariquena Nataly, DNI. Nº 40.715.700.
Que por Informe Técnico Nº 1011/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15119/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con

00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Mariquena Nataly, DNI. Nº 40.715.700, según Informe Técnico Nº 1011/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2557/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2043/18

VISTO: El Expediente 2571/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15217/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, Milagros Rosalía, DNI. Nº 42.401.377.
Que por Informe Técnico Nº 1014/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15217/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, Milagros Rosalía, DNI. Nº 42.401.377, según Informe Técnico Nº 1014/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2571/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2044/18

VISTO: El Expediente 2572/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15113/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOMCKOWIACK SILVA, Cristian Fernando, DNI. Nº 25.774.803.
Que por Informe Técnico Nº 1010/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15113/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOMCKOWIACK SILVA, Cristian Fernando, DNI. Nº 25.774.803, según Informe Técnico Nº 1010/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2572/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2045/18

VISTO: El Expediente 2570/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15129/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Roberto Yamil, DNI. Nº 26.980.462.
Que por Informe Técnico Nº 1012/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15129/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Roberto Yamil, DNI. Nº 26.980.462, según Informe Técnico Nº 1012/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2570/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2046/18

VISTO: El Expediente 2576/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15359/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEZCANO, María Itatí, DNI. Nº 17.848.896.
Que por Informe Técnico Nº 1023/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15359/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEZCANO, María Itatí, DNI. Nº 17.848.896, según Informe Técnico Nº 1023/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2576/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2047/18

VISTO: El Expediente 2561/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15241/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. URBINA AVILA, Graciela Ema, DNI. Nº 93.680.448.
Que por Informe Técnico Nº 1018/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15241/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. URBINA AVILA, Graciela Ema, DNI. Nº 93.680.448, según Informe Técnico Nº 1018/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2561/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2048/18

VISTO: El Expediente 2560/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15207/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Facundo Damián, DNI. Nº 35.885.522.
Que por Informe Técnico Nº 1005/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15207/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Facundo Damián, DNI. Nº 35.885.522, según Informe Técnico Nº 1005/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2560/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2049/18

VISTO: El Expediente 2559/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15198/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 26.900,00 (Pesos veintiséis mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Daiana Noemí, DNI. Nº 41.903.955.
Que por Informe Técnico Nº 1017/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15198/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 26.900,00 (Pesos veintiséis mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Daiana Noemí, DNI. Nº 41.903.955, según Informe Técnico Nº 1017/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2559/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2050/18

VISTO: El Expediente 2563/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15225/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Camila Rocío del Cielo, DNI. Nº 39.218.019.
Que por Informe Técnico Nº 1003/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15225/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Camila Rocío del Cielo, DNI. Nº 39.218.019, según Informe Técnico Nº 1003/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2563/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2051/18

VISTO: El Expediente 2565/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15183/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEÑA, Hernán Maximiliano, DNI. Nº 33.336.381.
Que por Informe Técnico Nº 1007/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15183/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEÑA, Hernán Maximiliano, DNI. Nº 33.336.381, según Informe Técnico Nº 1007/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2565/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2052/18

VISTO: El Expediente 2567/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15195/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIENDRO, Paula Daniela, DNI. Nº 33.250.973.
Que por Informe Técnico Nº 1006/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15195/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIENDRO, Paula Daniela, DNI. Nº 33.250.973, según Informe Técnico Nº 1006/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2567/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2053/18

VISTO: El Expediente 2566/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15148/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. Nº 33.047.342.
Que por Informe Técnico Nº 1013/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15148/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. Nº 33.047.342, según Informe Técnico Nº 1013/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2566/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2054/18

VISTO: El Expediente 2564/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15172/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. Nº 28.354.584.
Que por Informe Técnico Nº 1008/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15172/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. Nº 28.354.584, según Informe Técnico Nº 1008/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2564/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2055/18

VISTO: El Expediente Nº 2592/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1128/2012 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 860/2014, 445/2016 y 318/2018.
El Trámite Nº 15698/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1128/2012 de fecha 04/10/2012, se creó el Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación.
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del "Programa Municipal de Becas para la Educación Superior", que regirá por el periodo de Abril a Noviembre/2018 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 15849/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del "Programa Municipal de Becas para la Educación Superior", que regirá por el periodo de Abril a Noviembre/2018 inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2592/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2056/18

VISTO: El Expediente Nº 2439/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 13887/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.332,06 (Pesos trece mil trescientos treinta y dos con 06/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. COLQUE, Alfredo Gustavo, D.N.I. Nº 31.095.339; cuyo destino es la adquisición de máquinas para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 131/2018 – Trámite Nº 13889/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15082/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.332,06 (Pesos trece mil trescientos treinta y dos con 06/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. COLQUE, Alfredo Gustavo, D.N.I. Nº 31.095.339; cuyo destino es la adquisición de máquinas para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 131/2018 – Trámite Nº 13889/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2439/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2057/18

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 0602/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 06/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 140/2017 – Tramite Nº 1459/2017 de fecha 05/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 315/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 315/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 154, Parcela 15A de esta ciudad, a favor de las herederas de quien en vida fuera la Sra. FRIAS TORRES, Lucinda del Rosario, DNI Nº 18.875.113; las Sras. AVENDAÑO, Alexia Carolina, DNI Nº 23.225.585, FRIAS, Gladis Analía, DNI Nº 30.882.506, AVENDAÑO FRÍAS, Silvana Yanet, DNI Nº 26.418.008, AVENDAÑO FRIAS, Leticia Lorena, DNI Nº 30.153.853 y AVENDAÑO FRIAS, Rosana Elizabeth, DNI Nº 28.604.551.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 140/2017 – Tramite Nº 1459/2017 de fecha 05/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 38154/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 154, Parcela 15A de esta ciudad, a favor de las herederas de quien en vida fuera la Sra. FRIAS TORRES, Lucinda del Rosario, DNI Nº 18.875.113; las Sras. AVENDAÑO, Alexia Carolina, DNI Nº 23.225.585, FRIAS, Gladis Analía, DNI Nº 30.882.506, AVENDAÑO FRÍAS, Silvana Yanet, DNI Nº 26.418.008, AVENDAÑO FRIAS, Leticia Lorena, DNI Nº 30.153.853 y AVENDAÑO FRIAS, Rosana Elizabeth, DNI Nº 28.604.551, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "A" Nº 0602/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, a las Sras. AVENDAÑO, Alexia Carolina, DNI Nº 23.225.585, FRIAS, Gladis Analía, DNI Nº 30.882.506, AVENDAÑO FRÍAS, Silvana Yanet, DNI Nº 26.418.008, AVENDAÑO FRIAS, Leticia Lorena, DNI Nº 30.153.853 y AVENDAÑO FRIAS, Rosana Elizabeth, DNI Nº 28.604.551, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2058/18

VISTO: El Expediente Nº 2341/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Informe Técnico Nº 001/2018, de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 13604/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2018, celebrado entre la Sra. HOCQUART, Romina Gisela, D.N.I. Nº 32.130.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas administrativas en el Centro Municipal de Salud Nº 1, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 13604/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 15632/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2018, celebrado entre la Sra. HOCQUART, Romina Gisela, D.N.I. Nº 32.130.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2341/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2059/18

VISTO: El Expediente Nº 2373/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 13890/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/05/2018, celebrado entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, D.N.I. Nº 30.656.012, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas administrativas en el Centro Municipal de Salud Nº 2, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 13890/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 15631/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/05/2018, celebrado entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, D.N.I. Nº 30.656.012, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2373/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2060/18

VISTO: El Expediente Nº 2280/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2010 y Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 11200/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, de profesión Diseñador Industrial en Productos, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado asistirá en el diseño y creación de nuevos programas y herramientas de innovación social, como trabajos en conjunto con Instituciones Educativas locales, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área y tendrá relación directa con la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 11200/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 15413/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, de profesión Diseñador Industrial en Productos, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2061/18

VISTO: El Expediente Nº 2326/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2010 y Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 11197/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Dirección de Coor-

dinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018, suscripto entre el Sr. GÓMEZ, Fernando Nahuel, DNI. Nº 34.978.430, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado vinculará, construirá y desarrollará alianzas estratégicas entre Instituciones Privadas, Públicas y Organizaciones Civiles, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área y tendrá relación directa con la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 11197/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 15452/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018, suscripto entre el Sr. GÓMEZ, Fernando Nahuel, DNI. Nº 34.978.430, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2326/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2062/18

VISTO: El Expediente Nº 2079/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10391/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 27/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. FLORES, Humberto Jorge, DNI. Nº 30.042.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 10391/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 14123/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 27/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. FLORES, Humberto Jorge, DNI. Nº 30.042.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2079/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 27/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2063/18

VISTO: El Expediente Nº 2122/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Informe Técnico - Nota Nº 1364/2018 de fecha 20/04/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 11757/2018 de fecha 20/04/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2018, celebrado entre el Sr. BEPRE, Rafael Marcos, D.N.I. Nº 31.128.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 11757/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 15634/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2018, celebrado entre el Sr. BEPRE, Rafael Marcos, D.N.I. Nº 31.128.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 2122/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2064/18

VISTO: El Expediente 2604/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15482/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBOS, Mónica Edith, DNI. Nº 20.677.129.
Que por Informe Técnico Nº 1055/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15482/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBOS, Mónica Edith, DNI. Nº 20.677.129, según Informe Técnico Nº 1055/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2604/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2065/18

VISTO: El Expediente Nº 2606/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15506/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. Nº 18.847.662.
Que por Informe Técnico Nº 1045/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15506/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. Nº 18.847.662, según Informe Técnico Nº 1045/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2606/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2066/18

VISTO: El Expediente Nº 2605/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15486/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Estefanía Felipa, DNI. Nº 35.556.745.
Que por Informe Técnico Nº 1053/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15486/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Estefanía Felipa, DNI. Nº 35.556.745, según Informe Técnico Nº 1053/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2605/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2067/18

VISTO: El Expediente 2608/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15279/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MEDINA, Cristian Rolando, DNI. Nº 27.021.868.
Que por Informe Técnico Nº 1027/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15279/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MEDINA, Cristian Rolando, DNI. Nº 27.021.868, según Informe Técnico Nº 1027/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2608/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2068/18

VISTO: El Expediente 2607/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15502/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.660,00 (Pesos ocho mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia – Tucumán, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Karen Estefanía, DNI. Nº 38.348.414.
Que por Informe Técnico Nº 1046/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15502/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.660,00 (Pesos ocho mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia – Tucumán, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Karen Estefanía, DNI. Nº 38.348.414, según Informe Técnico Nº 1046/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2607/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2069/18

VISTO: El Expediente 2601/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15324/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Ana, DNI. Nº 28.762.934.
Que por Informe Técnico Nº 1031/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15324/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Ana, DNI. Nº 28.762.934, según Informe Técnico Nº 1031/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2601/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2070/18

VISTO: El Expediente 2603/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15364/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. Nº 18.147.068.
Que por Informe Técnico Nº 1020/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15364/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. Nº 18.147.068, según Informe Técnico Nº 1020/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2603/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2071/18

VISTO: El Expediente Nº 2626/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Concurso de Precios.
El Trámite Nº 15847/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizado para el refuerzo de la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $421.650,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que será utilizado para el refuerzo de la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2018, por la suma aproximada de $421.650,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2626/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2072/18

VISTO: El Expediente Nº 2471/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 14266/2018 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.657,78 (Pesos trece mil seiscientos cincuenta y siete con 78/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. LEPERA, Marcelo Fabián, D.N.I. Nº 16.325.295; cuyo destino es la adquisición de máquinas de carpintería para su emprendimiento de "Servicios de Construcción".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 138/2018 – Trámite Nº 14270/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15072/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.657,78 (Pesos trece mil seiscientos cincuenta y siete con 78/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. LEPERA, Marcelo Fabián, D.N.I. Nº 16.325.295; cuyo destino es la adquisición de máquinas de carpintería para su emprendimiento de "Servicios de Construcción", según Informe Técnico Administrativo Nº 138/2018 – Trámite Nº 14270/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2471/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2073/18

VISTO: El Expediente Nº 2461/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14301/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Silvana, D.N.I. Nº 29.755.119; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 142/2018 – Trámite Nº 14323/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15348/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Silvana, D.N.I. Nº 29.755.119; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal", según Informe Técnico Administrativo Nº 142/2018 – Trámite Nº 14323/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2461/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2074/18

VISTO: El Expediente Nº 2582/2018.
El Dictamen Nº 85/2017 – Trámite Nº 27548/2017, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 12767/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 04/09/2017, suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Presidente, Lic. PERDOMO, Raúl Aníbal, D.N.I. Nº 10.286.281; la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, D.N.I. Nº M7.645.915, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 15639/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 04/09/2017, suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Presidente, Lic. PERDOMO, Raúl Aníbal, D.N.I. Nº 10.286.281; la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, D.N.I. Nº M7.645.915, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2582/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 04/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2075/18

VISTO: El Expediente Nº 2410/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 13668/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 37/2018 de fecha 07/05/2018, celebrado entre el Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, D.N.I. Nº 26.418.063, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado llevará a cabo tareas como ayudante de electricista en la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 13496/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 15630/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 37/2018 de fecha 07/05/2018, celebrado entre el Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, D.N.I. Nº 26.418.063, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 2410/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 37/2018 de fecha 07/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2076/18

VISTO: El Expediente Nº 2218/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 11896/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, D.N.I. Nº 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de un (01) Curso de Capacitación Teórico Práctico, denominado "Auxiliar en Instalaciones Sanitarias", dirigido a toda la comunidad, a dictarse en instalaciones municipales a determinar por la Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que según Trámite Nº 11896/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 15635/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, D.N.I. Nº 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2218/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2077/18

VISTO: El Expediente Nº 2217/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Dictamen Nº 44/2018 de fecha 26/04/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 12599/2018 de fecha 27/04/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2018, celebrado entre la Sra. MAERO, Florencia, D.N.I. Nº 35.704.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios, que se detallan en el Contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que mediante Trámite Nº 15636/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2018, celebrado entre la Sra. MAERO, Florencia, D.N.I. Nº 35.704.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2217/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2078/18

VISTO: El Expediente 2599/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15414/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Lailen María, DNI. Nº 40.124.632.
Que por Informe Técnico Nº 1036/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15414/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Lailen María, DNI. Nº 40.124.632, según Informe Técnico Nº 1036/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2599/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2079/18

VISTO: El Trámite Nº 14858/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 17/05/2018 a la hora 08:30, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo Nº 4044/4, con motivo de participar del Proyecto UNTDF "Problemáticas y representaciones juveniles entorno al Estado y la política", organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 17/05/2018 a la hora 08:30, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo Nº 4044/4, con motivo de participar del Proyecto UNTDF "Problemáticas y representaciones juveniles entorno al Estado y la política", organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2080/18

VISTO: El Trámite Nº 14860/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 17/05/2018 a la hora 08:30, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, del agente municipal, Sr. TRABA, Julián Ariel, Legajo Nº 5766/5, con motivo de participar del Proyecto UNTDF "Problemáticas y representaciones juveniles entorno al Estado y la política", organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 17/05/2018 a la hora 08:30, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, del agente municipal, Sr. TRABA, Julián Ariel, Legajo Nº 5766/5, con motivo de participar del Proyecto UNTDF "Problemáticas y representaciones juveniles entorno al Estado y la política", organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2081/18

VISTO: El Expediente 2660/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15890/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, DNI. Nº 30.882.461.
Que por Informe Técnico Nº 1068/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15890/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, DNI. Nº 30.882.461, según Informe Técnico Nº 1068/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2660/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2082/18

VISTO: El Expediente 2659/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15754/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ HUENUPAN, Raúl, DNI. Nº 92.216.242.
Que por Informe Técnico Nº 1062/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15754/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ HUENUPAN, Raúl, DNI. Nº 92.216.242, según Informe Técnico Nº 1062/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2659/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2083/18

VISTO: El Expediente 2620/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15600/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. URQUIZA, Noemí Marisa, DNI. Nº 33.211.576.
Que por Informe Técnico Nº 1047/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15600/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. URQUIZA, Noemí Marisa, DNI. Nº 33.211.576, según Informe Técnico Nº 1047/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2620/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2084/18

VISTO: El Expediente 2616/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15513/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEZCANO, Alejandra Elena, DNI. Nº 23.330.368.
Que por Informe Técnico Nº 1051/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15513/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEZCANO,

Alejandra Elena, DNI. Nº 23.330.368, según Informe Técnico Nº 1051/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2616/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2085/18

VISTO: El Expediente 2618/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15396/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Silvia Natalia, DNI. Nº 28.284.525.
Que por Informe Técnico Nº 1034/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15396/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Silvia Natalia, DNI. Nº 28.284.525, según Informe Técnico Nº 1034/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2618/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2086/18

VISTO: El Expediente 2597/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15238/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067.
Que por Informe Técnico Nº 1019/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15238/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067, según Informe Técnico Nº 1019/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2597/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2087/18

VISTO: El Expediente 2598/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15371/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLLANTES, Sonia Noemí, DNI. Nº 22.288.603.
Que por Informe Técnico Nº 1030/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15371/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLLANTES, Sonia Noemí, DNI. Nº 22.288.603, según Informe Técnico Nº 1030/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2598/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2088/18

VISTO: El Expediente 2596/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15367/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. LEDESMA, José Exequiel, DNI. Nº 45.348.536.
Que por Informe Técnico Nº 1025/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15367/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. LEDESMA, José Exequiel, DNI. Nº 45.348.536, según Informe Técnico Nº 1025/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2596/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2089/18

VISTO: El Expediente 2614/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15467/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.100,00 (Pesos seis mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE, Rosa Alicia, DNI. Nº 23.438.002.
Que por Informe Técnico Nº 1054/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15467/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.100,00 (Pesos seis mil cien con

00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE, Rosa Alicia, DNI. Nº 23.438.002, según Informe Técnico Nº 1054/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2614/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2090/18

VISTO: El Expediente 2593/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15358/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. PALOMEQUE, Lucia Leonor, DNI. Nº 10.841.893.
Que por Informe Técnico Nº 1035/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15358/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. PALOMEQUE, Lucia Leonor, DNI. Nº 10.841.893, según Informe Técnico Nº 1035/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2593/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2091/18

VISTO: El Expediente 2600/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15298/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. Da SILVA, Elisa, DNI. Nº 21.573.219.
Que por Informe Técnico Nº 1032/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15298/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. Da SILVA, Elisa, DNI. Nº 21.573.219, según Informe Técnico Nº 1032/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2600/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2092/18

VISTO: El Expediente 2602/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15366/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Lucio Gabriel, DNI. Nº 39.392.397.
Que por Informe Técnico Nº 1022/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15366/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Lucio Gabriel, DNI. Nº 39.392.397, según Informe Técnico Nº 1022/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2602/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2093/18

VISTO: El Expediente 2613/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15604/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ARTEAGA, Paola Andrea, DNI. Nº 34.005.167.
Que por Informe Técnico Nº 1049/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15604/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ARTEAGA, Paola Andrea, DNI. Nº 34.005.167, según Informe Técnico Nº 1049/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2613/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2094/18

VISTO: El Expediente 2594/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15363/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.475,00 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCES LEVICOY, Nicomedes René, DNI. Nº 92.822.814.
Que por Informe Técnico Nº 1026/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15363/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.475,00 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCES LEVICOY, Nicomedes René, DNI. Nº 92.822.814, según Informe Técnico Nº 1026/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2594/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2095/18

VISTO: El Expediente 2595/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15283/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.664,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GENES, Nélson Rolando, DNI. Nº 26.710.813.
Que por Informe Técnico Nº 1028/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15283/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.664,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GENES, Nélson Rolando, DNI. Nº 26.710.813, según Informe Técnico Nº 1028/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2595/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2096/18

VISTO: El Expediente 2617/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15297/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. Nº 24.021.146.
Que por Informe Técnico Nº 1029/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15297/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. Nº 24.021.146, según Informe Técnico Nº 1029/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2617/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2097/18

VISTO: El Expediente 2615/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15556/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GEREZ, Silvana Soledad, DNI. Nº 35.131.976.
Que por Informe Técnico Nº 1048/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15556/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GEREZ, Silvana Soledad, DNI. Nº 35.131.976, según Informe Técnico Nº 1048/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2615/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2098/18

VISTO: El Expediente 2612/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15613/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OLGUIN, Patricia Verónica, DNI. Nº 36.711.208.
Que por Informe Técnico Nº 1052/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15613/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OLGUIN, Patricia Verónica, DNI. Nº 36.711.208, según Informe Técnico Nº 1052/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2612/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2099/18

VISTO: El Expediente Nº 2500/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legitimo Abono.
El Trámite Nº 14806/2018 de fecha 14/05/2018 y el Informe Técnico Nº 14/2018 – Trámite Nº 15027/2018 de fecha 15/05/2018, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Nº 143330000320171207, 143330000820171207, 143330000920171207, 143330000420171207,143330000320180108,143330000820180108, 143330000920180108 y 143330000420180108, presentadas al cobro por la firma: Telefónica de Argentina S.A., por la suma total de $98.756,36 (Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 36/100), correspondiente a la contratación de telefonía para el Municipio de Río Grande, durante los meses de Noviembre y Diciembre/2017.
Que mediante Trámite Nº 15704/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Nº 143330000320171207, 143330000820171207, 143330000920171207, 143330000420171207,143330000320180108,143330000820180108, 143330000920180108 y 143330000420180108, presentadas al cobro por la firma: Telefónica de Argentina S.A., por la suma total de $98.756,36 (Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 36/100), correspondiente a la contratación de telefonía para el Municipio de Río Grande, durante los meses de Noviembre y Diciembre/2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2500/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2100/18

VISTO: El Expediente 2643/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15543/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUERO, Mariana Rosa, DNI. Nº 25.759.802.
Que por Informe Técnico Nº 1042/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15543/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUERO, Mariana Rosa, DNI. Nº 25.759.802, según Informe Técnico Nº 1042/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2643/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2101/18

VISTO: El Expediente 2639/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15479/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435.
Que por Informe Técnico Nº 1053/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15479/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435, según Informe Técnico Nº 1053/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2639/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2102/18

VISTO: El Expediente 2642/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15531/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALICHINI, Iara Magali, DNI. Nº 41.782.093.
Que por Informe Técnico Nº 1043/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15531/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALICHINI, Iara Magali, DNI. Nº 41.782.093, según Informe Técnico Nº 1043/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2642/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2103/18

VISTO: El Expediente 2641/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15591/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BERCETCHE, Daniela Leticia, DNI. Nº 35.356.948.
Que por Informe Técnico Nº 1037/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15591/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BERCETCHE, Daniela Leticia, DNI. Nº 35.356.948, según Informe Técnico Nº 1037/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2641/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2104/18

VISTO: El Expediente 2640/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15705/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705.
Que por Informe Técnico Nº 1058/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15705/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705, según Informe Técnico Nº 1058/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2640/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2105/18

VISTO: El Expediente 2655/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15724/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, DNI. Nº 24.574.093.
Que por Informe Técnico Nº 1057/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15724/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, DNI. Nº 24.574.093, según Informe Técnico Nº 1057/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2655/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2106/18

VISTO: El Expediente 2656/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15686/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia Buenos Aires, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. Nº 94.587.330.
Que por Informe Técnico Nº 1055/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15686/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. Nº 94.587.330, según Informe Técnico Nº 1055/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2656/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2107/18

VISTO: El Expediente 2647/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15725/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Lorena Carina, DNI. Nº 30.167.784.
Que por Informe Técnico Nº 1068/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15725/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Lorena Carina, DNI. Nº 30.167.784, según Informe Técnico Nº 1068/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2108/18

VISTO: El Expediente 2654/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15707/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. Nº 28.502.074.
Que por Informe Técnico Nº 1056/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15707/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. Nº 28.502.074, según Informe Técnico Nº 1056/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2654/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2109/18

VISTO: El Expediente 2649/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15695/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Florencia Beatriz, DNI. Nº 44.236.733.
Que por Informe Técnico Nº 1065/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15695/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Florencia Beatriz, DNI. Nº 44.236.733, según Informe Técnico Nº 1065/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2649/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2110/18

VISTO: El Expediente 2636/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15747/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BEJARANO, Ema Leandra, DNI. Nº 35.034.783.
Que por Informe Técnico Nº 1059/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15747/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BEJARANO, Ema Leandra, DNI. Nº 35.034.783, según Informe Técnico Nº 1059/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2636/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2111/18

VISTO: El Expediente 2646/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15737/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. Nº 21.815.103.
Que por Informe Técnico Nº 1060/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15737/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. Nº 21.815.103, según Informe Técnico Nº 1060/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2646/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2112/18

VISTO: El Expediente 2645/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15346/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ, Hugo Juan Andrés, DNI. Nº 23.183.951.
Que por Informe Técnico Nº 1024/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15346/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ, Hugo Juan Andrés, DNI. Nº 23.183.951, según Informe Técnico Nº 1024/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2645/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2113/18

VISTO: El Expediente 2651/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15765/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLMOS, Marcelo Gabriel, DNI. Nº 30.384.251.
Que por Informe Técnico Nº 1064/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15765/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLMOS, Marcelo Gabriel, DNI. Nº 30.384.251, según Informe Técnico Nº 1064/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2651/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2114/18

VISTO: El Expediente 2638/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15568/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA ALVARADO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.551.732.
Que por Informe Técnico Nº 1039/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15568/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA ALVARADO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.551.732, según Informe Técnico Nº 1039/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2638/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2115/18

VISTO: El Expediente 2634/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15550/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIANI, Fabio Gonzalo, DNI. Nº 24.756.759.
Que por Informe Técnico Nº 1041/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15550/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIANI, Fabio Gonzalo, DNI. Nº 24.756.759, según Informe Técnico Nº 1041/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2634/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2116/18

VISTO: El Expediente 2635/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15557/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Mariela Anabel, DNI. Nº 25.502.571.
Que por Informe Técnico Nº 1040/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15557/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Mariela Anabel, DNI. Nº 25.502.571, según Informe Técnico Nº 1040/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2635/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2117/18

VISTO: El Expediente 2633/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15515/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COFRE, Diego Andrés, DNI. Nº 25.529.377.
Que por Informe Técnico Nº 1044/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15515/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COFRE, Diego Andrés, DNI. Nº 25.529.377, según Informe Técnico Nº 1044/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2633/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2118/18

VISTO: El Expediente 2637/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15545/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Rodolfo, DNI. Nº 18.449.422.
Que por Informe Técnico Nº 1050/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15545/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Rodolfo, DNI. Nº 18.449.422, según Informe Técnico Nº 1050/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2637/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2119/18

VISTO: El Expediente 2653/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15584/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. Nº 29.061.019.
Que por Informe Técnico Nº 1038/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15584/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. Nº 29.061.019, según Informe Técnico Nº 1038/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2653/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2120/18

VISTO: El Expediente 2648/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15719/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DAVOLI, Andrea Silvana, DNI. Nº 25.774.817.
Que por Informe Técnico Nº 1063/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15719/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DAVOLI, Andrea Silvana, DNI. Nº 25.774.817, según Informe Técnico Nº 1063/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2121/18

VISTO: El Expediente 2650/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15674/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANA ESTRADA, Beatriz Teresa, DNI. Nº 34.192.982.
Que por Informe Técnico Nº 1066/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15674/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANA ESTRADA, Beatriz Teresa, DNI. Nº 34.192.982, según Informe Técnico Nº 1066/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2650/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2122/18

VISTO: El Expediente 2652/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15665/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alojamiento, manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876.
Que por Informe Técnico Nº 1054/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15665/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alojamiento, manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876, según Informe Técnico Nº 1054/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2652/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2123/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 315/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 321/2018.
El Trámite Nº 762/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 848/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/04/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Licenciado en Actividad Física y Deportiva, Sr. SIBOLDI, Gonzalo, DNI Nº 36.733.173, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio Comunitario de la Margen Sur, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 762/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 15334/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 321/2018 de fecha 17/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 315/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2124/18

VISTO: El Expediente Nº 2445/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 12810/2018 de fecha 05/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.553,43 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 43/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MENDOZA, Fabricio Joel, D.N.I. Nº 34.776.197; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 123/2018 – Trámite Nº 12811/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16091/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.553,43 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 43/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MENDOZA, Fabricio Joel, D.N.I. Nº 34.776.197; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 123/2018 – Trámite Nº 12811/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2445/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2125/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 317/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 0088/2018 – Anexo I, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ Nº 310/2018.
El Trámite Nº 683/2018 de fecha 20/04/2018, emitido desde la Subsecretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 846/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 310/2018 de fecha 15/05/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la localidad de Tolhuin y a la Ciudad de Ushuaia, a favor del Agente Municipal, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Chofer, según el siguiente detalle:

Tramo	Horario	Dias
Río Grande – Tolhuin – Río Grande	Salida: 08:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	21/04/2018 y 22/04/2018
Río Grande – Ushuaia – Río Grande	Salida: 06:00 hs. Regreso: 22:00 hs.	28/04/2018
Río Grande – Ushuaia – Río Grande	Salida: 06:00 hs. Regreso: 15:00 hs.	29/04/2018 al 30/04/2018
Río Grande – Tolhuin – Río Grande	Salida: 08:00 hs. Regreso:19:00 hs.	05/05/2018
Río Grande – Tolhuin – Río Grande	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	06/05/2018

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 310/2018 de fecha 15/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 317/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2126/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1292/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 03/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 34/2017 – Tramite Nº 419/2017 de fecha 20/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 502/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 1313/2017, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 117, Parcela 12, constituido en el domicilio en calle Rivadavia Nº 1977 de esta ciudad, a favor de la Sra. MEDINA Lucrecia Elba, DNI Nº 14.997.285.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 34/2017 – Tramite Nº 419/2017 de fecha 20/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 27347/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 117, Parcela 12, constituido en el domicilio en calle Rivadavia Nº 1977 de esta ciudad, a favor de la Sra. MEDINA Lucrecia Elba, DNI Nº 14.997.285, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "C" Nº 1292/1997.
ARTICULO 2º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. MEDINA Lucrecia Elba, DNI Nº 14.997.285, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 1292/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a la Sra. MEDINA Lucrecia Elba, DNI Nº 14.997.285, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2127/18

VISTO: El Expediente Nº 2658/2018.
El Dictamen Nº 36/2018 – Trámite Nº 10515/2018 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 16147/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 23/05/2018, suscripto entre la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente D´ALESSIO, Alfredo Raúl, DNI Nº 4.529.961, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 23/05/2018, suscripto entre la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente D´ALESSIO, Alfredo Raúl, DNI Nº 4.529.961, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2658/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2128/18

VISTO: El Expediente 2712/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16152/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERLO, Lucia Beatriz, DNI. Nº 24.585.516.
Que por Informe Técnico Nº 1095/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16152/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERLO, Lucia Beatriz, DNI. Nº 24.585.516, según Informe Técnico Nº 1095/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2712/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2129/18

VISTO: El Expediente 2711/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16157/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Yanina Vanesa, DNI. Nº 28.054.926.
Que por Informe Técnico Nº 1094/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16157/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Yanina Vanesa, DNI. Nº 28.054.926, según Informe Técnico Nº 1094/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2711/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2130/18

VISTO: El Expediente 2705/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16140/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlinda, DNI. Nº 14.137.092.
Que por Informe Técnico Nº 1093/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16140/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlinda, DNI. Nº 14.137.092, según Informe Técnico Nº 1093/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2705/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2131/18

VISTO: El Expediente Nº 1728/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 2968/2014; 3759/2014; 4140/2015, 2540/2016, 858/2017, Decreto Municipal Nº 626/2016 y Ordenanza Municipal 3740/2017.
El Dictamen Nº 46/2018 - Trámite Nº 10963/2018 de fecha 13/04/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15250/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 18/04/2018, correspondiente al Contrato de Obra Nº 168/2014 (SOySP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el Nº 9965 en fecha 18/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3759/2014 de fecha 18/11/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014"; celebrada entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 25.026.348, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 14563/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/04/2018, correspondiente al Contrato de Obra Nº 168/2014 (SOySP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el Nº 9965 en fecha 18/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3759/2014 de fecha 18/11/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014"; celebrada entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 25.026.348, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1728/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2132/18

VISTO: El Expediente 2717/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16081/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Mario Raúl, DNI. Nº 32.526.329.
Que por Informe Técnico Nº 1103/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16081/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Mario Raúl, DNI. Nº 32.526.329, según Informe Técnico Nº 1103/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2717/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2133/18

VISTO: El Expediente 2710/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15949/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HUENTECOY, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 28.603.874.
Que por Informe Técnico Nº 1079/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15949/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HUENTECOY, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 28.603.874, según Informe Técnico Nº 1079/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2710/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2134/18

VISTO: El Expediente 2707/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15999/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Diego Maximiliano, DNI. Nº 34.484.028.
Que por Informe Técnico Nº 1084/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15999/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Diego Maximiliano, DNI. Nº 34.484.028, según Informe Técnico Nº 1084/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2707/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2135/18

VISTO: El Expediente 2704/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16005/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Soledad, DNI. Nº 37.730.912.
Que por Informe Técnico Nº 1083/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16005/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Soledad, DNI. Nº 37.730.912, según Informe Técnico Nº 1083/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2706/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2136/18

VISTO: El Expediente 2706/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15846/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, María del Carmen, DNI. Nº 33.625.322.
Que por Informe Técnico Nº 1089/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15846/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, María del Carmen, DNI. Nº 33.625.322, según Informe Técnico Nº 1089/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2706/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2137/18

VISTO: El Expediente 2700/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15875/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. NAVONE COLOMER, Lucas, DNI. Nº 34.907.313.
Que por Informe Técnico Nº 1067/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15875/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. NAVONE COLOMER, Lucas, DNI. Nº 34.907.313, según Informe Técnico Nº 1067/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2700/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2138/18

VISTO: El Expediente 2715/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16136/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIERA, Ismael Elías, DNI. Nº 28.481.598.
Que por Informe Técnico Nº 1096/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16136/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIERA, Ismael Elías, DNI. Nº 28.481.598, según Informe Técnico Nº 1096/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2715/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivarRío Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2139/18

VISTO: El Expediente 2716/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14940/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA CORDOBA, Andrea Sofía, DNI. Nº 37.775.937.
Que por Informe Técnico Nº 1090/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14940/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA CORDOBA, Andrea Sofía, DNI. Nº 37.775.937, según Informe Técnico Nº 1090/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2716/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2140/18

VISTO: El Expediente 2709/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15987/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAPDEVILA, Lucas Misael, DNI. Nº 39.392.794.
Que por Informe Técnico Nº 1088/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15987/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAPDEVILA, Lucas Misael, DNI. Nº 39.392.794, según Informe Técnico Nº 1088/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2709/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2141/18

VISTO: El Expediente 2708/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16008/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA BURDILES, Marcia Estrella, DNI. Nº 18.843.922.
Que por Informe Técnico Nº 1082/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16008/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA BURDILES, Marcia Estrella, DNI. Nº 18.843.922, según Informe Técnico Nº 1082/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2708/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2142/18

VISTO: El Expediente 2703/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15995/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHOLOUX, Stella Maris, DNI. Nº 35.885.637.
Que por Informe Técnico Nº 1085/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15995/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHOLOUX, Stella Maris, DNI. Nº 35.885.637, según Informe Técnico Nº 1085/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2703/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2143/18

VISTO: El Expediente 2677/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15854/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. Nº 35.356.950.
Que por Informe Técnico Nº 1074/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15854/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. Nº 35.356.950, según Informe Técnico Nº 1074/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2677/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2144/18

VISTO: El Expediente 2676/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15899/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUQUE, Vanesa Paola, DNI. Nº 31.141.539.
Que por Informe Técnico Nº 1075/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15899/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUQUE, Vanesa Paola, DNI. Nº 31.141.539, según Informe Técnico Nº 1075/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2676/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2145/18

VISTO: El Expediente 2701/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15989/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Analia Elizabet, DNI. Nº 29.184.027.
Que por Informe Técnico Nº 1087/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15989/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Analia Elizabet, DNI. Nº 29.184.027, según Informe Técnico Nº 1087/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2701/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2146/18

VISTO: El Expediente 2702/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15992/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Ricardo, DNI. Nº 43.949.335.
Que por Informe Técnico Nº 1086/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15992/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Ricardo, DNI. Nº 43.949.335, según Informe Técnico Nº 1086/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2702/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2147/18

VISTO: El Expediente 2685/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15850/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA, Marta Elena, DNI. Nº 17.810.632.
Que por Informe Técnico Nº 1076/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15850/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA, Marta Elena, DNI. Nº 17.810.632, según Informe Técnico Nº 1076/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2685/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2148/18

VISTO: El Expediente 2683/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15910/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA ALDERETE, José Gabriel, DNI. Nº 92.629.974.
Que por Informe Técnico Nº 1078/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15910/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA ALDERETE, José Gabriel, DNI. Nº 92.629.974, según Informe Técnico Nº 1078/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2683/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2149/18

VISTO: El Expediente 2684/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15954/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí, DNI. Nº 20.263.295.
Que por Informe Técnico Nº 1077/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15954/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí, DNI. Nº 20.263.295, según Informe Técnico Nº 1077/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2684/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2150/18

VISTO: El Expediente 2682/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15956/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OROFINO, Jeremías, DNI. Nº 37.557.279.
Que por Informe Técnico Nº 1069/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15956/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OROFINO, Jeremías, DNI. Nº 37.557.279, según Informe Técnico Nº 1069/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2682/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2151/18

VISTO: El Expediente 2680/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15919/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUSTOS, Noemí Lujan, DNI. Nº 32.473.023.
Que por Informe Técnico Nº 1071/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15919/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUSTOS, Noemí Lujan, DNI. Nº 32.473.023, según Informe Técnico Nº 1071/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2680/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2152/18

VISTO: El Expediente 2679/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15879/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARROS, Ivanna Paola, DNI. Nº 34.716.779.
Que por Informe Técnico Nº 1072/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15879/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARROS, Ivanna Paola, DNI. Nº 34.716.779, según Informe Técnico Nº 1072/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2679/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2153/18

VISTO: El Expediente 2678/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15877/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222.
Que por Informe Técnico Nº 1073/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15877/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222, según Informe Técnico Nº 1073/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2678/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2154/18

VISTO: El Expediente 2681/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15924/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANELO, Brenda Dahiana, DNI. Nº 38.485.702.
Que por Informe Técnico Nº 1070/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15924/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANELO, Brenda Dahiana, DNI. Nº 38.485.702, según Informe Técnico Nº 1070/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2681/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2155/18

VISTO: El Expediente 2699/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16107/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.665,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. PEREZ, Osvaldo Sebastián, DNI. Nº 25.370.096.
Que por Informe Técnico Nº 1100/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16107/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.665,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. PEREZ, Osvaldo Sebastián, DNI. Nº 25.370.096, según Informe Técnico Nº 1100/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2699/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2156/18

VISTO: El Expediente 2714/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16123/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ SALAZAR, Marleny Madeleine, DNI. Nº 94.590.175.
Que por Informe Técnico Nº 1098/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16123/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ SALAZAR, Marleny Madeleine, DNI. Nº 94.590.175, según Informe Técnico Nº 1098/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2714/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2157/18

VISTO: El Expediente 2713/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16130/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOBRAL VERA, Ricardo Alberto, DNI. Nº 26.649.683.
Que por Informe Técnico Nº 1097/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16130/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOBRAL VERA, Ricardo Alberto, DNI. Nº 26.649.683, según Informe Técnico Nº 1097/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2713/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2158/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 873/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 11/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 161/2017 – Tramite Nº 1574/2017 de fecha 26/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 380/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 380/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación de fecha 06/02/1992, suscripto con el Sr. MIRANDA, Horacio Oscar, DNI Nº 17.642.235, y asimismo aprobar el cambio de titularidad del predio catastralmente identificado como Sección "H", Macizo 15, Parcela 4a a favor de la Sra. SALAS, Beatriz Janet del Carmen, DNI Nº 17.168.869.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 161/2017 – Tramite Nº 1574/2017 de fecha 26/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 615/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación de fecha 06/02/1992, suscripto con el Sr. MIRANDA, Horacio Oscar, DNI Nº 17.642.235, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "M" Nº 873/1997.
ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio catastralmente identificado como Sección "H", Macizo 15, Parcela 4a a favor de la Sra. SALAS, Beatriz Janet del Carmen, DNI Nº 17.168.869, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "M" Nº 873/1997.
ARTICULO 3º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a favor de la Sra. SALAS, Beatriz Janet del Carmen, DNI Nº 17.168.869.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. SALAS, Beatriz Janet del Carmen, DNI Nº 17.168.869, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2159/18

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 0086/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
La Resolución Municipal Nº 2808/2015.
El Informe Técnico de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 141/2017 – Tramite Nº 1462/2017 de fecha 05/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 379/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2808/2015 de fecha 16/06/2015, se aprobó la transferencia de las mejoras del predio identificado como Sección "A", Macizo 48, Parcela 20 de esta ciudad, a favor de sus herederos BARRIA ALVARADO María Estelvina, DNI Nº 93.960.415, BARRIA ALVARADO José Atilio, DNI Nº 10.135.280 y su cónyuge supérstite, la Sra. ALVARADO CARCAMO, Zenobia, C.I. Nº 20.348.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 379/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de revocar en todos sus términos la vigencia de la Resolución Municipal Nº 2808/2015 de fecha 16/06/2015, y asimismo aprobar el cambio de titularidad del predio catastralmente identificado como Sección "A", Macizo 48, Parcela 20 a favor de la Sra. BARRIA ALVARADO, María Estelvina, DNI Nº 93.960.415, Sra. BARRIA Alejandra Beatriz Deolinda, DNI Nº 27.029.724 heredera de quien en vida fuera BARRIA ALVARADO José Atilio, DNI Nº 10.135.280, y la Sra. ALVARADO CARCAMO, Zenobia, C.I. Nº 20.348, conforme al Artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 141/2017 – Tramite Nº 1462/2017 de fecha 05/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR en todos sus términos, la Resolución Municipal Nº 2808/2015 de fecha 16/06/2015, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "B" Nº 0086/1997.
ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio catastralmente identificado como Sección "A", Macizo 48, Parcela 20 a favor de la Sra. BARRIA ALVARADO, María Estelvina, DNI Nº 93.960.415, Sra. BARRIA Alejandra Beatriz Deolinda, DNI Nº 27.029.724 heredera de quien en vida fuera BARRIA ALVARADO José Atilio, DNI Nº 10.135.280, y la Sra. ALVARADO CARCAMO, Zenobia, C.I. Nº 20.348, conforme al Artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2160/18

VISTO: El Expediente 2741/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º "a"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 16411/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Director General de Inspección, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, con motivo de asistir a reuniones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Director General de Inspección, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, con motivo de asistir a reuniones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2741/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2161/18

VISTO: El Expediente 2718/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16101/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUSSI, Jesús Luciano, DNI. Nº 20.556.604.
Que por Informe Técnico Nº 1101/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16101/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUSSI, Jesús Luciano, DNI. Nº 20.556.604, según Informe Técnico Nº 1101/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2718/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2162/18

VISTO: El Expediente 2719/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15834/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. Nº 28.210.251.
Que por Informe Técnico Nº 1091/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15834/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. Nº 28.210.251, según Informe Técnico Nº 1091/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2719/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2163/18

VISTO: El Expediente 2720/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15818/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Lucrecia Alejandra Guadalupe, DNI. Nº 36.680.660.
Que por Informe Técnico Nº 1092/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15818/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Lucrecia Alejandra Guadalupe, DNI. Nº 36.680.660, según Informe Técnico Nº 1092/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2720/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2164/18

VISTO: El Expediente 2721/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16025/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.437,00 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI. Nº 34.375.099.
Que por Informe Técnico Nº 1080/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16025/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.437,00 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI. Nº 34.375.099, según Informe Técnico Nº 1080/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2721/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2165/18

VISTO: El Expediente 2722/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16023/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUENELAF, Johana Belén, DNI. Nº 37.395.204.
Que por Informe Técnico Nº 1081/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16023/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUENELAF, Johana Belén, DNI. Nº 37.395.204, según Informe Técnico Nº 1081/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2722/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2166/18

VISTO: El Expediente 2723/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16077/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TREJO, Lorena Yamila, DNI. Nº 40.525.773.
Que por Informe Técnico Nº 1102/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16077/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TREJO, Lorena Yamila, DNI. Nº 40.525.773, según Informe Técnico Nº 1102/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2723/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2167/18

VISTO: El Expediente 2736/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16260/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de

la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. Nº 32.824.505.
Que por Informe Técnico Nº 1105/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16260/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. Nº 32.824.505, según Informe Técnico Nº 1105/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2736/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2168/18

VISTO: El Expediente 2737/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16251/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Solange Denise, DNI. Nº 39.392.384.
Que por Informe Técnico Nº 1106/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16251/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Solange Denise, DNI. Nº 39.392.384, según Informe Técnico Nº 1106/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2737/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2169/18

VISTO: El Expediente 2738/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16244/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760.
Que por Informe Técnico Nº 1108/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760, según Informe Técnico Nº 1108/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2738/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2170/18

VISTO: El Expediente 2739/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16115/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.738,00 (Pesos trece mil setecientos treinta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor y un termotanque, a favor de la Sra. BOGADO ARCE, María Concepción, DNI. Nº 94.879.390.
Que por Informe Técnico Nº 1099/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16115/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.738,00 (Pesos trece mil setecientos treinta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor y un termotanque, a favor de la Sra. BOGADO ARCE, María Concepción, DNI. Nº 94.879.390, según Informe Técnico Nº 1099/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2739/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2171/18

VISTO: El Expediente 2740/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16262/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth, DNI. Nº 94.291.972.
Que por Informe Técnico Nº 1104/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16262/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth, DNI. Nº 94.291.972, según Informe Técnico Nº 1104/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2740/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2172/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3343/2003.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 138/2017 – Tramite Nº 1461/2017 de fecha 05/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 316/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 316/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 101, Parcela 19, sito en calle 1º de Julio Nº 33 de esta ciudad, a favor del Sr. SALDIVIA CAICHEO, Adrián Esteban, DNI Nº 34.375.691.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 138/2017 – Tramite Nº 1461/2017 de fecha 05/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 38169/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 101, Parcela 19, sito en calle 1º de Julio Nº 33 de esta ciudad, a favor del Sr. SALDIVIA CAICHEO, Adrián Esteban, DNI Nº 34.375.691, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "S" Nº 3343/2003.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al Sr. SALDIVIA CAICHEO, Adrián Esteban, DNI Nº 34.375.691, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2173/18

VISTO: El Expediente Nº 6793/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 15/12/2017, registrado bajo el Nº 38618/2018, emitido por el ciudadano, Sr. ECHEVERRIA, Pablo José, D.N.I. Nº 25.548.896.
El Dictamen Nº 41/2018 – Trámite Nº 9484/2018 de fecha 04/04/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13458/2018 de fecha 05/05/2018, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Sevicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio, emitido por el ciudadano, Sr. ECHEVERRIA, Pablo José, D.N.I. Nº 25.548.896, procura lograr un resarcimiento económico por daños en el vehiculo de su propiedad, marca HYUNDAI, modelo TUCSON, dominio OZT-789.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 41/2018 – Trámite Nº 9484/2018 de fecha 04/04/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 15013/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 15/12/2017, registrado bajo el Nº 38618/2018, emitido por el ciudadano, Sr. ECHEVERRIA, Pablo José, D.N.I. Nº 25.548.896, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 41/2018 – Trámite Nº 9484/2018 de fecha 04/04/2018, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6793/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. ECHEVERRIA, Pablo José, D.N.I. Nº 25.548.896, por la suma de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6793/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 41/2018 – Trámite Nº 9484/2018 de fecha 04/04/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2174/18

VISTO: El Expediente Nº 2101/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11412/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 29/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la Sra. ROMAN, María José, DNI. Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 11412/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 14121/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 29/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la Sra. ROMAN, María José, DNI. Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2101/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 29/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2175/18

VISTO: El Expediente Nº 2327/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 11196/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 32.795.448, de profesión Diseñador Gráfico, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Diseñador Gráfico y Comunicador Visual, prestando servicios en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 11196/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 16197/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 32.795.448, de profesión Diseñador Gráfico, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 2327/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2176/18

VISTO: El Expediente Nº 2695/2018.
El Trámite Nº 16180/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Recíproca de fecha 15/05/2018, acordado entre la Asociación Civil Centro

de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, D.N.I. Nº 21.514.789, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de dicha Asociación, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Recíproca de fecha 15/05/2018, acordado entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, D.N.I. Nº 21.514.789, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de dicha Asociación, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2695/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2177/18

VISTO: El Expediente Nº 1049/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 284/2018; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 5998/2018 de fecha 01/03/2018 emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15042/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CONO DE SOMBRAS".
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa.
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de $1.088.928,74 (Pesos un millón ochenta y ocho mil novecientos veintiocho con 74/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Febrero/2018.
Que la ejecución de los trabajos será de sesenta (60) corridos, a contar desde la firma del Acta de Inicio, y el plazo de garantía de obra se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 41/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/05/2018, suscripto entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, D.N.I. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 11529/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16257/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CONO DE SOMBRAS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.088.928,74 (Pesos un millón ochenta y ocho mil novecientos veintiocho con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1049/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 41/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/05/2018, suscripto entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, D.N.I. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 41/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/05/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2178/18

VISTO: El Expediente Nº 2324/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 13320/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Sergio Rubén, D.N.I. Nº 23.975.332, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, participando en la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; asistiendo al Director/a de Ceremonial y Protocolo, acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido.
Que según Trámite Nº 13320/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 16248/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Sergio Rubén, D.N.I. Nº 23.975.332, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 2324/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2179/18

VISTO: El Expediente Nº 2513/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 12950/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018, celebrado entre la Sra. RITTER, Diana Antonela, D.N.I. Nº 32.035.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a prestación específica cumpliendo funciones en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con Medicina Laboral, en tareas referentes a siniestros en ART, dependiendo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 12950/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16249/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018, celebrado entre la Sra. RITTER, Diana Antonela, D.N.I. Nº 32.035.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2513/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2180/18

VISTO: El Expediente Nº 3118/2017.
La Resolución Municipal Nº 2359/2017.
El Tramite Nº 16088/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2359/2017 de fecha 16/06/2017, se ratificó en todos sus términos, el Acta Acuerdo – Medicina Física y Rehabilitación de fecha 04/05/2017 y su Anexo I, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por el Director Ejecutivo Local de la UGL XXXIII – Tierra del Fuego del I.N.S.S.J.P., Lic. BAUTISTA, Pablo Fernando, DNI. Nº 24.557.037.
Que a través del Tramite Nº 16088/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/01/2018 el Acta Acuerdo en mención,

según lo estipulado mediante Clausula 23º (vigésimo tercera) del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/01/2018, el Acta Acuerdo – Medicina Física y Rehabilitación de fecha 04/05/2017 y su Anexo I, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por el Director Ejecutivo Local de la UGL XXXIII – Tierra del Fuego del I.N.S.S.J.P., Lic. BAUTISTA, Pablo Fernando, DNI. Nº 24.557.037, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 2359/2017 de fecha 16/06/2017, según Clausula 23º (vigésimo tercera) del mismo, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3118/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2181/18

VISTO: El Expediente Nº 1140/2018.
La Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Código de Administración Financiera y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 0088/2018 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 16087/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 18/2018, referente a la adquisición de hormigón elaborado, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres, del día 10/05/2018, la cual obra a fs.72, se presentaron ofertas por parte del Sr. Hernán Meneses y de la firma VCA S.R.L., cotizando ambos el único renglón solicitado.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios, agregado a fs. 73, se desprende que se produce un empate en el único renglón solicitado, entre ambos oferentes, por lo cual conforme a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 34°, Ap. 57), se les solicitó una mejora de sus ofertas; frente a lo cual se presentó una única propuesta de mejora por parte del Sr. Hernán Meneses.
Que, del nuevo Cuadro Comparativo de Precios (fs. 83) se desprende que resulta más económica la oferta presentada por parte del Sr. Hernán Meneses y que, a la vez, resulta conveniente en relación al presupuesto inicial.
Que, mediante Informe Técnico de fs. 74, el Sr. Director General de Servicios Públicos, Dn. Jorge Caro, manifiesta que ambas ofertas satisfacen los requerimientos técnicos solicitados; brindando asimismo el Sr. Hernán Meneses, cumplimiento a los requisitos formales establecidos para la presente Licitación Privada.
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 16/05/2018, la cual obra a fs. 84, la Comisión recomendó preadjudicar la Licitación Privada N° 18/2018, a favor del Sr. Hernán Meneses, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 18/2018, a favor del Sr. Hernán Meneses, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1140/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de compra, realizando el correspondiente Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 512/00 - Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma total de $ 840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2182/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 229/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 0088/2018 – Anexo I, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ Nº 340/2018.
El Trámite Nº 864/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 340/2018 de fecha 22/05/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la ciudad de Ushuaia, a favor de los Agentes Municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quienes viajaron a realizar logística y colocación de banderas, en el evento "Vuelta a la Tierra del Fuego", que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Leg.	Función	Horario	Días
MAIDANA, Oscar Alberto	3184/1	Personal de Logística	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	29/03/2018 al 31/03/2018
QUIROGA, Alberto	5497/6	Personal de Logística	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	29/03/2018 al 31/03/2018

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 340/2018 de fecha 22/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 229/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2183/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 314/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I; Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 320/2018.
El Trámite Nº 693/2018 de fecha 22/04/2018, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 861/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 20/04/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y la Sra. GOMEZ Jessica Yamila, DNI Nº 38.969.493, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dar clases de Ritmos Latinos y Zumba a todos los socios que concurran a las diferentes instalaciones dependiente de la Dirección de Deportes, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 693/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 15815/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 320/2018 de fecha 17/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 314/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2184/18

VISTO: El Trámite Nº 15066/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y

Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2185/18

VISTO: El Trámite Nº 16223/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 10/06/2018 hasta el día 16/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. MORUA, Mara Manuela, Legajo Nº 5791/6, Planta Contratada, dependiente del Centro de Salud Nº 3, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 10/06/2018 hasta el día 16/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. MORUA, Mara Manuela, Legajo Nº 5791/6, Planta Contratada, dependiente del Centro de Salud Nº 3, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2186/18

VISTO: El Trámite Nº 16184/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 30/05/2018 hasta el día 04/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Contratada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 30/05/2018 hasta el día 04/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Contratada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2187/18

VISTO: El Expediente Nº 2378/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 13488/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/05/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, a los efectos de realizar el traslado de la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación y al Director de Modernización y Gestión Pública, quienes asistieron a una sesión del Consejo Asesor Cuestión Malvinas que se desarrolló en la mencionada ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/05/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, a los efectos de realizar el traslado de la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación y al Director de Modernización y Gestión Pública, quienes asistieron a una sesión del Consejo Asesor Cuestión Malvinas que se desarrolló en la mencionada ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2378/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2188/18

VISTO: El Expediente Nº 2267/2018.
La Carta Documento CD 92338211 2, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 02/05/2018 bajo el Tramite Nº 12852/2018, emitido por el apoderado de la Firma CIENFUEGOS S.A., Dr. GARCIA José Antonio, DNI Nº 33.812.668.
El Dictamen Nº 56/2018 – Trámite Nº 14889/2018 de fecha 15/05/2018, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo formulado en la Carta Documento CD 92338211 2, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 02/05/2018 bajo el Tramite Nº 12852/2018, emitido por el apoderado de la Firma CIENFUEGOS S.A., Dr. GARCIA José Antonio, DNI Nº 33.812.668.
Que la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 56/2018 – Trámite Nº 14889/2018 de fecha 15/05/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la Carta Documento CD 92338211 2, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 02/05/2018 bajo el Tramite Nº 12852/2018, emitido por el apoderado de la Firma CIENFUEGOS S.A., Dr. GARCIA José Antonio, DNI Nº 33.812.668, en los términos plasmados en los considerandos del Dictamen Nº 56/2018 – Trámite Nº 14889/2018 de fecha 15/05/2018 y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2267/2018.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en el Artículo 53º de la L.P.A., haciéndole saber a CIENFUEGOS S.A., contra el acto administrativo que se emite, procederán los Recursos que prevén los Artículos 127º y 133º en los plazos que la normativa vigente establece en la misma y en el Artículo 134º de la L.P.A.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2189/18

VISTO: El Expediente Nº 2625/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 15357/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/05/2018, celebrado entre la Sra. MAMANÍ, Graciela, D.N.I. Nº 26.451.617, de profesión Enfermera, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Enfermera en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 15357/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 16252/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/05/2018, celebrado entre la Sra. MAMANÍ, Graciela, D.N.I. Nº 26.451.617, de profesión Enfermera, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2625/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2190/18

VISTO: El Expediente Nº 6390/2017.
La Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 1° - Art. 26º, Inc. 3°, Ap. c) - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Código de Administración Financiera y Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, y 0088/2018 – Licitación Privada – Contratación Directa.
El Trámite Nº 16331/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 47/2017, para la contratación de servicio de vigilancia para el Vivero Municipal, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, mediante Resolución Municipal N° 0687/2018, de fecha 26/02/2018, la cual obra a fs. 112/113, se adjudicó la Licitación Privada N° 47/2017 a favor de la firma "Atlas Fueguina" del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda, para prestar el servicio vigilancia en el Vivero Municipal, por la suma total de $ 754.800,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).
Que, tal como se desprende de la Nota N° 253/2018 – Letra: MRG.SFP-DGC., agregada a fs. 115, en fecha 27/02/2018, se le solicitó al proveedor antes mencionado, la constitución de la correspondiente garantía de adjudicación, tal como lo establece el Apartado 17) del Capítulo 2 del Decreto Municipal N° 831/2014.
Que, no habiendo obtenido respuesta por parte del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda y tras múltiples solicitudes vía telefónica, se reiteró dicho pedido, tal como se desprende de la Nota N° 474/2018 – Letra: MRG.SFP.DGC., de fecha 12/04/2018, agregada a fs. 117.
Que, pese a las reiteradas peticiones, el proveedor no ha dado respuesta, resultando a la fecha imperioso contar con el servicio de vigilancia solicitado por la Dirección de Parques y Jardines, con carácter de urgencia, tal como lo manifiesta el Sr. Director de Parques y Jardines, Dn. Juan Herrera, mediante nota de fecha 11/05/2018, obrante a fs. 119, solicitando se realice la contratación a favor de la firma Centinela S.R.L.
Que, la contratación solicitada se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, C.P. Ayelén Barboza, tal como luce a fs. 119 y conforme lo establece el Decreto Municipal N° 831/2014.
Que, habiendo consultado al otro proveedor oferente - Centinela S.R.L. -, el mismo manifiesta que mantiene el precio cotizado en el marco de la Licitación Privada N° 47/2017 (fs. 118).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESADJUDICAR a la firma "Atlas Fueguina" del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda, en la Licitación Privada N° 47/2017, adjudicada oportunamente por la suma total de $ 754.800,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6390/2017.
ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N° 47/2017, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la Contratación Directa, a favor de la firma "CENTINELA S.R.L.", en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 812.520,00 (Pesos Ochocientos Doce Mil Quinientos Veinte con 00/100).
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática N° 505/00 - Objeto del Gasto 03 09 02 00, por la suma total de $ 812.520,00 (Pesos Ochocientos Doce Mil Quinientos Veinte con 00/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3º.
ARTICULO 6º.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 3º.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2191/18

VISTO: El Expediente Nº 2412/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 13730/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 38/2018 de fecha 08/05/2018, celebrado entre la Arq. PÉREZ, Mara Belén, D.N.I. Nº 33.991.976, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 13681/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16630/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 38/2018 de fecha 08/05/2018, celebrado entre la Arq. PÉREZ, Mara Belén, D.N.I. Nº 33.991.976, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 2412/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 38/2018 de fecha 08/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2192/18

VISTO: El Expediente Nº 2278/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 284/2018; Ordenanza Nº 2848/2010, Resolución Municipal Nº 1806/2018.
El Trámite Nº 16695/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1806/2018 de fecha 09/05/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.539.151,86 (Pesos seis millones quinientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 86/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 19/2018.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 23/05/2018- Informe Técnico, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 19/2018 a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, por la suma de $ 7.304.891,90 (Pesos siete millones trescientos cuatro mil ochocientos noventa y uno con 90/100);
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2018, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que según Tramite Nº 16059/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16717/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 19/2018, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS", a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, por la suma de $ 7.304.891,90 (Pesos siete millones trescientos cuatro mil ochocientos noventa y uno con 90/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2278/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 765.740,04 (Pesos setecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta con 04/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2018, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2193/18

VISTO: El Expediente 2663/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 15601/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CUSSI, Jesús Luciano, DNI. Nº 20.556.604; cuyo destino es la adquisición de máquinas y herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 163/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16632/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CUSSI, Jesús Luciano, DNI. Nº 20.556.604; cuyo destino es la adquisición de máquinas y herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 163/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2663/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2194/18

VISTO: El Expediente 2664/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 15611/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ANTONYUK, Maryana, DNI. Nº 18.873.516; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Estética Integral".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 162/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16633/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ANTONYUK, Maryana, DNI. Nº 18.873.516; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Estética Integral", según Informe Técnico Administrativo Nº 162/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2664/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2195/18

VISTO: El Expediente 2670/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 15813/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.205,71 (Pesos once mil doscientos cinco con 71/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALTAMIRANO BARRIA, Sergio Ramiro, DNI. Nº 92.253.796; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento "Hortícola".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 168/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16635/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.205,71 (Pesos once mil doscientos cinco con 71/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALTAMIRANO BARRIA, Sergio Ramiro, DNI. Nº 92.253.796; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento "Hortícola", según Informe Técnico Administrativo Nº 168/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2670/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2196/18

VISTO: El Expediente 2746/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16230/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARISIMO, Lorena Soledad, DNI. Nº 31.002.124.
Que por Informe Técnico Nº 1132/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16230/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARISIMO, Lorena Soledad, DNI. Nº 31.002.124, según Informe Técnico Nº 1132/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2746/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2197/18

VISTO: El Expediente 2744/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16220/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 5 (cinco) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. VERA, Graciela Carolina, DNI. Nº 28.997.388.
Que por Informe Técnico Nº 1134/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16220/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 5 (cinco) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. VERA, Graciela Carolina, DNI. Nº 28.997.388, según Informe Técnico Nº 1134/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2744/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2198/18

VISTO: El Expediente 2747/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16238/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Jorge Alejandro, DNI. Nº 29.943.520.
Que por Informe Técnico Nº 1110/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16238/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Jorge Alejandro, DNI. Nº 29.943.520, según Informe Técnico Nº 1110/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2747/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2199/18

VISTO: El Expediente 2745/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16232/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ CARDENAS, Juan Fermín, DNI. Nº 92.710.043.
Que por Informe Técnico Nº 1131/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16232/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ CARDENAS, Juan Fermín, DNI. Nº 92.710.043, según Informe Técnico Nº 1131/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2745/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2200/18

VISTO: El Trámite Nº 15246/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el día 20/05/2018 a la hora 09:00, a la agente municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Sra. FUENTES, Carina Soledad, Legajo Nº 5703/7, con motivo de participar del Curso de Formación para Promotores Culturales Comunitarios, en Campus Cultural – Sede Buenos Aires.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el día 20/05/2018 a la hora 09:00, a la agente municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Sra. FUENTES, Carina Soledad, Legajo Nº 5703/7, con motivo de participar del Curso de Formación para Promotores Culturales Comunitarios, en Campus Cultural – Sede Buenos Aires.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2201/18

VISTO: El Trámite Nº 16235/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 la hora 09:40, con regreso el día 15/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, quién compondrá parte de la delegación que participará en la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional", la misma da cumplimiento a lo acordado en encuentros previos; prevé la realización de reuniones de trabajo multidisciplinarias para la construcción un "Partnership Action Plan" – Plan de Acción de Conjunta, que tiene como objetivo final la ejecución de proyectos de cooperación internacional descentralizada fundamentales para nuestras ciudades, y así también, la gestión de los recursos necesarios para su financiamiento.
Que se deja establecido que la presente Comisión se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 la hora 09:40, con regreso el día 15/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, quién compondrá parte de la delegación que participará en la tercera instancia del "Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2202/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018
Los Decretos Municipales Nº 11/2018 y 250/2018.
La Constancia de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16446/2018 de fecha 29/05/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $90.822,53 (Pesos noventa mil ochocientos veintidós con 53/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $90.822,53 (Pesos noventa mil ochocientos veintidós con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 36/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2203/18

VISTO: El Expediente Nº 1758/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 284/2018; Ordenanza Nº 2848/2010 y Resolución Municipal Nº 1440/2018.
El Trámite Nº 16581/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1440/2018 de fecha 18/04/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES Y ALUM-

BRADO PÚBLICO DE CALLE AMEGHINO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $6.124.413,78 (Pesos seis millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos trece con 78/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 06/2018.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 18/05/2018- Informe Técnico, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 06/2018 en los Renglones Nº 01 y Nº 02 a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, por la suma total de $ 6.450.680,17 (Pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta con 17/100).
Que por lo presente, se deben aprobar los Contratos de Obra Nº 57/2018 y Nº 58/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 28/05/2018, celebrados entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que según Tramite Nº 15866/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16699/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 06/2018, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE AMEGHINO", en los Renglones Nº 01 y Nº 02 a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., por la suma total de $ 6.450.680,17 (Pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta con 17/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1758/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 326.266,39 (Pesos trescientos veintiséis mil doscientos sesenta y seis con 39/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 57/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 28/05/2018, celebrado entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 58/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 28/05/2018, celebrado entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Contratos de Obra Nº 57/2018 y Nº 58/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 28/05/2018.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2204/18

VISTO: El Expediente 585/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Inciso 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 0741/2018.
El Trámite Nº 16666/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de cinco (05) CPU con monitor, correspondiente al año 2018, en un todo de acuerdo a la Cláusula 8º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0741/2018 de fecha 27/02/2018, registrado bajo el Nº 13288 en fecha 27/02/2018.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de cinco (05) CPU con monitor, correspondiente al año 2018, en un todo de acuerdo a la Cláusula 8º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0741/2018 de fecha 27/02/2018, registrado bajo el Nº 13288 en fecha 27/02/2018, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 585/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2205/18

VISTO: El Expediente 905/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Inciso 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 0679/2017.
El Trámite Nº 16658/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), de seis (06) CPU con monitor, correspondientes al año 2018, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7º del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0679/2017 de fecha 13/02/2017, registrado bajo el Nº 11992 en fecha 13/02/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), de seis (06) CPU con monitor, correspondientes al año 2018, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7º del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0679/2017 de fecha 13/02/2017, registrado bajo el Nº 11992 en fecha 13/02/2017, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 905/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2206/18

VISTO: El Expediente 2743/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16227/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802.
Que por Informe Técnico Nº 1133/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16227/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802, según Informe Técnico Nº 1133/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2743/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2207/18

VISTO: El Expediente Nº 2661/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996.
El Trámite Nº 14313/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 49/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 14313/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 16254/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 49/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2661/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 49/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2208/18

VISTO: El Expediente Nº 4837/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 3371/2014 y 4245/2015.
El Trámite Nº 16003/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar, la Adenda Nº 2 - Disolución y Liquidación - de fecha 06/11/2017, del Contrato de Fideicomiso "Ciudad de Rio Grande" Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas de fecha 16/10/2014, registrado bajo el Nº 9871 de fecha 22/10/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3371/2014 de fecha 22/10/2014, celebrado entre la firma: "DUTTO & ASOCIADOS", Estudio de Profesionales en Ciencias Económicas, representada en este acto por el Cr. DUTTO, Vicente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la mencionada Adenda, atento a recibir las actuaciones de la escribanía interviniente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, la Adenda Nº 2 - Disolución y Liquidación - de fecha 06/11/2017, del Contrato de Fideicomiso "Ciudad de Rio Grande" Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas de fecha 16/10/2014, registrado bajo el Nº 9871 de fecha 22/10/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3371/2014 de fecha 22/10/2014, celebrado entre la firma: "DUTTO & ASOCIADOS", Estudio de Profesionales en Ciencias Económicas, representada en este acto por el Cr. DUTTO, Vicente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4837/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2209/18

VISTO: El Expediente Nº 2776/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 14324/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 59/2018 de fecha 08/05/2018, celebrado entre el Sr. LIMA, Hugo Lucio, DNI. Nº 39.392.912, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de mantenimientos de espacios verdes y jardinería en general en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 13684/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16750/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 59/2018 de fecha 08/05/2018, celebrado entre el Sr. LIMA, Hugo Lucio, DNI. Nº 39.392.912, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 2776/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 59/2018 de fecha 08/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2210/18

VISTO: El Expediente Nº 1531/2018.
La Resolución Municipal Nº 1507/2018.
El Trámite Nº 12688/2018 de fecha 27/04/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo Nº 01/2018 de fecha 27/04/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, registrado bajo el Nº 13428 en fecha 19/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1507/2018 de fecha 19/04/2018, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 02/05/2018.
Que mediante Trámite Nº 16242/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo Nº 01/2018 de fecha 27/04/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, registrado bajo el Nº 13428 en fecha 19/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1507/2018 de fecha 19/04/2018, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1531/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2211/18

VISTO: El Expediente Nº 430/2018.
La Resolución Municipal Nº 1080/2018.
El Trámite Nº 15542/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta la Adenda al Contrato de Préstamo de fecha 15/05/2018, del Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2018, registrado bajo el Nº 13334 en fecha 26/03/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1080/2018 de fecha 26/03/2018, celebrada entre el Sr. BUSTOS, Orlando Diego, DNI. Nº 20.334.067, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Adenda se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Adenda al Contrato de Préstamo de fecha 15/05/2018, del Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2018, registrado bajo el Nº 13334 en fecha 26/03/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1080/2018 de fecha 26/03/2018, celebrada entre el Sr. BUSTOS, Orlando Diego, DNI. Nº 20.334.067, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 430/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2212/18

VISTO: El Expediente Nº 2672/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 11675/2018 de fecha 19/04/2018, emitido desde la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Rosa Verónica, D.N.I. Nº 32.768.374, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración del Centro Comunitario Chara XI, registrando toda documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento; en la mesa de entrada, destacando que debe tener predisposición horaria para la apertura y cierre del Centro Comunitario, teniendo relación directa con la Dirección antes nombrada y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 11675/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 16253/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Rosa Verónica, D.N.I. Nº 32.768.374, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 2672/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2213/18

VISTO: El Expediente Nº 2156/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 43/2018 – Tramite Nº 12416/2018, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 12591/2018 de fecha 27/04/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2018, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para implementar el programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural"; asimismo, dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.
Que mediante Trámite Nº 16507/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2018, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2156/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2214/18

VISTO: El Expediente Nº 6750/2017.
La Resolución Municipal Nº 0278/2018.
El Tramite Nº 15609/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Tramite Nº 16712/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0278/2018 de fecha 29/01/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, suscripto entre la Sra. GOMEZ, María de las Mercedes, de profesión Enfermera Universitaria, DNI Nº 25.570.798 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través de los Tramites Nº 15609/2018 y 16712/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 16607/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2018, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0278/2018 de fecha 29/01/2018, suscripto entre la Sra. GOMEZ, María de las Mercedes, de profesión Enfermera Universitaria, DNI Nº 25.570.798 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6750/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivarRío Grande, 30 de mayo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2215/18

VISTO: El Expediente Nº 2174/2018.
La Ley Territorial N° 06/71 de Contabilidad, Artículo 26, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio Decreto Provincial N° 1543/2017; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018, Anexo II – Licitación Privada.
El Trámite Nº 16764/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 21/2018, por la cual tramita la Adquisición de módulos alimentarios, correspondiente al mes de mayo de 2018, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.
Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres, del día dieciocho de mayo de 2018, la cual obra a fs. 73, se presentaron ofertas por parte del Sr. Celentano Antonio Javier, y de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A.
Que, el Sr. Celentano Antonio Javier cotiza únicamente los renglones Nº 09, 10, 11, 12 y 16; mientras que la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. cotiza la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 15 y 16.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios, agregado a fs. 75/76, se desprende que la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. resulta conveniente en cuanto al valor cotizado, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, siendo en los renglones N° 09, 10 y 12 la oferta más económica; y la oferta presentada por el Sr. Celentano Antonio Javier, resulta conveniente en el renglón N° 16.
Que, de dicho Cuadro Comparativo, se desprende que en el renglón N° 15 no se han recibido ofertas, por lo cual, correspondería declararlo desierto.
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b), que se podrá contratar directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".
Que, mediante Informe Técnico de fs. 78/79, la Sra. Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. Daniela Soria Ruarte, manifiesta que las ofertas presentadas satisfacen los requerimientos solicitadas; brindando cumplimiento asimismo a los requisitos formales establecidos para la presente Licitación Privada.
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23 de mayo del corriente (foja 83), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó Preadjudicar la Licitación Privada N° 21/2018, a favor del Sr. Celentano Antonio Javier, en el renglón N° 16, por la suma total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), y a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de $951.900,00 (Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100); declarar desierto el renglón N° 15, por no haber recibido ofertas y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en el renglón N° 15; ascendiendo la preadjudicación a la suma total de $991.900,00 (Pesos novecientos noventa y un mil novecientos con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 21/2018, a favor del Sr. Celentano Antonio Javier, en el renglón N° 16, por la suma total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), y a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de $951.900,00 (Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100); siendo el monto total adjudicado de $991.900,00 (Pesos novecientos noventa y un mil novecientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2174/2018.
ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 15, por no haber recibido ofertas.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de lo solicitado en el renglón N° 15.
ARTICULO 4º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de compra, Orden de pago, realizándose el correspondiente Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 301/01 - Objeto del Gasto 02 01 01 00, por la suma total de $991.900,00 (Pesos novecientos noventa y un mil novecientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo, los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2216/18

VISTO: El Expediente N° 2095/2018.
El Decreto Nacional Nº 893/2012, la Ordenanza Municipal Nº 3591/2016, la Resolución Municipal N° 1625/2018.
La Nota Nº 108/2018 de fecha 31/05/2018, emitida desde la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Acta de la Comisión Evaluadora y el Dictamen N° 58/2018 - Trámite N° 16933/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que atento a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2095/2018, la Secretaría de la Producción y Ambiente tramita el llamado a Contratación Directa N° 26/2018 por compulsa abreviada, para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Río Grande – Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias.
Que los residuos sólidos urbanos representan una responsabilidad ineludible e impostergable por parte del Estado Municipal en lo que respecta a la búsqueda de una adecuada gestión de los desechos generados por el hombre, en pos del cuidado del ambiente y sobre todo de la salud de la comunidad; debiendo garantizar "la prestación de los servicios públicos necesarios" que aseguren "las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios" (según reza el Artículo 53º de la Carta Orgánica Municipal).
Que la gestión de residuos resulta una obligación ineludible e indelegable para la concreción de las metas y principios plasmados en la Carta Orgánica Municipal, principalmente en lo que refiere a "La protección primordial de los sistemas ecológicos para beneficio de la comunidad" y a "La protección del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, propendiendo a la eliminación de todas las formas de contaminación" (Artículo 61º de la Carta Orgánica Municipal).
Que la recolección de los RSU, es una tarea habitual que se desarrolla en la mayoría de las comunidades a nivel mundial, atendiendo en especial al concepto de servicio de necesidad impostergable o servicio esencial.
Que la condición de impostergabilidad, está dada por el efecto perjudicial que tendría una inadecuada gestión o de una falta de gestión de residuos a nivel urbano, que se traducen en el aumento de factores de riesgo para la salud y de efectos adversos para el ambiente en su conjunto.
Que el Acta de la Comisión Evaluadora produjo el Informe Final de fecha 31/05/2018, recomendando DESESTIMAR la propuesta formulada por AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, de acuerdo a la formulación de su propuesta, y aclaraciones, y las condiciones establecidas en el PBC (Art. 15 inc. "f" y Art. 28) y el criterio vertido por la Asesoría Letrada en el Dictamen Nº 115/2017 el que, por guardar sustancial analogía a la situación aquí planteada, resulta enteramente aplicable, corresponde recomendar su desestimación de su Oferta.
Que en la misma oportunidad dicha Comisión aconsejo a la autoridad competente la adjudicación de la contratación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Rio Grande – Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, a la oferta, aclaraciones y reformulación de la misma presentada por la firma comercial BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L., de acuerdo al análisis técnico-financiero y consideraciones realizadas en el acta de fecha 31-05-2018.
Que la Asesoría Letrada del Municipio ha tomado su debida intervención emitiendo el Dictamen N° 58/2018 - Trámite N° 16933/2018, de fecha 31/05/2018, el cual este Ejecutivo comparte en todos sus términos, así como también la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora a través del Acta de igual fecha.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 026/2018 a la firma "BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.", por la suma de $234.851.556,97 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 97/100), de acuerdo a la oferta, aclaraciones y readecuación presentadas, DEBIENDOSE TENER PRESENTE las consideraciones efectuadas por esta Comisión en oportunidad del análisis de las mismas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N°2095/2018.
ARTICULO 2º.- DESESTIMAR la propuesta presentada por la empresa "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTICULO 3º.- RESTITUIR a la firma "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.", la garantía de la oferta integrada presentada en el acto de apertura.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio correspondiente.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a las empresas "BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L" y a la firma "AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.", de la presente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0028/2018

VISTO: El Trámite Nº 14430/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/04/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA BARRIA, Antonela Solange - Legajo Nº 5543/3, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0949/2015 .

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 27/04/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA BARRIA, Antonela Solange - Legajo Nº 5543/3, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0029/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 0717/1997, caratulado como: OLIVA, Yrma, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 10, Macizo: 170, Sección "A".
El Informe Técnico de fecha 02/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00586/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor de la Sra. OLIVA, Yrma; D.N.I F 4.960.252.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. OLIVA, Yrma; a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "O" Nº 0717/1997
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. OLIVA, Yrma; D.N.I. F 4.960.252, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "O" Nº 0717/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: 170, Parcela: 10, sito en la calle: 11 de Julio Nº 1230 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0030/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 1188/1997, caratulado como: RUIZ PAREDES, José Elizondo, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 16, Macizo: 60, Sección "H".
El Informe Técnico de fecha 07/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00596/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. RUIZ PAREDES, José Elizardo; D.N.I. Nº 18.773.657.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. RUIZ PAREDES, José Elizardo; a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "R" Nº 1188/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. RUIZ PAREDES, José Elizardo; D.N.I. Nº 18.773.657, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "R" Nº 1188/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo: 60, Parcela: 16, sito en la calle: 11 de Julio Nº 1283 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0031/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº0220/1997, caratulado como: DIAZ MANSILLA, José Aladino, s/ Permiso de Ocupación, correspondiente a la Parcela: 21-a, Macizo: 97, Sección "A".
El Informe Técnico de fecha 02/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00585/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. DIAZ MANSILLA, José Aladino; C.I: 18.985.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. DIAZ MANSILLA, José Aladino; a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "D" Nº 0220/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. DIAZ MANSILLA, José Aladino; C.I: 18.985, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "D" Nº 0220/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: 97, Parcela: 21-a sito en la calle: Belgrano Nº 1155 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0032/2018

VISTO: El Trámite Nº 11892/2018.
La Ordenanza Municipal Nº 1601/02 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3512/2016.
El Trámite Nº10678/2018, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 42/2018 – Trámite Nº 11892/2018 de fecha 20/04/2018, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite Nº 10678/2018, letra M.R.G-SPyGC-D.C.e.I, LA Dirección de Comercio e Industria solicita se emita Dictamen, respecto a la Solicitud de Habilitación Comercial que inició el Sr. TOSONOTTE, Dan Marco Emanuel, en los rubros Sex Shop.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 42/2018 – Trámite Nº 11892/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal Y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÌCULO 1º. - HACER SABER, a la Dirección municipal de Comercio e Industria que deberá INTIMAR al Sr. Dan Marco Emanuel, TOSONOTTE para que dé acabado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal 1601/02 y su modificatoria vigente y de aplicación al caso de marras, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 42/2018, el cual forma parte de la presente.
ARTÌCULO 2º.- RECORDAR vigencia del Art 5 bis de la Ordenanza Nº 1601/02 y sus modificatorias.
ARTÌCULO 3º.- NOTIFICAR conforme los términos y formas previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0033/2018

VISTO: El Expediente Nº 277/2018.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0128/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/05/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15009/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 25.579,52 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 25.579,52 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 277/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0034/2018

VISTO: El Trámite Nº 14963/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
La Resolución S.S.P.C. Nº 0100/2018 de fecha 09/04/2018.
El Trámite Nº 9840/2018 de fecha 05/04/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0100/2018 de fecha 09/04/2018, Se Otorga Licencia por Maternidad, a partir del día 03/04/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días al personal municipal, planta permanente Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo Nº 3584/0, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que mediante trámite N° 14963/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; solicita se proceda a modificar el Artículo 1º de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0100/2018 de fecha 09/04/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: "…Otorgar Licencia Por Maternidad, a partir del día 03/04/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, planta permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo Nº 3584/0 (…)".

Debe decir: "…Otorgar Licencia Por Maternidad, a partir del día 03/04/2018 y por el término de 240 (Doscientos Cuarenta) días, al personal municipal, planta permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo Nº 3584/0 (…)".

ARTÍCULO 2º.-.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0035/2018

VISTO: El Trámite Nº 14939/2018 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 10/05/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PADRO, María Inés - Legajo Nº 4446/6, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima; quien se encontraba encuadrada desde el 01/08/2017 hasta el 09/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÒN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 10/05/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PADRO, María Inés - Legajo Nº 4446/6, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima; quien se encontraba encuadrada desde el 01/08/2017 hasta el 09/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0036/2018

VISTO: El Trámite Nº 15202/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 17/05/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, Legajo Nº 5828/9, dependiente de la Coordinación Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 17/05/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, Legajo Nº 5828/9, dependiente de la Coordinación Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0037/2018

VISTO: El Expediente Nº 300/2018.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y

Resolución Municipal Nº 0143/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/05/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15463/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 33.581,80 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 80/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 33.581,80 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 300/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0038/2018

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley Nº 22.140.
El Trámite Nº 16293/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 16293/2018, el agente Municipal Planta Permanente Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6, quien cumple funciones en la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, ha incurrido en la 1º Primera y 2º inasistencia, sin causa justificada por autoridad competente, los días 17/05/2018 y 23/05/2018 respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley Nº 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de Apercibimiento y un (01) día de Suspensión, al agente Municipal Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso a y b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LASECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÒN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÌCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en un (01) día de Apercibimiento y un (01) día de Suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso a y b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal Planta Permanente Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6, quien cumple funciones en la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley Nº 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6, conforme a la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0039/2018

VISTO: El Expediente Nº 0067/2018.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0013/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/05/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15758/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de $23.121,20 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Veintiuno con 20/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de $23.121,20 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Veintiuno con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0067/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0430/2018

VISTO: El Expediente Nº 04781/2012
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 14497/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. Nº 11.507.471.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: IVECO, modelo: TURBO DAILY 49-10, AÑO: 2000, motor Nº 3711-2810253, dominio: DDQ533, propiedad del señor: LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. Nº 11.507.471, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0431/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" 01460/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, A. ARGENTINA Nº 0825, cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ECHEVERRIA, FELIX SANTO, CUIT Nº 20-05495351-9 en el/los rubro/s, "TALLER MECANICO", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "TALLER 28 DE JUNIO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" 01460/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0432/2018

VISTO: El Expediente Letra "K" Nº 04045/1993, RECARATULADO Nº 03579/2010, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: KOVINCHICH, VICTOR, CUIT Nº 20-11285750-9 que funcionaba en el/los rubro/s "TALLER DE MOTOS"; bajo la denominación de "KOVINCHICH MOTOS", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 89,00Mts2, sito en el domicilio de la calle L. PIEDRABUENA Nº 2214, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "K" 03579/2010.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0433/2018

VISTO: El Expediente Letra "K" 02363/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, COMBATE DE MONTEVIDEO Nº 898, cuya superficie alcanza un total de 323,00 mts2, propiedad de la Firma: KASHEM S.A.., CUIT Nº 30-67064979-9 en el/los rubro/s,"-DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "KASHEM" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "K" 02363/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0434/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 02243/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNANO Nº 0675, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts2, propiedad de la Firma: BIAMUNA S.H., CUIT Nº 30-71550093-7 en el/los rubro/s, "TIENDA – BIJOUTERIE – CALZADOS - MARROQUINERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BIAMUNA S.H.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 02243/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0435/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 02428/2008, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma E.H.E. S.R.L., CUIT Nº 30-71052134-0 que funcionaba en el/los rubro/s "SERVICIOS REALCIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (INCLUYE ALQUILER DE AUTOMOTORES SIN CHOFER EMBALAJES)"; bajo la denominación de "E.H.E. S.R.L.", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts2, sito en el domicilio legal de la calle BARRIO YPF Nº 8297, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 02428/2008.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0436/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 03614/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr./a ESPINOZA, CARINA ROXANA, CUIT Nº 27-23623853-4 que funcionaba en el/los rubro/s "GIMNASIO UNISEK – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL"; bajo la denominación de "IMPERIO GYM", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 200 Mts2, sito en el domicilio legal de la calle C. PELLEGRINI Nº 0314, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 03614/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0437/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" 02371/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, G. ANADON N° 0863, cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PUEBLAS, JUAN MANUEL, CUIT Nº 20-31151339-8 en el/los rubro/s, "KIOSCO - ALMACEN - ROTISERIA - FIAMBRERIA - BIJOUTERIE - REGALERIA - JUGUETERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MULTIRRUBROS 987", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" 02371/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0438/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 02370/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LASSERRE Nª 0784, cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BARRIOS, MATIAS DANIEL, CUIT Nº 20-32131128-9 en el/los rubro/s, "VTA. DE ART. DE ELECTRICIDAD T DE ILUMINACION – VTA. DE ART. DE INFORMATICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PATAGONIA LIGHTING", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 02370/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0439/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" 02392/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PUNTA POPPER Nº 1641, cuya superficie alcanza un total de 180,00 mts2, propiedad de la Firma: EL MILLONARIO S.R.L.., CUIT Nº 30-71599412-3 en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN – POLIRRUBRO – FIAMBRERIA – CARNICERIA – ELABORACION DE EMBUTIDOS – FRUTAS Y VERDURAS – LIBRERÍA – COTILLON – BIJOUTERIE – REGALERIA – BAZAR – CARGA VIRTUAL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL MONUMENTAL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" 02392/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0440/2018

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 1469/1994, Recaratulado como Expediente Nº 01721/2008
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 14975/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor marca: KIA, modelo: TITAN JUMBO, AÑO: 1997, motor Nº: SL' 129551, dominio: BMX890, que fuera otorgada al señor: TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608., con el interno 12.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0441/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 02510/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, TOLHUIN Nº 0372, cuya superficie alcanza un total de 165,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ALDERETE, ABRAHAM ISIDRO., CUIT Nº 20-20498584-8 en el/los rubro/s, "ELABORACION Y VTA. DE HELADOS", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "CHOCOLOTE II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 02510/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0442/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 04322/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: SALAMANCA CARRASCO, CRISTIAN MARCELO, CUIT Nº 20-19035927-2 que funcionaba en el/los rubro/s "ALQUILER DE VCEHICULOS SIN CHOFER"; bajo la denominación de "AUTOFLET", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts2, sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON Nº 0631, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 04322/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0443/2018

VISTO: El Expediente Letra "J" Nº 02511/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, ROLDAN Nº 1381, propiedad del/la Sr/a: JUEZ, OMAR ALBERTO., CUIT Nº 23-21960249-9; en el/los rubro/s "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "INFINITY TRANSPORT", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "J" Nº 02511/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0444/2018

VISTO: El Expediente Nº 02213/2013
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 15369/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2011, motor Nº: CFZ823956, dominio: KOM289; propiedad del señor: MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2014, motor Nº: K7MA812UA37805, dominio: OHD837, que presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 107.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0445/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 02573/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO Nº 01130, cuya superficie alcanza un total de 196,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MORAN, JACQUELINE BELEN., CUIT Nº 27-39748186-2 en el/los rubro/s, "TALLER DE MECANICA INTEGRAL - GOMERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MECANICA INTEGRAL EL GAUCHITO" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 02573/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0446/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" 02574/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, BELGRANO Nº 1970, cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: OLIVAREZ ANDRADE, CAROLINA ALEJANDRA.., CUIT Nº 27-34483829-7 en el/los rubro/s, "ALMACEN - DIETETICA", categoría "04"; que girará bajo la denominación, "PUNTO SALUDABLE" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" 02574/2018.-
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0447/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 01811/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: RODRIGUEZ REINALDO OSCAR, CUIT Nº 20-17587944-8 que funcionaba en el/los rubro/s "VTA. DE INSTRUMENTOS MUSICALES – VTA. DE ARTEFACTOS DE SONIDOS E ILUMINACION"; bajo la denominación de "SOLO MUSICA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 85.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle GRAL M. BELGRANO Nº 1360, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 01811/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0448/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 02390/2005, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: MAZZA, GLORIA OLIVIA, CUIT Nº 27-17642279-9 que funcionaba en el/los rubro/s "BIJOUTERIE"; bajo la denominación de "SUNNY II", categoría "06" cuya superficie alcanzaba un total de 60.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, KAMI Nº 0150 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 02390/2005.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0449/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 01353/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADAN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad del/la Sr/a: HERNANDEZ RUTE, NADIA ESTER, C.U.I.T. Nº 27-32768414-6; que funciona en los rubros, "EMPRESA CONSTRUCTORA" categoría "02", bajo la denominación de *R.E.S CONSTRUCCIONES*, sito en el domicilio legal de la calle CHAMORRO Nº 1846; cuya superficie alcanza un total de NO EXHIBE mts2; al cual a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACION ES "PATAGONIA GROUP", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" Nº 01353/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0450/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3266/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6559/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 15880/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora: SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2011, motor Nº: CFZ104639, dominio: KTT081; propiedad de la señora: SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2016, motor Nº: CFZR85386, dominio: AC089FJ, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 18.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0451/2018

VISTO: El Expediente Nº 0664/2017
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 15535/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2013, motor Nº R591E8016615, dominio: MXE121; propiedad del señor: BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q057133, dominio: JOI572, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Nº 76.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0452/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 01857/2013, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: FRANCO, OSCAR, CUIT Nº 20-07706891-1 que funcionaba en el/los rubro/s "SALON DE FIESTAS INFANTILES"; bajo la denominación de "PIEDRA PAPEL Y TIJERA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 130.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 1428, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 01857/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0453/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 04980/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: MARAVILLA, CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT Nº 30-71446990-4 que funcionaba en el/los rubro/s "ROTISERIA – VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - SERVICIO DE CATERING Y ALQUILER DE VAJILLAS – SERVICIO DE COMEDOR"; bajo la denominación de "MARAVILLA FOOD HOUSE", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 100.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle J. MANUEL ESTRADA Nº 1170, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 04980/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0454/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 03970/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: CONDORI, NICOLAS WILDER, CUIT Nº 20-94107932-7 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA"; bajo la denominación de "LA ELEGANCIA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 164.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0641, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 03970/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0455/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 03582/2009, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: SANCHEZ RUIZ, ANA FABIOLA, CUIT Nº 27-18854335-4 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA - ZAPATERIA"; bajo la denominación de "HONEY TU DULCE ESTILO", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 110.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0796 LOCAL 2 Y 3, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 03582/2009.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0456/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 02591/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTIN Nº 2427, cuya superficie alcanza un total de 1564,00 mts2, propiedad de la Firma; B4 S.R.L.., CUIT Nº 30-71451903-0 en el/los rubro/s, "VTA. DE 0 KM - SERVICIO DE POS- VENTA – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "T.D.F. MOTORS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 02591/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0457/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 1532/1991,
Recaratulado como Expediente Nº 0708/2008
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 15642/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. Nº 10.481.669.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO: 2011, motor Nº: R591C8229025, dominio: KHY777; propiedad del señor: ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. Nº 10.481.669; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor Nº: CFZQ02957, dominio: AA341LP, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 41.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0458/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 01393/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70759736-0 que funcionaba en el/los rubro/s "OFICINA DESPECHANTE DE ADUANA"; bajo la denominación de "SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A.", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 65.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 0711 PISO 1º, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 01393/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0459/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 02146/2001; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION – CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. Nº 30-70734921-9; que funciona en el/los rubro/s "DON PEPE" categoría "02"; bajo la denominación de *DON PEPE*, sito en la calle LEONARDO ROSALES Nª 0211; cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts2; el cual a partir de la fecha su NUEVA DENOMINACION, será "SPOT", siendo su nuevo domicilio, el de la calle, PELLEGRINI Nª 0012, cuya superficie alcanza un total de 413,46 mts2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 02146/2001.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0460/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 02221/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ARRELLANO, MARISA LUZ, CUIT Nº 27-13128744-0 que funcionaba en el/los rubro/s "TALABARTERIA"; bajo la denominación de "TALABARTERIA MA-LU", categoría "04" cuya superficie alcanzaba un total de 50.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, PIONEROS FUEGUINOS Nº 0872, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 02221/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0461/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 02688/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VAPOR ASTURIANO Nº 0716, cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts2, propiedad del/la Sr/a; BALDERRAMO, TAMARA LORENA, CUIT Nº 27-25891355-3 en el/los rubro/s, "SALON DE FIESTAS INFANTILES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "VIAJE DE DIVERSIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 02688/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0462/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 02822/17, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: MIRANDA, MAURO NICOLAS, CUIT Nº 23-33484359-9 que funcionaba en el/los rubro/s "KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA"; bajo la denominación de "MULTIRRUBRO BENJAMIN", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 64.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE Nº 1481, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 02822/17.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0463/2018

VISTO: El Expediente Letra "L-M" Nº 1137/1991,
Recaratulado como Expediente Nº 2972/2008
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 16208/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS, D.N.I. Nº 12.198.645.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2700 L/B S/C, AÑO: 2006, motor Nº: J2424228, dominio: FHY904, propiedad del señor: LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS, D.N.I. Nº 12.198.645, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0464/2018

VISTO: El Expediente Nº 02732/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 16498/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074, a favor del señor: CHAILE, ALDO, D.N.I. Nº 24.249.903.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del señor: LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074, a favor del señor: CHAILE, ALDO, D.N.I. Nº 24.249.903, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", interno Nº 136.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2013, motor Nº: CFZ972371, dominio: MIQ472, propiedad del señor: LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NRV357507, dominio: PNU460, propiedad del señor: CHAILE, ALDO, D.N.I. Nº 24.249.903, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de "REMICOOP", interno Nº 136.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 707/2018

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Mayo de 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 708/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00250/2018 <<Contratacion Licencia de Uso Plataforma de Marketing y Ventas HUBSPOT>>, Trámite 1142/2018, Letra: SMeI.SSMeI., emitido por la SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 d)°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de licencia de uso de plataforma de marketing, para ordenar internamente la comunicación digital, implementar metodología y tecnología que permite tener indicadores de impacto para construir el posicionamiento del Municipio de Rio Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 48/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 430/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 50/100 ($ 50.870,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0000-00705472, a favor de: "HUBSPOT INC", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 50/100 ($ 50.870,50), en
un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 709/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01578/2018 <<Adq. de Pasaje/Racionamiento/Alojamiento a favor del Sr. LOSA Nestor>>, Trámite 9957/2018, Letra: SMeI.DC., emitido por la DIRECCION DE CAPACITACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES y la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Losa Nestor Osvaldo DNI M8.240.875, quien arribará a nuestra ciudad para disertar y capacitar a los participantes que actualicen sus conocimientos sobre los desafíos que enfrentan los gobiernos locales en América Latina;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 603/2018 y 592/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 573/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 18.415,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 603/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 5.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 592/2018, a favor de: "AAP DAVID ALEJANDRO", por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 13.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 710/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02314/2018 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" PERÍODO 04/2018>>, Trámite Nº 13864/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 91/100 ($ 652.383,91);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Abril de 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 91/100 ($652.383,91), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 711/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00766/2018 <<Adquisición de Licencia Windows>>, Trámite 4924/2018,
Letra: SOySP.DOSM., emitido por la DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de licencia para computadora utilizada por el Sector Administración de la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 275/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 574/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 5.010,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 275/2018, a favor de: "SUR SISTEMAS S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 5.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 712/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00872/2018 <<Solicitud de Servicio de Mantenimiento para el Interno c- 65>>, Trámite 5635/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente a las 600 horas del vehículo interno C-65 perteneciente al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 335/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 577/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 ($ 7.637,20), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 335/2018, a favor de: "SURTRUCK S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 ($7.637,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 713/2018

VISTO:
El Expediente 0001-02077/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE MEDIOS.-", Trámite Nº 11662/2018, Letra: MRG-SCG-CDG-DP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación de Servicios para la Realización de un Estudio de Medios, solicitada por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01;
Que, la contratación solicitada, resulta necesaria a fin de analizar la satisfacción y preferencias de los ciudadanos de nuestra ciudad, en cuanto a los medios de comunicación ofrecidos, y así poder brindar una adecuada asignación de los recursos de acuerdo la Carta Orgánica Municipal;
Que, la repartición solicitante, requiere que la contratación en cuestión recaiga en favor de la firma Neodelfos del Sr. Leonardo Fabián Pérez Bustos;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado h) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrán contratarse directamente: "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados";
Que, obra a fs. 06, Informe Técnico N° 024/2018, emitido por el Sr. Director de Prensa, Dn. Augusto R. Britos, mediante el cual se manifiesta que la firma Neodelfos del Sr. Leonardo Fabián Pérez Bustos, cuenta con las herramientas, tanto estructurales como metodológicas necesarias para el estudio de consumo de medios;
Que, asimismo el Sr. Director de Prensa, manifiesta mediante el Informe Técnico antes mencionado que, la firma Neodelfos del Sr. Leonardo Fabián Pérez Bustos, ofrece un estudio realizado en base a recolección de datos telefónicos y encuestas, con un resultado surgido de proyecciones, cruce de variables y análisis de casos según edad, sexo, tipos de medios y frecuencias de emisiones; siendo dicha firma por tales motivos, consultada por los medios de comunicación con mayor alcance en nuestra ciudad, para mostrar datos estadísticos en diferentes temas de interés general;
Que, a fs. 07/12 se encuentran agregados trabajos realizados por parte de la firma Neodelfos del Sr. Leonardo Fabián Pérez Bustos, en favor de diferentes medios de comunicación locales;
Que, asimismo, obra en el expediente a fs. 13/18, historial de antecedentes del Sr. Leonardo Fabián Pérez Bustos, titular de la firma Neodelfos;
Que, se encuentra agregado a fs. 19/31, trabajo realizado por la firma que se pretende contratar en fecha noviembre de 2017 a favor de nuestro Municipio;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 088/2017, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma NEODELFOS del Sr. LEONARDO FABIAN PEREZ BUSTOS, para la contratación de servicios a fin de realizar un estudio de medios, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Prensa. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 714/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01334/2018 <<Adquisición del equipamiento de monitoreo y vigilancia>>, Trámite 7890/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo grabador, tres camaras y un equipo UPS, destinados a tareas de monitoreo y vigilancia en las instalaciones del Galpón Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 495/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, la Dirección General de Compras, emite CONSTANCIA obrante a foja N° 12;
Que, por Pase Nº 571/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($ 53.316,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0011-00008627, de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 55.155,00); descontándose Nota de Crédito N° 0011-00001178 de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 ($ 1.839,00). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($ 53.316,00), a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 715/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01620/2018 <<Compras de Cartuchos de Tintas>>, Trámite 9756/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tinta destinados a la impresora perteneciente a la administración de Limpieza Urbana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 641/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 580/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 12.435,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 641/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 12.435,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 716/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01310/2018 <<Adquisición de resmas y boligrafos>>, Trámite 7912/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas y boligrafos destinados a cubrir las necesidades de las áreas y dependencias Municipales que así lo requieran;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 492/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 570/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 00/100 ($ 188.021,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 492/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 00/100 ($188.021,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 717/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01230/2018 <<ADQUISICION DE RECETARIOS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE SALUD N° 1, 2 Y 3. DIRECCCION DE SALUD COMUNITARIA.>>, Trámite 7960/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetarios destinados a las prescripciones de los Centros de Salud Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 480/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 568/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 15.950,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 480/2018, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($15.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 718/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06713/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. INSFRAN, Bernabe - DNI Nº 16.298.694.->>, Trámite Nº 37550/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "INSFRAN BERNABE", quien se desempeña como operador de maquinas viales y chofer de camion en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 313/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 229/2017;
Que, visto el trámite N° 13353/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000018 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.050,00) al cobro por: "INSFRAN BERNABE", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N°80;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000018 por la suma total dePESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.050,00), al cobro por: "INSFRAN BERNABE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 719/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06808/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. ALARCON, Luis Manuel DNI Nº 36.708.586.->>, Trámite Nº 37143/2017, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "ALARCON VARGAS LUIS MANUEL ", quien realiza tareas de forestacion de las que incluyen implantacion, forestacion y controles sanitarios de especies forestales en la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 317/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 237/2017;
Que, visto el trámite N° 13565/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 ($4.628,34) al cobro por: "ALARCON VARGAS LUIS MANUEL ", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 88 y 90;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 ($ 4.628,34), al cobro por: "ALARCON VARGAS LUIS MANUEL ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 720/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01760/2018 <<Contrato de Locacion de Servicios a favor del Sr. SENKOVIC, Nicolas.->>, Trámite Nº 8701/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "SENKOVIC NICOLAS", quien se desempeña como chofer en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 1634/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 29/2018;

Que, visto el trámite N° 13709/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000001 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 2.625,00) al cobro por: "SENKOVIC NICOLAS", correspondiente a 20 horas de excedentes durante el mes de Abril de 0;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 35;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000001 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 2.625,00), al cobro por: "SENKOVIC NICOLAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 721/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06667/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. BARTRA ROJAS DUASO Jean Albert - DNI Nº 93.793.210.->>, Trámite Nº 37047/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "BARTRA ROJAS DUASO JEAN ALBERT", quien se desempeña como administrativo en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 349/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 222/2017;
Que, visto el trámite N° 13193/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000034 por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00) al cobro por: "BARTRA ROJAS DUASO JEAN ALBERT", correspondiente a 32 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 74;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000034 por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00), al cobro por: "BARTRA ROJAS DUASO JEAN ALBERT", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 722/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06670/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. TOMÉ, Carlos Alberto - DNI Nº 30.290.485.->>, Trámite Nº 37538/2017, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "TOME CARLOS ALBERTO.-", quien se desempeña como tareas de forestacion de las que se incluyan implantacion, fertilizacion y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 583/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 236/2017;
Que, visto el trámite N° 13773/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 ($ 4.628,34) al cobro por: "TOME CARLOS ALBERTO.-", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 37 y 40;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 ($ 4.628,34), al cobro por: "TOME CARLOS ALBERTO.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 723/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02137/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.".->>, Trámite Nº 12305/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000103 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($50.400,00) presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", correspondiente al servicio de alquiler de una hidrogua , para llevar a cabo los trabajos de herrería y recambio de banderas;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 23;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000103 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 50.400,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 724/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00963/2018 <<Contratacion de Servicios de Ambulancia para el " El Bingo del Dia de la Mujer".->>, Trámite 6405/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de asistencia médica, ambulancia y médico para el evento "Bingo Día de la Mujer 2018" realizado en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 375/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 378/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00001584, a favor de: "CEDMA S.R.L.", por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14,000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 725/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02345/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.">>, Trámite Nº 14054/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00000019 por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 13.680,00) presentada al cobro por: "RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.-", correspondiente a la contratación de servicios de radiografías lumbares oblicuas en los exámenes pre ocupacionales de los agentes municipales;
Que, la COORDINACION DE MEDICINA LABORAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00000019 por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 13.680,00), presentada al cobro por: "RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 726/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01842/2018 <<COMISIÓN DE SERVICIOS a la Ciudad de BS. AS. A favor del Lic. TITA, Agustín.->>, Trámite 10973/2018, Letra: SCGyCG. DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Pasaje para el Lic. Paulo Agustón Tita hacia la Ciudad de Buenos Aires con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con diferentes organismos nacionales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 684/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 538/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 16.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 684/2018, a favor de: "AAP DAVID ALEJANDRO", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 16.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 727/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00638/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. ZARATE, Liliana Mercedes>>, Trámite 3241/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Zarate Liliana Mercedes DNI N° 16.427.529, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 338/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 541/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.499,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 338/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 728/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01037/2018 <<Contratación de Servicios para la Reparación del INTERNO I -04>>, Trámite 6634/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de tapa de cilindro motor para el interno I-04, que es utilizado por el Sector de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 400/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 536/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 24.320,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 400/2018, a favor de: "POLITECNICO S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 24.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 729/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01939/2018 <<Compra de 6000 bolsas de 6x70x60 Cristal virgen biodegradable, tipo tubo>>, Trámite 11380/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas biodegradables para ser utilizadas en el embolso de todas las menudencias que se les entrega a los matarifes en el proceso del faenado de los animales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 732/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 569/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 26.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 732/2018, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 26.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 730/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01679/2018 <<SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMA DESTINADA AL C.G.P. "RVDO.PADRE ZINK".->>, Trámite 9861/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de monitoreo de alarma para las instalaciones del Centro de Gestión Participativa Rvdo. Padre Zink;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 662/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 583/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 19.440,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 662/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 19.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 731/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01917/2018 <<Adquisición de Artículos de Cotillon para los Talleres del Espacio Tecnológico.->>, Trámite 11126/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vasos de plástico y revolvedores que serán utilizados para brindar desayuno y meriendas a los niños y adultos que asisten a los talleres del Espacio Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 737/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 582/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 13.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 737/2018, a favor de: "OLIVA SARA MARGARITA", por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 13.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 732/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00958/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. FARIÑA, Mónica Esther.->>, Trámite 5647/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Fariña Monica Esther DNI N° 14.853.169, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 435/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 531/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 435/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 733/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00898/2018 <<Impresión de Folletos del nuevo recorrido del Transporte Público de Pasajeros.->>, Trámite 5752/2018, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GESTIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 240.000 (doscientos cuarenta mil) folletos que serán para brindar a la comunidad la información completa de los nuevos recorridos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 359/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 511/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 189.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 359/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 189.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 734/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00459/2018 <<ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CANILES.->>, Trámite 2318/2018, Letra: SPyGC. SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza destinados a la limpieza y desinfección del área de los caniles y jaulas portátiles en la Coordinación de Zoonosis;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 709/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 581/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.385,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 709/2018, a favor de: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.385,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 735/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06333/2017 <<CONTRATACION DESERVICIOPARACOLOCACION DE PARABRISAS>>, Trámite 35877/2017, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/16, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de parabrisas destinados para el recambio en los vehículos internos C-51, C-52, C-53, C-58- C-60, C- 62, C-47, C-45, C-55, C-49 y T-08 pertenecientes al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 697/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 567/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100 ($ 113.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 697/2018, a favor de: "DOMINGUEZ JUAN MARCELO", por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100 ($ 113.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 736/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00478/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. CHIGUAY LLANCALAHUEN, Juan Emilio>>, Trámite 2485/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Chiguay Llancalahuen Juan Emilio DNI N° 93.990.596, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "HERRERIA";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 213/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 589/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 98/100 ($ 13.910,98), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 213/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 98/100 ($13.910,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 737/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00630/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. VIVAS, Maria Rosa>>, Trámite 3539/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Vivas Maria Rosa DNI N° 20.817.789, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 337/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 540/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.499,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 337/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 738/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00991/2018 <<Solicitud de Reimpresion de Dos Mil Guias de Plantas Nativas>>, Trámite 5269/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.000 (dos mil) guías de plantas nativas que serán entregadas en las salidas de campo organizadas por la Dirección de Turismo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 402/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 543/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 15.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 402/2018, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN", por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 15.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 739/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06597/2017 <<CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS a favor del Sr. Cruz Luis Alberto - DNI 31.810.441>>, Trámite Nº 37091/2017, Letra: SOySP.CT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "CRUZ LUIS ALBERTO", quien se desempeña como Operador de retroexcavadora en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 355/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 223/2017;
Que, visto el trámite N° 13328/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000019 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.550,00) al cobro por: "CRUZ LUIS ALBERTO", correspondiente a 17 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 81;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000019 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.550,00), al cobro por: "CRUZ LUIS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 740/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06639/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. GUANCA, Luis Alberto - DNI Nº 26.388.749.->>, Trámite Nº 37571/2018, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "GUANCA LUIS ALBERTO", quien se desempeña como Chofer en la COORDINACION DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 372/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 230/2017;
Que, visto el trámite N° 13466/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000015 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.500,00) al cobro por: "GUANCA LUIS ALBERTO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la COORDINACION DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 88;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000015 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "GUANCA LUIS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 741/2018

Visto:
El Expediente Nº 0001-06638/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. AGUIRRE, José Alberto DNI Nº 37.031.085.->>, Trámite Nº 37579/2017, Letra: SOySP.CT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "AGUIRRE JOSE ALBERTO", quien se desempeña como chofer en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 0440/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 231/2017;
Que, visto el trámite N° 13473/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.675,00) al cobro por: "AGUIRRE JOSE ALBERTO", correspondiente a 28 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 38;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.675,00), al cobro por: "AGUIRRE JOSE ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 742/2018

VISTO:
El Expediente 0001-01945/2018, "ADQUISICION DE BANDERAS Y CAR-FLAG P/ PRESENTES PROTOCOLARES", Trámite Nº 11415/18, Letra: M.R.G.-S.C.G.C.G.-D.C.P., emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
La Resolución Municipal N° 1560/2018;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 32/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 32/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 32/2018, referente a la adquisición de banderas y car-flags para presentes protocolares, solicitada por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1560/2018 de fecha 25 de abril del corriente, la cual se encuentra agregada a fs. 18;
Que, según surge del Acta de Apertura del día cuatro del mes de mayo de 2018 de fs. 69, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Banderas.com.ar de la Sra. Patricia Mónica Álvarez, Rayuela S.R.L., Montecristo Indumentaria de la Sra. Sandra Noelia Campillay y Coquitos del Sr. Daniel Tumkiewicz;
Que, las firmas oferentes presentan cotización por la totalidad de los renglones, presentado asimismo la firma Coquitos del Sr. Daniel Tumkiewicz oferta alternativa por el renglón N° 01;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 71, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por la firma Coquitos del Sr. Daniel Tumkiewicz, en los renglones N° 01 y 02, de su oferta principal;
Que, mediante Informe Técnico de fecha 09 de mayo de 2018, obrante a fs. 77, emitido por la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Dña. Adriana S. Sánchez, se manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a la calidad solicitada;
Que, la firma Coquitos del Sr. Daniel Tumkiewicz brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 32/2018 (fs. 83), en los renglones N° 01 y 02 de su oferta principal, a favor de la firma Coquitos del Sr. Daniel Tumkiewicz, por la suma total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 ($ 305.000,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2018, a favor de la firma COQUITOS del Sr. DANIEL TUMKIEWICZ, en los renglones N° 01 y 02 de su oferta principal, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 305.000,00).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Ceremonial y Protocolo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 743/2018

VISTO:
El Expediente 0001-00219/2018, "ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA FLOTA MUNICIPAL", Trámite Nº 956/2018, Letra: MRG.SOSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 27/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 27/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 27/2018, referente a la adquisición de aceites y lubricantes, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 02;
Que, según surge del Acta de Apertura del día 16 de abril de 2018, la cual obra a fs. 41, se presentó una única oferta por parte de la firma Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L.;
Que, la firma Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L., cotiza la totalidad de los renglones;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 45/46, se desprende que la oferta presentada resulta conveniente en relación al presupuesto inicial de fs. 03/04;
Que, mediante Informe Técnico, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel Barros (fs. 48/50), manifiesta que la oferta presentada brinda cumplimiento a las características técnicas solicitadas en la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón N° 04, por no cotizar la cantidad requerida;
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inc. 3, Ap. b) que se podrá contratar directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, la firma Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L., brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 27/2018 (fs. 57), en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, a favor de la firma Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L., por la suma total de pesos doscientos un mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 ($ 201.481,00); declarar inadmisible oferta presentada por la firma Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L., en el renglón N° 04, por no ajustarse a lo solicitado; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en el renglón N° 04;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2018 a favor de la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 201.481,00).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., en el renglón N° 04, por no ajustarse a las especificaciones solicitadas.
ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADO el renglón N° 04, por no haber recibido ofertas que resulten admisibles.
ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón N° 04 del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 8º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 744/2018

VISTO:
El Expediente 0001-00744/2018, "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA", Trámite Nº 4425/18, Letra: S.O y S.P – D.G.O.S.M., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 16/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 16/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 16/2018, referente a la adquisición de reactivos para el laboratorio de la planta potabilizadora, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 02;
Que, según surge del Acta de Apertura del día tres de mayo del corriente, la cual obra a fs. 55, se presentó una única oferta por parte de la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul;
Que, el oferente presenta cotización por la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones N° 12, 13, 16, 18 y 21;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 57, se desprende que la oferta presentada resulta conveniente considerando el Presupuesto Inicial;
Que, mediante Informe Técnico, emitido por el Sr. Jefe del Departamento de Laboratorio, Tec. Químico, Fernando Rodríguez y por el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro (agregado a fs. 61), se manifiesta que la oferta presentada por la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, satisface los requerimientos técnicos solicitados;
Que, asimismo la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios;
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inciso 3°, Apartado b) que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 16/2018 (fs. 63), a favor de la firma Abc Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 22 y 23, por la suma total de pesos ciento tres mil seiscientos diecisiete con 00/100 ($ 103.617,00); declarar desiertos los renglones N° 12, 13, 16, 18 y 21, por no haber recibido ofertas; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en dichos renglones;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2018, a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. ROBERTO ORMAZA DE PAUL, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 22 y 23, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 103.617,00).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 12, 13, 16, 18 y 21, conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 3 ° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 12, 13, 16, 18 y 21.
ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 745/2018

VISTO:
El Expediente 0001-02193/2018, "Contratación Servicio de Abono Unidades Satelitales (GPS) a Telefonica de Argentina (Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A.)", Trámite Nº 13275/2018, Letra: M.R.G.S.e.I.D.A., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la contratación del abono mensual para monitoreo de las 30 unidades de GPS instaladas en vehículos municipales, solicitada por la Dirección de TIC, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo, tal como luce a fs. 01;
Que, la repartición solicitante requiere que dicha contratación se realice a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto";
Que, mediante Informe Técnico de fs. 12/2018 (fs. 41), el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, Dn. Osmín Navarro, manifiesta que mediante el Expediente N° 0001-06287/2017 se adquirieron 30 unidades de monitoreo (GPS), las cuales fueron instaladas en los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal a través de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por lo cual el abono mensual de dichas unidades de monitoreo, deberá recaer en favor de la misma empresa, en virtud de ser la única que provee el alcance satelital requerido;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., para la contratación de doce meses de abono mensual para servicio de monitoreo de las 30 unidades de GPS instaladas en los vehículos municipales, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 148.320,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 746/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01515/2018 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. BRUNO, Roberto Oscar - DNI Nº 24.903.782.->>, Trámite Nº 8684/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "BRUNO ROBERTO OSCAR", quien se desempeña como operador de maquinas viales en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 1413/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 28/2018;
Que, visto el trámite N° 13377/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000004 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.500,00) al cobro por: "BRUNO ROBERTO OSCAR", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 42;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000004 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "BRUNO ROBERTO OSCAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 747/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06637/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. TORRES, Juan Cruz - DNI Nº27.812.703.->>, Trámite Nº 37539/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "TORRES JUAN CRUZ", quien se desempeña como operador de motoniveladora en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 373/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 228;
Que, visto el trámite N° 14021/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0215-00000018 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00) al cobro por: "TORRES JUAN CRUZ", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 93;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0215-00000018 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "TORRES JUAN CRUZ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 748/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06668/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto - DNI Nº 31.932.054.->>, Trámite Nº 37534/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO ", quien se desempeña como tareas generales dentro del taller mecánico en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 341/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 226/2017;
Que, visto el trámite N° 13172/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000029 por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($3.937,50) al cobro por: "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO ", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Abril de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 77;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000029 por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($3.937,50), al cobro por: "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 749/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00045/2018 "Asignar de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 153/2018, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018;
Resolución Municipal Nº 24/2018, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 19.322,81);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 19.322,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 750/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02551/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO">>, Trámite Nº 15332/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000056 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00) presentada al cobro por: "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO", correspondiente a la contratación de trabajos de refacciones y remodelaciones realizadas en el centro de salud de chacra II;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 09;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000056 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00), presentada al cobro por: "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 751/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00516/2018 <<IMPRESIONES DE CALENDARIOS.->>, Trámite 3005/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) impresiones de calendarios full color – hoja A4 y 1.500 (mil quinientas) impresiones de calendarios en imán – 10 x 15cm las mismas serán entregadas en el barrio de la Margen Sur, a fin de dar a conocer el nuevo establecimiento denominado "Casa Municipal";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 223/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 609/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 21.135,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 223/2018, a favor de: "SIGNO SUR SRL", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 21.135,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 752/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00729/2018 <<Contratacion de Servicio de reparacion y cambio de repuestos de sillon odontologico.>>, Trámite 4941/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la reparación de un sillón odontológico el cual se encuentra en el Centro Municipal de Salud N° 3 de la Margen Sur, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 274/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 605/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 6.778,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 274/2018, a favor de: "SOSA QUINTANA DANIEL", por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 6.778,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 753/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01470/2018 <<S/ Contratacion de Servicio a favor de la Licenciada. ZITELLI, Maria Luisina, quien brindara una capacitacion "Elaboracion de papel reciclado y encuadracion sin adhesivo".->>, Trámite 9061/2018, Letra: SPS. CM., emitido por la COORDINACION MUSEO dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio a favor de la Sra. Zitelli Luisina DNI N° 32.096.373 quien brindara junto a un asistente una capacitación de "Taller de Elaboración de Papel Reciclado" y "Taller de Encuadernación sin adhesivo, la misma se llevara a cabo el día 4 de Abril del corriente año en las instalaciones del Museo "Virginia Choquintel";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 554/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 604/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 554/2018, a favor de: "ZITELLI MARIA LUISINA", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 754/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05702/2017 "Adquisición materiales y paneles solares destino Arboles Solares", Trámite Nº 32125/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, por Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 460/2018 se autorizan los pagos emergentes mediante Orden de Compra N° 2218/2017 a favor de: "ARANGUIZ RAUL A" por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 26.870,00), correspondiente a la adquisición de materiales que serán utilizados para la puesta en marcha de dos (02) nuevos árboles solares;
Que, a fojas N° 59, la Dirección General de Compras emite CONSTANCIA exponiendo que se procederá a anular dicha orden de compra, dado que la misma se encuentra vencida y el mencionado proveedor no ha realizado la entrega de los materiales en ella indicados, por tal motivo se realizó un nuevo pedido de provisión;
Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1 de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 460/2018;
Que, así mismo, mediante Pase N° 591/2018, la Dirección General de Compras solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 30.989,00), según lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 460/2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 715/2018 a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 30.989,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 755/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00726/2018 <<Compra de Cintas Autodhesivas personalizadas para el Programa de "Huertas Urbanas">>, Trámite 4433/2018, Letra: SPyA.SPPyA., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cintas autoadhesivas personalizadas, que serán utilizadas para el atado de la producción de lechuga y acelga de las diferentes chacras de productores, que se encuentran dentro del programa de huertas urbanas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 388/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 597/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 64/100 ($ 21.775,64), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000153, a favor de: "LABEL GROUP S.R.L", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 64/100 ($ 21.775,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 756/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01922/2018 <<S/ Adquisicion de 4 (cuatro) pizarras para la Direccion de Cultura.>>, Trámite 10975/2018, Letra: SPS.CTC., emitido por la COORDINACION TALLERES CULTURALES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pizarras destinadas a distintas áreas de la Dirección de Cultura, para llevar a cabo correctamente las clases de los distintos talleres de música que se dictan en el Centro Cultural;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 747/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 601/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 7.849,09), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 747/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 7.849,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 757/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01384/2018 <<CONTRATACION SERVICIO transporte de Mercaderías en vehículo con equipo de frio->>, Trámite 8785/2018, Letra: SPS. DPHyDH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un vehículo con equipo frio, regulador hasta 18° C y caja térmica de super congelados, el mismo será destinado para transportar alimentos frescos, tales como pescado, ya que desde el mes de Marzo se inicia la entrega de este producto a todos los beneficiarios del Padrón Municipal de Alimentos Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 522/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 474/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 522/2018, a favor de: "LISARAZU JOAQUIN JAVIER", por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 758/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01979/2018 <<Adquisición de una (01) Cocina - Tipoi Escorial Master Black Multigas.->>, Trámite 11083/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una cocina la misma será destinada para preparar el refrigerio del personal de la Dirección de Transito de este municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 746/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 602/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.635,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 746/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.635,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 759/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00760/2018 <<Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas para el "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico".->>, Trámite 4821/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de monitoreo del sistema de alarma, dicho servicio será destinado al "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico del Municipio de Río Grande", sito en calle Pelegrini N° 520, donde se deben resguardar todos los muebles y equipos utilizados en el mismo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 276/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 594/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 24.300,00), según lo dispuesto en

el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 276/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 24.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 760/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01002/2018 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE POLICIA PARA EL BINGO DEL DIA DE LA MUJER 2018.->>, Trámite 6725/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio adicional de policia para el evento "BINGO DIA DE LA MUJER 2018";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 376/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 545/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 17.372,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 376/2018, a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($17.372,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 761/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00275/2018 <<Adquisición de Cortinas destinadas para las nuevas instalaciones "Casa Municipal".->>, Trámite 1010/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas horizontales que serán utilizadas para la "Casa Municipal" de Margen Sur de nuestra ciudad, donde funcionarán diferentes áreas de este municipio para así facilitar los trámites relacionados con tarjeta Sube, Participación Vecinal, Rentas entre otras;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 131/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 588/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 37.824,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 131/2018, a favor de: "PHILIP ALEJANDRO DAVID", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 37.824,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 762/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02487/2018 <<Pago Pólizas presentadas por la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A." período ABRIL -JUNIO/2018>>, Trámite Nº 13762/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0000- 00360447/ 360448/ 360449/ 38854/ 38855/ 38856/ 38861/ 38862/ 342828/ 342829/ 342830/ 342831 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
CON 03/100 ($ 177.849,03) presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", correspondientes a la contratación del servicio de cobertura de seguros responsabilidad civil, incendio y cristales de los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias Municipales;
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0000-00360447/ 360448/ 360449/ 38854/ 38855/ 38856/ 38861/ 38862/ 342828/ 342829/ 342830/ 342831 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 ($ 177.849,03), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 763/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02541/2018 <<Pago de Factura de Y.P.F en RUTA (1º quincena de mayo 2018)>>, Trámite Nº 15196/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017- 00098747/ 98748 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 ($ 405.537,87) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehiculos del Parque Automotor Municipal YPF EN RUTA;
Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N°02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00098747/ 98748 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 ($ 405.537,87), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 764/2018

VISTO:
El Expediente 0001-01945/2018, "ADQUISICION DE BANDERAS Y CAR-FLAG P/ PRESENTES PROTOCOLARES.-", Trámite Nº 11415/2018, Letra: M.R.G.-S.C.G.C.G.-D.P.C.P., emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
La Resolución Municipal N° 1560/2018;
La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 742/2018;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la adquisición de banderas y car-flags para presentes protocolares, solicitada por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1560/2018 de fecha 25 de abril de 2018, obrante a fs. 18;
Que, mediante Resolución de esta Secretaría de Finanzas Públicas N° 742/2018 se le adjudicó el Concurso de Precios N° 32/2018, a favor de la firma Coquitos del Sr. Daniel Tumkiewicz en los renglones N° 01 y 02;
Que, según obra a fs. 96, el proveedor adjudicado manifiesta que se encuentra imposibilitado de dar cumplimiento a la entrega de las banderas correspondientes al renglón N° 01, antes del día 22 de mayo del corriente, tal como fue solicitado;
Que, a raíz de ello, la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Dña. Adriana Sánchez, manifiesta que, dicha circunstancia les resultó imprevisible, encontrándose por tales motivos imposibilitada de realizar un nuevo proceso de selección para la adquisición de las banderas solicitadas, considerando la proximidad de la fecha de entrega programada, ya que las mismas serán entregadas como presentes protocolares a los comercios, taxistas y vecinos de nuestra ciudad, por conmemorarse el "208° Aniversario de la Revolución de Mayo" el próximo 25 de mayo del corriente (fs. 97)
Que, por ello, y debido a que resulta imprescindible contar con una entrega inmediata, la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se realice una contratación directa a favor de la firma Rayuela S.R.L.;
Que, la presente contratación se encuadra dentro del Apartado c) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio";
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - DESADJUDICAR a la firma COQUITOS del Sr. DANIEL TUMKIEWICZ, en el renglón N° 01 del CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2018, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 177.000,00).
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma RAYUELA S.R.L., para la adquisición de banderas argentinas de flameo, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 324.690,00).
ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Ceremonial y Protocolo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 765/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00247/2018 <<Adquisicion de insumos para mantenimiento general de vehiculos de flota pesada>>, Trámite 1258/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios para ser utilizados por el sector Mantenimiento para reposición y reparación de frenos, mantenimiento general de los vehículos de flota pesada, como asi tambien el cargador arrancador y el arrancador inflador que serán necesarios en el caso de emergencias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 414/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 622/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 06/100 ($ 28.514,06), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 414/2018, a favor de: "PETROFUEGUINA S.A.", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 06/100 ($ 28.514,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 766/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00208/2018 <<Adquisicion de Un (1) Grupo Electrogeno de 10000V>>, Trámite 1005/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de grupo electrógeno destinado a la hidrolavadora que se utiliza en la limpieza de cordones y garitas de colectivos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 586/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 608/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 66.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 586/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 66.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 767/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06990/2017 <<Adquisición de Libros destinados a la Dirección Área Legal y Técnica - Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.->>, Trámite 39911/2017, Letra: SPyGC.DALyT., emitido por la DIRECCIÓN ÁREA LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libros destinados al Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 26/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 607/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 5.010,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 26/2018, a favor de: "RALINQUEO RAUL ARTURO", por la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 5.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 768/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-01689/2018 <<COMISIÓN DE SERVICIOS a la Ciudad de Bs. As. a favor del Ing. PEREYRA, Cristian.->>, Trámite 8823/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de Pereyra Carreras Cristian Amadeo DNI N° 26.408.368, con motivo de asistir al tallersobre Gestión de la Micromedición en el marco de las actividades conjuntas de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento de la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hicráulicas del Ministerio del Interior y el Concejo Federal de Entidades de

Servicios Sanitarios;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 633/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 614/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.880,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 633/2018, a favor de: "AAP DAVID ALEJANDRO", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 769/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01765/2018 <<COMISIÓN DE SERVICIOS a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Inés.->>, Trámite 10871/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor de Ester Inés López DNI N° 13.974.626, tramos Buenos Aires - Río Grande
- Buenos Aires, quien se trasladará a nuestra ciudad con el fin de desempeñar gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de la Delegación Municipal de Buenos Aires;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 673/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 630/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 9.090,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 673/2018, a favor de: "INTERTURIS S.A.", por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 9.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 770/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01348/2018 <<ADQUISICION DE CARPETAS COLGANTES>>, Trámite 8493/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) carpetas colgantes destinadas a reemplazar las actuales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 565/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 612/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 61.520,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 565/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 61.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 771/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02097/2018 <<ADQUISICION DE TOALLAS DE PAPEL.->>, Trámite 11581/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) rollos de toalla de cuatrocientos (400) Mtrs. Cada uno, destinados al secado del instrumental de cirugía en los tres (03) quirófanos y/o limpieza de mesas de cirugía y en campañas masivas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 834/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 623/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO ONCE CON 40/100 ($ 15.111,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 834/2018, a favor de: "ANDREO JORGE RODOLFO", por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO ONCE CON 40/100 ($ 15.111,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 772/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-00899/2018 <<S/ impresión de talonarios romaneo de playa ovina y vacuno.->>, Trámite 4892/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios requeridos por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, a los efectos de poder identificar el establecimiento faenador y saber que está autorizado;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 344/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 628/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 96/100 ($ 9.162,96), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 344/2018, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 96/100 ($ 9.162,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 773/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01510/2018 <<Adquisición de fichas y Cables para Reparación y Recambio de aparatos de Sonido e iluminación.->>, Trámite 8908/2018, Letra: SCGyCG. DTAE, emitido por la DIRECCIÓN TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para reparar aparatos electrónicos de sonido e iluminación que se encuentran instalados en la casa de la Cultura, Micro cine del Centro Cultura "Leandro N. Alem", Micro cine del Museo Municipal "Virginia Choquintel", y la sala "Angela Loij";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 568/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 620/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 15.067,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 568/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 15.067,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 774/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00580/2018 <<ADQUISICION DE INSUMOS PARA CIRUJIAS, CASTRACIONES DE CANES Y FELINOS.->>, Trámite 3349/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la la adquisición de insumos para la realización de cirugías de castraciones de canes y felinos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 370/2018 y 371/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 613/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 ($45.433,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 370/2018, a favor de: "ONIKEN S.C.S", por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 8.878,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 371/2018, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 36.555,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 775/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01740/2018 <<Adq. de Kit de fibra optico, Router y Localizador de fallas P/Redes.->>, Trámite 9955/2018, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán destinados para llevar adelante el proceso de segmentación de la red de Fibra Óptica con el fin de disponer de zonas Wi-Fi con tráfico independiente y nuevos enlaces para dependencias Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 698/2018 y 699/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 624/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 51.305,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 698/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 29.295,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 699/2018, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DIEZ CON 00/100 ($ 22.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 776/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02586/2018 y 0001-02587/2018, los trámites N° 15489/2018 y 15491/2018, emitidos, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73/100 ($ 729.182,73), según lo detallado en el Artículo1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 4 - MAYO 2018 PREMIOS/VARIOS" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 712.077,92), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02586/2018 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 4 - MAYO 2018 PREMÍOS/VARIOS" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CUATRO CON 81/100 ($ 17.104,81), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02587/2018 .-
ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 777/2018

VISTO:
El Expediente 0001-00745/2018, "Adq. de Camioneta Tipo Furgón P/ Dir. de T.I.C.", Trámite Nº 4992/18, Letra: M.R.G.S.M.e.I.D.A., emitido por la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 23/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 23/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 23/2018, referente a la adquisición de una camioneta tipo furgón, solicitada por la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo, tal como luce a fs. 02;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2018 (fs. 84), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Mario Bonetto Rodados y Servicios S.A. y Surtruck S.A.;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 85, se desprende que las ofertas presentadas por parte de las firmas Mario Bonetto Rodados y Servicios S.A. y Surtruck S.A., resultan inconvenientes teniendo en consideración el presupuesto inicial, por lo cual conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b), se les solicitó una mejora de oferta, las cuales fueron debidamente presentadas tal como se desprende del Acta de Apertura de Mejora de Precios de fs. 100;
Que, del nuevo Cuadro Comparativo de Precios de fs. 101, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por la firma Surtruck S.A., sin embargo la misma sigue por encima del valor estimado en el presupuesto inicial;
Que, la conveniencia de una oferta se compone de distintos factores, además del precio, tales como la calidad del vehículo ofrecido, la utilidad que el mismo aportaría más allá de las funciones a las cuales se prevé que será afectado, la necesidad de contar con el mismo por parte del área solicitante en el corto plazo, el plazo de entrega, la garantía del vehículo, el servicio de postventa, etc.; razones por las cuales la oferta presentada por la firma Surtruck S.A., cumpliría ampliamente las especificaciones solicitadas;
Que, asimismo y como es de público conocimiento, en los últimos días se ha producido un incremento inusual del valor del dólar, manifestando la firma Surtruck S.A. mediante correo electrónico obrante a fs. 104 que mantiene el precio ofrecido inicialmente, por

lo cual su oferta económica, resultaría de igual manera conveniente;
Que, mediante Informe Técnico de fs. 89, el Sr. Director de TIC, Dn. Matías Calderini, manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos y estándares requeridos;
Que, la firma Surtruck S.A., brinda cumplimiento asimismo a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 23/2018 (fs. 106), a favor de la firma Surtruck S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 00/100 ($ 977.981,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2018 a favor de la firma SURTRUCK S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 977.981,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de T.I.C. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 778/2018

VISTO
La Carta Orgánica Municipal;
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
La Ordenanza N° 2848 "Código de Administración Financiera Municipal";
La Resolución SFP Nº 1295/2016 emitido por la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, es preciso emitir normativa de orden municipal que procure delimitar responsabilidades correspondientes a la custodia y administración de los bienes del Departamento Ejecutivo Municipal y las Secretarías Municipales, a efectos de mantener actualizado el inventario general;
Que, resulta conveniente establecer un procedimiento acorde a la entrega de bienes físicos por parte de la Dirección Municipal de Compras, con la debida intervención de la Dirección de Contaduría para la registración correcta de los bienes considerados inventariables;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° y el Decreto Municipal N° 949/15 artículo N° 11, inciso P;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- MODIFICAR el Anexo II de la Resolución SFP Nº 1295/2016 por el procedimiento de alta de bienes inventariables que como Anexo I forma parte de la presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Tomen conocimiento todas las Direcciones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 779/2018

VISTO:
El Expediente 0001-02627/2018, "contratación servicio de flete – vehículo con cámara de frío para el traslado de modulo de Pescado mes de mayo de 2018", Trámite Nº 15761/2018, Letra: MRG.DPHyDH., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación de transporte para reparto de módulos de pescado que son entregados a vecinos de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia Cubino, tal como luce a fs. 01;
Que, la repartición solicitante pretende que dicha contratación recaiga en favor del Sr. Lisarazu Joaquín Javier;
Que, la presente contratación se encuadra dentro del Apartado g) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir";
Que, mediante Informe Técnico emitido por la Sra. .Directora de Promoción Humana y Derechos, Lic. Daniela Soria Ruarte, solicita que la contratación sea realizada en favor del Sr. Lisarazu Joaquín Javier, atento a que, es el único proveedor inscripto en el rubro, y que además a la fecha cuenta con toda la documentación referente a las habilitaciones correspondientes y con la disponibilidad necesaria para realizar el reparto en la fecha establecida;
Que, a la fecha y tal como se desprende de la constancia emitida por el Sr. Jefe del Departamento de Facturación, dependiente de la Dirección General de Compras de esta Secretaría de Finanzas Públicas, el Sr. Lisarazu Joaquín Javier es el único proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Municipio, habilitado para prestar el servicio solicitado;
Que, cabe resaltar que el servicio resulta de suma importancia atento a la necesidad de conservar la cadena de frío de los módulos de pescado que serán entregados a los vecinos de nuestra ciudad;
Que, asimismo y en cuanto a la escasez de proveedores que se encuentren habilitados para prestar el servicio en cuestión, debe destacarse que, el mismo es el único proveedor inscripto que cuenta con las habilitaciones correspondientes ante Bromatología Municipal para prestar el servicio solicitado;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor del Sr. LISARAZU JOAQUIN JAVIER, para la prestación del servicio de transporte con equipo de frio para la entrega de módulos de pescado durante los días 28 de mayo al 01 de junio del corriente, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 780/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00287/2018<<COMPRA DE MERCADERIA ALBERGUE INTEGRADOR, MES ENERO Y FEBRERO.>>, Trámite 1520/2018, Letra: SPS. DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destina para la asistencia del albergue integrador para Personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social que trabaja a diario en estas oficinas y en los cuales entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 178/2018, 180/2018, 181/2018, 182/2018, 183/2018, 184/2018 y 185/2018, correspondientes al trámite mencionado ut- supra;
Que, por Pase Nº 174/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 58.789,42), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 178/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 13/100 ($ 4.110,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 180/2018, a favor de: "CELENTANO ANTONIO JAVIER ", por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 70/100 ($ 2.210,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 181/2018, a favor de: "VICENS JAIME", por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 182/2018, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL", por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 183/2018, a favor de: "SOUK PEN S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 ($ 26.416,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 184/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.035,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectiviza-

da mediante Orden de Compra N° 185/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 ($ 10.441,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 781/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01638/2018 <<S/ Adquisicion Anual de Telas para Departamento de Ornamentación.>>, Trámite 9223/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION DE GESTIÓN CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de telas destinadas al departamento de Ornamentación, para embellecer las distintas instalaciones donde se llevan a cabo diversos eventos organizados por el Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 799/2018 y 798/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 650/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 154.930,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 799/2018, a favor de: "RAKELA S.D.H.", por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 116.930,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 798/2018, a favor de: "FM S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 782/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01837/2018 <<Alojamiento y Racionamiento a favor de Médicos Veterinarios de la Ciudad de Ushuaia.->>, Trámite 10099/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Médicos Veterinarios y/o ayudantes de la ciudad de Ushuaia que participará de la 1°Campaña de Castración Masiva organizada por el Municipio de Río Grande llevada a cabo los días 21 y 22 de Abril del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del B° Margen Sur;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 714/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 674/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 47.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 714/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 47.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 783/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02045/2018 <<ADQUISICION DE EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL.->>, Trámite 11513/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un extractor de aire industrial para ser colocado en el microcine del C.G.P Padre Jose Zink;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 776/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 640/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 19.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 776/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 19.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 784/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01915/2018 <<IMPRESIÓN DE TARJETAS DE SALUTACIÓN PARA EL "DÍA DEL TRABAJADOR".->>, Trámite 11181/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil trescientas (2.300) tarjetas que serán entregadas a empleados municipales con motivo de celebrarse el Día del Trabajador;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 735/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 680/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 5.405,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 735/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 5.405,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 785/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01368/2018 <<ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA.->>, Trámite 7506/2018, Letra: SPyA.CLU., emitido por la COORDINACION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de mobiliarios y electrodomésticos que serán destinados a las nuevas instalaciones y oficinas de la Dirección de Limpieza Urbana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 704/2018

y 705/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 619/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 70.894,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 704/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 18.894,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 705/2018, a favor de: "MONTECARLO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 52.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 786/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00693/2018 <<Compra de Materiales para acondicionar los elementos utilizados en el "Desafio de Producir y de la Cocina Comunitaria>>, Trámite 4284/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados en los encuentros de emprendedores denominados "El Desafio de Producir", que se realizan cuatro veces al año como así también acondicionar las instalaciones de la cocina comunitaria ubicada en el Centro Cultural Leandro N. Alem;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 589/2018 y 590/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 616/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 ($ 152.339,37), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 589/2018, a favor de: "FRATE ROBERTO ANIBAL", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 17.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 590/2018, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 ($ 134.419,37), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 787/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01408/2018 <<SOLICITUD DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 8842/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas destinadas al funcionamiento de los Centros de Salud Municipales, los cuales son requeridos por parte de fiscalización Sanitaria Zona Norte, para la eliminación de elementos patógenos o material descartable;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 543/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 666/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 10.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 543/2018, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 10.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 788/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00220/2018 <<Adquisicion de cuchillas y uñas para los internos M20- M25-M27-M22 y M17>>, Trámite 970/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuchillas y uñas destinadas a las maquinas viales motoniveladora y retroexcavadora internos M-17, M-20, M-22, M-25 y M-27, pertenecientes al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 884/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 638/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 23.810,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 884/2018, a favor de: "PUNTA VIAL S.A.", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 23.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 789/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01605/2018 <<Compra mercaderia Libreria 1° Encuentro Gino Germani s/ prevencion abuso sexual infantil->>, Trámite 9997/2018, Letra: SPS.DPHyDH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería para ser utilizados en el 1° encuentro para la firma de un convenio de cooperación para la implementación del Proyecto de Prevención del Abuso Sexual infanto adolescente en Río Grande con la Asociación Civil Runakay Kudaw;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 601/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 675/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 9.072,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 601/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 9.072,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 790/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01648/2018 <<Adquisición de un (1) archivero de cuatro cajones p/carpetas colgantes>>, Trámite 9943/2018, Letra: SFP.CG., emitido por la COORDINACION GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) archivero de cuatro (4) cajones para cincuenta (50) carpetas colgantes por cajón, el mismo será utilizado por el personal de haberes, a fin de resguardar la documentación correspondiente a los descuentos judiciales que se realizan mensualmente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 639/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 671/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 639/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 791/2018

VISTO:
ElExpediente Nº 0001-01381/2018 <<ADQUISICION DE FREEZER PROMOCIÓN COMUNITARIA.->>, Trámite 8740/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 (cuatro) Freezer que serán utilizados para refrigerar y mantener la calidad de los productos alimenticios que se entregan en los Centros Comunitarios del Barrio Margen Sur, Chacha XI, Casa del Vecino y Barrios los Cisnes, ya que en los mismos se entregan productos frescos de los Módulos Alimentarios de Padrón de Alimentos Municipal
;Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 524/2018 y 523/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 644/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 54.088,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 524/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 29.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 523/2018, a favor de: "GUETE HECTOR DANIEL", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 24.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 792/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01557/2018 <<Adquisición de un TV y soporte para la Dirección General de Compras>>, Trámite 5571/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Televisor 49" y soporte destinados a la Dirección General de Compras;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 820/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 645/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 19.480,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 820/2018, a favor de: "CRIL S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 19.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 793/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01876/2018 <<Adquisición de escaleras para la Dirección General de Compras>>, Trámite 10981/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados al buen funcionamiento del departamento de depósito dependiente de la Dirección General de Compras;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 710/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 660/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 5.940,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 710/2018, a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 5.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 794/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02017/2018 <<ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL REFRIGERIO DE LOS DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE TIENE EN EJECUCION LA DIRECCION DE OFICINA DE EMPLEO>>, Trámite 11253/2018, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos destinados al servicio de refrigerio para las personas que participan de los cursos de capacitación que tiene en ejecución la Dirección Oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 778/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 586/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 34.086,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 778/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 34.086,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 795/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01848/2018 <<ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA, TIPO CARTRIDGE HP.->>, Trámite 10721/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) tóner que serán destinados para la impresora que se encuentra en la Coordinación de Transito;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 701/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 659/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 5.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 701/2018, a favor de: "NEXO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 5.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 796/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00827/2018 <<Adquisición motocultivador -Programa "Huertas Urbanas"->>, Trámite 5005/2018, Letra: SPyA.SP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) motocultivador que será utilizado para la asistencia técnica de las chacras de productores, que se encuentran dentro del programa de huertas urbanas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 521/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 827/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 42.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 521/2018, a favor de: "CLEMENT GASTON JORGE", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 42.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 797/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01150/2018 <<Adquisicion de materiales para trabajos que se realizan con camiones desobstructores>>, Trámite 5890/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán destinados para los trabajos que se realizan con los camiones desobstructores en distintos sectores de la ciudad y para la limpieza de camaras cloacales, pluviales y otros trabajos acordes al sector;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 845/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 647/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 43/100 ($ 158.610,43), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 845/2018, a favor de: "LUIS J.D. SCORZA Y CÍA S.A.", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 43/100 ($ 158.610,43), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 798/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00839/2018 <<adquisición de llantas para los interno C32-C33-C35- C36>>, Trámite 5371/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de llantas que serán destinadas a los internos C-32, C-33, C-35 y C-36, los cuales pertenecen al Parque Automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 696/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 646/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 63.960,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 696/2018, a favor de: "DON ALDO NEUMATICOS S.A.-", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 63.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 799/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00710/2018 <<ADQUISICIÓN DE BANNERS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL.->>, Trámite 4684/2018, Letra: SFP. DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) banner que serán destinados a los centros de atención personalizada al contribuyente en el sector de atención al público en las dependencias de la Dirección de Rentas Centro, CGP Padre Zink y Casa Municipal Barrio Cap;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 242/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 674/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 19.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 242/2018, a favor de: "SIGNO SUR SRL", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 19.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 800/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06987/2017 <<SOLICITUD COMPRA JUEGOTECA>>, Trámite 40002/2017, Letra: SPS.DPHyDH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para los niños que asisten al espacio de recreación y esparcimiento denominado "Juegoteca" de los distintos Centros Comunitarios Municipales, como así también en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 585/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 654/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 94.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 585/2018, a favor de: "CASTAGNOLI CESAR DANIEL", por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 94.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 801/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01730/2018 <<S/ Adquisicion de bolsas para la entrega de modulos alimentarios, como asi tambien limpieza del deposito municipal.>>, Trámite 10253/2018, Letra: SPS.DPHyDH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas tipo camisetas, las mismas serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben las familias asistidas por la Dirección de Promoción Humana y para retirar los residuos voluminosos que se generan del trabajo cotidiano en dicho deposito;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 837/2018 y 836/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 626/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 63.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 837/2018, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 836/2018, a favor de: "DALEPLAST S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 802/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01298/2018 <<Adquisición de Mercaderia de Alimentos para eventos y reuniones en los barrios de la ciudad.->>, Trámite 6995/2018, Letra: SPyGC. DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias que serán utilizadas en distintas actividades y reuniones en los barrios de la ciudad llevados a cabo desde la Dirección de Participación Vecinal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 627/2018, 628/2018 y 629/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 611/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 ($ 47.931,67), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 627/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 17/100 ($ 41.612,17), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 628/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 ($ 2.719,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 629/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 3.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 803/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02082/2018 <<Solic. reparación de vehiculos int. I-01, C-46 y L-87>>, Trámite 12135/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de vehículos que se encuentran fuera de servicio y son utilizados asiduamente en las tareas de aspiración y desobstrucción de las redes cloacales del ejido urbano, en las tareas de Planta Depuradora y desobstrucción;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 774/2018 y 773/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 639/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($ 34.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 774/2018, a favor de: "QUINTANA ANTONIO REYES", por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 5.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 773/2018, a favor de: "POLITECNICO S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 28.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 804/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00419/2018 <<Adquisición de Mobiliarios de Oficina destinados al Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico.->>, Trámite 2528/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de muebles, que serán destinados al Espacio de Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 149/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 692/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 46.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 149/2018, a favor de: "GONZALEZ DIEGO ANTONIO", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 46.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 805/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02674/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "GIANNINI MIGUEL ANGEL">>, Trámite Nº 16135/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00000038 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00) presentada al cobro por: "GIANNINI MIGUEL ANGEL", correspondiente a trabajos de limpieza y remodelación del predio realizados en el nuevo espacio para el desarrollo tecnológico-Margen Sur;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00000038 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00), presentada al cobro por: "GIANNINI MIGUEL ANGEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 806/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02657/2018 <<Pago a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINA S.A. periodo 04/18>>, Trámite Nº 15836/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las Facturas "B" Nº 0058- 00004724/25 y Facturas "E" Nº 0059-00011790/ 91 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100($215.465,70) presentadas al
cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de abril;
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N°2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" Nº 0058-00004724/25 y Facturas "E" Nº 0059-00011790/ 91 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 ($215.465,70), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduríay Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 807/2018

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
Nota Nº 311/2018, de fecha 24 de Abril de 2018 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota Nº 86/2018, Tramite Nº 10869/2018 de fecha 13 de Abril de 2018 y Nota Nº 132/2018, Tramite Nº 14354/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, solicita el alta provisoria de las Parcelas resultantes del Plano de Mensura y Deslinde, Unificación y División de los Macizos 39 y 40 de la Sección F, el cual es tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello visado por la Dirección de Catastro en fecha 20 de Enero de 2014.
Que mediante Nota Nº 311/2018, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.
Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.
Que lo solicitado permitirá a la Secretaria de la Producción y Ambiente tramitar las adjudicaciones correspondientes a las parcelas generadas por el plano antes mencionado y a los adjudicatarios presentar carpetas técnicas de aprobación / visación de planos avanzando así en la regularización dominial del sector.
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas resultantes del Plano de Mensura y Deslinde, Unificación y División de los Macizos 39 y 40 de la Sección F, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas resultantes del Plano de Mensura y Deslinde, Unificación y División de los Macizos 39 y 40 de la Sección F, visado por la Dirección de Catastro en fecha 20 de Enero de 2014, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-
ARTICULO 2° - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTICULO 3° - DE FORMA.-
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 808/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01219/2018 <<Alquiler de Cuatro (4) Baños químicos, portables, trasladables con limpieza y mantenimiento en el Marco de la conmemoración por los 36° aniversario de la gesta de Malvinas.>>, Trámite 7345/2018, Letra: SPyA. CLU., emitido por la COORDINACION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de cuatro (4) baños químicos, portables, trasladables con limpieza y mantenimiento, para el acto que se llevo a cabo el 02 de Abril del corriente año en el marco de conmemoración por los 36º aniversario de la gesta de Malvinas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 477/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 670/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 12.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 477/2018, a favor de: "ECOSER S.R.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 12.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 809/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00302/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL>>, Trámite 1517/2018, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 apartado d)°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán destinados para el personal que desempeña tareas en el Cementerio, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 196/2018, 195/2018 y 193/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 676/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 ($ 61.685,52), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 196/2018, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 97/100 ($ 12.237,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 195/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 ($ 6.663,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 193/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 ($ 42.783,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 810/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05402/2017 <<Contratación de empresa aseguradora para cobertura de vehículos del Parque Automotor Municipal>>, Trámite 30059/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de una empresa aseguradora por el termino de un año y con opción a prorroga, para la cobertura de los vehículos dependiente del Parque Automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 920/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 698/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 22/100 ($ 12.673,22), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 920/2018, a favor de: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A", por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 22/100 ($ 12.673,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 811/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00363/2018 <<ADQUISICION DE ROLLOS DE FILM GAMUZADO TERMOTRANSFERIBLE.->>, Trámite 933/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de film blanco gamuzado que se utilizará para identificar la indumentaria que se entregará a los empleados municipales que necesiten el recambio, ya sea por desgaste o rotura que surjan del buen uso de los mismos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 668/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 629/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 12.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 668/2018, a favor de: "LG PALOPOLI ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 12.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 812/2018

VISTO:
El Expediente 0001-01148/2018, "Solicitud de repuestos vehículos flota liviana flota pesada y generadores", Trámite Nº 6974/2018, Letra: MRG.SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 29/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 29/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 29/2018, referente a la adquisición de repuestos para la flota liviana y pesada y para generadores, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 01;
Que, según surge del Acta de Apertura del día 19 de abril del 2018, la cual obra a fs. 39, se presentó una única oferta por parte de la firma Don Aldo Repuestos de la Sucesión Aldo Constante Sist;
Que, la firma mencionada anteriormente, cotiza la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones N° 22, 23 y 24;
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 40/42, se desprende que la única oferta presentada resulta conveniente en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, en los cuales realizó cotización, en relación al presupuesto inicial;
Que, mediante Informe Técnico, el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro (fs. 45), manifiesta que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, en fecha 11 de mayo del año en curso, se presentó ante la Dirección General de Compras, el Sr. Pablo Fernando Sist, quien suscribió inicialmente la cotización de la firma Sucesión Aldo Constante Sist, en carácter de administrador de la misma, informando que en virtud de la documentación acompañada (fs. 49/61), ha sido declarado heredero del Sr. Aldo Constante Sist y que, en razón de ello, mediante partición privada, la cual se encuentra debidamente aprobada mediante resolución judicial, se le adjudica en forma exclusiva el fondo de comercio que gira bajo la denominación "Don Aldo Repuestos";
Que, asimismo el proveedor manifiesta que como heredero y adjudicatario del fondo de comercio mencionado, aporta la mercadería que compone el mismo, a la sociedad D.A.R. S.R.L., en carácter de socio;
Que, de igual manera mediante nota obrante a fs. 64, el proveedor manifiesta que la demora desde el año 2014 en que se constituyó formalmente la nueva sociedad, D.A.R. S.R.L., la cual siguió su giro comercial bajo el nombre de fantasía "Don Aldo Repuestos", se debió a inconvenientes para reemplazar la memoria fiscal de la impresora por cuestiones referentes a la importación y que, recién a la fecha han logrado realizar todos los cambios pertinentes a fin de funcionar como D.A.R. S.R.L.;
Que, la firma D.A.R. S.R.L., brinda cumplimiento a los requisitos formales para el

presente Concurso de Precios;
Que, en razón de lo expuesto, correspondería adjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma D.A.R. S.R.L., entendiendo que, la mercadería que será adquirida mediante el presente, pertenece actualmente a la nueva sociedad;
Que, en relación a los renglones en los cuales no se han recibido ofertas, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b) que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 29/2018 (fs. 65), en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, a favor de la firma D.A.R. S.R.L., por la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho con 00/100 ($ 253.978,00); declarar desiertos los renglones N° 22, 23 y 24, por no haber recibido ofertas, y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 22, 23 y 24;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2018, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, a favor de la firma D.A.R. S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 253.978,00)
ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 22, 23 y 24, conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 22, 23 y 24.
ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 813/2018

VISTO
El Expediente Nº 0001-01552/2017 <<ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA (02 ESCRITORIOS).->>, Trámite 6661/2017, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) puestos de trabajo cuádruplo, compuesto por cuatro (4) escritorios con tapas, base metálica y pantallas divisoras laqueadas con pasacable y cajonera. Lo solicitado será utilizado para reemplazar los ya existentes, los cuales se encuentran deteriorados;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 258/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 669/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 75.852,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 258/2018, a favor de: "TAKKU S.R.L.", por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 75.852,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 814/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00754/2018 <<CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE 120m3 DE NITRÓGENO.->>, Trámite 2365/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de oficina que serán utilizadas para la Dirección de Comercio e Industria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 462/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 663/2018emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma dePESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 58/100 ($ 16.731,58), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 462/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 58/100 ($ 16.731,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 815/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00943/2018 <<ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA.->>,Trámite 5070/2018, Letra: SPyGC.CCeI., emitido por la COORDINACION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de oficina que serán utilizadas para la Dirección de Comercio e Industria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 462/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 663/2018emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma dePESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 58/100 ($ 16.731,58), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 462/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 58/100 ($ 16.731,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 816/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01216/2018 <<S/ ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DE LA Sra. GONZALO, Micaela>>, Trámite 7820/2018, Letra: SPS. CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) orden de alojamiento de una (01) habitación single por el término de veintitres (23) noches, y una (01) orden de cuarenta y seis (46) racionamientos a favor de la Sra. Gonzalo Micaela D.N.I 32.964.113;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 451/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 661/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 57.960,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 451/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 57.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 817/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03151/2017<<Adquisicion de alimentos para el personal de Bacheo>>, Trámite 14317/2017, Letra: SOySP.DOV., emitido por la DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos comestibles con el objetivo que la cocina municipal elabore 20 (veinte) almuerzos diarios durante una semana para el personal del departamento de Obras por Administración- Bacheo, dependiente de la Dirección de Obras Viales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1973/2017, 1188/2017, 1187/2017 y 1504/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 641/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 48/100($ 27.214,48), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1973/2017, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 ($ 4.619,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1188/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L", por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.467,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 1187/2017 y 1504/2017 , a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 21.128,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 818/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01621/2018 <<Compra de Treinta (30) sillas para la Direccion de Desarrollo Pecuario>>, Trámite 10031/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas que serán utilizadas por el personal que presta servicios en la Planta Municipal de Faena;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 838/2018 y 839/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 672/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 47.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 838/2018, a favor de: "BAFESA S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 ($ 35.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 839/2018, a favor de: "GUETE HECTOR DANIEL", por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 12.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 819/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01336/2018 <<S/Contratacion de Sonido e iluminacion para el evento denominado " Dia de la Memoria y la Justicia".->>, Trámite 8445/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de sonido e iluminación para el festival en conmemoración del "Día de la Memoria y la Justicia";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 502/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 598/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 502/2018, a favor de: "CHAUQUE DANIEL MARTIN ", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 820/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01556/2018 <<Adquisición de Indumentaria destinado para el Personal del Dpto. de Maestranza.->>, Trámite 8869/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria para el personal del Departamento de Maestranza, ya que se encuentran utilizando materiales de limpieza que contienen sustancias químicas que al momento de su manipulación pueden ocasionar salpicaduras que deterioran la indumentaria personal de los trabajadores;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 625/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 662/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 23.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 625/2018, a favor de: "MALUF REY JORGE AGUSTIN ", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 23.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 821/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00540/2018 <<Contratacion de servicio de policia adicional para los Encuentros de Emprendedores denominado el "Desafio de Producir" que se realizaran a lo largo del año 2018.>>, Trámite 3536/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de policia adicional para cubrir el evento denominado "El Desafío de Producir";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 212/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 606/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 ($ 52.116,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 212/2018, a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 ($ 52.116,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 822/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01923/2018 <<S/ Adquisicion de de frazadas para dotar el deposito de la Direccion de Promocion Humana>>, Trámite 11443/2018, Letra: SPS. DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) frazadas destinadas a la cobertura de situaciones de emergencia, ya que se aproxima el período invernal y muchos vecinos de esta Ciudad se encuentran en extrema situación de vulnerabilidad social;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 748/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 706/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 21.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 748/2018, a favor de: "LOPEZ HECTOR DANIEL", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 21.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 823/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01178/2018 <<IMPRESIÓN COLOR A4 DE FOLLETOS "ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO".->>, Trámite 6179/2018, Letra: SCGyCG. DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de impresión de 10.000 (diez mil) folletos que serán entregadas para dar a conocer diversas actividades que realiza este municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 433/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 684/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100($ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 433/2018, a favor de: "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 824/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01622/2018 <<Compra de Una (1) Hidrolavadora a Explosion>>, Trámite 9815/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas destinadas a la limpieza de patios internos, garitas de colectivos y bulevares de colectivos mediante los trabajos coordinados desde la Dirección de Limpieza Urbana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 652/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 707/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 652/2018, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 825/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02686/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "8AS" de OCHOA, Mario - Período 01/01 al 31/03/2018>>, Trámite Nº 15300/2018, Letra: SPyGC.DTR., emitido por la DIRECCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000090 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 28.800,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente a la contratación de servicios de mantenimiento y limpieza de los quirófanos móviles;
Que, la DIRECCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000090 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 28.800,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 826/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00465/2018 <<ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INTERNO C- 61>>, Trámite 3036/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos serán para el mantenimiento de la bomba de aspiración del equipo del camión desobstructor interno C-61;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 739/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 705/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 18/100 ($ 29.249,18), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 739/2018, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 18/100 ($ 29.249,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 827/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01519/2018 <<S/ Adquisicion de elementos destinados a la Direccion Prevencion y Asistencia Psicosocial en Adicciones. Los cuales llevaran adelante el Taller Cultural Urbano.>>, Trámite 8034/2018, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIÓNES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados para llevar adelante el taller de cultura urbana para jovenes;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 649/2018 y 648/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 712/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 20.335,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 649/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.435,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 648/2018, a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 10.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 828/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01513/2018 <<ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS PARA EL MANTENIMIENTO EN LA IDENTIFICACION DE TODOS LOS MOVILES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DEL PARQUE AUTOMOTOR.>>, Trámite 9064/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de impresiones graficas de escudos municipal, letras y numeros internos para la identificación de todos los móviles Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 610/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 704/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 54.224,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 610/2018, a favor de: "SANCHEZ MARCOS EMILIANO.-", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 54.224,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 829/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01326/2018 <<ADQUISICION DE MERCADERIA DESTINADA A COMEDORES COMUNITARIOS - ABRIL 2018.->>, Trámite 8079/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías que serán utilizados para la asistencia de comedores comunitarios;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 718/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 702/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 98.154,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 718/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 98.154,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 830/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01099/2018 <<ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA "CAMPAÑAS DE DESPARASITACIÓN".->>, Trámite 4978/2018, Letra: SPyGC. CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos antiparasitarios, que serán destinados a la población con mascotas en los diferentes barrios, establecimientos municipales y/o campaña de desparacitación encuadrado en "Tenencia responsable de Mascotas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 449/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 710/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 119.391,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 449/2018, a favor de: "BUSTAMANTE ALDO RAUL", por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 119.391,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 831/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02777/2018, 0001-02778/2018, 0001-02779/2018 y 0001-02780/2018, los trámites N° 16552/2018, 16553/2018, 16554/2018 y 16555/2018, emitidos, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 ($ 126.481.056,54), según lo detallado en el
Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES MENSUALES MES DE MAYO 2018" Al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 24/100 ($ 113.164.203,24), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02777/2018 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES MENSUALES MES DE MAYO 2018" Al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 24/100 ($ 11.776.510,24), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02778/2018 .-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES MENSUALES MES DE MAYO 2018" Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 ($ 1.229.451,66), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02779/2018 .-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR el Pago de "PRESTACION DINERARIA MAYO 2018" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 ($ 310.891,40), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02780/2018 .-
ARTÍCULO 5°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 832/2018

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/2009;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
La Nota Nº 532/2018 emitido por la Dirección de Rentas, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de JUNIO de 2018 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de JUNIO de 2018 en PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 31.613.000,00).- ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 31 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo - RESOLUCION S.F.P Nº 707/2018

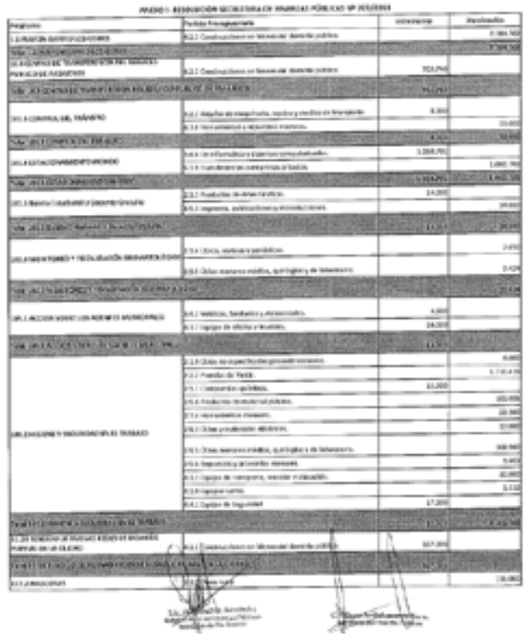

S.F.P Nº 707/2018

S.F.P Nº 707/2018

S.F.P Nº 707/2018

S.F.P Nº 707/2018

S.F.P Nº 707/2018

S.F.P Nº 707/2018

S.F.P Nº 707/2018

Río Grande, 16 de Mayo de 2018

Anexo - RESOLUCION S.F.P Nº 778/2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Municipio de Río Grande
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE CONTADURIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ALTA DE BIENES INVENTARIABLES

PROCEDIMIENTO GENERAL:

A. Retiro de los bienes:

En el supuesto que, en la Orden de Compra se establezca que los bienes deben ser retirados del establecimiento del proveedor, el Departamento de Depósito General, será el encargado de retirar el elemento adquirido de dicho lugar.

En cambio, de acordarse de que el mismo debe ser entregado en el Depósito General del Municipio, será el mismo Departamento quien recibirá el bien y verificará que el mismo coincida con la descripción indicada en la Orden de Compra correspondiente. En caso de existir diferencia entre las mismas, el Departamento de Depósito General se lo informará a la Dirección General de Compras para que actúe en consecuencia.

B. Entrega de los bienes:

Luego de verificar el bien, y de no existir anomalías, el Departamento de Depósito General se comunicará con la repartición solicitante, a fin de informarle que el mismo se encuentra disponible para ser retirado.

C. Alta del bien en sistema de Patrimonio:

El director o Coordinador del área solicitante, verificará que el bien coincida con lo requerido oportunamente, y que el mismo se encuentre en perfectas condiciones.

Luego de tal consentimiento, el Departamento de Depósito General ingresará el elemento al sistema para su registro, imprimirá la etiqueta correspondiente y colocará la misma en el bien adquirido.

Posteriormente, el Departamento de Depósito General, confeccionará una constancia de entrega, en la que se indicarán los datos de la persona responsable del retiro del bien.

Cuando se trate de bienes poco voluminosos dicha entrega podrá realizarse en las oficinas pertenecientes a la Dirección General de Compras, quien entregará los elementos, realizará la constancia mencionada en el punto anterior y remitirá a misma al Departamento de Depósito General para su conocimiento y archivo.

D. Confección del Cargo Patrimonial:

Luego de recibir la factura, el Departamento de Facturación informará acerca de la misma al Departamento de Patrimonio a fin de que se realice el cargo patrimonial, con la intervención del Director o Coordinador de la repartición solicitante y se notifique a dichos funcionarios, quien deberá proceder a la confirmación de la factura.

Por otra parte, en caso de designarse un responsable patrimonial distinto, dicho funcionario deberá suscribir la documentación junto con el Director o Coordinador del área.

PROCEDIMIENTO PARTICULAR PARA EL SUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS:

La Dirección General de Compras será la responsable e interverdrá en el proceso de entrega de dichos elementos, debiendo proceder de la siguiente manera:

a) Deberá retirar el equipo del establecimiento del proveedor, salvo que se hubiese acordado que la entrega de aquel se realizará en las oficinas de la Dirección General de Compras.

b) Solicitará al Departamento de Depósito General el alta del bien en el Sistema de Patrimonio Municipal, imprimirá la etiqueta correspondiente y colocará la misma en el equipo adquirido.

c) Solicitará al área solicitante los datos del agente que utilizará el equipo.

d) Remitirá el equipo a la Dirección T.I.C. a fin de que el mismo sea puesto a punto y se cargue el usuario.

e) Luego de recibir la factura, el Departamento de Facturación solicitará al Departamento de Patrimonio que realice el cargo Patrimonial a nombre del Director o Coordinador del sector al cual se destinará la computadora quien deberá proceder a la conformación de la factura correspondiente. En el supuesto de designarse un responsable patrimonial distinto, los datos de dicha persona deberán ser informados por el Director de la repartición solicitante.

f) Cumplimentados los procesos antes indicados, entregará el equipo al área requirente.

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Gasto
Acumulado al mes de Abril del 2018

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ejecutivo Municipal
Secretaria de Finanzas Publicas
Subsecretaria de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:1 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	1.0.0.00 Gastos en Personal.	$1,289,467,884.46	$427,470,987.74	$427,470,987.74
100	1.1.0.00 Personal Permanente.	$868,087,507.27	$334,134,640.66	$334,134,640.66
100	1.1.1.00 Retribución del cargo.	$281,007,850.62	$172,650,167.10	$172,650,167.10
100	1.1.2.00 Retribuciones que no	$270,171,217.10	$62,810,804.24	$62,810,804.24
100	1.1.3.00 Sueldo Anual	$40,220,846.52	$159,225.28	$159,225.28
100	1.1.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.1.5.00 Contribuciones	$209,196,757.75	$98,105,439.45	$98,105,439.45
100	1.1.6.00 Complementos.	$1,885,833.15	$205,103.51	$205,103.51
100	1.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.2.0.00 Personal Temporario.	$265,836,976.23	$53,548,946.47	$53,548,946.47
100	1.2.1.00 Retribución del cargo.	$181,317,777.82	$36,042,961.24	$36,042,961.24
100	1.2.2.00 Retribuciones que no	$41,695,206.47	$8,113,813.55	$8,113,813.55
100	1.2.3.00 Sueldo Anual	$6,540,882.24	$25,764.55	$25,764.55
100	1.2.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.2.5.00 Contribuciones	$35,238,758.67	$9,335,234.14	$9,335,234.14
100	1.2.6.00 Complementos.	$1,044,130.26	$131,172.99	$131,172.99
100	1.3.0.00 Servicios	$17,209,029.19	$6,160,299.24	$6,160,299.24
100	1.3.1.00 Retribuciones	$16,577,545.00	$5,510,753.00	$5,510,753.00
100	1.3.2.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.3.3.00 Contribuciones	$631,484.19	$631,484.19	$631,484.19
100	1.4.0.00 Asignaciones	$45,116,116.84	$15,346,640.33	$15,346,640.33

SIAF 200 2.5

Firma del Responsable

Ejecutivo Municipal
Secretaria de Finanzas Publicas
Subsecretaria de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:2 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	1.4.1.00 Asignaciones	$45,116,116.84	$15,346,640.33	$15,346,640.33
100	1.5.0.00 Asistencia Social al	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.5.9.00 Otras Asistencias	$0.00	$0.00	$0.00
100	1.8.0.00 Beneficios y	$35,946,272.04	$10,141,284.15	$10,141,284.15
100	1.8.1.00 Beneficios y	$35,946,272.04	$10,141,284.15	$10,141,284.15
100	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$86,501,171.72	$20,707,727.04	$14,089,730.95
100	2.1.0.00 Productos	$24,971,056.30	$6,476,837.19	$6,673,749.60
100	2.1.1.00 Alimentos para	$22,046,156.00	$6,122,582.12	$6,671,752.73
100	2.1.2.00 Alimentos para	$226,520.00	$62,364.00	$0.00
100	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	$62,240.00	$0.00	$0.00
100	2.1.4.00 Productos	$716,631.58	$26,000.00	$26,000.00
100	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$1,691,013.71	$315,255.07	$95,115.87
100	2.1.6.00 Harinas Y Sus	$0.00	$0.00	$0.00
100	2.1.9.00 Otros no	$227,497.00	$0.00	$0.00
100	2.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
100	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$10,076,271.67	$2,595,265.08	$1,224,231.24
100	2.2.1.00 Hilados y Telas.	$1,017,548.57	$250,000.00	$40,740.00
100	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$7,058,310.20	$1,165,980.48	$842,820.20
100	2.2.3.00 Confecciones	$2,000,388.44	$1,180,800.12	$340,656.40
100	2.2.9.00 Otros n.e.p	$1,470,981.26	$28,184.44	$53,274.44

SIAF 200 2.5

Firma del Responsable

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:3 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	2.3.0.00 Productos de papel,	$4,877,445.36	$1,117,167.43	$452,874.79								
100	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$758,494.01	$459,249.70	$58,200.30								
100	2.3.2.00 Productos de Artes	$940,825.94	$400,597.60	$247,722.61								
100	2.3.3.00 Productos de Papel y	$394,143.58	$53,120.01	$10,949.82								
100	2.3.4.00 Libros, revistas y	$666,754.83	$10,349.75	$10,349.75								
100	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	$944,245.00	$0.00	$0.00								
100	2.3.6.00 Especies Timbradas y	$374,411.00	$112,850.00	$23,872.00								
100	2.3.9.00 Otros n.e.p	$298,767.24	$3,310.10	$3,310.10								
100	2.4.0.00 Productos de cuero y	$2,264,101.94	$117,284.57	$87,940.82								
100	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	$154,584.00	$0.00	$0.00								
100	2.4.2.00 Articulos de Cuero.	$175,233.00	$25,284.00	$0.00								
100	2.4.3.00 Articulos de Caucho.	$151,234.45	$8,420.95	$954.00								
100	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$1,783,720.53	$73,444.62	$82,494.82								
100	2.4.9.00 Otros n.e.p	$799,427.96	$11,134.00	$4,972.00								
100	2.5.0.00 Productos químicos,	$26,621,488.24	$12,697,246.17	$4,740,660.46								
100	2.5.1.00 Compuestos químicos.	$9,470,389.11	$4,254,491.24	$1,810,771.04								
100	2.5.2.00 Productos	$984,535.58	$113,429.37	$2,749.87								
100	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$277,071.10	$0.00	$0.00								
100	2.5.4.00 Insecticidas,	$35,009.40	$3,475.70	$3,475.70								
100	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$2,074,854.48	$105,868.63	$85,478.59								
100	2.5.6.00 Combustibles y	$4,036,767.23	$2,426,464.51	$2,411,320.59								

Firma del Responsable

SIAF 2015

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:4 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	2.5.7.00 Específicos	$1,201,780.27	$114,384.00	$0.00								
100	2.5.8.00 Productos de material	$6,415,384.58	$5,835,884.44	$625,753.86								
100	2.5.9.00 Otros n.e.p	$200,800.23	$412.20	$412.20								
100	2.6.0.00 Productos de	$825,205.51	$251,486.66	$43,704.62								
100	2.6.1.00 Productos de arcilla y	$71,985.00	$13,982.04	$10,980.04								
100	2.6.2.00 Productos de vidrio.	$99,050.70	$45,596.70	$5,634.70								
100	2.6.3.00 Productos de loza y	$70,770.00	$2,846.00	$2,846.00								
100	2.6.4.00 Productos de	$444,477.98	$436,088.19	$1,283.05								
100	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	$174,949.43	$9,450.23	$23,474.23								
100	2.6.9.00 Otros n.e.p	$65,480.00	$10,412.00	$14,346.80								
100	2.7.0.00 Productos metálicos.	$6,280,731.52	$851,935.41	$288,282.96								
100	2.7.1.00 Productos ferrosos.	$2,426,190.19	$302,583.03	$170,007.64								
100	2.7.2.00 Productos no	$524,887.40	$147,540.40	$37,935.40								
100	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$995,715.00	$212,730.00	$16,257.96								
100	2.7.4.00 Herramientas	$1,606,201.54	$121,156.24	$68,041.21								
100	2.7.5.00 Utiles y materiales	$209,660.00	$0.00	$0.00								
100	2.7.7.00 Utiles de escritorio,	$26,229.00	$15,426.00	$300.00								
100	2.7.9.00 Otros n.e.p	$237,884.00	$52,130.17	$9,840.32								
100	2.8.0.00 Minerales.	$53,840.00	$43,525.00	$43,525.00								
100	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	$41,205.00	$43,525.00	$43,525.00								

Firma del Responsable

SIAF 2015

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:5 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	2.8.3.00 Carbón mineral.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	$20,000.00	$0.00	$0.00								
100	2.8.9.00 Otros n.e.p	$2,000.00	$0.00	$0.00								
100	2.9.0.00 Otros bienes de	$20,730,007.48	$4,060,804.03	$2,884,522.45								
100	2.9.1.00 Elementos de	$1,800,000.00	$387,700.00	$226,194.50								
100	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$2,055,640.00	$1,887,888.68	$1,346,375.36								
100	2.9.3.00 Útiles y materiales	$808,151.31	$330,700.13	$139,703.69								
100	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$250,000.31	$126,691.50	$83,587.50								
100	2.9.5.00 Útiles menores	$890,079.00	$107,884.00	$22,887.50								
100	2.9.6.00 Repuestos y	$2,500,000.00	$1,225,136.01	$799,899.64								
100	2.9.9.00 Otros n.e.p	$10,000,000.01	$804,000.15	$140,914.50								
100	3.0.0.00 Servicios No	$525,640,445.20	$343,360,268.29	$121,424,459.50								
100	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$30,360,947.00	$6,441,360.03	$6,117,891.38								
100	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$22,770,581.00	$5,700,858.43	$5,700,858.43								
100	3.1.2.00 Agua.	$2,000.00	$2,000.57	$2,000.57								
100	3.1.3.00 Gas.	$2,587,170.17	$287,040.64	$287,040.64								
100	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$298,497.83	$100,857.08	$25,010.43								
100	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$402,713.00	$216,631.37	$25,111.37								
100	3.1.8.00 Servicio de	$210,500.00	$60,000.50	$50,184.50								
100	3.1.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$41,291.43	$41,291.43								

Firma del Responsable

SIAF 200 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:6 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	3.2.0.00 Alquileres y	$22,661,791.02	$22,348,355.01	$7,882,157.51								
100	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$6,389,000.00	$6,324,449.00	$2,857,821.45								
100	3.2.2.00 Alquiler de	$11,320,291.00	$9,869,920.00	$2,792,999.00								
100	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$2,100.00	$0.00	$0.00								
100	3.2.4.00 Alquiler de	$2,623,110.00	$212,784.01	$227,884.70								
100	3.2.5.00 Arrendamiento de	$1,815,000.19	$4,101,874.01	$1,727,850.36								
100	3.2.8.00 Derechos de bienes	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.2.9.00 Otros n.e.p	$210,340.14	$164,300.00	$37,500.00								
100	3.3.0.00 Mantenimiento,	$2,458,472.00	$2,231,467.96	$446,227.49								
100	3.3.1.00 Mantenimiento y	$241,472.00	$241,432.00	$226,432.00								
100	3.3.2.00 Mantenimiento y	$966,581.84	$571,977.96	$176,945.49								
100	3.3.3.00 Mantenimiento y	$460,321.02	$800,946.00	$410,900.00								
100	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$440,000.00	$291,917.00	$38,000.00								
100	3.3.5.00 Mantenimiento de	$2,250.00	$0.00	$0.00								
100	3.3.9.00 Otros n.e.p	$148,823.13	$12,465.00	$10,250.00								
100	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$70,681,000.00	$44,452,410.00	$22,475,194.60								
100	3.4.1.00 Estudios,	$1,684,000.00	$800,949.00	$423,599.00								
100	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$21,265,750.00	$8,799,875.76	$4,833,046.11								
100	3.4.3.00 Jurídicos.	$2,122,940.00	$1,102,911.15	$857,911.15								
100	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$1,775,034.00	$469,500.00	$234,000.00								
100	3.4.5.00 De capacitación.	$6,850,349.14	$6,445,964.09	$2,034,500.34								

Firma del Responsable

SIAF 200 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:7 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	3.4.6.00 De informática y	$1,896,537.90	$1,451,827.43	$765,719.43								
100	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$1,100,510.00	$814,670.00	$675,350.00								
100	3.4.8.00 De inspección y	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.4.9.00 Otros n.e.p	$40,030,940.04	$23,255,787.70	$12,987,870.70								
100	3.5.0.00 Servicios comerciales	$45,099,974.03	$19,884,452.47	$4,488,969.03								
100	3.5.1.00 Transporte.	$9,034,264.38	$7,855,880.34	$1,591,395.48								
100	3.5.2.00 Almacenamiento.	$1,700.00	$0.00	$0.00								
100	3.5.3.00 Imprenta,	$1,039,581.20	$132,834.54	$10,510.54								
100	3.5.4.00 Primas y gastos de	$7,074,647.03	$1,822,520.96	$1,846,300.96								
100	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$12,340,988.00	$2,394,045.38	$2,394,215.38								
100	3.5.6.00 Internet.	$2,073,570.00	$2,073,526.04	$545,234.00								
100	3.5.7.00 Publicidad y	$12,476,152.24	$4,502,980.00	$2,890,300.00								
100	3.5.9.00 Otros n.e.p	$1,720,300.00	$1,202,202.41	$289,730.59								
100	3.6.0.00 Servicios Públicos	$265,185,827.58	$220,741,141.05	$62,285,891.89								
100	3.6.1.00 Alumbrado	$12,457,344.40	$0.00	$0.00								
100	3.6.2.00 Residuos	$252,681,076.53	$220,642,741.05	$61,897,391.89								
100	3.6.3.00 Calles	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.6.4.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.6.5.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.6.6.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.6.7.00 Mantenimiento de	$470,000.00	$470,000.00	$740,000.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:29 p.m.
Pag.:8 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	3.6.9.00 Otros n.e.p	$70,400.00	$139,400.00	$139,400.00								
100	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$2,739,400.22	$2,370,760.95	$1,950,500.89								
100	3.7.1.00 Pasajes.	$1,586,160.00	$1,431,221.95	$1,340,964.70								
100	3.7.2.00 Viáticos.	$850,110.00	$447,250.00	$449,300.00								
100	3.7.9.00 Otros n.e.p	$303,130.22	$492,289.00	$160,236.19								
100	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$17,888,211.19	$14,546,341.21	$4,205,883.10								
100	3.8.1.00 Impuestos Indirectos.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.8.2.00 Impuestos Directos.	$4,400.00	$3,150.50	$3,150.50								
100	3.8.3.00 Derechos y tasas.	$30,647.00	$30,647.00	$7,364.10								
100	3.8.4.00 Multas y recargos.	$17,283,681.19	$13,874,993.71	$4,056,771.65								
100	3.8.5.00 Regalías.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.8.6.00 Reintegro por Multas.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	3.8.7.00 Juicios y gastos	$550,000.00	$87,789.00	$87,789.00								
100	3.8.9.00 Otros n.e.p	$69,373.00	$69,373.00	$69,373.00								
100	3.9.0.00 Otros servicios.	$7,034,588.72	$3,731,265.10	$1,258,960.24								
100	3.9.1.00 Servicios de	$29,743.00	$9,941.00	$0.00								
100	3.9.2.00 Servicios de	$5,453,941.72	$3,670,884.00	$1,225,959.10								
100	3.9.3.00 Pasantías.	$251,040.00	$0.00	$0.00								
100	3.9.4.00 Publicidad y	$72,250.00	$0.00	$0.00								
100	3.9.9.00 Otros n.e.p	$1,217,413.10	$26,335.10	$33,135.10								
100	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$415,032,370.09	$291,260,858.01	$117,706,520.66								

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:30 p.m.
Pag.:9 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$40,899.72	$0.00	$0.00								
100	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$40,540.56	$0.00	$0.00								
100	4.1.2.00 Edificios e	$0.17	$0.00	$0.00								
100	4.1.9.00 Otros Bienes	$4,734.00	$0.00	$0.00								
100	4.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
100	4.2.0.00 Construcciones.	$280,105,840.00	$275,964,740.00	$115,306,363.50								
100	4.2.1.00 Construcciones en	$105,644,800.00	$90,484,480.00	$35,080,171.20								
100	4.2.2.00 Construcciones en	$174,237,360.00	$185,510,260.00	$80,440,192.34								
100	4.2.3.00 Obras de arte	$224,000.00	$0.00	$0.00								
100	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$33,206,985.48	$14,460,707.32	$2,354,535.49								
100	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$967,705.00	$404,957.00	$70,803.13								
100	4.3.2.00 Equipo de transporte,	$15,454,356.00	$8,537,977.75	$442,744.46								
100	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$2,795,110.48	$870,884.72	$48,350.87								
100	4.3.4.00 Equipo de	$1,343,057.40	$481,946.74	$264,218.42								
100	4.3.5.00 Equipo educacional y	$1,601,256.64	$581,256.64	$281,174.45								
100	4.3.6.00 Equipo para	$2,516,010.03	$1,837,574.43	$575,268.66								
100	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$2,078,647.36	$1,008,517.87	$259,767.37								
100	4.3.8.00 Herramientas y	$2,044,675.13	$710,101.08	$221,247.80								
100	4.3.9.00 Equipos varios.	$4,112,174.24	$474,852.89	$132,828.54								
100	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	$133,540.00	$87,451.72	$13,913.00								
100	4.4.1.00 Equipo de Seguridad	$133,540.00	$87,451.72	$13,913.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:30 p.m.
Pag.:10/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	4.5.0.00 Libros, revistas y	$13,250.00	$5,210.00	$0.00								
100	4.5.1.00 Libros y revistas.	$13,250.00	$5,210.00	$0.00								
100	4.6.0.00 Obras de arte.	$836,784.00	$548,214.00	$0.00								
100	4.6.1.00 Obras de arte	$0.00	$0.00	$0.00								
100	4.6.2.00 Carteles, letreros,	$654,570.00	$311,748.00	$0.00								
100	4.6.3.00 Elementos de	$54,714.00	$21,234.00	$0.00								
100	4.6.4.00 Prendas de Vestir	$0.00	$0.00	$0.00								
100	4.7.0.00 Semovientes.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	4.8.0.00 Activos intangibles.	$855,784.24	$151,828.69	$10,044.00								
100	4.8.1.00 Programas de	$855,784.24	$151,828.69	$10,044.00								
100	4.8.9.00 Otros Activos	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.0.0.00 Transferencias.	$87,280,989.76	$43,059,044.39	$17,722,244.39								
100	5.1.0.00 Transferencias al	$85,017,747.76	$43,059,044.39	$17,721,715.41								
100	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.1.2.00 Pensiones.	$8,710,000.00	$0.00	$0.00								
100	5.1.3.00 Becas.	$10,085,825.00	$7,494,250.00	$2,155,499.00								
100	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	$14,268,988.76	$4,824,794.39	$4,813,597.81								
100	5.1.5.00 Transferencias a	$864,700.00	$714,700.00	$210,250.00								
100	5.1.6.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.1.7.00 Transferencias a	$5,318,574.00	$487,250.00	$487,168.60								
100	5.1.8.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:30 p.m.
Pag.:11/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	5.1.9.00 Transferencias a	$97,240,000.00	$39,727,847.50	$39,727,847.50								
100	5.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.2.0.00 Transferencias al	$1,312,940.00	$402,128.68	$402,128.68								
100	5.2.1.00 Transferencias a	$1,160,000.00	$402,128.68	$402,128.68								
100	5.2.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.2.3.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.2.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.2.5.00 Transferencias a	$70,260.00	$0.00	$0.00								
100	5.2.6.00 Transferencias a	$82,680.00	$0.00	$0.00								
100	5.3.0.00 Transferencias	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.3.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.3.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.4.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.4.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.4.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.5.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.5.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.5.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.6.0.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.6.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.6.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:30 p.m.
Pag.:12/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	5.7.0.00 Transferencias al	$200,000.00	$0.00	$0.00								
100	5.7.1.00 Transferencias a	$200,000.00	$0.00	$0.00								
100	5.7.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.7.3.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	5.7.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.0.0.00 Activos Financieros	$20,000,000.00	$500,000.00	$500,000.00								
100	6.1.0.00 Aportes de Capital	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.2.0.00 Préstamos a corto	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.2.1.00 Préstamos a corto	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.3.0.00 Préstamos a largo	$20,000,000.00	$500,000.00	$500,000.00								
100	6.3.1.00 Préstamos a largo	$20,000,000.00	$500,000.00	$500,000.00								
100	6.4.0.00 Títulos y valores	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.5.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.6.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.7.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.7.1.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	6.8.0.00 Incremento de activos	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.0.0.00 Servicio de la deuda	$21,146,147.21	$21,084,697.79	$14,070,523.14								
100	7.1.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:30 p.m.
Pag.:13/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	7.2.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.3.0.00 Intereses por	$2,734,825.58	$2,734,825.58	$666,493.58								
100	7.3.1.00 Intereses por	$944,999.24	$944,999.24	$944,999.24								
100	7.3.3.00 Intereses pr	$2,940,736.58	$2,940,736.58	$772,297.34								
100	7.4.0.00 Disminución de	$8,788,828.61	$8,111,193.10	$6,854,257.46								
100	7.4.1.00 Disminución de	$2,494,525.42	$2,430,999.14	$2,430,999.14								
100	7.4.3.00 Disminución de	$6,671,113.68	$6,671,113.68	$2,333,371.32								
100	7.5.0.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.5.3.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.8.0.00 Disminución de	$8,344,882.10	$8,344,882.10	$8,344,882.10								
100	7.8.1.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.8.2.00 Disminución de otras	$8,344,882.10	$8,344,882.10	$8,344,882.10								
100	7.7.0.00 Disminución de otros	$0.00	$0.00	$0.00								
100	7.8.0.00 Conversión de la	$0.00	$0.00	$0.00								
100	8.0.0.00 Otros Gastos.	$10,035,883.27	$945,859.69	$945,859.69								
100	8.1.0.00 Intereses de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	8.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
100	8.2.0.00 Descuentos y	$0.00	$0.00	$0.00								
100	8.3.0.00 Otras pérdidas.	$10,035,883.27	$945,859.69	$945,859.69								
100	8.3.4.00 Pérdidas de	$92,160.48	$92,160.48	$92,160.48								
100	8.3.8.00 Otras pérdidas de	$10,035,125.79	$944,807.01	$944,807.01								

Firma del Responsable

SIAF 2018.2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:23:30 p.m.
Pag.:14/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
100	8.3.8.00 Reservas técnicas.	$17,900,579.00	$0.00	$0.00								
100	8.4.0.00 Disminución del	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.1.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.1.2.00 Contribución a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.2.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.2.1.00 Contribución a la	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.2.2.00 Contribución a	$0.00	$0.00	$0.00								
100	9.3.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
	Totales	$2,442,287,410.30	$1,150,254,584.10	$714,445,480.71								

Firma del Responsable

SIAF 2018.2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:1 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado									
20	1.0.0.00 Gastos en Personal.	$135,660,103.17	$62,314,574.66	$62,314,574.66									
20	1.1.0.00 Personal Permanente.	$113,033,660.58	$13,777,869.19	$13,777,869.19									
20	1.1.1.00 Retribución del cargo.	$107,336,154.52	$5,841,633.58	$5,841,633.58									
20	1.1.2.00 Retribuciones que no	$3,340,000.00	$4,771,969.19	$4,771,969.19									
20	1.1.3.00 Sueldo Anual	$1,857,506.06	$3,163,266.42	$3,163,266.42									
20	1.1.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.1.5.00 Contribuciones	$2,010,277.62	$2,951,299.60	$2,951,299.60									
20	1.1.6.00 Complementos.	$291,665.52	$340,344.64	$340,344.64									
20	1.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.2.0.00 Personal Temporario,	$19,910,570.74	$26,714,394.60	$26,714,394.60									
20	1.2.1.00 Retribución del cargo.	$10,762,808.15	$14,654,300.38	$14,654,300.38									
20	1.2.2.00 Retribuciones que no	$4,465,296.72	$6,990,157.15	$6,990,157.15									
20	1.2.3.00 Sueldo Anual	$81,780.68	$81,780.68	$81,780.68									
20	1.2.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.2.5.00 Contribuciones	$3,845,276.28	$5,250,710.39	$5,250,710.39									
20	1.2.6.00 Complementos.	$75,417.36	$97,435.40	$97,435.40									
20	1.3.0.00 Servicios	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.3.1.00 Retribuciones	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.3.2.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.3.3.00 Contribuciones	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.4.0.00 Asignaciones	$884,000.00	$810,015.58	$810,015.58									

SIAF 2018 2.5

Firma del Responsable

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:2 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado									
20	1.4.1.00 Asignaciones	$884,000.00	$810,015.58	$810,015.58									
20	1.5.0.00 Asistencia Social al	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.5.9.00 Otras Asistencias	$0.00	$0.00	$0.00									
20	1.8.0.00 Beneficios y	$1,587,591.12	$2,000,205.00	$2,000,205.00									
20	1.8.1.00 Beneficios y	$1,587,591.12	$2,000,205.00	$2,000,205.00									
20	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$2,320,648.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.0.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.1.00 Alimentos para	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.2.00 Alimentos para	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.4.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.2.1.00 Hilados y Telas.	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.2.3.00 Confecciones	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.2.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.3.0.00 Productos de papel,	$0.00	$0.00	$0.00									
20	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$0.00	$0.00	$0.00									

SIAF 2018 2.5

Firma del Responsable

Ejecutivo Municipal
Secretaria de Finanzas Publicas
Subsecretaria de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag:3 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	2.3.2.00 Productos de Artes	$000	$000	$0.00								
20	2.3.3.00 Productos de Papel y	$000	$000	$0.00								
20	2.3.4.00 Libros, revistas y	$000	$000	$0.00								
20	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	$000	$000	$0.00								
20	2.3.6.00 Especies Timbradas y	$000	$000	$0.00								
20	2.4.0.00 Productos de cuero y	$000	$000	$0.00								
20	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	$000	$000	$0.00								
20	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	$000	$000	$0.00								
20	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$000	$000	$0.00								
20	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$000	$000	$0.00								
20	2.5.0.00 Productos químicos,	$000	$000	$0.00								
20	2.5.1.00 Compuestos químicos.	$000	$000	$0.00								
20	2.5.2.00 Productos	$000	$000	$0.00								
20	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$000	$000	$0.00								
20	2.5.4.00 Insecticidas,	$000	$000	$0.00								
20	2.5.5.00 Tintures, pinturas y	$000	$000	$0.00								
20	2.5.6.00 Combustibles y	$000	$000	$0.00								
20	2.5.7.00 Específicos	$000	$000	$0.00								
20	2.5.8.00 Productos de material	$000	$000	$0.00								
20	2.6.0.00 Productos de	$000	$000	$0.00								
20	2.6.1.00 Productos de arcilla y	$000	$000	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2do 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaria de Finanzas Publicas
Subsecretaria de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag:4 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	2.6.2.00 Productos de vidrio.	$000	$000	$0.00								
20	2.6.3.00 Productos de loza y	$000	$000	$0.00								
20	2.6.4.00 Productos de	$000	$000	$0.00								
20	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	$000	$000	$0.00								
20	2.7.0.00 Productos metálicos.	$000	$000	$0.00								
20	2.7.1.00 Productos ferrosos.	$000	$000	$0.00								
20	2.7.2.00 Productos no	$000	$000	$0.00								
20	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$000	$000	$0.00								
20	2.7.4.00 Herramientas	$000	$000	$0.00								
20	2.7.5.00 Utiles y materiales	$000	$000	$0.00								
20	2.7.7.00 Utiles de escritorio,	$000	$000	$0.00								
20	2.7.9.00 Otros n.e.p	$000	$000	$0.00								
20	2.8.0.00 Minerales.	$000	$000	$0.00								
20	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	$000	$000	$0.00								
20	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	$000	$000	$0.00								
20	2.8.3.00 Carbón mineral.	$000	$000	$0.00								
20	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	$000	$000	$0.00								
20	2.9.0.00 Otros bienes de	$0.000.000	$000	$0.00								
20	2.9.1.00 Elementos de	$000	$000	$0.00								
20	2.9.2.00 Utiles de escritorio,	$000	$000	$0.00								
20	2.9.5.00 Utiles y materiales	$000	$000	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2do 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:5 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	2.9.5.00 Útiles menores	$0.00	$0.00	$0.00								
20	2.9.6.00 Repuestos y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	2.9.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.0.0.00 Servicios No	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.2.00 Agua.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.3.00 Gas.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.8.00 Servicio de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.0.00 Alquileres y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.2.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.4.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.5.00 Arrendamiento de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.2.8.00 Derechos de bienes	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.3.0.00 Mantenimiento,	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018.2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:6 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	3.3.1.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.3.2.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.3.3.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.3.5.00 Mantenimiento de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.3.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.1.00 Estudios,	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.3.00 Jurídicos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.5.00 De capacitación.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.6.00 De informática y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.8.00 De inspección y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.4.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.0.00 Servicios comerciales	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.1.00 Transporte.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.2.00 Almacenamiento.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.3.00 Imprenta,	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.4.00 Primas y gastos de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018.2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:7 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.6.00 Internet.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.5.7.00 Publicidad y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.6.0.00 Servicios Públicos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.7.1.00 Pasajes.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.7.2.00 Viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.7.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.8.7.00 Juicios y gastos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.9.0.00 Otros servicios.	$15,500,640.42	$0.00	$0.00								
20	3.9.1.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.9.2.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.9.3.00 Pasantías.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	3.9.9.00 Otros n.e.p	$15,500,640.42	$0.00	$0.00								
20	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$1,550,064.04	$0.00	$0.00								
20	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.1.2.00 Edificios e	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.1.9.00 Otros Bienes	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF Jet 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:8 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	4.2.0.00 Construcciones.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.2.1.00 Construcciones en	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.2.2.00 Construcciones en	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$1,550,064.04	$0.00	$0.00								
20	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.2.00 Equipo de transporte,	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.4.00 Equipo de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.5.00 Equipo educacional y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.6.00 Equipo para	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.8.00 Herramientas y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.3.9.00 Equipos varios.	$1,550,064.04	$0.00	$0.00								
20	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.5.0.00 Libros, revistas y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.6.0.00 Obras de arte.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.7.0.00 Semovientes.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.8.0.00 Activos intangibles.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.8.1.00 Programas de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	4.8.9.00 Otros Activos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.0.0.00 Transferencias.	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF Jet 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.

Pag.:9 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	5.1.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.2.00 Pensiones.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.3.00 Becas.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.5.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.6.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.7.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.8.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.9.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.3.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.5.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.2.6.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.3.0.00 Transferencias	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.3.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.3.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2015

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.

Pag.:10/11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	5.4.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.4.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.4.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.5.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.5.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.5.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.6.0.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.6.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.6.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.3.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.0.0.00 Activos Financieros.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.1.0.00 Aportes de Capital.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.4.0.00 Títulos y valores.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.5.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.6.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.7.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2015

«Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:31:44 p.m.
Pag.:11/11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	6.6.0.00 Incremento de activos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.0.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.1.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.2.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.6.0.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.7.0.00 Disminución de otros	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.8.0.00 Conversión de la	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.0.0.00 Otros Gastos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.1.0.00 Intereses de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.2.0.00 Descuentos y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.3.0.00 Otras pérdidas.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.3.8.00 Reservas técnicas.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.4.0.00 Disminución del	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.1.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.2.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.3.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
	Totales	$155,886,400.01	$40,214,534.68	$40,214,534.68								

Firma del Responsable

SIAF 2B 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:18 p.m.
Pag.:1 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	1.0.0.00 Gastos en Personal.	$21,051,085.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.0.00 Personal Permanente.	$21,051,085.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.1.00 Retribución del cargo.	$21,051,085.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.2.00 Retribuciones que no	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.3.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.5.00 Contribuciones	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.6.00 Complementos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.0.00 Personal Temporario.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.1.00 Retribución del cargo.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.2.00 Retribuciones que no	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.3.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.5.00 Contribuciones	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.2.6.00 Complementos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.3.0.00 Servicios	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.3.1.00 Retribuciones	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.3.2.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.3.3.00 Contribuciones	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.4.0.00 Asignaciones	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2B 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:18 p.m.
Pag.:2 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	1.4.1.00 Asignaciones	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.5.0.00 Asistencia Social al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.5.9.00 Otras Asistencias	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.8.0.00 Beneficios y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	1.8.1.00 Beneficios y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$103,000.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.0.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.1.00 Alimentos para	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.2.00 Alimentos para	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.4.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.2.1.00 Hilados y Telas.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.2.3.00 Confecciones	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.2.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.0.00 Productos de papel,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018.2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:18 p.m.
Pag.:3 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	2.3.2.00 Productos de Artes	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.3.00 Productos de Papel y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.4.00 Libros, revistas y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.8.00 Especies Timbradas y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.3.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.4.0.00 Productos de cuero y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.0.00 Productos químicos,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.1.00 Compuestos químicos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.2.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.4.00 Insecticidas,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.6.00 Combustibles y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.7.00 Específicos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.8.00 Productos de material	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.5.9.00 Productos de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018.2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:32:18 p.m.

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	2.6.1.00 Productos de arcilla y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.6.2.00 Productos de vidrio.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.6.3.00 Productos de loza y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.6.4.00 Productos de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.0.00 Productos metálicos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.1.00 Productos ferrosos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.2.00 Productos no	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.4.00 Herramientas	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.5.00 Utiles y materiales	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.7.00 Utiles de escritorio,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.7.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.8.0.00 Minerales.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.8.3.00 Carbón mineral.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.0.00 Otros bienes de	$100,000.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.1.00 Elementos de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.2.00 Utiles de escritorio,	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2015

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	2.9.3.00 Utiles y materiales	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.5.00 Utiles menores	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.6.00 Repuestos y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	2.9.9.00 Otros n.e.p	$100,000.00	$0.00	$0.00								
50	3.0.0.00 Servicios No	$2,034,100.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$2,034,100.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.2.00 Agua.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.3.00 Gas.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.8.00 Servicio de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.9.00 Otros n.e.p	$2,034,100.00	$0.00	$0.00								
50	3.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.0.00 Alquileres y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.2.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.4.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.5.00 Arrendamiento de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2015

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:16 p.m.
Pag.:6 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	3.2.8.00 Derechos de bienes	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.2.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.0.00 Mantenimiento,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.1.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.2.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.3.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.5.00 Mantenimiento de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.3.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.1.00 Estudios,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.3.00 Jurídicos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.5.00 De capacitación.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.6.00 De informática y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.8.00 De inspección y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.4.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.0.00 Servicios comerciales	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.1.00 Transporte.	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:16 p.m.
Pag.:7 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	3.5.2.00 Almacenamiento.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.3.00 Imprenta,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.4.00 Primas y gastos de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.6.00 Internet.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.7.00 Publicidad y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.5.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.6.0.00 Servicios Públicos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.7.1.00 Pasajes.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.7.2.00 Viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.7.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.9.0.00 Otros servicios.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.9.1.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.9.2.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.9.3.00 Pasantías.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	3.9.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$81,000.00	$0.00	$0.00								
50	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:17 p.m.
Pag.:8 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	4.1.2.00 Edificios e	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.1.9.00 Otros Bienes	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.2.0.00 Construcciones.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.2.1.00 Construcciones en	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.2.2.00 Construcciones en	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$81,000.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.2.00 Equipo de transporte,	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.4.00 Equipo de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.5.00 Equipo educacional y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.6.00 Equipo para	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.8.00 Herramientas y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.3.9.00 Equipos varios.	$81,000.00	$0.00	$0.00								
50	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.5.0.00 Libros, revistas y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.5.1.00 Libros y revistas.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.6.0.00 Obras de arte.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.7.0.00 Semovientes.	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 208 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:17 p.m.
Pag.:9 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	4.8.0.00 Activos intangibles.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.8.1.00 Programas de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	4.8.9.00 Otros Activos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.0.0.00 Transferencias.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.2.00 Pensiones.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.3.00 Becas.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.5.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.6.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.7.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.8.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.9.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.2.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.2.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.2.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.2.3.00 Transferencias para	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.2.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.2.5.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 208 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:17 p.m.
Pag.:10/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	5.2.8.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.3.0.00 Transferencias	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.3.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.3.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.4.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.4.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.4.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.5.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.5.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.5.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.6.0.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.6.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.6.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.7.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.7.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.7.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.7.3.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	5.7.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.0.0.00 Activos Financieros.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.1.0.00 Aportes de Capital.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2012.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:17 p.m.
Pag.:11/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
50	6.4.0.00 Títulos y valores.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.5.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.6.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.7.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	6.8.0.00 Incremento de activos	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.0.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.1.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.2.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.6.0.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.7.0.00 Disminución de otros	$0.00	$0.00	$0.00								
50	7.8.0.00 Conversión de la	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.0.0.00 Otros Gastos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.1.0.00 Intereses de	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.2.0.00 Descuentos y	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.3.0.00 Otras pérdidas.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.3.8.00 Reservas técnicas.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	8.4.0.00 Disminución del	$0.00	$0.00	$0.00								
50	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	$0.00	$0.00	$0.00								
50	9.1.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2012.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:32:17 p.m.
Pag.:12/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	9.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
50	9.2.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00
50	9.3.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00
	Totales	[illegible]	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:1 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.0.0.00 Gastos en Personal.	[illegible]	$4,771,[illegible]	$4,771,[illegible]
30	1.1.0.00 Personal Permanente.	[illegible]	$4,264,164.80	$4,264,164.80
30	1.1.1.00 Retribución del cargo.	[illegible]	$1,264,072.00	$1,264,072.00
30	1.1.2.00 Retribuciones que no	[illegible]	$2,152,[illegible]	$2,152,[illegible]
30	1.1.3.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.1.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.6.00 Complementos.	[illegible]	$41.15	$41.15
30	1.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.2.0.00 Personal Temporario,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.1.00 Retribución del cargo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.2.00 Retribuciones que no	$0.00	[illegible]	[illegible]
30	1.2.3.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.2.4.00 Otros Gastos en	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.2.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.6.00 Complementos.	$1.12	$2.94	$2.94
30	1.3.0.00 Servicios	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.3.1.00 Retribuciones	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.3.2.00 Sueldo Anual	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.3.3.00 Contribuciones	$0.00	$0.00	$0.00
30	1.4.0.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:2 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
30	1.4.1.00 Asignaciones	$130,640.00	$130,640.00	$130,640.00								
30	1.5.0.00 Asistencia Social al	$0.00	$0.00	$0.00								
30	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	1.5.9.00 Otras Asistencias	$0.00	$0.00	$0.00								
30	1.8.0.00 Beneficios y	$252,260.00	$252,260.00	$252,260.00								
30	1.8.1.00 Beneficios y	$252,260.00	$252,260.00	$252,260.00								
30	2.0.0.00 Bienes de Consumo	$98,674.00	$98,674.00	$98,674.00								
30	2.1.0.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.1.1.00 Alimentos para	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.1.2.00 Alimentos para	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.1.3.00 Productos Pecuarios	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.1.4.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.2.0.00 Textiles y Vestuario	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.2.1.00 Hilados y Telas	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.2.2.00 Prendas de Vestir	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.2.3.00 Confecciones	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.2.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.3.0.00 Productos de papel,	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00								
30	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:3 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
30	2.3.2.00 Productos de Artes	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.3.3.00 Productos de Papel y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.3.4.00 Libros, revistas y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.3.5.00 Textos de enseñanza	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.3.8.00 Especies Timbradas y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.4.0.00 Productos de cuero y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.4.1.00 Cueros y Pieles	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.4.2.00 Artículos de Cuero	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.4.3.00 Artículos de Caucho	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.0.00 Productos químicos,	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.1.00 Compuestos químicos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.2.00 Productos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.4.00 Insecticidas,	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.6.00 Combustibles y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.7.00 Específicos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.5.8.00 Productos de material	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.6.0.00 Productos de	$0.00	$0.00	$0.00								
30	2.6.1.00 Productos de arcilla y	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:4 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado									
30	2.6.2.00 Productos de vidrio.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.6.3.00 Productos de loza y	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.6.4.00 Productos de	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.6.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.0.00 Productos metálicos.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.1.00 Productos ferrosos.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.2.00 Productos no	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.4.00 Herramientas	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.5.00 Utiles y materiales	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.7.00 Utiles de escritorio,	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.7.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.8.0.00 Minerales.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.8.3.00 Carbón mineral.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.9.0.00 Otros bienes de	$457,740.00	$25,554.00	$25,554.00									
30	2.9.1.00 Elementos de	$15,071.30	$15,071.30	$15,071.30									
30	2.9.2.00 Utiles de escritorio,	$9,850.00	$9,850.00	$9,850.00									

Firma del Responsable

SIAF 28 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:5 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado									
30	2.9.3.00 Útiles y materiales	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.9.5.00 Útiles menores	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.9.6.00 Repuestos y	$0.00	$0.00	$0.00									
30	2.9.9.00 Otros n.e.p	$282,190.00	$0.00	$0.00									
30	3.0.0.00 Servicios No	$1,606,753.23	$461,750.53	$237,309.36									
30	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$169,472.23	$10,827.12	$10,827.12									
30	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$149,554.15	$10,107.85	$10,107.85									
30	3.1.2.00 Agua.	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.1.3.00 Gas.	$6,000.00	$754.27	$754.27									
30	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$13,918.08	$0.00	$0.00									
30	3.1.6.00 Servicio de	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.2.0.00 Alquileres y	$737,280.00	$192,746.00	$226,457.84									
30	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$504,000.00	$504,000.00	$227,800.00									
30	3.2.2.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.2.4.00 Alquiler de	$233,280.00	$226,746.00	$23,657.84									
30	3.2.5.00 Arrendamiento de	$0.00	$0.00	$0.00									
30	3.2.6.00 Derechos de bienes	$0.00	$0.00	$0.00									

Firma del Responsable

SIAF 28 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:6 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
30	3.3.0.00 Mantenimiento,	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.3.1.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.3.2.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.3.3.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.3.5.00 Mantenimiento de	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.3.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$700,000.00	$210,000.00	$52,500.00								
30	3.4.1.00 Estudios,	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.3.00 Jurídicos.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.5.00 De capacitación.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.6.00 De informática y	$700,000.00	$210,000.00	$52,500.00								
30	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.8.00 De inspección y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.4.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.0.00 Servicios comerciales	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.1.00 Transporte.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.2.00 Almacenamiento.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.3.00 Imprenta,	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:7 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
30	3.5.4.00 Primas y gastos de	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.6.00 Internet.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.7.00 Publicidad y	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.5.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.6.0.00 Servicios Públicos	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.7.1.00 Pasajes.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.7.2.00 Viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.7.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$1,000.00	$111.40	$111.40								
30	3.8.3.00 Derechos y tasas.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.8.4.00 Multas y recargos.	$1,000.00	$111.40	$111.40								
30	3.9.0.00 Otros servicios.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.9.2.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.9.3.00 Pasantías.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	3.9.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00								
30	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$254,249.17	$0.00	$0.00								
30	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$0.00	$0.00	$0.00								
30	4.1.2.00 Edificios e	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:8 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
30	4.1.9.00 Otros Bienes	$000	$000	$000								
30	4.1.99.00 Partida Transitoria	$000	$000	$000								
30	4.2.0.00 Construcciones.	$000	$000	$000								
30	4.2.1.00 Construcciones en	$000	$000	$000								
30	4.2.2.00 Construcciones en	$000	$000	$000								
30	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$264,048.77	$000	$000								
30	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$000	$000	$000								
30	4.3.2.00 Equipo de transporte,	$000	$000	$000								
30	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$000	$000	$000								
30	4.3.4.00 Equipo de	$000	$000	$000								
30	4.3.5.00 Equipo educacional y	$000	$000	$000								
30	4.3.6.00 Equipo para	$291,526.77	$000	$000								
30	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$000	$000	$000								
30	4.3.8.00 Herramientas y	$000	$000	$000								
30	4.3.9.00 Equipos varios.	$60,720.00	$000	$000								
30	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	$000	$000	$000								
30	4.5.0.00 Libros, revistas y	$000	$000	$000								
30	4.6.0.00 Obras de arte.	$000	$000	$000								
30	4.7.0.00 Semovientes.	$000	$000	$000								
30	4.8.0.00 Activos Intangibles.	$000	$000	$000								
30	4.8.1.00 Programas de	$000	$000	$000								

Firma del Responsable

SIAF 28.2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:30:58 p.m.
Pag.:9 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
30	4.8.9.00 Otros Activos	$000	$000	$000								
30	5.0.0.00 Transferencias.	$000	$000	$000								
30	5.1.0.00 Transferencias al	$000	$000	$000								
30	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$000	$000	$000								
30	5.1.2.00 Pensiones.	$000	$000	$000								
30	5.1.3.00 Becas.	$000	$000	$000								
30	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	$000	$000	$000								
30	5.1.5.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.1.6.00 Transferencias para	$000	$000	$000								
30	5.1.7.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.1.8.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.1.9.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.1.99.00 Partida Transitoria	$000	$000	$000								
30	5.2.0.00 Transferencias al	$000	$000	$000								
30	5.2.1.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.2.2.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.2.3.00 Transferencias para	$000	$000	$000								
30	5.2.4.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.2.5.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.2.8.00 Transferencias a	$000	$000	$000								
30	5.3.0.00 Transferencias	$000	$000	$000								

Firma del Responsable

SIAF 28.2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:30:59 p.m.

Pag.:10/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	5.3.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.3.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.4.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.4.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.4.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.5.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.5.1.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.5.2.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.6.0.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.6.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.6.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.0.00 Transferencias al	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.1.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.2.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.3.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	5.7.4.00 Transferencias a	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.0.0.00 Activos Financieros.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.1.0.00 Aportes de Capital.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.4.0.00 Títulos y valores.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.5.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:30:59 p.m.

Pag.:11/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prometer pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado								
20	6.6.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.7.0.00 Incremento de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	6.8.0.00 Incremento de activos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.0.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.1.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.2.0.00 Servicio de la deuda	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.6.0.00 Disminución de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.7.0.00 Disminución de otros	$0.00	$0.00	$0.00								
20	7.8.0.00 Conversión de la	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.0.0.00 Otros Gastos	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.1.0.00 Intereses de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.2.0.00 Descuentos y	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.3.0.00 Otras pérdidas	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.3.8.00 Reservas técnicas	$0.00	$0.00	$0.00								
20	8.4.0.00 Disminución del	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.1.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00								
20	9.2.0.00 Gastos figurativos de	$0.00	$0.00	$0.00								

Firma del Responsable

SIAF 2013.5

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas Publicas

Subsecretaria de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejecución de Recursos
Acumulado al mes de Abril del 2018

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Boletín Oficial Municipal N° 598 - Río Grande, 31 de mayo de 2018

«Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Ejecutivo Municipal

Secretaria de Finanzas Publicas

Subsecretaria de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/5/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:1 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	10.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES	$0.00	$0.00					
100	11.0.0.00 Ingresos Tributarios.	$2,234,901,007.00	$886,947,557.33					
100	11.1.0.00 Impuestos Directos Municipales.	$252,471,007.00	$146,213,057.15					
100	11.1.1.00 Sobre los Ingresos.	$0.00	$0.00					
100	11.1.2.00 Sobre el Patrimonio Automotores	$176,775,156.00	$98,038,154.98					
100	11.1.3.00 Sobre el Patrimonio Inmuebles	$75,695,849.00	$51,175,902.17					
100	11.2.0.00 Impuestos Indirectos Municipales.	$0.00	$0.00					
100	11.2.1.00 Sobre la Producción, el Consumo y las	$0.00	$0.00					
100	11.2.2.00 Otros Impuestos.	$0.00	$0.00					
100	11.3.0.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales y	$1,191,653,540.00	$637,402,006.13					
100	11.3.1.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales	$665,373,004.00	$484,240,732.77					
100	11.3.2.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales	$1,126,450,536.00	$173,160,453.36					
100	11.4.0.00 Tasas Municipales.	$166,481,094.00	$98,084,196.54					
100	11.4.1.00 Tasa por Servicios de Inspección de	$3,460,296.00	$1,646,034.32					
100	11.4.2.00 Tasa de Inspección Bromatológica y	$2,534,107.00	$1,414,460.35					
100	11.4.3.00 Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	$68,611,725.00	$40,772,702.17					
100	11.4.4.00 Tasa de Alumbrado Público.	$23,500,000.00	$0.00					
100	11.4.5.00 Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	$60,646,940.00	$32,855,007.69					
100	11.4.6.00 Tasa de Servicio Especial por Limpieza e	$3,460,296.00	$1,391,992.00					
100	11.4.7.00 Tasa por Inspección y Exceso de Carga.	$0.00	$0.00					

Firma del Responsable

SIAF 28.2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:2 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	11.4.8.00 Tasa por Servicio Quirúrgico, Implantes y	$0.00	$0.00					
100	11.4.9.00 Tasa por Inmuebles Improductivos.	$0.00	$0.00					
100	11.4.10.00 Tasa por Servicio de Inspector Municipal	$0.00	$0.00					
100	11.5.0.00 Contribución por Mejoras.	$4,170,336.00	$1,064,074.67					
100	11.5.1.00 Contribución por mejoras	$4,170,336.00	$1,064,074.67					
100	11.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	12.0.0.00 Contribuciones a la Seguridad Social.	$0.00	$0.00					
100	12.1.0.00 Aportes personales	$0.00	$0.00					
100	12.2.0.00 Contribuciones patronales	$0.00	$0.00					
100	12.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	13.0.0.00 Ingresos No Tributarios.	$271,036,752.00	$68,117,841.87					
100	13.1.0.00 Derechos.	$15,398,841.00	$3,606,748.13					
100	13.1.1.00 Derechos de Habilitación de Comercio,	$972,172.00	$239,248.79					
100	13.1.2.00 Derechos de Venta Ambulante.	$10,574.00	$2,460.00					
100	13.1.3.00 Derechos de Publicidad y Propaganda.	$1,742,808.00	$468,000.00					
100	13.1.4.00 Derechos de Oficina.	$7,631,325.00	$2,647,124.40					
100	13.1.5.00 Derechos de Construcción.	$3,436,960.00	$1,227,266.52					
100	13.1.6.00 Ocupación o Uso de Espacios Públicos.	$0.00	$0.00					
100	13.1.7.00 Derechos de Espectáculos Públicos.	$400,000.00	$40,210.50					
100	13.1.8.00 Derechos de Cementerio.	$813,501.00	$23,438.00					

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:3 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	13.1.9.00 Transporte de Sustancias Alimenticias.	$38,484.00	$10,038.00					
100	13.1.10.00 Derecho de Explotación de Canteras y	$0.00	$0.00					
100	13.1.11.00 Derecho de Extracción de arena-ripio-	$0.00	$0.00					
100	13.1.12.00 Residencia Estudiantil	$0.00	$0.00					
100	13.1.13.00 Canon Terminal de Omnibus	$0.00	$0.00					
100	13.1.14.00 Canon Uso Predio Fiscal	$0.00	$0.00					
100	13.2.0.00 Primas.	$0.00	$0.00					
100	13.2.1.00 Primas	$0.00	$0.00					
100	13.3.0.00 Regalías.	$114,993,940.00	$24,153,101.25					
100	13.3.1.00 Coparticipación Provincial de regalías	$114,993,940.00	$24,153,101.25					
100	13.3.2.00 Otras regalías	$0.00	$0.00					
100	13.4.0.00 Alquileres.	$0.00	$0.00					
100	13.4.1.00 Alquileres	$0.00	$0.00					
100	13.5.0.00 Multas.	$97,233,418.00	$21,340,760.35					
100	13.5.1.00 Infracciones de tránsito	$9,699,491.00	$2,139,237.13					
100	13.5.2.00 Otras multas	$87,334,400.00	$19,200,523.22					
100	13.6.0.00 Concesiones.	$0.00	$0.00					
100	13.6.1.00 Concesiones	$0.00	$0.00					
100	13.9.0.00 Otros No Tributarios.	$33,845,403.00	$4,464,520.00					
100	13.9.1.00 Estacionamiento medido	$12,000,000.00	$267,548.64					

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaria de Finanzas Publicas
Subsecretaria de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.
Pag.:4 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	13.9.9.00 Otros No Tributarios.	$21,845,400.00	$4,623,034.04					
100	13.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	14.0.0.00 Venta de Bienes y Servicios de las	$6,713,668.00	$1,529,284.04					
100	14.1.0.00 Venta de Bienes.	$159,662.00	$87,400.00					
100	14.1.1.00 Venta de tarjetas S.U.B.E.	$159,662.00	$87,400.00					
100	14.1.2.00 Venta de Vehiculos Municipales - Subasta	$0.00	$0.00					
100	14.2.0.00 Venta de Servicios.	$6,613,906.00	$1,441,884.04					
100	14.2.1.00 Uso y Servicio del Matadero Municipal.	$3,453,906.00	$999,522.00					
100	14.2.2.00 Uso, Mantenimiento y Conservación de	$159,000.00	$12,120.00					
100	14.2.3.00 Uso Pileta de Natación.	$2,842,001.00	$381,795.00					
100	14.2.4.00 Prestaciones Médicas.	$204,001.00	$48,447.04					
100	14.2.5.00 Tarjetas Estacionamiento Medido.	$0.00	$0.00					
100	14.2.6.00 Suscripción Boletin Oficial	$0.00	$0.00					
100	14.2.7.00 Honorarios Judiciales	$0.00	$0.00					
100	14.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	15.0.0.00 Ingresos de Operación.	$0.00	$0.00					
100	15.1.0.00 Venta Bruta de Bienes.	$0.00	$0.00					
100	15.2.0.00 Venta Bruta de Servicios.	$0.00	$0.00					
100	15.3.0.00 Ingresos Financieros.	$0.00	$0.00					
100	15.9.0.00 Otros Ingresos de Operación.	$0.00	$0.00					

Firma del Responsable

SAF 268 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaria de Finanzas Publicas
Subsecretaria de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.
Pag.:5 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	15.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	16.0.0.00 Rentas de la Propiedad.	$24,998,354.00	$10,110,997.15					
100	16.1.0.00 Intereses	$24,713,075.00	$9,948,003.57					
100	16.1.1.00 Intereses Internos.	$24,713,075.00	$9,948,003.57					
100	16.1.2.00 Intereses Externos.	$0.00	$0.00					
100	16.2.0.00 Dividendos.	$0.00	$0.00					
100	16.2.1.00 Beneficios por Inversiones Empresariales	$0.00	$0.00					
100	16.3.0.00 Arrendamientos de Tierras y Terrenos.	$0.00	$0.00					
100	16.3.1.00 Arrendamientos de Tierras y terrenos	$0.00	$0.00					
100	16.4.0.00 Derechos sobre Bienes Intangibles.	$0.00	$0.00					
100	16.4.1.00 Derechos sobre bienes intangibles	$0.00	$0.00					
100	16.9.0.00 Otras Rentas.	$285,279,179.00	$84,475,993.58					
100	16.9.1.00 Otras Rentas.	$285,279,179.00	$84,475,993.58					
100	16.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	17.0.0.00 Transferencias Corrientes.	$0.00	$0.00					
100	17.1.0.00 Del Sector Privado.	$0.00	$0.00					
100	17.1.1.00 De Unidades Familiares.	$0.00	$0.00					
100	17.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	$0.00	$0.00					
100	17.1.3.00 De Empresas Privadas.	$0.00	$0.00					
100	17.2.0.00 Del Sector Público	$0.00	$0.00					

Firma del Responsable

SAF 268 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:8 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS							
Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov						
100	17.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	$0.00	$0.00						
100	17.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	$0.00	$0.00						
100	17.2.3.00 Del sector Público Municipal.	$0.00	$0.00						
100	17.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	$0.00	$0.00						
100	17.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	$0.00	$0.00						
100	17.3.0.00 Del Sector Externo.	$0.00	$0.00						
100	17.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	$0.00	$0.00						
100	17.3.2.00 De Organismos Internacionales.	$0.00	$0.00						
100	17.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00						
100	20.0.0.00 RECURSOS DE CAPITAL	$0.00	$0.00						
100	21.0.0.00 Recursos Propios de Capital.	$6,213,241.00	$3,200,215.31						
100	21.1.0.00 Venta de Activos Fijos	$0.00	$0.00						
100	21.1.1.00 Ventas de Edificios e Instalaciones.	$0.00	$0.00						
100	21.1.2.00 Venta de Maquinarias y Equipos.	$0.00	$0.00						
100	21.1.3.00 Venta de Otros Bienes.	$0.00	$0.00						
100	21.2.0.00 Venta de Tierras y Terrenos.	$6,213,241.00	$3,200,215.31						
100	21.2.1.00 Venta de Tierras y Terrenos.	$6,213,241.00	$3,200,215.31						
100	21.3.0.00 Venta de Activos Intangibles.	$0.00	$0.00						
100	21.3.1.00 Venta de Activos Intangibles.	$0.00	$0.00						
100	21.4.0.00 Disminución de Existencias.	$0.00	$0.00						

Firma del Responsable

SIAF 2015

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:7 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS							
Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov						
100	21.5.0.00 Recupero de Obras Públicas.	$0.00	$282,540.24						
100	21.5.1.00 Recupero de Obras Públicas.	$0.00	$282,540.24						
100	21.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00						
100	22.0.0.00 Transferencias de Capital.	$84,774,400.00	$22,258,644.77						
100	22.1.0.00 Del Sector Privado.	$0.00	$0.00						
100	22.1.1.00 De Unidades Familiares.	$0.00	$0.00						
100	22.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	$0.00	$0.00						
100	22.1.3.00 De Empresas Privadas.	$0.00	$0.00						
100	22.2.0.00 Del Sector Público	$84,774,400.00	$22,258,644.77						
100	22.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	$84,774,400.00	$22,258,644.77						
100	22.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	$0.00	$0.00						
100	22.2.3.00 Del sector Público Municipal.	$0.00	$0.00						
100	22.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	$0.00	$0.00						
100	22.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	$0.00	$0.00						
100	22.3.0.00 Del Sector Externo.	$0.00	$0.00						
100	22.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	$0.00	$0.00						
100	22.3.2.00 De Organismos Internacionales.	$0.00	$0.00						
100	22.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00						
100	23.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	$1,001,600.00	$485,337.64						
100	23.1.0.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						

Firma del Responsable

SIAF 2015

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.
Pag.:8 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS							
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov						
100	23.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						
100	23.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						
100	23.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						
100	23.2.0.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo	$1,001,000.00	$480,337.64						
100	23.2.1.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$1,001,000.00	$480,337.64						
100	23.2.2.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$0.00	$0.00						
100	23.2.3.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$0.00	$0.00						
100	23.3.0.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo	$0.00	$0.00						
100	23.3.1.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$0.00	$0.00						
100	23.3.2.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$0.00	$0.00						
100	23.3.3.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$0.00	$0.00						
100	23.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00						
100	30.0.0.00 FUENTES FINANCIERAS	$0.00	$0.00						
100	31.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera	$0.00	$0.00						
100	31.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						
100	31.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						
100	31.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$0.00	$0.00						
100	31.2.0.00 Recuperacion de Préstamos de Corto Plazo	$0.00	$0.00						
100	31.2.1.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$0.00	$0.00						
100	31.2.2.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$0.00	$0.00						

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.
Pag.:9 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Faltas,50-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS							
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov						
100	31.2.3.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$0.00	$0.00						
100	31.3.0.00 Venta de Títulos y Valores.	$0.00	$0.00						
100	31.3.1.00 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo.	$0.00	$0.00						
100	31.3.2.00 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo.	$0.00	$0.00						
100	31.4.0.00 Disminución de Otros Activos Financieros	$0.00	$0.00						
100	31.4.1.00 Disminución de Disponibilidades	$0.00	$0.00						
100	31.4.2.00 Disminución de Cuentas a Cobrar.	$0.00	$0.00						
100	31.4.3.00 Disminución de Documentos a Cobrar.	$0.00	$0.00						
100	31.4.4.00 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos	$0.00	$0.00						
100	31.5.0.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	$0.00	$0.00						
100	31.5.1.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$0.00	$0.00						
100	31.5.2.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$0.00	$0.00						
100	31.5.3.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$0.00	$0.00						
100	31.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00						
100	32.0.0.00 Endeudamiento Público e Incremento de Otros	$0.00	$0.00						
100	32.1.0.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	$0.00	$0.00						
100	32.1.1.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	$0.00	$0.00						
100	32.2.0.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	$0.00	$0.00						
100	32.2.1.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	$0.00	$0.00						
100	32.2.3.00 Endeudamiento Emergencia Vial e Hídrica	$0.00	$0.00						

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:10/11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante,50-Juzgado de Faltas,60-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia : Todas las Dependencias.
Partida Principal: Todas las Partidas.
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	32.9.0.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo	$0.00	$0.00					
100	32.9.1.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$0.00	$0.00					
100	32.9.2.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$0.00	$0.00					
100	32.9.3.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$0.00	$0.00					
100	32.4.0.00 Incremento de Otros Pasivos	$0.00	$0.00					
100	32.4.1.00 Incremento de Cuentas a Pagar.	$0.00	$0.00					
100	32.4.2.00 Incremento de Documentos a Pagar.	$0.00	$0.00					
100	32.4.3.00 Incremento de Depósitos.	$0.00	$0.00					
100	32.4.4.00 Incremento de Pasivos Diferidos.	$0.00	$0.00					
100	32.4.5.00 Incremento de Previsiones, Provisiones y	$0.00	$0.00					
100	32.5.0.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	$0.00	$0.00					
100	32.5.1.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	$0.00	$0.00					
100	32.6.0.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	$0.00	$0.00					
100	32.6.1.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	$0.00	$0.00					
100	32.7.0.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo	$0.00	$0.00					
100	32.7.1.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	$0.00	$0.00					
100	32.7.2.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	$0.00	$0.00					
100	32.7.3.00 Obtencion de Préstamos Largo Plazo - Del	$0.00	$0.00					
100	32.8.0.00 Conversión de la Deuda a Corto Plazo a Largo	$0.00	$0.00					
100	32.8.1.00 Conversión de Deuda Interna a Corto Plazo en	$0.00	$0.00					

Firma del Responsable

SIAF 2B 2.5

Ejecutivo Municipal

Secretaría de Finanzas Publicas

Subsecretaría de Finanzas Publicas

Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018

Fecha:30/05/2018 12:33:11 p.m.

Pag.:11/11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante,50-Juzgado de Faltas,60-Tribunal de Cuentas,100-Ejecutivo Municipal
Dependencia : Todas las Dependencias.
Partida Principal: Todas las Partidas.
Hasta la Fecha: 30/04/2018

		INGRESOS						
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
100	32.8.2.00 Conversión de Deuda Externa a Corto Plazo	$0.00	$0.00					
100	32.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
100	33.0.0.00 Incremento del Patrimonio.	$0.00	$0.00					
100	33.1.0.00 Incremento de Capital.	$0.00	$0.00					
100	33.1.1.00 Incremento de Capital.	$0.00	$0.00					
100	33.2.0.00 Incremento de Reservas	$0.00	$0.00					
100	33.2.1.00 Incremento de Reservas.	$0.00	$0.00					
100	33.3.0.00 Incremento de Resultados Acumulados.	$0.00	$0.00					
100	33.3.1.00 Incremento de Resultados.	$0.00	$0.00					
100	33.9.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00					
	Totales	$2,650,251,339.83	$940,732,946.84					

Firma del Responsable

SIAF 2B 2.5

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 001/2018

VISTO:
El Expediente 3775/2017.
Los Decretos Municipales Nº 735/2017 y 949/2017.
El Trámite Nº 165/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 735/2017 de fecha 31/07/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de quince (15) beneficiarios por el termino de cinco (5) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 949/2017 de fecha 17/10/2017, se incremento a cinco (5) personas en calidad de beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo un total final de veinte (20) beneficiarios para el citado programa.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 165/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos correspondientes al periodo diciembre del año 2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales Nº 735/2017, 949/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo diciembre de 2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $152.000,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 002/2018

VISTO:
El Expediente 1331/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0291/2017 y 0636/2017.
El Trámite Nº 540/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0291/2017 de fecha 15/03/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el termino de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0636/2017 de fecha 29/06/2017, se prorrogo el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2017, hasta el día 31/12/2017 inclusive, por el termino de seis (6) meses, siendo los destinatarios hasta un máximo de doscientos treinta (230) beneficiarios, percibiendo una ayuda mensual de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los pagos correspondiente al periodo diciembre/2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0291/2017 y 0636/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos correspondiente al periodo diciembre/2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 736.400,00 (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 003/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00184/2018.
El Trámite Nº 1325/2018, de fecha 12/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Arquitecto COINTRY, Jorge D.N.I Nº 30.986.470, Matrícula Profesional Nº 423 otorgada por el Colegio de Arquitectos TDF, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 1325/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1013, al Arquitecto COINTRY, Jorge D.N.I Nº 30.986.470, Matrícula Profesional Nº 423 otorgada por el Colegio de Arquitectos TDF, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00184/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 004/2018

VISTO: El Expediente Nº 251/2018.
El Trámite Nº 1338/2018, de fecha 11/01/2018,emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arq. SAMBRAN, Miguel Ángel, D.N.I Nº 31.588.891, Matrícula Profesional Nº 9723 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 1338/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 506 - Categoría 1º, al Arq. SAMBRAN, Miguel Ángel, D.N.I Nº 31.588.891, Matrícula Profesional Nº 9723 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 251/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 005/2018

VISTO: El Expediente Nº 266/2017.
El Trámite Nº 39274/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 0105/2017 y 656/2017;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. Nº 5467/4 A/C de la Dirección de Transporte y al Sr. CARDENAS, Andy, Leg. Nº 5378/3, A/C de la Coordinación de Transporte.
Que mediante Decreto municipal Nº 656/2017 de fecha 03/07/207, se autorizó la ampliación de monto por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), el cual asciende la suma total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 39274/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente por la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 266/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 006/2018

VISTO: El Expediente Nº 193/2017.
Trámites Nº 39281/2017 de fecha 21/12/2017 y Nº 1396/2018 de fecha 12/01/2018, emitidos desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 0063/2017 y 276/2017;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0063/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo – Leg. Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Leg. Nº 5378/3.
Que mediante Tramite Nº 39281/2017 de fecha 21/12/2017, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Final del Fondo Permanente por la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Que mediante Tramite Nº 1396/2018 de fecha 12/01/2018, la Dirección de Trasporte informa que debido a que la Rendición Final elevada mediante tramite Nº 39281/2017 superó el saldo disponible al momento del cobro de la rendición anterior, se procedió a retirar las facturas "C" Nº 0002-00000952, Nº 0002-00000961, Nº 0002-00000961 y Nº 0002-00000962, cada una con sus correspondiente ordenes de trabajo, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.209,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Nueve con 00/100), a fin de desglosarlas ya que no corresponderían. Por tal motivo, a Fj. Nº 758 se adjunta boleta de depósito Nº 1108588 de fecha 12/01/2018 por el monto de $ 2.209,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Nueve con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final del Fondo Permanente por la suma de $ 37.791,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente por la suma de $ 37.791,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 193/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 007/2018

VISTO: El Expediente Nº 261/2017.
El Trámite Nº 38445/2017 de fecha 14/12/2017, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008, 106/2017 y 828/2017;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 106/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Obras Sanitarias M.M.O. PERALTA, Oscar Luis – Leg. Nº 4718/0 y al Director Técnico Ing. PEREYRA CARRERA, Cristian Amadeo - Leg. Nº 4453/9.
Que mediante Decreto Municipal Nº 828/2017 de fecha 06/09/2017, se autorizo la ampliación de monto por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), lo cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y al Tramite Nº 38445/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente por la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 261/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 008/2018

VISTO: El Expediente Nº 357/2018.
El Trámite Nº 1853/2018, de fecha 18/01/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arq. COINTRY, Jorge, D.N.I Nº 30.986.470, Matrícula Profesional Nº 423 otorgado por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 1853/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 507 Categoría 1º, al Arq. COINTRY, Jorge D.N.I Nº 30.986.470, Matrícula Profesional Nº 423 otorgado por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 357/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 009/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00193/2017.
La Resolución S.O. y S.P. Nº 006/2018.
El Trámite Nº 2385/2018, de fecha 25/01/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 006/2018 de fecha 22/01/2018, se aprobó la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, otorgado a la Dirección de Transporte mediante Decreto Municipal Nº 063/2017 de fecha 13/01/2017, por la suma de $ 37.791,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100).
Que a través del Tramite Nº 2385/18, la Dirección General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 006/2018 de fecha 22/01/2018 debido a que la rendición Final del mencionado Fondo, debe ser aprobada mediante Resolución Municipal.
Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 006/2018 de fecha 22/01/2018.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución S.O. y S.P Nº 006/2018 de fecha 22/01/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 010/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00266/2017.
La Resolución S.O. y S.P. Nº 005/2018 de fecha 22/01/2018.
El Trámite Nº 2386/2018, de fecha 25/01/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 005/2018 de fecha 22/01/2018, se aprobó la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, otorgado a la Dirección de Transporte mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que a través del Tramite Nº 2386/18, la Dirección General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 005/2018 de fecha 22/01/2018 debido a que la rendición Final del mencionado Fondo, debe ser aprobada mediante Resolución Municipal.
Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 005/2018.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución S.O. y S.P Nº 005/2018 de fecha 22/01/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 011/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00261/2017.
La Resolución S.O. y S.P. Nº 007/2018 de fecha 23/01/2018.
El Trámite Nº 2391/2018, de fecha 25/01/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 007/2018 de fecha 23/01/2018, se aprobó la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias mediante Decreto Municipal Nº 106/2017 de fecha 18/01/2017, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que a través del Tramite Nº 2391/18, la Dirección General de Administración solicita

dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 007/2018 de fecha 23/01/2018 debido a que la rendición Final del mencionado Fondo, debe ser aprobada mediante Resolución Municipal.
Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 007/2018.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución S.O. y S.P Nº 007/2018 de fecha 23/01/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 012/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 331/2018.
El Trámite Nº 2174/2018, de fecha 23/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto D.N.I Nº 12.696.173, en carácter de Titular de la Empresa "RUIZ DIAZ JESUS", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 2174/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1014, a la Empresa "RUIZ DIAZ JESUS", representada por el Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto D.N.I Nº 12.696.173, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-331/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 013/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00332/2018.
El Trámite Nº 2176/2018, de fecha 23/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. GIANI, Oscar Alberto D.N.I Nº 29.521.889, en carácter de Titular de la Empresa "GIANI OSCAR ALBERTO", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 2176/2018, de fecha 23/01/2018, informa que la Empresa Constructora mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras bajo Matrícula Municipal Nº 1015, a la Empresa "GIANI OSCAR ALBERTO", representada por el Sr. GIANI, Oscar Alberto D.N.I Nº 29.521.889 en carácter de Titular, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00332/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 014/2018

VISTO:
El Expediente 6470/2017.
El Decreto Municipal Nº 1162/2017.
El Trámite Nº 3506/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 3506/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscritos entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al periodo enero del año 2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscritos entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo enero de 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $144.000,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 015/2018

VISTO:
El Expediente 6471/2017.
El Decreto Municipal Nº 1163/2017.
El Trámite Nº 3426/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo enero/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1163/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondiente al periodo enero/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 733.735,00 (Pesos Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 016/2018

VISTO:
El Trámite Nº 01828/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 13/2018, Trámite Nº 3293/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria, consistente en Un (01) apercibimiento por Inasistencia; al Agente Municipal- Planta Contratada- Sr. GOMEZ, Gustavo Daniel, Leg.5515/8 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 11/12/2017 en la 1°(primera), INASISTENCIA SIN AVISO/JUSTIFICACIÓN ALGUNA, incumplimiento del Articulo N° 27 Inciso. a) de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) – Ley 22.140"; siendo cuyo texto dispone: "El personal tiene los siguientes deberes: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", en donde el Articulo 30 Inc. b. versa: "El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias: b) suspensión de hasta treinta (30) días" y el Articulo 31 Inc. b determina que: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio"

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Un (01) apercibimiento por Inasistencia; al Agente Municipal- Planta Contratada- Sr. GOMEZ, Gustavo Daniel, Leg.5515/8 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 017/2018

VISTO:
El Trámite Nº 02410/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 14/2018, Trámite Nº 3500/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento y 06 (seis) días de suspensión, por Inasistencia (Artículo 31 Inc. b) – Ley 22.140; al Agente Municipal – Planta Permanente- Sr. SANCHEZ, Ángel Santos, Leg.4152/1 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 20/02/2017, 06/03/2017, 09/05/2017, 18/05/2017, 30/06/2017, 14/07/2017, 18/09/2017, 04/12/2017, 12/12/2017 y 18/12/2017 en la 1°(primera), 2° (segunda), 3°(tercera), 4°(cuarta), 5°(quinta), 6°(sexta), 7°(séptima), 8° (octava), 9° (novena) y 10° (decima) INASISTENCIA SIN AVISO/JUSTIFICACIÓN ALGUNA, incumplimiento del Articulo N° 27 Inciso. a) de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) – Ley 22.140"; siendo cuyo texto dispone: "El personal tiene los siguientes deberes: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", en donde el Articulo 30 Inc b. versa: "El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias: b) suspensión de hasta treinta (30) días" y el Articulo 31 Inc. b determina que: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Un (01) apercibimiento y 06 (seis) días de suspensión, por Inasistencia (Artículo 31 Inc. b) – Ley 22.140; al Agente Municipal – Planta Permanente- Sr. SANCHEZ, Ángel Santos, Leg.4152/1 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 018/2018

VISTO:
El Trámite Nº 1825/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 19/2018, Trámite Nº 3823/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Municipal Nº 800/2008.
Ley Nº 22140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - y su reglamentación.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria, consistente en un (01) apercibimiento por Inasistencia, al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. CARREÑO, Jorge Luis, Leg.5226/4 dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección general de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 25/12/2017 en la 1°(primera), INASISTENCIA SIN AVISO/JUSTIFICACIÓN ALGUNA, incumplimiento del Articulo N° 27 Inciso. a) de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) – Ley 22.140"; siendo cuyo texto dispone: "El personal tiene los siguientes deberes: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", en donde el Articulo 30 Inc b. versa: "El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias: b) suspensión de hasta treinta (30) días" y el Articulo 31 Inc. b determina que: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento por Inasistencia al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. CARREÑO, Jorge Luis, Leg.5226/4 dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección general de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada; tomando debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 019/2018

VISTO:
El Trámite Nº 1885/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 17/2018, Trámite Nº 3825/2018 - emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento y 06 (seis) días de suspensión, por Inasistencia (Artículo 31 Inc. b) – Ley 22.140; al Agente Municipal – Planta Permanente - Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Leg.5177/2 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 09/02/2017, 16/02/2017, 10/03/2017, 27/03/2017, 11/05/2017, 19/06/2017, 24/07/2017, 14/08/2017, 15/08/2017 y 23/08/2017 en la 1°(primera), 2° (segunda), 3°(tercera), 4°(cuarta), 5°(quinta), 6°(sexta), 7°(séptima), 8° (octava), 9° (novena) y 10° (decima) INASISTENCIA SIN AVISO/JUSTIFICACIÓN ALGUNA, incumplimiento del Articulo N° 27 Inciso. a) de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) – Ley 22.140"; siendo cuyo texto dispone: "El personal tiene los siguientes deberes: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", en donde el Articulo 30 Inc b. versa: "El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias: b) suspensión de hasta treinta (30) días" y el Articulo 31 Inc. b determina que: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Un (01) apercibimiento y 06 (seis) días de suspensión, por Inasistencia (Artículo 31 Inc. b) – Ley 22.140, al Agente Municipal – Planta Permanente - Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Leg.5177/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada; tomando debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 020/2018

VISTO:
El Trámite Nº 1817/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 18/2018, Trámite Nº 3821/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
Decreto Municipal Nº 800/2008.
Ley Nº 22140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - y su reglamentación.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria, consistente en un (01) apercibimiento por Inasistencia al Agente Municipal - Planta Contratada - Sr. ALVAREZ MARQUEZ,

Gustavo Rafael, Leg. 5202/7 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 21/12/2017 en la 1°(primera), INASISTENCIA SIN AVISO/JUSTIFICACIÓN ALGUNA, incumplimiento del Articulo N° 27 Inciso. a) de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) – Ley 22.140"; siendo cuyo texto dispone: "El personal tiene los siguientes deberes: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", en donde el Articulo 30 Inc. b. versa: "El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias: b) suspensión de hasta treinta (30) días" y el Articulo 31 Inc. b determina que: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento por Inasistencia, al Agente Municipal - Planta Contratada - Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Gustavo Rafael, Leg. 5202/7 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección general de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada; tomando debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 021/2018

VISTO: El Expediente Nº 604/2018.
El Trámite Nº 3912/2018, de fecha 07/02/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arq. REYES MOLINA, Brenda Daiana, D.N.I Nº35.433.684, Matrícula Profesional Nº 9279 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 3912/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 506 Categoría 1º, a la Arq. REYES MOLINA, Brenda Daiana, D.N.I Nº 35.433.684, Matrícula Profesional Nº 9279 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 604/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 022/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00484/2018.
El Trámite Nº 3951/2018, de fecha 08/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. REYES MOLINA, Brenda Daina, D.N.I Nº 35.433.684, Matrícula Profesional Nº 9279 otorgada por el Consejo Profesionales de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 3951/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1016, por el M.M.O. REYES MOLINA, Brenda Daina, D.N.I Nº 35.433.684, Matrícula Profesional Nº 9279 otorgada por el Consejo Profesionales de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00484/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 023/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 00483/2018.
El Trámite Nº 3944/2018, de fecha 08/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I Nº 26.673.854, en carácter de Titular de la Empresa "DAPCO S.R.L.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 3944/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1017, a la Empresa "DAPCO S.R.L.", representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I Nº 26.673.854, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00483/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 024/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 00750/2018.
El Trámite Nº 5190/2018, de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por la Sra. GUILLIN, Marcela Veronica D.N.I Nº 27.469.385, en carácter de Titular de la Empresa "MM CONSTRUCCIONES"., solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 5190/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1018, a la Empresa "MM CONSTRUCCIONES", representada por la Sra. GUILLIN, Marcela Veronica D.N.I Nº 27.469.385, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00750/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 025/2018

VISTO:
El Expediente 6470/2017.
El Decreto Municipal Nº 1162/2017.
El Trámite Nº 6030/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 6030/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al periodo febrero del año 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo febrero de 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $144.000,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 026/2018

VISTO:
El Expediente 6471/2017.
El Decreto Municipal Nº 1163/2017.
El Trámite Nº 6337/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo febrero/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1163/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondiente al periodo febrero/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 726.801,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Uno con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 027/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00934/2018.
El Trámite Nº 6301/2018, de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por la Ingeniera Civil PUENTE, Maribel Verónica D.N.I Nº 32.281.535, Matrícula Profesional Nº 305 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 6301/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1019, a la Ingeniera Civil PUENTE, Maribel Verónica D.N.I Nº 32.281.535, Matrícula Profesional Nº 305 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00934/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 028/2018

VISTO: El Expediente Nº 6471/2017.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
Decreto Municipal Nº 1163/2017.
La Resolución de Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 26/2018.
El Tramite Nº 6661/2018, de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 6674/2018, de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 6674/2018, se informa que por un error involuntario administrativo, se omitió incluir en el ANEXO II de la Resolución S.O.y.S.P Nº 26/2018 de fecha 07/03/2018, el cual mediante Artículo 2º se Autorizó los pagos correspondientes al periodo febrero/2018, a la beneficiaria VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, D.N.I Nº 36.733.096.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."
Que es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo II de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, a fin de autorizar el pago correspondiente al periodo febrero/2018.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 1163/2017;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INCORPORAR en el Anexo II de la Resolución S.O.y.S.P Nº 26/2018 a la beneficiaria del Programa de Capacitación y Formación Laboral que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda 27-36733096-714 $ 1.867,00
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 029/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01154/2018.
El Trámite Nº 7550/2018, de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Arquitecto CEREZO, Gustavo Alejandro D.N.I Nº 31.182.125, Matrícula Profesional Nº 428 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 7550/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1020, al Arquitecto CEREZO, Gustavo Alejandro D.N.I Nº 31.182.125, Matrícula Profesional Nº 428 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01154/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 030/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01153/2018.
El Trámite Nº 7551/2018, de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Arquitecto HAEDO, Agustín D.N.I Nº 32.067.383, Matrícula Profesional Nº 426 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 7551/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1021, al Arquitecto HAEDO, Agustín D.N.I Nº 32.067.383, Matrícula Profesional Nº 426 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01153/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 031/2018

VISTO: El Expediente Nº 1217/2018.
El Trámite Nº 7507/2018, de fecha 14/03/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra Rojas, Diego Marcelo, D.N.I Nº

31.001.344, Matrícula Profesional Nº 26 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 7507/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 509 Categoría 1º, al Maestro Mayor de Obras Rojas, Diego Marcelo, D.N.I Nº 31.001.344, Matrícula Profesional Nº 26 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1217/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 032/2018

VISTO:
Trámite Nº 7728/2018, de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 21/2018, de fecha 14/02/2018, se dispuso Aprobar en todos sus términos la Inscripción como Registro de Instaladores Sanitarios, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 604/2018.
Que, mediante Trámite N° 7728/2018 de fecha 15/03/2018, la Dirección de General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, advierte la existencia de un error involuntario referido al número de registro de la Resolución S.O.y.S.P. Nº 21/2018.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido, corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos, el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."
Que, es necesario proceder en consecuencia a rectificar el número de Matrícula y Profesión de la Resolución S.O.y.S.P Ut-supra mencionada, donde dice: "bajo matricula Nº 506 Categoría 1º", deberá decir: "bajo matricula Nº 508 Categoría 1º" y también donde dice: "Arq. REYES MOLINA, Brenda Daiana", deberá decir:" M.M.O. REYES MOLINA, Brenda Daiana".
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, al Decreto Municipal Nº 225/07 y LPA Nº 141;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el Número de Matricula y Profesión de la Resolución S.O.y.S.P. Nº 21/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, donde dice: "bajo matricula Nº 506 Categoría 1º", deberá decir: "bajo matricula Nº 508 Categoría 1º" y también donde dice: "Arq. REYES MOLINA, Brenda Daiana", deberá decir:" M.M.O. REYES MOLINA, Brenda Daiana".
ARTICULO 2º.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución S.O. y S.P. Nº 21/2018 de fecha 14/02/2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 033/2018

VISTO: El Expediente Nº 1358/2018.
El Trámite Nº 8430/2018, de fecha 22/03/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Ingeniero Civil PUENTE, Maribel Veronica, D.N.I Nº 32.281.535, Matrícula Profesional Nº 305 otorgado por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 8430/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 511 Categoría 1º, al Ingeniero Civil PUENTE, Maribel Veronica, D.N.I Nº 32.281.535, Matrícula Profesional Nº 305 otorgado por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1358/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 034/2018

VISTO: El Expediente Nº 1356/2018.
El Trámite Nº 8425/2018, de fecha 22/03/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arquitecto, HAEDO, Agustín, D.N.I Nº 32.067.383, Matrícula Profesional Nº 426 otorgado por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 8425/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 512 Categoría 1º, al Arquitecto, HAEDO, Agustín, D.N.I Nº 32.067.383, Matrícula Profesional Nº 426 otorgado por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1356/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 035/2018

VISTO: El Expediente Nº 1357/2018.
El Trámite Nº 8429/2018, de fecha 22/03/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arquitecto CEREZO, Gustavo Alejandro, D.N.I Nº 31.182.125, Matrícula Profesional Nº 428 otorgado por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº8429/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 510 Categoría 1º, al Arquitecto CEREZO, Gustavo Alejandro, D.N.I Nº 31.182.125, Matrícula Profesional Nº 428 otorgado por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1357/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 036/2018

VISTO:
El Trámite Nº 4552/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 34/2018, Trámite Nº 6642/2018 de fecha 07/03/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Municipal Nº 800/2008.
Ley Nº 22140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - y su reglamentación.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria, consistente en un (01) apercibimiento por Inasistencia, al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. VILTE, Pablo Norberto, Leg.4196/3 dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección general del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 05/02/2018 en la 1°(primera), INASISTENCIA SIN AVISO/JUSTIFICACIÓN ALGUNA, incumplimiento del Artículo N° 27 Inciso. a) de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) – Ley 22.140";

siendo cuyo texto dispone: "El personal tiene los siguientes deberes: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", en donde el Articulo 30 Inc. b. versa: "El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias: b) suspensión de hasta treinta (30) días" y el Articulo 31 Inc. b determina que: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento por Inasistencia al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. VILTE, Pablo Norberto, Leg.4196/3 dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección general del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada; tomando debido registró en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 037/2018

VISTO:
El Expediente 6470/2017.
El Decreto Municipal Nº 1162/2017.
El Trámite Nº 9841/2018 de fecha 05/04/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 9841/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla en el Artículo 1º, como así también Autorizar los pagos correspondientes al periodo marzo a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo marzo de 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $144.000,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 038/2018

VISTO:
El Expediente 6471/2017.
El Decreto Municipal Nº 1163/2017.
El Trámite Nº 9864/2018 de fecha 05/04/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo marzo/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1163/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondiente al periodo marzo/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de $ 757.335,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 039/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01514/2018.
El Trámite Nº 9674/2018, de fecha 04/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el MMO ROJAS Diego Marcelo, D.N.I Nº 31.001.344, Matrícula Profesional Nº 026 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 9674/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1022, al MMO ROJAS Diego Marcelo, D.N.I Nº 31.001.344, Matrícula Profesional Nº 026 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01514/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 040/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 01462/2018.
El Trámite Nº 9557/2018, de fecha 04/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Arq. TAPIA, Martin Fernando D.N.I Nº 26.829.052, en carácter de Socio Gerente de la Empresa "TH 53º 67º OBRAS SRL.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 9557/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1024, a la Empresa "TH 53º 67º OBRAS SRL.", representada por el Arq. TAPIA, Martin Fernando D.N.I Nº 26.829.052, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01462/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 041/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 001297/2018.
El Trámite Nº 9844/2018, de fecha 05/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr RODAS FERNANDEZ, José Galindo D.N.I Nº 18.811.716,

en carácter de Socio Gerente de la Empresa "ALLER TSE SERVICIOS SRL.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 9844/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1023, a la Empresa "ALLER TSE SERVICIOS SRL.", representada por el Sr RODAS FERNANDEZ, José Galindo D.N.I Nº 18.811.716, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01297/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 042/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01570/2018.
El Trámite Nº 10173/2018, de fecha 08/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. VILLAFAÑE, Jesús Alberto, D.N.I Nº 32.167.392, Matrícula Profesional Nº 035 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 10173/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1026, al M.M.O. VILLAFAÑE, Jesús Alberto, D.N.I Nº 32.167.392, Matrícula Profesional Nº 035 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01570/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 043/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 01734/2018.
El Trámite Nº 10760/2018, de fecha 12/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr VILLORDO, Felipe Santiago D.N.I Nº 12.916.261, en carácter de Titular de la Empresa "AMANECERES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 10760/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1027, a la Empresa "AMANECERES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.", representada por el Sr VILLORDO, Felipe Santiago D.N.I Nº 12.916.261, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01734/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 044/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05335/2017.
El Trámite Nº 10618/2018, de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por la Arquitecta FLORES, Luciana Adelina, D.N.I Nº 28.011.701, Matrícula Profesional Nº 422 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 10618/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1006, a la Arquitecta FLORES, Luciana Adelina, D.N.I Nº 28.011.701, Matrícula Profesional Nº 422 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05335/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 045/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 01821/2018.
El Trámite Nº 11165/2018, de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr GATICA, Gustavo Ariel D.N.I Nº 28.604.821, en carácter de Titular de la Empresa "IGN TECH.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 11165/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1025, a la Empresa "IGN TECH.", representada por el Sr. GATICA, Gustavo Ariel D.N.I Nº 28.604.821, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01821/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 046/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-1925/2018.
El Trámite Nº 11744/2018, de fecha 20/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Arquitecto ZAMORA MARTIC, José Antonio, D.N.I Nº 34.375.179, Matrícula Profesional Nº 430 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 11744/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1028, al Arquitecto ZAMORA MARTIC, José Antonio, D.N.I Nº 34.375.179, Matrícula Profesional Nº 430 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-1925/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 047/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-1926/2018.
El Trámite Nº 11743/2018, de fecha 20/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. ARAMBERRY, Misael David, D.N.I Nº 39.503.205,

Matrícula Profesional Nº 105 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 11743/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1029, al M.M.O. ARAMBERRY, Misael David, D.N.I Nº 39.503.205, Matrícula Profesional Nº 105 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-1926/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 048/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 9785/2018, de fecha 05/04/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Mediante el citado Decreto se designa al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 9785/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $59.430,10 (Pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 10/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $59.430,10 (Pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 049/2018

VISTO: El Expediente Nº 2064/2018.
El Trámite Nº 11749/2018, de fecha 19/04/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arquitecto VILLAFAÑE, Jesús Alberto, D.N.I Nº 32.167.392, Matrícula Profesional Nº 35 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 11749/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 513 Categoría 1º, al Arquitecto VILLAFAÑE, Jesús Alberto , D.N.I Nº 32.167.392, Matrícula Profesional Nº 35 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2064/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 050/2018

VISTO:
Las Resoluciones S.O. y S.P. Nº 17/2018 y Nº 19/2018.
El Trámite Nº 13000/2018, de fecha 27/04/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 17/2018 de fecha 09/02/2018, se procedió a APLICAR un (01) apercibimiento y seis (06) días de suspensión por inasistencias, al Agente Municipal – Planta Permanente - Sr. SANCHEZ, Ángel Santos, Leg. Nº 4152/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 19/2018 de fecha 09/02/2018, se procedió a APLICAR un (01) apercibimiento y seis (06) días de suspensión por inasistencias, al Agente Municipal – Planta Permanente – Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Leg. Nº 5177/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que a través del Tramite Nº 13000/18, la Dirección General de Administración solicita dejar sin efecto las Resoluciones S.O. y S.P. Nº 17/2018 y Nº 19/2018, ambas de fecha 09/02/2018.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a fin de dejar sin efecto las Resoluciones S.O. y S.P. Nº 17/2018 y Nº 19/2018 de fecha 09/02/2018.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones S.O. y S.P Nº 17/2018 y Nº 19/2018, ambas de fecha 09/02/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 051/2018

VISTO:
El Expediente 6470/2017.
El Decreto Municipal Nº 1162/2017.
El Trámite Nº 12917/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 12917/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla en el Artículo 1º, como así también Autorizar los pagos correspondientes al periodo abril a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

AGUILAR SERON, Héctor Sebastián	20-35219561-9

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo abril de 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $149.600,00 (Son pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 052/2018

VISTO:
El Expediente 6471/2017.
El Decreto Municipal Nº 1163/2017.
El Trámite Nº 12997/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un

máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Articulo 1º, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo abril/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1163/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

ESCALADA, Silvia Beatriz	27-29772981-6
GARCIA BARQUET, Darío Agustín	20-41402874-9
MENCIA, Claudia Elizabeth	27-26875752-5
VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31688973-6

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondiente al periodo abril/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 758.001,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Uno con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 053/2018

VISTO: El Expediente Nº 2179/2018.
El Trámite Nº 12680/2018, de fecha 25/04/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O ARAMBERRY, Misael David, D.N.I Nº 39.503.205, Matrícula Profesional Nº105 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 12680/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 515 Categoría 1º, al M.M.O ARAMBERRY, Misael David, D.N.I Nº 39.503.205, Matrícula Profesional Nº105 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1358/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 054/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 11383/2018, de fecha 18/04/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 11383/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 86.167,33 (Pesos ochenta y seis mil ciento sesenta y siete con 33/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 86.167,33 (Pesos ochenta y seis mil ciento sesenta y siete con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2018

RUNIN

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 001/18

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 001/2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Dias Trabajados	Total a percibir
1	ALMIRON, Santiago Gabriel	20-40198304-4	30	$8.000,00
2	ALARCON, Evaristo	20-30337980-1	30	$8.000,00
3	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
4	REARTE , Brian David	20-38088891-3	30	$8.000,00
5	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908802-4	30	$8.000,00
6	HUIRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26217161-3	30	$8.000,00
7	IBAÑES CIEDA, Orlando Ariel	20-31219634-8	30	$8.000,00
8	PALMIERI, Matías Orlando	20-40739811-5	30	$8.000,00
9	PARADA, Néstor Hugo	20-32549970-1	30	$8.000,00
10	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336315-0	30	$8.000,00
11	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786114-9	30	$8.000,00
12	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$8.000,00
13	TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1	30	$8.000,00
14	CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
15	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
16	MALLON, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
17	PEREZ, Mauro Germán	20-41402873-7	30	$8.000,00
18	LIMA, Hugo Lucio	20-39392912-0	30	$8.000,00
19	MORUA DIAZ, Benjamín Ariel	20-38784857-7	30	$8.000,00

RIO GRANDE, 03 ENE 2018

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 002/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 002 /2018

01	ABREGO, Fabiana Deolinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
02	AGUILA, Antonella Grisel	27-39392912-6	30	$ 4.000,00
03	AGUIRRE, María Laura	27-26789287-5	30	$ 4.000,00
04	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	$ 4.000,00
05	ALMENDRA, Miguel Angel	20-28713779-7	30	$ 4.000,00
06	ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32758149-4	30	$ 4.000,00
07	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías	20-34379016-2	30	$ 4.000,00
08	ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana	27-32768173-2	30	$ 4.000,00
09	AQUINO, Silvia	27-14498094-2	30	$ 4.000,00
10	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
11	ARAGZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2	30	$ 4.000,00
12	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	$ 4.000,00
13	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	$ 4.000,00
14	BARRA KYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	$ 4.000,00
15	BARRIA, Gustavo Fabián	20-34979488-3	30	$ 4.000,00
16	BARRIONUEVO, Pablo Angel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
17	BASTIANI, Luciano	23-38497348-9	30	$ 4.000,00
18	BEDOYA, Federico Nazaret	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
19	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	$ 4.000,00
20	BETHER, María Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
21	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	$ 4.000,00
22	BENITEZ, Claudio Jairen	20-38786420-4	30	$ 4.000,00
23	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
24	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	$ 4.000,00
25	BEPRE, Rafael Marcos	20-31126102-0	30	$ 4.000,00
26	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	$ 4.000,00
27	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00
28	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34976299-0	30	$ 4.000,00
29	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	$ 4.000,00
30	BRITO, Carlos Andrés	20-35831318-7	30	$ 4.000,00
31	BUSTOS ,Indira del Valle	27-30656912-9	30	$ 4.000,00
32	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031608-2	30	$ 4.000,00
33	CACHEIO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31902046-1	30	$ 4.000,00
34	CALVO SALAZAR, Barbará Daiana	20-34375361-7	30	$ 4.000,00
35	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
36	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	$ 4.000,00
37	CARDOZO BATACHES, Matías Bruno Ezequiel	20-37301476-2	30	$ 4.000,00
38	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-35219772-7	28	$ 3.467,00
39	CARRION, Maximiliano Hernán	20-38710404-5	30	$ 4.000,00
40	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009360-9	30	$ 4.000,00
41	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000263-1	30	$ 4.000,00
42	CAYUÑAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	$ 4.000,00
43	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
44	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
45	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-8	30	$ 4.000,00
46	CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	$ 4.000,00
47	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
48	CRESPO, Marcelino	20-17642241-7	30	$ 4.000,00
49	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
50	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	$ 4.000,00
51	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
52	DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	$ 4.000,00
53	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-18581191-9	30	$ 4.000,00
54	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
55	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	30	$ 4.000,00
56	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	$ 4.000,00
57	DURAN, Fernando Daniel	20-35886430-4	30	$ 4.000,00
58	FARIÑA, Zaira Jainen	27-39392165-5	30	$ 4.000,00
59	FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	$ 4.000,00
60	FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	$ 4.000,00
61	FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	10	$ 1.333,00
62	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	$ 4.000,00
63	GALARZA, Cesar Damián	20-38789967-9	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 002/18

64	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	$ 4.000,00
65	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783671-8	30	$ 4.000,00
66	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	$ 4.000,00
67	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
68	GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-38335871-0	30	$ 4.000,00
69	GONZALEZ, Leonela Belén	27-38708640-3	30	$ 4.000,00
70	GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	30	$ 4.000,00
71	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31778176-2	30	$ 4.000,00
72	GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40739881-6	30	$ 4.000,00
73	GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
74	GUANUCO, Elsa Analia	27-40156452-2	30	$ 4.000,00
75	GUANUCO, Mariana Gabriela	27-35778171-5	30	$ 4.000,00
76	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35689136-3	30	$ 4.000,00
77	HARO LIMMER, Verónica Andrea	23-32336286-4	30	$ 4.000,00
78	HERRERA, Sergio Ezequiel	20-38088225-7	05	$ 667,00
79	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40829141-1	30	$ 4.000,00
80	HOOGUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	$ 4.000,00
81	IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	$ 4.000,00
82	IMPINI, Dalma Vanesa	27-35631259-2	30	$ 4.000,00
83	JARA, Italo Eric Isaac	20-39132721-2	10	$ 1.333,00
84	LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
85	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
86	LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	27-19034915-8	30	$ 4.000,00
87	LIDIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	$ 4.000,00
88	LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad	27-16843936-0	30	$ 4.000,00
89	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30886439-3	30	$ 4.000,00
90	LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1	30	$ 4.000,00
91	MACHADO, Wanda Camila	27-38963670-1	30	$ 4.000,00
92	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
93	MARIANI, Joel Alejandro	20-36143688-2	30	$ 4.000,00
94	MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708634-2	30	$ 4.000,00
95	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
96	MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	$ 4.000,00
97	MARIN, Daiana Nerea	27-35885314-0	30	$ 4.000,00
98	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
99	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-38088887-4	30	$ 4.000,00
100	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
101	MAYDANA, Maximiliano Martin	20-39299252-1	30	$ 4.000,00
102	MAZA, Juan Anibal	20-38088356-3	30	$ 4.000,00
103	MAZA, Ramón Nahuel	23-39392126-9	30	$ 4.000,00
104	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000350-0	30	$ 4.000,00
105	MENCHACA GONZALEZ , Nilza	27-94603694-9	30	$ 4.000,00
106	MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	30	$ 4.000,00
107	MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	30	$ 4.000,00
108	MILLALONCO COÑOECAR, Miguelina Teresita	23-93587280-4	30	$ 4.000,00
109	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39392336-9	30	$ 4.000,00
110	MONTES, Vanina Emilce	27-30186163-6	30	$ 4.000,00
111	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	$ 4.000,00
112	MORES, ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
113	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36706603-8	30	$ 4.000,00
114	NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	$ 4.000,00
115	OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	30	$ 4.000,00
116	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215960-0	30	$ 4.000,00
117	ORTEGA, Lia Liliana	27-27007646-2	30	$ 4.000,00
118	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92721136-1	30	$ 4.000,00
119	OYARZO ,Fabián Matías	20-36552079-8	30	$ 4.000,00
120	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32768690-4	30	$ 4.000,00
121	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	$ 4.000,00
122	PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088365-5	30	$ 4.000,00
123	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	$ 4.000,00
124	PEREYRA, Miguel Angel	20-36786359-2	30	$ 4.000,00
125	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	$ 4.000,00
126	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
127	PEREZ VARGAS, María Juana	27-16816661-1	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 002/18

128	PORTILLO, Érica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
129	QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	30	$ 4.000,00
130	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-0	30	$ 4.000,00
131	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-38112339-0	30	$ 4.000,00
132	RAMIREZ, Anibal Enrique	20-35885527-0	30	$ 4.000,00
133	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040686-8	30	$ 4.000,00
134	REYES, Pablo Sebastián	20-33093367-5	12	$ 1.600,00
135	RODRIGUEZ, Cristian Exequiel	20-33061818-4	30	$ 4.000,00
136	ROJAS, Daniel Eduardo	20-28451595-4	30	$ 4.000,00
137	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723782-3	30	$ 4.000,00
138	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00
139	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	$ 4.000,00
140	SANCHEZ, Daiana Gisele	27-34375861-3	30	$ 4.000,00
141	SANCHEZ, Celia Noemi	23-20747220-4	30	$ 4.000,00
142	SANCHEZ, Federico Joaquin	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
143	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	$ 4.000,00
144	SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
145	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
146	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34375959-8	30	$ 4.000,00
147	SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	30	$ 4.000,00
148	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
149	SILVIARRIALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
150	SOCCIO, Aida Mabel	27-32768473-7	30	$ 4.000,00
151	SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5	30	$ 4.000,00
152	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975579-9	30	$ 4.000,00
153	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martín	20-34484267-2	30	$ 4.000,00
154	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140200-3	30	$ 4.000,00
155	SOTO, Agustin Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
156	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31704806-5	30	$ 4.000,00
157	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38786466-6	30	$ 4.000,00
158	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
159	TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	30	$ 4.000,00

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

160	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	$ 4.000,00
161	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-35893461-4	30	$ 4.000,00
162	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	$ 4.000,00
163	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
164	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	$ 4.000,00
165	VALENZUELA, Ángela Patricia	27-22246594-5	30	$ 4.000,00
166	VARELA, Andres Raquel	27-25717780-8	30	$ 4.000,00
167	VARGAS, Bebana Romina	27-34484186-7	30	$ 4.000,00
168	VARGAS, María Barbará	27-33484375-6	30	$ 4.000,00
169	VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	$ 4.000,00
170	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
171	VEGA, Fernando Isis	23-30776632-9	30	$ 4.000,00
172	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocio	27-38088227-8	30	$ 4.000,00
173	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	$ 4.000,00
174	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	30	$ 4.000,00
175	VERON, Alejo Agustin	20-37753673-9	30	$ 4.000,00
176	VILLAFAÑN, María Antonella	27-40000495-7	30	$ 4.000,00
177	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
178	VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	$ 4.000,00
179	VILLARROEL VILLARROEL, Facundo Nahuel	20-38708626-3	30	$ 4.000,00
180	VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	$ 4.000,00
181	VINAZZA, María Celeste	27-32883271-8	30	$ 4.000,00
182	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484292-4	30	$ 4.000,00
183	YBARRA, Gisela Antonella	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
184	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 4.000,00
185	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 4.000,00
186	ZUBARAN, María De Los Angeles	27-28158818-5	30	$ 4.000,00
187	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-93779303-0	30	$ 4.000,00

Río Grande, 05 ENE 2018

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 014/18

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 014 /2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40740324-0	30	$8.000,00
2	AVILES, Ezequiel	20-39092554-0	30	$8.000,00
3	CORTEZ HUARMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
4	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908803-4	30	$8.000,00
5	HUARMILLA, Oscar Mauricio	20-26217161-3	30	$8.000,00
6	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	$8.000,00
7	LIMA, Hugo Lelio	20-39092553-0	30	$8.000,00
8	MALLON, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
9	MORUA DIAZ, Benjamin Ariel	20-38784857-7	30	$8.000,00
10	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0	30	$8.000,00
11	PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Exequiel	20-32768010-3	30	$8.000,00
12	PEREZ, Mauro Germán	20-41402973-7	30	$8.000,00
13	PEZZINI, Sendro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
14	REARTE , Brarian David	20-38088891-3	30	$8.000,00
15	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786134-9	30	$8.000,00
16	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$8.000,00
17	TUJAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1	30	$8.000,00
18	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-36838980-4	30	$8.000,00
		Total		144.000,00

RIO GRANDE, 06 FEB 2018

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 015/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 015 /2018

01	BARRIA AMPUERO, Sebastian Enrique	20-95573341-0	29	$ 3.867,00
02	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34599657-6	23	$ 3.067,00
03	CHAVES, Yanina Gisel	27-36107099-8	29	$ 3.867,00
04	FLORES BARRERA, David Flavio	20-34483833-9	16	$ 2.133,00
05	GUAJARDO, María Julieta	23-36576921-4	23	$ 3.067,00
06	SEGOVIA, Nahuel Ezequiel	20-36882667-0	29	$ 3.867,00

Anexo II - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 015/18

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 015 /2018

07	ABREGO, Fabiana Declinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
08	AGUILA, Antonella Grisel	27-39306612-6	30	$ 4.000,00
09	AGUIRRE, María Laura	27-28788287-5	30	$ 4.000,00
10	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	$ 4.000,00
11	ALMENDRA, Miguel Ángel	20-28713779-7	30	$ 4.000,00
12	ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4	30	$ 4.000,00
13	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matias	20-34375016-2	30	$ 4.000,00
14	ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana	27-32768173-2	30	$ 4.000,00
15	AQUINO, Silvia	27-14496094-2	30	$ 4.000,00
16	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
17	ARACIZ, Cecilia Noemi	27-38379089-2	30	$ 4.000,00
18	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444665-8	30	$ 4.000,00
19	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	$ 4.000,00
20	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	$ 4.000,00
21	BARRIA, Gustavo Fabián	20-34975489-3	30	$ 4.000,00
22	BARRIONUEVO, Pablo Ángel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
23	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	$ 4.000,00
24	BEDOYA, Federico Nazareé	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
25	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	$ 4.000,00
26	BETHER, María Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
27	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	$ 4.000,00
28	BENITEZ, Claudio Jairen	20-38786425-4	30	$ 4.000,00
29	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
30	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	$ 4.000,00
31	BEPRE, Rafael Marcos	20-31128102-0	30	$ 4.000,00
32	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	$ 4.000,00
33	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00
34	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34576299-6	30	$ 4.000,00
35	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392293-6	30	$ 4.000,00

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

36	BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	30	$ 4.000,00
37	BUSTOS ,Indira del Valle	27-33696012-9	30	$ 4.000,00
38	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031006-2	30	$ 4.000,00
39	CALVO SALAZAR, Barbará Daiana	20-34375361-7	30	$ 4.000,00
40	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
41	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	$ 4.000,00
42	CARDOZO BATACHES, Matias Bruno Ezequiel	20-37301476-2	30	$ 4.000,00
43	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-35219772-7	30	$ 4.000,00
44	CARRION, Maximiliano Hernán	20-35710404-5	30	$ 4.000,00
45	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009060-9	30	$ 4.000,00
46	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000263-1	30	$ 4.000,00
47	CAYUÑAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	$ 4.000,00
48	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
49	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
50	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	$ 4.000,00
51	CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	$ 4.000,00
52	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
53	CRESPO, Marcelino	20-17642241-7	30	$ 4.000,00
54	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
55	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	$ 4.000,00
56	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
57	DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	$ 4.000,00
58	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-18581191-9	30	$ 4.000,00
59	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
60	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	30	$ 4.000,00
61	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-8	30	$ 4.000,00
62	DURAN, Fernando Daniel	20-35885430-4	30	$ 4.000,00
63	FARIÑA, Zaira Joinen	27-39392169-8	30	$ 4.000,00
64	FELIX GODOY, Carlos Joaquin	20-40000472-3	30	$ 4.000,00
65	FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173761-1	30	$ 4.000,00
66	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	$ 4.000,00

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S.O. y S.P. Nº 015/18

67	GALARZA, Cesar Damián	20-38788957-9	30	$ 4.000,00
68	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	$ 4.000,00
69	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783871-9	30	$ 4.000,00
70	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	$ 4.000,00
71	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
72	GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	$ 4.000,00
73	GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	$ 4.000,00
74	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	$ 4.000,00
75	GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40739881-6	14	$ 1.867,00
76	GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
77	GUANUCO, Elsa Analia	27-40166452-2	30	$ 4.000,00
78	GUANUCO, Mariana Gabriela	27-35778171-5	30	$ 4.000,00
79	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35689136-3	30	$ 4.000,00
80	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-32336266-4	30	$ 4.000,00
81	HERRERA, Yullano Emanuel	20-40829141-1	30	$ 4.000,00
82	HOCQUART, Romina Gisela	27-32130026-2	30	$ 4.000,00
83	IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	$ 4.000,00
84	IMPINI, Dalma Vanesa	27-35631259-2	30	$ 4.000,00
85	LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37602103-3	30	$ 4.000,00
86	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
87	LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	27-19034915-8	30	$ 4.000,00
88	LIGIO, Nicolás Martín	20-37909349-8	30	$ 4.000,00
89	LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	$ 4.000,00
90	LOPEZ, Gisela Elizabeth	27-30899439-3	30	$ 4.000,00
91	LUCERO, Daiana Jainen	27-36733607-1	30	$ 4.000,00
92	MACHADO, Wanda Camila	27-38963870-1	30	$ 4.000,00
93	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
94	MAMANI, Joel Alejandro	20-36140388-2	30	$ 4.000,00
95	MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	$ 4.000,00
96	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
97	MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	$ 4.000,00

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

98	MARIN, Daiana Noresa	27-35885314-0	30	$ 4.000,00
99	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
100	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Melvina	23-38088687-4	30	$ 4.000,00
101	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
102	MAYDANA, Maximiliano Martin	20-39294252-1	30	$ 4.000,00
103	MAZA, Juan Anibal	20-38088356-3	30	$ 4.000,00
104	MAZA, Ramón Nahuel	23-39382126-9	30	$ 4.000,00
105	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000360-6	30	$ 4.000,00
106	MENCHACA GONZALEZ , Nilda	27-94803694-9	30	$ 4.000,00
107	MENCIA, Daiana Belén	27-37908830-8	30	$ 4.000,00
108	MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	30	$ 4.000,00
109	MILLALONCO COÑOECAR, Miguelina Teresita	23-93597260-4	30	$ 4.000,00
110	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39392336-9	30	$ 4.000,00
111	MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6	30	$ 4.000,00
112	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	$ 4.000,00
113	MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
114	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36708503-8	30	$ 4.000,00
115	NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	$ 4.000,00
116	OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	30	$ 4.000,00
117	OJEDA, Rosa Leonor	27-12215960-0	30	$ 4.000,00
118	ORTEGA, Lia Liliana	27-27007646-2	30	$ 4.000,00
119	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701126-1	30	$ 4.000,00
120	OYARZO ,Fabián Matías	20-36552079-9	30	$ 4.000,00
121	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32768690-4	30	$ 4.000,00
122	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	$ 4.000,00
123	PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088366-5	30	$ 4.000,00
124	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999363-1	30	$ 4.000,00
125	PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786369-2	30	$ 4.000,00
126	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	$ 4.000,00
127	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
128	PEREZ VARGAS, María Juana	27-18816551-1	30	$ 4.000,00

Prof. Víctor Gabriel Tonello
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S.O. y S.P. Nº 015/18

129	PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
130	QUISPE, Enzo Fabian	20-38786754-7	30	$ 4.000,00
131	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-0	30	$ 4.000,00
132	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0	30	$ 4.000,00
133	RAMIREZ, Anibal Enrique	20-35885527-0	30	$ 4.000,00
134	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-6	30	$ 4.000,00
135	ROJAS, Daniel Eduardo	20-25451596-4	30	$ 4.000,00
136	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723782-3	30	$ 4.000,00
137	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00
138	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	$ 4.000,00
139	SANCHEZ, Daiana Gisele	27-34375861-3	30	$ 4.000,00
140	SANCHEZ, Celia Noemi	23-20747220-4	30	$ 4.000,00
141	SANCHEZ, Federico Joaquin	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
142	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	$ 4.000,00
143	SANCHEZ ,Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
144	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
145	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34375959-8	30	$ 4.000,00
146	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
147	SILVIARRSALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
148	SOCCIO, Aida Mabel	27-32798470-7	30	$ 4.000,00
149	SOCCIO, Leandro Valentin	20-38785802-5	30	$ 4.000,00
150	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975878-9	30	$ 4.000,00
151	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	30	$ 4.000,00
152	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140200-3	30	$ 4.000,00
153	SOTO, Agustin Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
154	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31704808-5	30	$ 4.000,00
155	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38786486-6	30	$ 4.000,00
156	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991980-2	30	$ 4.000,00
157	TEJADA, Hugo Daniel	20-35831396-9	30	$ 4.000,00
158	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	$ 4.000,00
159	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-25593461-4	30	$ 4.000,00

160	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	$ 4.000,00
161	TORANZA, Mauro Agustin	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
162	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	$ 4.000,00
163	VALENZUELA, Angela Patricia	27-22246594-5	30	$ 4.000,00
164	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 4.000,00
165	VARGAS, Bettiana Romina	27-34484186-7	30	$ 4.000,00
166	VARGAS, Maria Barbara	27-33484375-6	30	$ 4.000,00
167	VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	$ 4.000,00
168	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
169	VEGA, Fernando Isis	23-30776632-9	30	$ 4.000,00
170	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocio	27-38088227-8	30	$ 4.000,00
171	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	$ 4.000,00
172	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	30	$ 4.000,00
173	VERON, Alejo Agustin	20-37753673-9	30	$ 4.000,00
174	VILLAFAIN, Maria Antonella	27-40000495-7	30	$ 4.000,00
175	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
176	VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	$ 4.000,00
177	VILLARROEL VILLARROEL, Facundo Nahuel	20-36708626-3	30	$ 4.000,00
178	VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	$ 4.000,00
179	VINAZZA, Maria Celeste	27-32883271-8	30	$ 4.000,00
180	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 4.000,00
181	YBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
182	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 4.000,00
183	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 4.000,00
184	ZUBARAN, Maria De Los Angeles	27-28159818-5	30	$ 4.000,00
185	ZUÑIGA ROMAN, Maria Petronila	27-93778303-0	30	$ 4.000,00

Rio Grande, 05 FEB 2018

Prof. María Gabriela Tonelli
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 025/18

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 025 /2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Dias Trabajados	Total a percibir
1	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40740324-0	30	$8.000,00
2	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
3	CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro	20-35383257-0	30	$8.000,00
4	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908802-4	30	$8.000,00
5	HUIRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26217161-3	30	$8.000,00
6	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	$8.000,00
7	LIMA, Hugo Lucio	20-39392512-0	30	$8.000,00
8	MALLON, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
9	MORUA DIAZ, Benjamin Ariel	20-38784857-7	30	$8.000,00
10	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336385-0	30	$8.000,00
11	PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel	20-32768810-3	30	$8.000,00
12	PEREZ, Mauro Germán	20-41402973-7	30	$8.000,00
13	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
14	REARTE , Brulan David	20-38088891-3	30	$8.000,00
15	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786114-9	30	$8.000,00
16	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$8.000,00
17	TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1	30	$8.000,00
18	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-36838980-4	30	$8.000,00
			Total	144.000,00

RIO GRANDE, 02 MAR 2018

Prof. María Gabriela Tonelli
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 026/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 026 /2018

01	CHOQUE, Natali Yamila	27-34375922-9	12	$ 1.600,00
02	GAMARRA, Lucas Alejandro	20-32473107-6	12	$ 1.600,00
03	GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón	24-50980571-3	12	$ 1.600,00
04	LOPEZ, Rosana Elizabeth	27-21855158-8	30	$ 4.000,00
05	RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad	27-36708587-3	12	$ 1.600,00

Anexo II - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 026/18

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 026 /2018

06	ABREGO, Fabiana Deolinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
07	AGUILA, Antonieta Grisel	27-39392612-6	30	$ 4.000,00
08	AGUIRRE, Maria Laura	27-28789287-5	30	$ 4.000,00
09	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	$ 4.000,00
10	ALMENDRA, Miguel Angel	20-28713779-7	30	$ 4.000,00
11	ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32788149-4	30	$ 4.000,00
12	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matias	20-34375016-2	30	$ 4.000,00
13	ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana	27-32788173-2	30	$ 4.000,00
14	AQUINO, Silvia	27-14496094-2	30	$ 4.000,00
15	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
16	ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	$ 4.000,00
17	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	$ 4.000,00
18	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	$ 4.000,00
19	BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	$ 4.000,00
20	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	$ 4.000,00
21	BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3	30	$ 4.000,00
22	BARRIONUEVO, Pablo Angel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
23	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	$ 4.000,00
24	BEDOYA, Federico Nazaret	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
25	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	$ 4.000,00
26	BETHER, Maria Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
27	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28877121-8	30	$ 4.000,00
28	BENITEZ, Claudio Jairen	20-38786425-4	30	$ 4.000,00
29	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
30	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	$ 4.000,00
31	BEPRE, Rafael Marcos	20-31128102-0	30	$ 4.000,00
32	BOGADO, Isis Maria Soledad	27-38786642-1	30	$ 4.000,00
33	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Tonelli
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

34	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	$ 4.000,00
35	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	$ 4.000,00
36	BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	30	$ 4.000,00
37	BUSTOS ,Indira del Valle	27-30656012-9	30	$ 4.000,00
38	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2	30	$ 4.000,00
39	CALVO ISALAZAR, Barbará Daiana	20-34375361-7	30	$ 4.000,00
40	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34599957-6	30	$ 4.000,00
41	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
42	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	$ 4.000,00
43	CARDOZO BATACHES, Matias Bruno Ezequiel	20-37301476-2	30	$ 4.000,00
44	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-35219772-7	30	$ 4.000,00
45	CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	$ 4.000,00
46	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009360-9	30	$ 4.000,00
47	CASTILLO, Hector Rafael	20-40000263-1	30	$ 4.000,00
48	CAYUÑAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	$ 4.000,00
49	CENTENO, Laura Maria	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
50	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
51	CHAVES, Yanina Gisel	27-36107099-8	30	$ 4.000,00
52	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	$ 4.000,00
53	COMEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	$ 4.000,00
54	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
55	CRESPO, Marcelino	20-17842241-7	30	$ 4.000,00
56	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
57	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392563-7	30	$ 4.000,00
58	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
59	DELGADO, Marisela Inés	27-23342264-4	30	$ 4.000,00
60	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-18581191-9	30	$ 4.000,00
61	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
62	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	30	$ 4.000,00
63	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	$ 4.000,00
64	DURAN, Fernando Daniel	20-35885430-4	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Tonelli
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

S.O. y S.P. Nº 026/18

65	FARIÑA, Zaira Jaimen	27-39392165-5	30	$ 4.000,00
66	FELIX GODOY, Carlos Joaquin	20-40000472-3	30	$ 4.000,00
67	FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	$ 4.000,00
68	FLORES BARRERA, David Flavio	20-34483803-9	30	$ 4.000,00
69	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	$ 4.000,00
70	GALARZA, Cesar Damián	20-38788957-9	30	$ 4.000,00
71	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	$ 4.000,00
72	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783871-9	30	$ 4.000,00
73	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-6	30	$ 4.000,00
74	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
75	GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-38356871-0	30	$ 4.000,00
76	GONZALEZ, Leoneia Belén	27-36708840-3	30	$ 4.000,00
77	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776178-2	30	$ 4.000,00
78	GRILLO, Maria Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
79	GUAJARDO, Maria Julieta	23-36576921-4	30	$ 4.000,00
80	GUANUCO, Elsa Analia	27-40156452-2	30	$ 4.000,00
81	GUANUCO, Mariana Gabriela	27-35779171-5	30	$ 4.000,00
82	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35589136-3	30	$ 4.000,00
83	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-32336256-4	30	$ 4.000,00
84	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40829141-1	30	$ 4.000,00
85	HOCQUART, Romina Gisela	27-32130606-2	30	$ 4.000,00
86	IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	$ 4.000,00
87	IMPINI, Dalma Vanesa	27-38631299-2	30	$ 4.000,00
88	LABIAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
89	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
90	LEVILL MILLALONCO, Bianca Isabel	27-19034915-8	30	$ 4.000,00
91	LIGIO, Nicolás Martin	20-37908249-8	30	$ 4.000,00
92	LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	$ 4.000,00
93	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	$ 4.000,00
94	LUCERO, Daiana Jaimen	27-36733607-1	30	$ 4.000,00
95	MACHADO, Wanda Camila	27-38963870-1	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Tonelli
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

96	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
97	MAMANI, Joel Alejandro	20-38143688-2	30	$ 4.000,00
98	MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	$ 4.000,00
99	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
100	MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	$ 4.000,00
101	MARIN, Daiana Nerea	27-36885314-0	30	$ 4.000,00
102	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
103	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-38088887-4	30	$ 4.000,00
104	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
105	MAYDANA, Maximiliano Martin	20-39259252-1	30	$ 4.000,00
106	MAZA, Juan Aníbal	20-38088356-3	30	$ 4.000,00
107	MAZA, Ramón Nahuel	23-39392126-9	30	$ 4.000,00
108	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000350-0	30	$ 4.000,00
109	MENCHACA GONZALEZ , Nitra	27-94603894-9	30	$ 4.000,00
110	MENCIA, Daiana Belén	27-37908838-8	30	$ 4.000,00
111	MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264069-0	30	$ 4.000,00
112	MILLALONCO COÑOECAR, Miguelina Teresita	23-93597260-4	30	$ 4.000,00
113	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39392336-9	30	$ 4.000,00
114	MONTES, Vanina Emilce	27-30186163-8	30	$ 4.000,00
115	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	$ 4.000,00
116	MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071789-2	30	$ 4.000,00
117	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36708503-8	30	$ 4.000,00
118	NIEVA, María Florencia	20-36225652-0	30	$ 4.000,00
119	OCHOA, Anara Lujan	27-39392833-1	30	$ 4.000,00
120	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215660-0	30	$ 4.000,00
121	ORTEGA, Lia Liliana	27-27007846-2	30	$ 4.000,00
122	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1	30	$ 4.000,00
123	OYARZO ,Fabián Matias	20-36552079-9	30	$ 4.000,00
124	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32768690-4	30	$ 4.000,00
125	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	$ 4.000,00
126	PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088358-5	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Tonelli
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

S.O. y S.P. Nº 026/18

127	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	$ 4.000,00
128	PEREYRA, Miguel Ángel	20-36756359-2	30	$ 4.000,00
129	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-36765986-2	30	$ 4.000,00
130	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
131	PEREZ VARGAS, María Juana	27-18876551-1	30	$ 4.000,00
132	PORTILLO, Érica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
133	QUISPE, Enzo Fabián	20-38796754-7	30	$ 4.000,00
134	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-0	30	$ 4.000,00
135	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-36112339-0	30	$ 4.000,00
136	RAMIREZ, Aníbal Enrique	20-35885527-0	30	$ 4.000,00
137	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8	30	$ 4.000,00
138	ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	$ 4.000,00
139	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30722762-3	30	$ 4.000,00
140	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00
141	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	$ 4.000,00
142	SANCHEZ, Daiana Gisela	27-34375861-3	14	$ 1.867,00
143	SANCHEZ, Celia Noemí	23-20747220-4	30	$ 4.000,00
144	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
145	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	$ 4.000,00
146	SANCHEZ ,Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
147	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
148	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34375969-8	30	$ 4.000,00
149	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
150	SILVARRIALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
151	SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	30	$ 4.000,00
152	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975878-9	30	$ 4.000,00
153	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martín	20-34484267-2	30	$ 4.000,00
154	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140200-3	30	$ 4.000,00
155	SOTO, Agustín Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
156	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31704808-5	30	$ 4.000,00
157	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38796466-6	30	$ 4.000,00

158	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
159	TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	5	$ 667,00
160	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	$ 4.000,00
161	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-25583461-4	30	$ 4.000,00
162	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	$ 4.000,00
163	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
164	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	$ 4.000,00
165	VALENZUELA, Angela Patricia	27-22246594-5	30	$ 4.000,00
166	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 4.000,00
167	VARGAS, Bettiana Romina	27-34484186-7	30	$ 4.000,00
168	VARGAS, María Barbará	27-33484375-6	30	$ 4.000,00
169	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
170	VEGA, Fernando Isis	23-30776632-9	30	$ 4.000,00
171	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocío	27-38088227-8	30	$ 4.000,00
172	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39382213-4	30	$ 4.000,00
173	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36806881-2	14	$ 1.867,00
174	VERON, Alejo Agustín	20-37763673-9	30	$ 4.000,00
175	VILLAFAIN, Marta Antonella	27-40000496-7	30	$ 4.000,00
176	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
177	VILLANUEVA, Cinia	23-37836085-4	30	$ 4.000,00
178	VILLARROEL VILLARROEL, Facundo Nahuel	20-36706626-3	30	$ 4.000,00
179	VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	$ 4.000,00
180	VINAZZA, María Celeste	27-32883271-8	30	$ 4.000,00
181	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 4.000,00
182	YBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
183	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24309572-9	30	$ 4.000,00
184	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371689-7	30	$ 4.000,00
185	ZUBARAN, María De Los Ángeles	27-28159618-5	30	$ 4.000,00
186	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-93778303-0	30	$ 4.000,00

Río Grande, 07 MAR 2018

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 037/18

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 037 /2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40740324-0	30	$8.000,00
2	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
3	CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8	30	$8.000,00
4	CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
5	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908802-4	30	$8.000,00
6	HUIRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26217161-3	30	$8.000,00
7	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	$8.000,00
8	LIMA, Hugo Lucio	20-39392512-0	30	$8.000,00
9	MALLON, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
10	MORUA DIAZ, Benjamín Ariel	20-38784857-7	30	$8.000,00
11	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0	30	$8.000,00
12	PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel	20-32768030-3	30	$8.000,00
13	PEREZ, Mauro Germán	20-41402979-7	30	$8.000,00
14	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
15	REARTE , Bralan David	20-38088891-3	30	$8.000,00
16	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786316-9	30	$8.000,00
17	TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1	30	$8.000,00
18	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-36838980-4	30	$8.000,00
		Total		144.000,00

RIO GRANDE, 06 ABR 2018

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 038/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 038 /2018

01	ARDILES, Ana María	27-22066952-7	30	$ 4.000,00
02	CARRERA CALASUYAHUE, Claudia Silvana	23-28156227-4	19	$ 2.533,00
03	HECHEVERRIA, Yasmin de Lourdes	27-39175765-3	26	$ 3.467,00
04	MANSILLA MARTINEZ, Karina del Carmen	27-92789749-6	26	$ 3.467,00
05	MONJE, Sandra Paola	27-27600249-5	30	$ 4.000,00
06	OJEDA, Araceli Solange	27-38786293-0	26	$ 3.467,00
07	OJEDA, Florencia Alejandra	27-39392728-9	26	$ 3.467,00
08	OYARZO RETAMAL, Macarena Susana	27-35885692-1	26	$ 3.467,00
09	OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad	27-94141732-4	30	$ 4.000,00
10	SANCHEZ, Erna Mayra Victoria	23-37173794-6	19	$ 2.533,00
11	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	26	$ 3.467,00
12	VARGAS MANSILLA, Cristina Isabel	27-40844254-6	26	$ 3.467,00

Anexo II - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 038/18

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 038 /2018

13	ABREGO, Fabiana Declinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
14	AGUILA, Antonella Grisel	27-39392612-6	30	$ 4.000,00
15	AGUIRRE, María Laura	27-28789287-5	30	$ 4.000,00
16	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	$ 4.000,00
17	ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4	30	$ 4.000,00
18	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías	20-34375018-2	30	$ 4.000,00
19	AQUINO, Silvia	27-14496094-2	30	$ 4.000,00
20	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
21	ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2	30	$ 4.000,00
22	ARGUELLO, Ane Luisa	27-22444985-8	30	$ 4.000,00
23	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	$ 4.000,00
24	BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	$ 4.000,00
25	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	$ 4.000,00
26	BARRIONUEVO, Pablo Ángel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
27	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	$ 4.000,00
28	BEDOYA, Federico Nazaret	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
29	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	$ 4.000,00
30	BETHER, María Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
31	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	$ 4.000,00
32	BENITEZ, Claudio Jairen	20-38786425-4	30	$ 4.000,00
33	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
34	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045228-0	30	$ 4.000,00
35	BEPRE, Rafael Marcos	20-31128102-0	30	$ 4.000,00
36	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	$ 4.000,00
37	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00
38	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	$ 4.000,00
39	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	$ 4.000,00
40	BRITO, Carlos Andrés	20-35831318-7	30	$ 4.000,00

41	BUSTOS ,Indira del Valle	27-33656012-9	30	$ 4.000,00
42	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2	30	$ 4.000,00
43	CALVO SALAZAR, Barbará Daiana	20-34375361-7	30	$ 4.000,00
44	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34599657-6	30	$ 4.000,00
45	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
46	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	$ 4.000,00
47	CARDOZO BATACHES, Matías Bruno Ezequiel	20-37301479-2	30	$ 4.000,00
48	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-36218722-7	30	$ 4.000,00
49	CARRION, Maximiliano Hernán	20-39716404-5	30	$ 4.000,00
50	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009360-9	30	$ 4.000,00
51	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000263-1	30	$ 4.000,00
52	CAYUÑAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	$ 4.000,00
53	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
54	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
55	CHAVES, Yanina Gisel	27-36167098-8	30	$ 4.000,00
56	CHOQUE, Natali Yamila	27-34375922-9	30	$ 4.000,00
57	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	$ 4.000,00
58	CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	$ 4.000,00
59	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
60	CRESPO, Marcelino	20-17542241-7	30	$ 4.000,00
61	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
62	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	$ 4.000,00
63	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
64	DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	$ 4.000,00
65	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-16581191-9	30	$ 4.000,00
66	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
67	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	30	$ 4.000,00
68	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	$ 4.000,00
69	DURAN, Fernando Daniel	20-35885430-4	30	$ 4.000,00
70	FARIÑA, Zaira Jaimen	27-39392185-5	30	$ 4.000,00
71	FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 038/18

72	FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	$ 4.000,00
73	FLORES BARRERA, David Flavio	20-34483803-9	30	$ 4.000,00
74	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	$ 4.000,00
75	GALARZA, Cesar Damián	20-36785957-9	30	$ 4.000,00
76	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93064002-2	30	$ 4.000,00
77	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783871-9	30	$ 4.000,00
78	GAMARRA, Lucas Alejandro	20-32473107-6	30	$ 4.000,00
79	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	$ 4.000,00
80	GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón	24-50980571-3	30	$ 4.000,00
81	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
82	GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	$ 4.000,00
83	GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	$ 4.000,00
84	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	$ 4.000,00
85	GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
86	GUAJARDO, María Julieta	23-36576921-4	30	$ 4.000,00
87	GUANUCO, Elsa Analía	27-40156452-2	30	$ 4.000,00
88	GUANUCO, Mariana Gabriela	27-35778171-5	30	$ 4.000,00
89	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-38688136-3	30	$ 4.000,00
90	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-32336256-4	30	$ 4.000,00
91	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40829741-1	30	$ 4.000,00
92	HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	$ 4.000,00
93	IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	$ 4.000,00
94	IMPINI, Dalma Vanesa	27-30621259-2	30	$ 4.000,00
95	LABIAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
96	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
97	LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	27-19034915-8	30	$ 4.000,00
98	LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	$ 4.000,00
99	LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	$ 4.000,00
100	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30855439-3	30	$ 4.000,00
101	LOPEZ, Rosana Elizabeth	27-21859158-8	30	$ 4.000,00
102	LUCERO, Daiana Jaimen	27-36733527-1	30	$ 4.000,00

103	MACHADO, Wanda Camila	27-38963870-1	30	$ 4.000,00
104	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
105	MAMANI, Joel Alejandro	20-36143686-2	30	$ 4.000,00
106	MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	$ 4.000,00
107	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
108	MARCOS, Hugo Alan	20-32788975-5	30	$ 4.000,00
109	MARIN, Daiana Neres	27-35885314-0	30	$ 4.000,00
110	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
111	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-38088887-4	30	$ 4.000,00
112	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
113	MAYDANA, Maximiliano Martín	20-39209252-1	30	$ 4.000,00
114	MAZA, Juan Aníbal	20-38088366-3	30	$ 4.000,00
115	MAZA, Ramón Nahuel	23-39392126-9	30	$ 4.000,00
116	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000350-0	30	$ 4.000,00
117	MENCHACA GONZALEZ , Nilza	27-94603694-9	30	$ 4.000,00
118	MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	30	$ 4.000,00
119	MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	30	$ 4.000,00
120	MILLALONCO COÑOCAR, Miguelina Teresita	23-93597260-4	30	$ 4.000,00
121	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39392336-9	30	$ 4.000,00
122	MONTES, Vanina Emilce	27-36166163-6	30	$ 4.000,00
123	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30961508-4	30	$ 4.000,00
124	MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
125	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36708503-8	30	$ 4.000,00
126	NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	$ 4.000,00
127	OCHOA, Ashara Lujan	27-39392833-1	30	$ 4.000,00
128	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215660-0	30	$ 4.000,00
129	ORTEGA, Lia Liliana	27-27007646-2	30	$ 4.000,00
130	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1	30	$ 4.000,00
131	OYARZO ,Fabián Matías	20-36552079-9	30	$ 4.000,00
132	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32768690-4	30	$ 4.000,00
133	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 038/18

134	PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5	30	$ 4.000,00
135	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	$ 4.000,00
136	PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786359-2	30	$ 4.000,00
137	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	$ 4.000,00
138	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
139	PEREZ VARGAS, María Juana	27-18816551-1	30	$ 4.000,00
140	PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
141	QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	30	$ 4.000,00
142	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-9	30	$ 4.000,00
143	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-36112339-0	30	$ 4.000,00
144	RAMIREZ, Aníbal Enrique	20-35885527-0	30	$ 4.000,00
145	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040885-8	30	$ 4.000,00
146	ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	$ 4.000,00
147	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	$ 4.000,00
148	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00
149	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	$ 4.000,00
150	RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad	27-36708587-3	30	$ 4.000,00
151	SANCHEZ, Celia Noemi	23-20747220-4	30	$ 4.000,00
152	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
153	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	$ 4.000,00
154	SANCHEZ ,Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
155	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
156	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34375959-8	30	$ 4.000,00
157	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247922-5	30	$ 4.000,00
158	SILVIARRIALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
159	SOCCIO, Aida Mabel	27-32788470-7	30	$ 4.000,00
160	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975878-9	30	$ 4.000,00
161	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	30	$ 4.000,00
162	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140200-3	30	$ 4.000,00
163	SOTO, Agustin Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
164	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31704808-5	30	$ 4.000,00

165	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38786466-6	30	$ 4.000,00
166	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
167	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	$ 4.000,00
168	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-25593461-4	30	$ 4.000,00
169	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173637-2	30	$ 4.000,00
170	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-6	30	$ 4.000,00
171	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17344839-7	30	$ 4.000,00
172	VALENZUELA, Ángela Patricia	27-22246594-9	30	$ 4.000,00
173	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 4.000,00
174	VARGAS, Betiana Romina	27-34484186-7	30	$ 4.000,00
175	VARGAS, María Barbará	27-33484379-6	30	$ 4.000,00
176	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
177	VEGA, Fernando Isis	23-30776632-9	30	$ 4.000,00
178	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocio	27-38088227-8	30	$ 4.000,00
179	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	$ 4.000,00
180	VERON, Alejo Agustín	20-37753673-9	30	$ 4.000,00
181	VILLAFAIN, María Antonella	27-40000495-7	30	$ 4.000,00
182	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
183	VILLANUEVA, Cinta	23-37836085-4	30	$ 4.000,00
184	VILLARROEL VILLARROEL, Facundo Nahuel	20-36708626-3	30	$ 4.000,00
185	VINAZZA, María Celeste	27-32883271-8	30	$ 4.000,00
186	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484203-4	30	$ 4.000,00
187	YBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
188	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 4.000,00
189	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 4.000,00
190	ZUBARAN, María De Los Ángeles	27-28159818-5	30	$ 4.000,00
191	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-93778303-0	30	$ 4.000,00

Rio Grande, 05 ABR 2018

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 051/18

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 0 5 1 /2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Dias Trabajados	Total a percibir
1	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40340324-0	30	$8.000,00
2	AGUILAR SERON, Héctor Sebastián	20-35219561-9	21	$5.600,00
3	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
4	CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8	30	$8.000,00
5	CORTEZ HURRIMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
6	FERNANDEZ, Laureano José	20-37906802-4	30	$8.000,00
7	HURRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26237161-3	30	$8.000,00
8	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35239634-8	30	$8.000,00
9	LIMA, Hugo Lucio	20-39392912-0	30	$8.000,00
10	MALLON, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
11	MORUA DIAZ, Benjamin Ariel	20-38784857-7	30	$8.000,00
12	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336383-0	30	$8.000,00
13	PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel	20-32768010-3	30	$8.000,00
14	PEREZ, Mauro Germán	20-41402973-7	30	$8.000,00
15	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
16	REARTE , Braian David	20-38088891-3	30	$8.000,00
17	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786114-9	30	$8.000,00
18	TUJAN, Ricardo Jesús	20-33338356-1	30	$8.000,00
19	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-36838980-4	30	$8.000,00
		Total		149.600,00

RIO GRANDE, 03 MAY 2018

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 052/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 0 5 2 /2018

01	ABREGO, Fabiana Declinda Nicolasa	27-23314009-2	30	$ 4.000,00
02	AGUILA, Antonella Grisel	27-39362612-6	30	$ 4.000,00
03	AGUIRRE, María Laura	27-26786287-5	30	$ 4.000,00
04	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	$ 4.000,00
05	ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4	5	$ 667,00
06	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matias	20-34375016-2	30	$ 4.000,00
07	AQUINO, Silvia	27-14496094-2	30	$ 4.000,00
08	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
09	ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	$ 4.000,00
10	ARDILES, Ana María	27-22066952-7	30	$ 4.000,00
11	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	$ 4.000,00
12	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	$ 4.000,00
13	BARÑA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	$ 4.000,00
14	BARÑA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	$ 4.000,00
15	BARRIONUEVO, Pablo Ángel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
16	BASTIANI, Luciano	23-35467346-9	30	$ 4.000,00
17	BEDOYA, Federico Nazaret	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
18	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	$ 4.000,00
19	BETHER, María Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
20	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	$ 4.000,00
21	BENITEZ, Claudio Jaimen	20-38788425-4	30	$ 4.000,00
22	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
23	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	$ 4.000,00
24	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	$ 4.000,00
25	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00
26	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	$ 4.000,00
27	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-38392280-5	30	$ 4.000,00
28	BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	30	$ 4.000,00
29	BUSTOS ,Indira del Valle	27-30656012-9	30	$ 4.000,00
30	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 052/18

31	CALVO SALAZAR, Barbará Daiana	20-34375381-7	30	$ 4.000,00
32	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34599657-6	30	$ 4.000,00
33	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
34	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	$ 4.000,00
35	CARDOZO BATACHES, Matias Bruno Ezequiel	20-37301476-2	30	$ 4.000,00
36	CARRERA CALABUYAHUE, Claudia Silvana	23-28156227-4	30	$ 4.000,00
37	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-35219772-7	30	$ 4.000,00
38	CARRION, Maximiliano Hernán	20-35713404-5	30	$ 4.000,00
39	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009380-9	30	$ 4.000,00
40	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000263-1	30	$ 4.000,00
41	CAYURAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	$ 4.000,00
42	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
43	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
44	CHAVES, Yanina Gisel	27-36107099-8	30	$ 4.000,00
45	CHOQUE, Natali Yamila	27-34375922-9	30	$ 4.000,00
46	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	$ 4.000,00
47	CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	$ 4.000,00
48	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
49	CRESPO, Marcelino	20-17642241-7	30	$ 4.000,00
50	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
51	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	$ 4.000,00
52	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
53	DELGADO, Mariela Ines	27-23342264-4	02	$ 267,00
54	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-18581191-9	30	$ 4.000,00
55	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
56	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	30	$ 4.000,00
57	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	$ 4.000,00
58	DURAN, Fernando Daniel	20-35885430-4	30	$ 4.000,00
59	ESCALADA, Silvia Beatriz	27-29772981-6	30	$ 4.000,00
60	FARIÑA, Zaira Jamen	27-39392165-5	30	$ 4.000,00
61	FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	$ 4.000,00

62	FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	$ 4.000,00
63	FLORES BARRERA, David Flavio	20-34483803-9	30	$ 4.000,00
64	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	$ 4.000,00
65	GALARZA, Cesar Damián	20-38785967-9	30	$ 4.000,00
66	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	$ 4.000,00
67	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783871-9	30	$ 4.000,00
68	GAMARRA, Lucas Alejandro	20-32473107-6	30	$ 4.000,00
69	GARCIA BARQUET, Darío Agustín	20-41402874-9	20	$ 2.667,00
70	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	$ 4.000,00
71	GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón	24-50980571-3	30	$ 4.000,00
72	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
73	GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-35366871-0	30	$ 4.000,00
74	GONZALEZ, Leonela Belén	27-38708640-3	30	$ 4.000,00
75	GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
76	GUAJARDO, María Julieta	23-36576921-4	30	$ 4.000,00
77	GUANUCO, Elsa Analia	27-40186452-2	30	$ 4.000,00
78	GUANUCO, Mariana Gabriela	27-35778171-5	30	$ 4.000,00
79	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35689136-3	30	$ 4.000,00
80	HAIRO LIMINER, Verónica Andrea	23-32336268-4	30	$ 4.000,00
81	HECHEVERRIA, Yasmin de Lourdes	27-39175765-3	30	$ 4.000,00
82	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40829141-1	30	$ 4.000,00
83	HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	$ 4.000,00
84	IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	$ 4.000,00
85	IMPINI, Daima Vanesa	27-35631259-2	30	$ 4.000,00
86	LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
87	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-8	30	$ 4.000,00
88	LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	$ 4.000,00
89	LOPEZ CONOCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	$ 4.000,00
90	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	$ 4.000,00
91	LOPEZ, Roxana Elizabeth	27-21859158-8	30	$ 4.000,00
92	LUCERO, Daiana Jaimen	27-36733607-1	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 052/18

93	MACHADO, Wanda Camila	27-38963670-1	30	$ 4.000,00
94	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
95	MASSANI, Joel Alejandro	20-36143688-2	30	$ 4.000,00
96	MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	$ 4.000,00
97	MANSILLA MARTINEZ, Karina del Carmen	27-92788749-6	30	$ 4.000,00
98	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
99	MARCOS, Hugo Alan	20-32768875-5	30	$ 4.000,00
100	MARIN, Daiana Noresa	27-35885314-0	30	$ 4.000,00
101	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
102	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-38088687-4	30	$ 4.000,00
103	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
104	MAYDANA, Maximiliano Martin	20-39259252-1	30	$ 4.000,00
105	MAZA, Juan Aníbal	20-38088356-3	30	$ 4.000,00
106	MAZA, Ramón Nahuel	23-39392128-9	30	$ 4.000,00
107	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000350-6	30	$ 4.000,00
108	MENCHACA GONZALEZ , Nitza	27-94603694-8	30	$ 4.000,00
109	MENCIA, Claudia Elizabeth	27-26876762-6	28	$ 3.733,00
110	MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	30	$ 4.000,00
111	MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264069-8	30	$ 4.000,00
112	MILLALONCO COÑOECAR, Miguelina Teresita	23-93597260-4	30	$ 4.000,00
113	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39392339-9	30	$ 4.000,00
114	MONJE, Sandra Paola	27-27600249-5	30	$ 4.000,00
115	MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6	30	$ 4.000,00
116	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	$ 4.000,00
117	MOREL ROQUE, Silvano Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
118	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36708503-8	30	$ 4.000,00
119	NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	$ 4.000,00
120	OCHOA, Ariana Lujan	27-39392833-1	30	$ 4.000,00
121	OJEDA, Araceli Solange	27-36786293-0	30	$ 4.000,00
122	OJEDA, Florencia Alejandra	27-39392728-9	30	$ 4.000,00
123	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215660-0	30	$ 4.000,00

124	ORTEGA, Lia Liliana	27-27907646-2	30	$ 4.000,00
125	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-93701136-1	30	$ 4.000,00
126	OYARZO RETAMAL, Macarena Susana	27-35885682-1	30	$ 4.000,00
127	OYARZO ,Fabián Matías	20-36552079-9	30	$ 4.000,00
128	OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad	27-94141732-4	30	$ 4.000,00
129	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32768690-4	30	$ 4.000,00
130	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	$ 4.000,00
131	PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5	30	$ 4.000,00
132	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	$ 4.000,00
133	PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786359-2	30	$ 4.000,00
134	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	$ 4.000,00
135	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
136	PEREZ VARGAS, María Juana	27-18816551-1	30	$ 4.000,00
137	PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
138	QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	30	$ 4.000,00
139	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-9	30	$ 4.000,00
140	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-36112339-0	30	$ 4.000,00
141	RAMIREZ, Aníbal Enrique	20-35885527-0	30	$ 4.000,00
142	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040885-8	30	$ 4.000,00
143	ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	$ 4.000,00
144	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	$ 4.000,00
145	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00
146	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	$ 4.000,00
147	RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad	27-36708587-3	30	$ 4.000,00
148	SANCHEZ, Celia Noemi	23-20747220-4	30	$ 4.000,00
149	SANCHEZ, Erna Mayra Victoria	23-37173794-4	30	$ 4.000,00
150	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
151	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	$ 4.000,00
152	SANCHEZ ,Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
153	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
154	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34375959-8	30	$ 4.000,00

S.O. y S.P. Nº 052/18

155	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
156	SILVARRIALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
157	SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	30	$ 4.000,00
158	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975878-9	30	$ 4.000,00
159	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	30	$ 4.000,00
160	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140290-3	30	$ 4.000,00
161	SOTO, Agustin Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
162	SOTOMAYOR, Rubén Dario	20-31704808-5	30	$ 4.000,00
163	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38786466-6	30	$ 4.000,00
164	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
165	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-31173549-1	30	$ 4.000,00
166	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-25593461-4	30	$ 4.000,00
167	TOLOZA, Cristian Alberto	20-31173837-2	30	$ 4.000,00
168	TORANZA, Mauro Agustin	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
169	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$ 4.000,00
170	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	$ 4.000,00
171	VALENZUELA, Angela Patricia	27-22246594-5	30	$ 4.000,00
172	VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31688973-6	20	$ 2.667,00
173	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 4.000,00
174	VARGAS MANSILLA, Cristina Isabel	27-40844264-6	30	$ 4.000,00
175	VARGAS, Bettiana Romina	27-34484186-7	30	$ 4.000,00
176	VARGAS, Maria Barbara	27-33484375-6	30	$ 4.000,00
177	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
178	VEGA, Fernando Isis	23-36779632-9	30	$ 4.000,00
179	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocio	27-38088227-8	30	$ 4.000,00
180	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	$ 4.000,00
181	VERON, Alejo Agustin	20-37753673-9	30	$ 4.000,00
182	VILLAFAIN, Maria Antonella	27-40000495-7	30	$ 4.000,00
183	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
184	VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	$ 4.000,00
185	VILLARROEL VILLARROEL, Facundo Nahuel	20-36708626-3	30	$ 4.000,00

186	VINAZZA, Maria Celeste	27-32883271-8	30	$ 4.000,00
187	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 4.000,00
188	YBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
189	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 4.000,00
190	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 4.000,00
191	ZUBARAN, Maria De Los Angeles	27-28159818-5	30	$ 4.000,00
192	ZUÑIGA ROMAN, Maria Petronila	27-93778303-0	30	$ 4.000,00

Rio Grande, 03 MAY 2018

Licitación Pública Nº 20/2018

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2018.

Llámese a Licitación Pública Nº 20/2018, vinculada a la contratación del Servicio de Cobertura de Seguro para los Vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 04/06/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 15/05/2018, hasta las 16:00 hs. del día 31/05/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.
Consultas: (02964) 436-212/213. comprasmrglicitación@gmail.com

Atentamente.

Licitación Pública Nº 22/2018

Secretaría de Finanzas Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 22/2018, vinculada a la Contratación de alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias municipales, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 12/06/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 22/05/2018, hasta las 16:00 hs. del día 11/06/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.
Consultas: (02964) 436-212/213. comprasmrglicitación@gmail.com

Atentamente.

CINTIA V. LERES
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Pamela Debora B.
A/C Coord. de Compras
Municipio de Río Grande

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 094/2018

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 17 MAY 2018

VISTO: El Acta Acuerdo celebrada entre el Municipio de Río Grande con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), refrendada mediante la Resolución Municipal Nº 1690/2018;

El Trámite Nº 14723/2018 de fecha 15/05/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de recomponer parte del salario municipal, es intención de este Ejecutivo Municipal actualizar los porcentajes de liquidación del adicional permanencia en categoría.

Que con ese objeto se celebró un acuerdo con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), el que fue refrendado mediante la Resolución Municipal Nº 1690/2018.

Que corresponde establecer el porcentaje a liquidar en concepto de adicional permanencia en categoría, conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que corresponderá percibir el adicional por Permanencia en Categoría (ref: Lo Dto. 239/90 – Régimen escalafonario aprobado por Decreto Nacional Nº 1428/73) a los agentes que revisten en categorías, de cualquier agrupamiento, para los cuales no exista promoción automática, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. El adicional por permanencia en categoría comenzará a percibirse al cumplir el agente DOS (2) años de revista en la misma y alcanzará un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la Escala Salarial vigente (Asignación de Categoría + Zona), excluidos los adicionales particulares, de su categoría de revista, de acuerdo con el siguiente detalle:

Años de Permanencia en la Categoría	% de la Categoría de Revista
2	2%
4	5%
6	9%
8	14%
13	18%
17	21%
20	25%

La asignación dejara de percibir cuando el agente sea promovido.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los porcentajes detallados precedentemente serán de aplicación con los haberes devengados a partir del mes de Mayo/2018.

ARTICULO 3º.- INVITAR a adherir al presente al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0416 /2018

M.D.
S.P.P.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Convocatoria a Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07, la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 079/2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 01 de junio de 2018 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

- **Asunto Nº 205/18 (PV) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público Mzo. 76, Secc. F, Parcela 3 y adjudica en la Asoc. de Tiro Deportivo TDF.**
  APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.
- **Asunto Nº 237/18 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafecta espacio verde de la secc. K, Mzo. 233 y afecta al dominio privado del M.R.G. p/ instalación de elevación y bombeo de líquidos pluviales**
  APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2018.
- **Dictamen Nº 35/18 (FPV: – Proy. Ord. s/ desafecta espacio verde y cede a A.R.D.E.A (Asoc. Riograndense de Deporte Especial y Adaptado).**
  APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2018.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día jueves 03 de mayo de 2018 hasta el día martes 05 de junio de 2018, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

MABEL E. CAPARI
LICRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO S. NOGUT
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 0429/2018

0429

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0431/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26,690,721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MARTINEZ, NORMA BEATRIZ** DNI Nº **24.079.017,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso N°662** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **MARTINEZ, Norma Beatriz** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"509"**, Parcela: **"8"**, calle **Vapor Alfonso N° 662** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **MARTINEZ, Norma Beatriz** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(120)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$3.083,33 (Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con 33/100)** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que la Sra. **MARTINEZ, Norma Beatriz** quede notificada del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que la Sra. **MARTINEZ, Norma Beatriz** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **MARTINEZ, Norma Beatriz** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes Mayo del año 2018.

Norma B. Martinez
Norma Beatriz Martinez
15410830

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0430/2018

0430

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0431/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26,690,721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **OVEJERO, YANINA BELEN** DNI Nº **33.484.876,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso N°673** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **OVEJERO, Yanina Belén** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"508"**, Parcela: **"13"**, calle **Vapor Alfonso N° 673** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **OVEJERO, Yanina Belén** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(120)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **($3.083,33).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. **OVEJERO, Yanina Belén** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. **OVEJERO, Yanina Belén** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **OVEJERO, Yanina Belén** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes Mayo del año 2018.

Yanina Ovejero
DNI: 33484876

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0431/2018

REPÚBLICA ARGENTINA

0431

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0431/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **GONZALEZ, ADELAIDA** D.N.I Nº **11.887.738** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso Nº 638** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **GONZALEZ, Adelaida** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"509"**, Parcela: **"7"**, calle **Vapor Alfonso Nº 638** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **GONZALEZ, Adelaida** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(180)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **($2.055,56).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que la Sra. **GONZALEZ, Adelaida** quede notificada del presente Convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que la Sra. **GONZALEZ, Adelaida** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **GONZALEZ, Adelaida** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes Mayo del año 2018.

Adelaida
Gonzalez
11887738

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0432/2018

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0432/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **MERCADO, HUGO EDGAR** D.N.I Nº **14.324.528** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso Nº 583** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **MERCADO, Hugo Edgar** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"508"**, Parcela: **"18"**, calle **Vapor Alfonso Nº 583** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **MERCADO, Hugo Edgar** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(120)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **($3.083,33).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **MERCADO, Hugo Edgar** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **MERCADO, Hugo Edgar** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **MERCADO, Hugo Edgar** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes Mayo del año 2018.

Mercado Hugo Edgar
DNI 14324528

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0447/2018

0447

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 090/ 2012

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** D.N.I **Nº. 26.690.721** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL **MUNICIPIO**" por una parte; y el **Sr. GOMEZ, Raimundo Miguel Ángel** D.N.I Nº **13.163.417** con domicilio en calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 468** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago Nº **090/2012**, a través de la cual se acuerda la financiación del predio otorgado en el Contrato de Adjudicación Nº **1224/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F", Macizo "99", Parcela "7"** ubicado en el sector denominado **Chacra XI.** Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: El Sr. **GOMEZ, Raimundo Miguel Ángel** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100 ($ 196.877,09),** por el predio Municipal ubicado en la urbanización de **Chacra XI,** identificado catastralmente como Sección **"F"** Macizo **"99"** Parcela **"7"** con una superficie de **240,00 mts2** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca N°468** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **Art. 5°** de la Ordenanza Municipal **N°895/97,** modificada por **O.M. N° 2555/08** y los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal **N°1132/2016** y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **N°4092/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **$ 196.877,09 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100)** que se reconoce adeudar, la misma será abonada con una entrega parcial de **$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil),** y un anticipo de pago de **$ 17.224,47 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 47/100)** que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Nº 3-7100095/5 del Banco de Tierra del Fuego según detalle emitido por la Dirección de Rentas Municipal. Quedando un saldo de **$ 29.652,62 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 62/100),** el mismo será abonado en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ **1.347,88 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 88/100)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **$ 32.349,12 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 12/100)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

--- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 26 días del mes de septiembre de 2017.

FIRMA — FIRMA

ACLARACION — ACLARACION

13163117 D.N.I. — 14058.882 D.N.I.

DECRETO Nº 0451/2018

0451

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0506/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GORDILLO, LUIS GUILLERMO** D.N.I Nº **14.298.946** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso Nº 613** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **GORDILLO, Luis Guillermo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil),** por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"508"**, Parcela: **"16"**, calle **Vapor Alfonso N° 613** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **GORDILLO, Luis Guillermo** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **180 (Ciento Ochenta)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **GORDILLO, Luis Guillermo** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **GORDILLO, Luis Guillermo** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **GORDILLO, Luis Guillermo** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes ABRIL del año 2018.

Gordillo Luis
DNI 14.298.946

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0452/2018

REPUBLICA ARGENTINA 0452

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0331/2018
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el **Sr. BRZEZNIAK MANUEL LEÓN DNI N° 7.672.696** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vuelvepiedras Nº 266** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Señor **BRZEZNIAK MANUEL LEÓN** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100 ($110.895,16),** por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"90"**, Parcela: **"7"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre **calle Vuelvepiedras Nº 266** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 4032/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100 ($110.895,16)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota con el interés correspondiente a la **T.N.A vigente,** de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenaruza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes DICIEMBRE del año 2017.

Brzezniak Manuel
DNI 7.672.696

Dr. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0453/2018

0453

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

Nº 0506/2018
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, Federico Jorge** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **CLAROS, Juan Carlos** D.N.I Nº **16.482.533,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Ártico Nº 47** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Señor **CLAROS, Juan Carlos** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **$ 187.696,82 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100),** por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"60"**, Parcela: **"19"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ártico Nº 47** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 1132/2016 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 3671/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **$ 187.696,82 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas mensuales y consecutivas de **$ 4.626,37 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 37/100)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **$ 222.065,88 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Sesenta y Cinco con 88/100)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenaruza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes Diciembre del año 2017.

JUAN CARLOS CLAROS
DNI 16482533

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0459/2018

U 4 5 9

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

Nº 0459/2017

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, Federico Jorge** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **DUARTE, Dora Marina** D.N.I Nº **92.251.164,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **OSTRERO Nº119** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Señora DUARTE, Dora Marina se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **$ 187.696,82** (**Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100**) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"72"**, Parcela: **"8"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Ostrero Nº 119** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 1132/2016 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4492/2010** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **$187.696,82** (**Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 82/100**) que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de $ 8.531,85 (**Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 85/100** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **$ 204.764,45 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 45/100)** La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

Nº 0459/2018

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes Diciembre del año 2017.----------

P Duarte
Duarte Marina
DNI 92251764

DECRETO Nº 0461/2018

Tierra del Fuego 25 MAYO 2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0461 /2018

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0461/2018

Tierra del Fuego 25 MAYO 2018

ANEXO II- DECRETO MUNICIPAL Nº 0461 /2018

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Proponer la estrategia y política comunicacional del Municipio y establecer sus mecanismos de comunicación, implementando las herramientas necesarias para la concreción de la misma. Entender las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, con el fin de asegurar una adecuada difusión de las actividades del Municipio. Dirigir la ejecución de acciones de comunicación interna y externa, como así también la difusión de los programas y proyectos impulsados por el Municipio.

FUNCIONES

- Diseñar e implementar políticas de comunicación y difusión institucional, que involucren al conjunto de las dependencias municipales.
- Ejecutar la política municipal de información pública a través de medios gráficos, radiales, televisivos y digitales.
- Monitorear y evaluar los resultados de la política de comunicación y difusión institucional desarrollada por el Municipio.
- Llevar adelante la política de comunicación interna del Municipio, informando al conjunto de trabajadores municipales de las acciones, que promueve el Municipio.
- Analizar la información internacional, nacional, provincial y regional que tenga impacto directo sobre la gestión local.
- Elaborar los manuales de comunicación gráfica institucional y controlar su cumplimiento.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Organizar las partes de prensa para analizar las demandas de la comunidad, que surjan a través de los medios de difusión.
- Preparar las comunicaciones y la publicidad institucional.
- Organizar los actos de forma de garantizar la presencia de la prensa, cuando así se determine.
- Garantizar la logística necesaria para cubrir los actos organizados por el Municipio.
- Controlar y ordenar el material de prensa.
- Responsabilizarse y responder frente a su superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la órbita interna de sus funciones debiendo velar por la legitimidad de todos los actos originados en su esfera.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Melella
Intendente

Nº 0461/2018

U 4 6 1

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento y responsabilidad de las normativas asociada a las modificaciones contractuales, para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.
- Conocimientos y responsabilidad de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- También será competencia del funcionario/a a cargo de la Dirección hacer cumplir toda la normativa vigente, en el orden interno del procedimiento administrativo municipal.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, como también funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente, consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN DE PRENSA

MISIÓN

Será responsable de colaborar con la Dirección en la elaboración y estudios de planes y programas de trabajos específicos de la cobertura periodística y difusión.

FUNCIONES

- Asistir al Director en la formulación de planes y programas de trabajos específicos de la cobertura periodística y difusión.
- Contribuir en la ejecución de políticas diagramadas oportunamente.
- Colaborar en las reuniones del área.
- Ser el receptor de las inquietudes que puedan llevar a la Dirección.
- Responsabilizarse y responder ante el superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la órbita interna de sus funciones debiendo velar por la legitimidad de todos los actos originados en su esfera.
- Asistir en el diseño e implementación de políticas de comunicación y difusión institucional que involucren al conjunto de las dependencias municipales.
- Ayudar en la ejecución de la política municipal de información pública a través de medios gráficos, radiales, televisivos y digitales.
- Asistir en el seguimiento y evaluación de los resultados de la política de comunicación y difusión institucional desarrollada por el municipio.
- Colaborar en el análisis de la información internacional, nacional, provincial y regional que tenga impacto directo sobre la gestión local.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y A LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento y responsabilidad en la aplicación de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se substancien.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales, para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Nº 0461/2018

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN

MISIÓN

Será responsable de la producción, control y envío de las gacetillas institucionales y comunicados a los diversos medios. También se encargará de la producción y puesta en circulación del Periódico Municipal. Asistirá a la dirección en su totalidad en materia de redacción periodística.

FUNCIONES

- Se encargará de la producción de todo contenido escrito que refleje acciones del ente municipal.
- Ejercerá de corrector de contenidos.
- Será el encargado de distribuir el material producido a través de los distintos medios disponibles.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique, adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y A LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos, con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y A LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad, para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje, como asimismo sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos, con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Nº 0461/2018

DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y GESTION DE MEDIOS

MISIÓN

Será responsable del relevamiento del material noticioso del ente municipal para no solo trabajar a demanda, sino ser productor de las novedades que complementen el trabajo de imagen institucional hacia la ciudadanía. También se encargará de las relaciones públicas con los medios para convocatoria de ruedas de prensa, eventos, agasajos, etc.

FUNCIONES

- Investigará internamente para la detección de posibles acciones propensas a ser noticia y que hagan a la gestión municipal en su totalidad.
- Clasificará y estructurará el material noticioso relevado, para ser encauzado luego por los distintos medios de comunicación disponibles.
- Evaluará el impacto del material publicado a través de los distintos medios.
- Tendrá un registro de los distintos medios de comunicación orales, gráficos y televisivos con influencia en la Provincia o en la zona, para mantener contacto fluido y convocar, en caso de ser necesario, a ruedas de prensa y coberturas.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique, adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y A LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos, con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad, para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje, como asimismo sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el lineamiento de los integrantes de dichos grupos, con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Nº 0461/2018

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA

MISIÓN

Implementará políticas de comunicación interna, sustentadas ellas en dispositivos de comunicación puntuales, con el afán de incorporar la comunicación como un aspecto más de la gestión institucional, y fortalecer a su vez la política de comunicación institucional en su totalidad.

FUNCIONES

- Optimizar la gestión institucional del Municipio a través de la creación de políticas y canales de comunicación interna, favoreciendo de esta manera el flujo de la información y el entendimiento del quehacer organizacional.
- Fomentar la cohesión e identidad institucional a través de estrategias de comunicación interna, las mismas sustentadas en dispositivos de comunicación.
- Acompañar y favorecer mediante diversas acciones de comunicación interna, otros programas municipales asistiendo a la gestión institucional en su totalidad (identificación, inclusión, información y educación).
- Diseñar espacios, materiales y canales de comunicación con los empleados, que promuevan una mayor integración institucional y faciliten los procesos de mejora y cambio que promueva la gestión de gobierno.
- Centralizar la información del acontecer institucional a partir de un trabajo de investigación diario, recolectando los datos de las actividades de cada área, sus novedades y eventos, para luego, a través de los diversos dispositivos de comunicación interna propuestos, encauzarlos hacia los objetivos.
- Actualizar la información de cada dispositivo de comunicación interna previsto.
- Orientar a las áreas en todo lo que, al Plan de Comunicación Interna, sus políticas, estrategias y tácticas, se refiere.
- Monitorear y hacer seguimiento y evaluación de las acciones comunicativas emprendidas, reestructurando las acciones del Plan en caso de ser necesario.
- Proveer de la información institucional pertinente a la Dirección de Prensa, de la cual el departamento depende, a través de informes diarios en cuanto a las actividades de cada área municipal, para que pueda cabalmente, informar a la comunidad.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa interna vigente relacionada al proceder laboral, a acciones encuadradas dentro del quehacer institucional, con el fin de llevar a cabo una correcta difusión de la misma entre los agentes municipales, también respetándola y haciéndola respetar entre el personal asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y de organizaciones y funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Nº 0461/2018

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo estratégico de la comunicación institucional, comunicación premeditada en función de objetivos puntuales, aplicabilidad de los diferentes dispositivos posibles encuadrados en un programa integral basado en la realidad concreta de los públicos objetivo.

COORDINACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Encargada de lo concerniente a la Imagen Pública Institucional, trabajando la estrategia y concreción de los productos de comunicación relativos a la promoción de los valores institucionales; propagar las acciones realizadas en torno a esos valores; campañas de bien público; difusión propagandística de obras y actividades institucionales.

FUNCIONES

- Realizar las tareas que le sean encomendadas en todo lo organizativo a la Dirección.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita la agilización de los trámites.
- Asistir al Director en la formulación de planes y programas de trabajos específicos del área.
- Contribuir en la ejecución de políticas diagramadas oportunamente.
- Colaborar en las reuniones del área.
- Ser el receptor de las inquietudes que puedan llevar a la Dirección.
- Responsabilizarse y responder ante el superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la órbita interna de sus funciones debiendo velar por la legitimidad de todos los actos originados en su esfera.
- Asistir en el diseño e implementación de políticas de comunicación y difusión institucional que involucren al conjunto de las dependencias municipales.
- Ayudar en la ejecución de la política municipal de información pública a través de medios gráficos, radiales, televisivos y digitales.
- Asistir en el seguimiento y evaluación de los resultados de la política de comunicación y difusión institucional desarrollada por el municipio.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento y responsabilidad en la aplicación de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se substancien.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales, para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Nº 0461/2018

DEPARTAMENTO OPERATIVO

MISIÓN

Dar una completa cobertura audiovisual y fotográfica a la totalidad de las actividades municipales (diurnas y nocturnas), para abastecer de material a las distintas áreas productoras, como así también mantener un correcto y efectivo archivo del contenido recabado.

FUNCIONES

- Filmar y fotografiar todo evento municipal que así lo requiera.
- Realizar notas periodísticas a personalidades que estén involucradas en las actividades municipales.
- Edición del noticiero municipal.
- Registro y codificación del material audiovisual existente.
- Organizar los equipos de trabajo con el fin de dar cobertura periodística efectiva, a las actividades municipales.
- Resguardar material periodístico audiovisual en calidad de archivo para su uso en caso de ser necesario.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas, que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo, que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización, estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio en función, de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la Ley de Medios Audiovisual, que rige a nivel nacional.
- Compromiso con la normativa interna vigente, respetándola y haciéndola respetar entre el personal asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a cargo.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia, los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso, para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares, de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo estratégico de la comunicación audiovisual, noción de composición de la imagen, criterios de montaje en cuanto a la idea a transmitir y habilidad para detectar las acciones con contenido periodístico, precisos de difundir.

Nº 0461/2018

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

MISIÓN

Desarrollar, de manera estratégica, la imagen institucional del Municipio, a partir de realizar, estructurar e implementar la creatividad e innovación en los diseños requeridos, siendo éstos a su vez compatibles con el perfil organizacional a proyectar.

FUNCIONES

- Elaborar piezas de diseño conformes a la imagen institucional que se pretende proyectar.
- Crear campañas propagandísticas y de difusión de actividades de acuerdo a la planificación institucional global, asistiendo en cuestiones de diseño y tácticas comunicacionales a cada área municipal específica.
- Elaborar piezas gráficas conformes a las acciones protocolares que el Municipio requiera emprender
- Trabajar en la interpretación, ordenamiento y presentación de los mensajes visuales, que forman parte de la planificación y estructuración de las comunicaciones del Municipio.
- Diseño y mantenimiento de la Web oficial municipal.
- Trabajar la imagen institucional del Municipio teniendo en cuenta los diversos públicos externos, entendiéndolos dentro del marco global de una comunidad;
- Difundir las actividades municipales a través de diversas piezas gráficas.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo, que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio en función, de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento y responsabilidad de la normativa que rige el uso de marca en el ente comunal, teniendo en cuenta la adecuada utilización de los isologotipos que identifican la institución.
- Compromiso con la normativa interna vigente, respetándola y haciéndola respetar entre el personal, asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a cargo.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso, para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo, de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente, consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo, en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Nº 0461/2018

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas, en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo de la comunicación institucional externa, nociones de diseño en función de mensajes a comunicar y de campañas de comunicación estratégicas encuadradas en objetivos puntuales.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

MISIÓN

Generar contenidos audiovisuales que acerquen al interlocutor con el quehacer del Municipio, con el propósito de informar y sensibilizar al espectador. Destacar y diferenciar cada área del municipio con sus características propias, en cada producto audiovisual.

FUNCIONES

- Generar impacto con productos audiovisuales de estética artística o documental, diferenciándose del audiovisual habitual.
- Documentar a través de productos audiovisuales, la historia de nuestra ciudad y sus eventos importantes.
- Expresar de manera distinta al periodismo, lo que el Municipio realiza y lo que está próximo a hacer.
- Hacer registro audiovisual de todas las acciones ligadas al Municipio y a la historia de nuestra provincia.
- Colaborar con áreas afines del Municipio, promoviendo las producciones técnicas y educativas.
- Promover eventos y actividades revalorizando, las instituciones históricas de nuestra ciudad.
- Informar sobre hechos históricos o eventos memorables de la historia fueguina.
- Responsabilizarse por el mensaje institucional del Intendente y oficializar así, cualquier tipo de comunicado.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas, que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio, en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la Ley de Medios Audiovisual que rige a nivel nacional.
- Compromiso con la normativa interna vigente, respetándola y haciéndola respetar entre el personal asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a cargo.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y funciones en general.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas, para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo estratégico de la comunicación audiovisual, noción de composición de la imagen, criterios de montaje en cuanto a la idea a transmitir y habilidad para detectar las acciones con contenido periodístico precisos de difundir.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL

MISIÓN

Encargada de la producción del discurso que circula en los medios digitales en sus diversos formatos, del análisis de contenidos digitales y de las acciones vinculadas al marketing digital. También será parte de las funciones del área la administración de las redes sociales municipales oficiales, la generación y mantenimiento de los distintos canales digitales de comunicación.

FUNCIONES

- Diseñar, implementar y ejecutar la estrategia de comunicación digital.
- Elaborar contenidos propios para la comunicación digital.
- Seguimiento y evaluación de los resultados de la política de comunicación y difusión institucional desarrollada en los canales digitales.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento y responsabilidad en la aplicación de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se substancien.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para la utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares, de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas, en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS DIGITALES

MISIÓN

Generar y analizar los contenidos a volcarse en los canales digitales oficiales del Municipio, administrar de redes sociales oficiales del Municipio y crear campañas de marketing digital.

FUNCIONES

- Implementar la estrategia de comunicación digital global en los canales digitales oficiales.
- Elaborar contenidos propios para la comunicación digital.
- Seguimiento de los resultados de la política de comunicación y difusión institucional desarrollada en los canales digitales.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas, que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio, en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la Ley de Medios Audiovisual que rige a nivel nacional.
- Compromiso con la normativa interna vigente, respetándola y haciéndola respetar entre el personal asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a cargo.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y funciones en general.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas, para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo estratégico de la comunicación audiovisual, noción de composición de la imagen, criterios de montaje en cuanto a la idea a transmitir y habilidad para detectar las acciones con contenido periodístico precisos de difundir.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y DISEÑO DIGITAL

MISIÓN

Desarrollar los canales digitales oficiales del Municipio de la ciudad, mantenimiento y actualización de los mismos. Realizar el diseño web y de productos digitales que complementen los mensajes en los diversos canales de comunicación digital.

FUNCIONES

- Desarrollo de páginas web, blogs, aplicaciones y demás canales de comunicación digital del Municipio de Río Grande.
- Actualización y mantenimiento de páginas web, blogs, aplicaciones y demás canales de comunicación digital del Municipio de Río Grande.
- diseño de páginas web, blogs, aplicaciones y demás canales de comunicación digital del Municipio de Río Grande.
- Diseño de contenido para páginas web, blogs, aplicaciones y demás canales de comunicación digital del Municipio de Río Grande.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas, que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio, en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la Ley de Medios Audiovisual que rige a nivel nacional.
- Compromiso con la normativa interna vigente, respetándola y haciéndola respetar entre el personal asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a cargo.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y funciones en general.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas, para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo estratégico de la comunicación audiovisual, noción de composición de la imagen, criterios de montaje en cuanto a la idea a transmitir y habilidad para detectar las acciones con contenido periodístico precisos de difundir.

Dependiente directamente de la Dirección:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Asistencia a la dirección en lo respectivo a la cuestión administrativa y presupuestaria. Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la apoyatura administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recibe y/o produce la dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, dar trámite y archivar toda documentación dirigida u originada por la Dirección.
- Será responsable de mantener actualizado en el Sistema Integral de Administración Financiera sobre el estado de expedientes y trámites.
- Será responsable de llevar a cabo toda tarea administrativa que contribuya a alcanzar el mayor grado de eficiencia en la Dirección de Prensa.
- Responder frente al superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la órbita interna de sus funciones, debiendo velar por la legitimidad de todos los actos originados en su esfera.
- Confeccionará los contratos y/o convenios a suscribir y controlará los pagos que surjan de los mismos.
- Realizará en conjunto con los responsables de la Dirección de Prensa, que soliciten adquisiciones de materiales y/o servicios, de toda la tramitación que requiera la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a los fines de adquirir los bienes y servicios.
- Colaborar con la Dirección de Administración de la Secretaría, en la presentación del proyecto anual de presupuestos de gastos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas, que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio, en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la Ley de Medios Audiovisual que rige a nivel nacional.
- Compromiso con la normativa interna vigente, respetándola y haciéndola respetar entre el personal asignado a cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a cargo.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones, para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes softwares en uso, para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y funciones en general.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas, para derivar correctamente consultas y trámites.

Nº 0461/2018

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS) 0461

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erginse en interlocutor válido.
- Conocimientos referidos al manejo estratégico de la comunicación audiovisual, noción de composición de la imagen, criterios de montaje en cuanto a la idea a transmitir y habilidad para detectar las acciones con contenido periodístico precisos de difundir.

Lic. Pablo Xavier Vera
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0467/2018

Tierra del Fuego 30 MAYO 2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0467 /2018

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0467/2018

Tierra del Fuego

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0467 /2018

Dirección de Especialidades Médicas

Misiones:

- Cumplir con las políticas de Salud Municipal.
- Brindar atención y seguimiento integral, interdisciplinario y ambulatorio en Especialidades Médicas como Cardiología, Oncología, Endocrinología, Gastroenterología, Oftalmología, Fonoaudiología, Psicología, Nutrición y todas aquellas Especialidades Médicas que en el futuro puedan incorporarse.
- Concebir el abordaje integral de los problemas de Salud – Enfermedad, adoptando y ejecutando los lineamientos impartidos desde la Secretaría de Salud, dependiente del Municipio de Río Grande.

Funciones:

- Adoptar y ejecutar los lineamientos de la Secretaría de Salud.
- Cumplir con las políticas y procedimientos a seguir para el aprovisionamiento de bienes, materiales y prestaciones de servicio que requieran en el desempeño de las actividades de las diferentes áreas.
- Detectar posibles casos de derivación a través de métodos complementarios de diagnóstico, como Análisis Clínicos.
- Planificar, ejecutar y evaluar acciones inherentes a las distintas especializaciones, en forma articulada con la Coordinación de Especialidades Médicas.
- Articular los distintos Programas Nacionales, Provinciales o Municipales del ámbito público o privado.
- Promover principios de equidad, involucramiento, participación de la comunidad, colaboración intersectorial y desarrollo de recursos humanos.
- Disponer de las Teonologías apropiadas para el desarrollo de las actividades necesarias en cada una de las áreas dependientes.
- Supervisar y coordinar la correcta prestación de un Servicio Médico de excelencia en los distintos sectores o especialidades.
- Implementar y formular planes, programas, proyectos y acciones sanitarias en general en beneficio de la Comunidad.
- Posibilitar el acceso de toda la población a los servicios brindados por los especialistas; dado a que la Salud debe encararse como una finalidad esencial, como un bien a favor del cual hay que actuar de manera concreta y organizada.
- Proponer el incremento de la disponibilidad de los Servicios Municipales de Salud y su accesibilidad para toda la comunidad.
- Procurar optimizar la calidad en los Servicios de Salud, propiciados desde las distintas especialidades médicas; con tratamientos dignos y adecuados para cada patología.
- Verificar la correcta ejecución del presupuesto autorizado.

Coordinación de Especialidades Médicas.

Misiones:

- Articular acciones entre las distintas Especialidades Médicas.
- Establecer protocolos de actuación de manera interactiva y coordinada, tendientes a satisfacerla los requerimientos de la comunidad.
- Elaborar y concretar proyectos tendientes a mejorar la calidad del servicio prestado.

Funciones:

- Interactuar y establecer relaciones de trabajo dinámicas, con los distintos actores de salud.
- Controlar y cumplimentar normas sanitarias de atención.
- Supervisar y monitorear las acciones en general, coordinando las tareas de los Profesionales en las distintas Especialidades Médicas.
- Promover el desarrollo de una conciencia sanitaria en todos los niveles de la población.
- Impulsar la participación comunitaria y difusión organizada de las acciones y objetivos propuestos.
- Ejecutar los programas implementados desde Nación, Provincia y de nivel Municipal, bajo las políticas de Salud de la Secretaría de Salud del Municipio.
- Intervenir en la prevención, recuperación y conservación de la salud integral de cada vecino que lo solicite.

Departamento de Administración

Misiones:

- Contribuir con la Dirección en la planificación, organización y supervisión de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la Dirección.
- Proporcionar un servicio administrativo acorde a las actuaciones y necesidades de las distintas especialidades o espacios de esta Dirección.

Funciones:

- Controlar el adecuado cumplimiento de los criterios emitidos por el Director que permitan la coordinación con el resto de la organización.
- Establecer mecanismos de coordinación que permitan una adecuada administración de los recursos humanos.
- Llevar un registro y control de los asuntos y actividades relevantes del Departamento de administración, por cada una de las áreas que la integran.
- Mantener relación directa con las demás dependencias de la Dirección a fin de evitar demora en el trámite de la documentación.
- Promover la capacitación y adiestramiento del personal administrativo en los programas y áreas que favorezcan su desarrollo y superación.
- Auxiliar al director en la elaboración anual de proyectos de Presupuesto conforme a los criterios programáticos.
- Establecer los criterios de registro y control, derivado de las actividades propias del Departamento.
- Tener debidamente organizada la documentación del área, siendo responsable de llevar el sistema de archivo.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área, a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.
- Cumplir con toda otra tarea administrativa que se le indique, tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0478/2018

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 033/ 2011

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** D.N.I **Nº 26.690.721** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el **Sr. ALMONACID, Juan Enrique** D.N.I Nº **18.665.644** con domicilio en calle **Chorlo Ceniciento Nº 264** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago **Nº 033/2011**, a través del cual se acuerda la financiación del terreno otorgado en el Contrato de Adjudicación Nº **799/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F", Macizo "64", Parcela "7"** ubicado en el sector denominado **Chacra XI.** Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** que quedarán redactadas de la siguiente manera: ———

PRIMERA: El Sr. **ALMONACID, Juan Enrique** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Setenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 10/100 ($ 170.838,10),** por el predio Municipal ubicado en la urbanización de **Chacra XI,** identificado catastralmente como Sección **"F"** Macizo **"64"** Parcela "7" con una superficie de **240,00 mts2** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ceniciento Nº264** de esta ciudad de Río Grande.———

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **Art. 5°** de la Ordenanza Municipal **Nº895/97**, modificada por **O.M. Nº 2555/08** y los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal **Nº1132/2016** y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº3711/2007** del Municipio de Río Grande.———

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Setenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 10/100 ($170.838,10)** que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Treinta y Siete con 19/100 ($3.037,19)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 89/100 ($218.677,89).** La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.———

- - - Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.- - -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 23 días del mes de Octubre de 2017.———

FIRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.

DECRETO Nº 0479/2018

0479

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 016/201 8.-
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **PALACIOS, MARCELA IRENE** DNI Nº **18.446.807,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Asturiano Nº585** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **PALACIOS, Marcela Irene** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000,00)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"509"**, Parcela: **"14"**, calle **Vapor Asturiano Nº 585** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **PALACIOS, Marcela Irene** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **120 (Ciento Veinte)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$3.083,33. (Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con 33/100)** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. **PALACIOS, Marcela Irene** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. **PALACIOS, Marcela Irene** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **PALACIOS, Marcela Irene** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes Abril del año 2015.

Marcela Palacios
DNI 18446807

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0480/2018

0480

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 016/2018.-
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **TOBARES, MATIAS DANIEL** D.N.I Nº **25.980.621** y la Sra. **HIDALGO, ADRIANA KARINA** D.N.I Nº **25.275.651** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **S/Nombre 110 Nº 695** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **TOBARES, Matias Daniel** y la Sra. **HIDALGO, Adriana Karina** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"510"**, Parcela: **"10"**, calle **S/Nombre 110 Nº 695** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **TOBARES, Matias Daniel** y la Sra. **HIDALGO, Adriana Karina** reconocen adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(180)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **TOBARES, Matias Daniel** y la Sra. **HIDALGO, Adriana Karina** queden notificados del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **TOBARES, Matias Daniel** y la Sra. **HIDALGO, Adriana Karina** hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, estos no podrán inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **TOBARES, Matias Daniel** y la Sra. **HIDALGO, Adriana Karina** se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes Abril del año 2015.

Tobares Matias
DNI 25980621

Hidalgo Adriana
DNI 25275651

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0481/2018

0481

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0481/201 8.-
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **CASTRO CASTRO, LIDIA DEL CARMEN** DNI Nº **18.878.296,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Asturiano Nº561** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000,00)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"509"**, Parcela: **"15"**, calle **Vapor Asturiano Nº 561** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **180 (Ciento Ochenta)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56. (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100)** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. **CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. **CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes Abril del año 2015.

Castro Castro Lidia
18878296

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0482/2018

0482

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2018

Nº 0482/201 8.-
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **VAZQUEZ, SERGIO EDUARDO** D.N.I Nº **24.430.227** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso Nº 633** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **VAZQUEZ, Sergio Eduardo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"508"**, Parcela: **"15"**, calle **Vapor Alfonso Nº 633** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **VAZQUEZ, Sergio Eduardo** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(120)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **($3.083,33).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **VAZQUEZ, Sergio Eduardo** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **VAZQUEZ, Sergio Eduardo** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **VAZQUEZ, Sergio Eduardo** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes Abril del año 2015.

Vazquez Sergio
DNI 24430227

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0483/2018

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0483 /2018

Nº 0240/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GUEVARA, ROBERTO ANTONIO** D.N.I Nº **12.582.692** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alejandro Nº569** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **GUEVARA, Roberto Antonio** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"507"**, Parcela: **"24"**, calle **Vapor Alejandro Nº 569** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **GUEVARA, Roberto Antonio** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(180)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **GUEVARA, Roberto Antonio** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **GUEVARA, Roberto Antonio** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **GUEVARA, Roberto Antonio** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes Mayo del año 2018.

ROBERTO A. GUEVARA
12582692

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipalidad Río Grande

DECRETO Nº 0484/2018

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0484 /2018

Nº 0240/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **LENCINA, ANGEL MIGUEL ROBERTO** DNI N.° **17.501.969,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Jaime Fernández Esperoni N°596** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **LENCINA, Ángel Miguel Roberto** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"507"**, Parcela: **"7"**, calle **Jaime Fernández Esperoni Nº 596** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **LENCINA, Ángel Miguel Roberto** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(120)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **($3.083,33).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que el Sr. **LENCINA, Ángel Miguel Roberto** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el Sr. **LENCINA, Ángel Miguel Roberto** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. LENCINA, Ángel Miguel Roberto se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes Mayo del año 2018.

Subsecretario
17501969

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipalidad Río Grande

DECRETO Nº 0485/2018

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0485 /2018

Nº 0240/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26,690,721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **SOTO BARRIENTOS, NORMA ELIZABETH** DNI N.° **18.857.307,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alejandro Nº574** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"508"**, Parcela: **"5"**, calle **Vapor Alejandro Nº 574** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(120)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **($3.083,33).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. **SOTO BARIENTOS, Norma Elizabeth** quede notificado del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. **SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **SOTO BARIIENTOS, Norma Elizabeth** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes Mayo del año 2018.

NORMA SOTO

D.N.I. 18.857.307

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipalidad Río Grande

DECRETO Nº 0486/2018

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0486 /2018

Nº 0240/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26,690,721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **BULACIO, SILVIA PATRICIA** DNI Nº **24.164.413,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Alfonso N°686** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. **BULACIO, Silvia Patricia** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **Pesos Trescientos Setenta mil ($370.000)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"509"**, Parcela: **"9"**, calle **Vapor Alfonso Nº 686** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. **BULACIO, Silvia Patricia** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(180)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56** (pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. **BULACIO,Silvia Patricia** quede notificada del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. **BULACIO, Silvia Patricia** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. **BULACIO, Silvia Patricia** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicacion inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes Mayo del año 2018.

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipalidad Río Grande

DECRETO Nº 0487/2018

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0487 /2018

Nº 315/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **LUNA, JORGE ALBERTO** D.N.I Nº **26.442.339** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vapor Asturiano Nº 677** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **LUNA, Jorge Alberto** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"509"**, Parcela: **"10"**, calle **Vapor Asturiano Nº 677** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **LUNA, Jorge Alberto** reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(180)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **LUNA, Jorge Alberto** quede notificado del presente Convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **LUNA, Jorge Alberto** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **LUNA, Jorge Alberto** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes Mayo del año 2018.

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

DECRETO Nº 0488/2018

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0488 /2018

Nº 316/2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. FEDERICO JORGE GREVE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **SOSA, SERGIO DARIO** D.N.I Nº **27.995.146** y la Sra. **SANTAMARIA, MARIA LUJAN** D.N.I Nº **30.647.324** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **S/Nombre 110 Nº 578** de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **SOSA, Sergio Dario** y la Sra. **SANTAMARIA, Maria Lujan** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de **$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de **Los Cisnes** identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"511"**, Parcela: **"5"**, calle **S/Nombre 110 Nº 578** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. **SOSA, Sergio Dario y la Sra. SANTAMARIA, Maria Lujan** reconocen adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de **(180)** cuotas mensuales y consecutivas de PESOS **$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. **SOSA, Sergio y la Sra. SANTAMARIA, Maria Lujan** queden notificados del presente convenio. El pago se realizara ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. **SOSA, Sergio Dario y la Sra. SANTAMARIA, Maria Lujan** hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, estos no podrán inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. **SOSA, Sergio Dario y la Sra. SANTAMARIA, Maria Lujan** se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes Mayo del año 2018.

DNI 30.647.324

DNI 27.995.146

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1915/2018

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº115/2017

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. Maria Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. GUANCA, Luis Alberto** DNI 26.388.749, con domicilio real en calle estrada (Intevu 11) casa Nº 70, Cuit Nº 20-26388749-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 115/2017** sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 115/2017 aprobado mediante resolución municipal N° 3892/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte N° 5087/2017, a partir del día **treinta y uno de octubre del corriente año**.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

GUANCA, Luis Alberto
DNI Nº 26.388.749

Prof. Mariela Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 1945/2018

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 022/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de abril del año 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma SER-VER S.H, representada por el Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, DNI. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina Nº 850, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"**; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente Nº 0001-01595/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **$47.500,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100).** Monto total de la contratación **$237.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100).** El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Lic. Paulo Agustín TITA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1964/2018

CONTRATO DE ACTUACIÓN 004/2018

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Mayo de 2018, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, *"Ad – Referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI Nº 31.570.596, con domicilio real y legal en calle Pte. Hipólito Irigoyen N° 455, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"LA PRODUCTORA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PRODUCTORA"** se obliga a realizar la presentación del conjunto "KUANIP", en el evento "Día Internacional de los Museos", llevado adelante por el Municipio de Río Grande, el día 18 de Mayo de 2018 desde las 20hs, en el Museo "Virginia Choquintel" de la ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"LA PRODUCTORA"** y la presentación que ésta representa, las instalaciones del Museo "Virginia Choquintel" de la ciudad de Río Grande, el acondicionamiento de (01) camarín y sillas para el espectáculo.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de **$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 0003000005127601 del Nuevo Banco del Chaco, CBU Nº 3310030211000051276018, depositados antes del espectáculo.

SÉPTIMA: "LA PRODUCTORA" pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: **"LA PRODUCTORA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"LA PRODUCTORA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº 1965/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 39/2018 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa **INYCON S.A.**, con domicilio legal en Almirante Brown Nº 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMÓN VARELA D.N.I. Nº 11.927.900**, en su carácter de presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios públicos, Dr. Runín Federico Armando, D.N.I. Nº: 29.472.175,**"Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 15/2018, correspondiente al renglón N° 1, para la ejecución de los trabajos en la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALLES EN LOS B° CHACRA XIV Y VAPOR AMADEO."**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1763/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1763/18, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.286.169,76 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 76/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionaos por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 114.308,49.- (PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 49/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánic del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil dieciocho.----

JUAN RAMÓN VARELA
D.N.I. Nº 11.927.900

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Nº 1965/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 40/2018 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa **DAPCO S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional N° 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios públicos, Dr. Runín Federico Armando, D.N.I. Nº: 29.472.175,** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 15/2018, correspondiente al renglón Nº2 para la ejecución de los trabajos en la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALLES EN LOS B° CHACRA XIV Y VAPOR AMADEO."**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1763/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1763/18, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.744.619,16 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionaos por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 948.923,63.- (SON PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 63/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 237.230,91.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 91/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de mayo del dos mil dieciocho.---

Fernando M. Zapata
DNI: 26.673.854

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 2023/2018

Municipio de Río Grande

DIPUTADOS ARGENTINA 2023

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación, **Prof. Laura Susana Rojo, DNI Nº 18.015.241**, "Ad. Referéndum" del Sr Intendente del Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario Parlamentario, **Dn. Eugenio Inchausti, DNI Nº 4.688.799,** con domicilio en Avenida Rivadavia Nº 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada, **"LA CAMARA"** convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación y colaboración, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: el presente convenio tiene por objeto promover la cooperación y colaboración entre ambas partes a través de la implementación de programas y proyectos para capacitaciones y formación de funcionarios, con la finalidad de fortalecer y modernizar el proceso legislativo y la labor parlamentaria, en conjunto.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: En el marco del Convenio se realizarán distintos tipos de actividades, que podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Realización de cursos y seminarios de capacitación del personal en sus distintas áreas, los que podrán ser abiertos hacia el personal de otros cuerpos deliberativos municipales, provinciales y regionales, a los órganos de la administración pública provincial con competencia o injerencia en el proceso de formación y sanción de normas, a estudiantes universitarios de carreras afines y al público en general;
- Realización de congresos, jornadas, mesas redondas, y conferencias en temas de interés común;
- Acciones de divulgación, formación e investigación en materias relacionadas a la instrumentación del presente convenio;
- Elaboración de programas conjuntos tendientes a la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos, fortalecimiento de relaciones institucionales y propuestas para el desarrollo estratégico y social, que puedan plasmarse en proyectos legislativos;
- Desarrollo en forma conjunta de los materiales didácticos necesarios para la realización de las actividades de formación, capacitación e investigación.

Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

EUGENIO INCHAUSTI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Municipio de Río Grande

DIPUTADOS ARGENTINA 2023

Marco, intentando llegar a un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas. Para el caso en que ello no fuera posible y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que del presente se deriven, LAS PARTES acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Convenio se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de MAYO del año 2018.

Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

EUGENIO INCHAUSTI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CONVENIO REGISTRADO 13531

Nº 2023/2018

Municipio de Río Grande

DIPUTADOS ARGENTINA 2023

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

ENTRE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Sra. Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana Rojo, DNI Nº 18.015.241, "Ad. Referéndum" del Sr Intendente del Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada en este acto por el Secretario Parlamentario, Dn. Eugenio Inchausti, DNI Nº 4.688.799, con domicilio en Avenida Rivadavia Nº 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada, **"LA CAMARA"** convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación y colaboración, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: La presente Acta Complementaria Nº 1, es la implementación de la capacitación especifica en **"TECNICA LEGISLATIVA"** en el ámbito del Municipio de Río Grande. El objetivo principal es adquirir conocimientos y herramientas conceptuales y metodológicas que permitan aplicar los principios de la Técnica Legislativa, como así también, capacitar en el diseño de proyectos legislativos en general.

La misma estará destinada al personal del Municipio, Poder legislativo Municipal e interesados de la comunidad que presten servicios en ese ámbito, o estudiantes de carreras afines.

SEGUNDA: COORDINACIÓN: con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las partes, ambas designarán un representante de cada Institución, La Cámara y la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Modernización e Innovación.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

"EL MUNICIPIO" se compromete a través de la Dirección de Capacitación, de la Secretaría de Modernización e Innovación, a:

a) Realizar las gestiones necesarias para la consecución del objetivo de la presenta Acta Acuerdo Nº1.
b) Realizar la convocatoria, inscripción y seguimiento de las/los alumnos.
c) Desarrollar la gestión administrativa que requiera la implementación de las capacitaciones.

Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

EUGENIO INCHAUSTI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESOLUCION Nº 2024/2018

CONTRATO DE ACTUACIÓN 003/2018

En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de mayo de 2018, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial, ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. MARIA CELESTE SAJA, DNI Nº 26.022.410 con domicilio real y legal en Pascuali Nº 1229, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo de música folklórica a cargo del artista **Leandro "Lele" Lovato**, el día **24 de mayo de 2018**, a las 23,30hs, en el evento denominado "Esperando el 25", en el Gimnasio del Club San Martín, sito en la calle Bernardo O'Higgins Nº 46, de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y del espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio del Club San Martín, con un escenario y la conformación de plateas.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de **$168.960,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro en pesos Banco Santander Río de MARIA CELESTE SAJA Nº 355816 2 CBU: 0720871688000035581622, depositados antes del espectáculo, trasladados aéreos tramo Buenos Aires – Río Grande; Río Grande – Buenos Aires, para el conjunto compuesto por los Sres. LOVATO, LEANDRO JAVIER DNI 25.942.418; SAJA, MARIA CELESTE DNI 26.022.410; GUZMAN, CRISTIAN JESUS 29.851.515; LEONEL VIVAS DNI 34.173.045 y DIEGO OMAR BRUNO DNI 26.587.400, alojamiento para el día 24 de mayo de 2018, el que consta de (01) habitación Single, una (01) habitación doble, y una (01) habitación Doble Matrimonial, por el término de una (01) noche y Racionamiento por veinticuatro (10) unidades. Los traslados internos del staff quedan a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA: **"EL CONTRATISTA"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: **"EL CONTRATISTA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL CONTRATISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

MARIA CELESTE SAJA
26.022.410

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCION Nº 2029/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 013/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por PEDROVIVO PRODUCCIONES del Sr. Claudio Alberto RICCIUTI, D.N.I. Nº 13.431.868, con domicilio real y legal en calle Vicente López N° 282, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.p23.com.ar de 130 x 130 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Claudio A. Ricciuti

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2030/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 044/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Carlos Hugo VARAS, D.N.I. Nº 18.140.446, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia Nº 630, 3P Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 13 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Varas Carlos Hugo

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2031/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 045/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Carlos Hugo VARAS, D.N.I. Nº 18.140.446, con domicilio social en calle Arturo Illia Nº 630, 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayrg.com.ar de 640 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación $82.500,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Varas Carlos Hugo

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2032/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 009/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz), representada por el Director Periodístico Sr. Néstor Alberto CENTURION, D.N.I. Nº 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Amadeo Sabatini Nº 55, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes institucionales por FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TDF , de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 21 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nestor Alberto Centurion
Director Periodístico
Radio Universidad | Río Grande

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2033/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 007/18

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la firma el Sr. VARGAS, Cesar Manuel D.N.I. Nº 26.603.891, representado por el Sr. NAVONE COLOMER, Nicolás Esteban D.N.I Nº 32.768.210, con domicilio real y legal en Thorne Nº 631, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO SUR 93.9, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 9 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nicolas Navone Colomer
APODERADO
Oscar Manuel Vargas
Cuit: 20-26603891-8

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2034/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 021/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 a 00:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 72.500,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 362.500,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2035/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 048/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Javier Rafael PUEBLA, D.N.I. Nº 27.957.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina Nº 1032, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.informacionestdf.com.ar, de 300 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación $19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2036/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 043/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Hugo Cesar OROSCO, D.N.I. Nº 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytisolo N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº 2058/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de mayo de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **HOCQUART, Romina Gisela**, D.N.I. Nº 32.130.928, constituyendo domicilio real y legal en Santa María Domingo Mazzarello Nº 214, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, pedido de vacunas, etc. en el Centro Municipal de Salud Nº1. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 20.334,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta Y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de mayo y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Hocquart Romina

RESOLUCION Nº 2059/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de mayo de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BUSTOS, Indira del Valle**, D.N.I. Nº 30.656.012, constituyendo domicilio real y legal en Viajor Alejandro N° 682-B° Los Cisnes , de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, pedido de vacunas, etc. en el Centro Municipal de Salud Nº2. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 24.667,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Y Siete con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de mayo y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2060/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, D.N.I. Nº56.733.261, de profesión Diseñador Industrial en Productos, con domicilio real y legal en la calle Gregoria Matorras Nº1964, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, asistirá en el diseño y creación de nuevos programas y herramientas de innovación social, como trabajos en conjunto con Instituciones Educativas locales, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de esta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Coordinación de Gabinete le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de **$26.000 (PESOS VEINTISEIS MIL con 00/100)**, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de$ **78.000,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto**. EL PROFESIONAL** deberá presentar en la Dirección de Coordinación de Gabinete para su verificación, una factura mensual por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del siguiente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2018 y hasta el 30 de junio del 2018. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitante, como también la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme el período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2.018.

Lautaro Nahuel

RESOLUCION Nº 2061/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, D.N.I. Nº 34.978.430, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio real y legal en la calle Trejo Noel Nº558, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, vinculará, construirá y desarrollará alianzas estratégicas entre Instituciones Privadas, Públicas y Organizaciones Civiles, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de esta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Coordinación de Gabinete le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por las tareas desarrolladas. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de **$29.000 (PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100),** lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de **$ 87.000,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar en la Dirección de Coordinación de Gabinete para su verificación, una factura mensual por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del siguiente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días. ----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2018 y hasta el 30 de junio del 2018. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. -

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitante, como también la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2.018. ----

RESOLUCION Nº 2062/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 027/18

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la firma LA VOZ T.D.F., representada por el Sr. Humberto Jorge FLORES, D.N.I. Nº 30.042.970, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nº 1329, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.lavoztdf.com, de 300 x 200 pixeles. _____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario. _____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación $50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. _____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación. _____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**. _____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto. _____

FLORES JORGE
30042970

RESOLUCION Nº 2063/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril de 2018, entre la Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BERRI Rafael Marcos, D.N.I. Nº 31.128.102, con domicilio real en ESQUIU Nº 21, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con honestidad y responsabilidad necesarias conducientes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaria. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área **EL IDONEO** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentara en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 30 de Septiembre de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 2074/2018

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

COFECYT
CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2074

ANEXO IX CONVENIOS

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

DITEM 2016	Nº de orden interno

RIO GRANDE, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TITULO DEL PROYECTO
EL CIELO DESDE RIO GRANDE

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO 56/2017

Titulado: EL CIELO DESDE RIO GRANDE

En la Ciudad de RIO GRANDE a los 04 días del mes de Septiembre de 2017, reunidas las siguientes personas:

1 Prof. Gustavo Adrián Melella en su carácter de Intendente del Municipio de Río Grande, titular del DNI Nº 21.674.868 con domicilio en Elcano 203
2 Lic. Raúl A. Perdomo en su carácter de Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, titular del DNI Nº 10.286.281 con domicilio en Calle 7 Nº 776.
3 Ing. Mario Ferreira, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representante de la UVT, titular del DNI 4.808.240 con domicilio en Beauvoir 258.

MANIFIESTAN:
Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado EL CIELO DESDE RIO GRANDE que tendrá por objeto dotar a Río Grande de un paseo temático que ponga en valor el cielo fueguino, con una mirada cultural, artística y científica, que contribuya a la difusión del conocimiento científico a la comunidad en general y a los visitantes en particular y que se financiará en el marco de la Línea DITEM del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, llamado año 2016 por su notable contribución al desarrollo de alternativas educativas y de desarrollo tecnológico en Municipios
Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:
Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario: MUNICIPIO DE RIO GRANDE, destinatarios finales: COMUNIDAD Y VISITANTES, director del proyecto: ALAZARD STELLA MARIS, y otras entidades intervinientes: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA a través de la ESTACION ASTRONOMICA RIO GRANDE.
Cláusula Segunda: Que comprometen aportes dinerarios de contraparte por un total de $ 952.400. De este monto de contraparte, el Municipio de Río Grande deberá aforatar $753.400 que se corresponde a bienes de capital, recursos humanos, consultoría, servicios, materiales,

: A completar por Mesa de Entrada COFECYT

2074

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

COFECYT
CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

insumos y seguro de caución. En relación al monto detallado, ésta Dirección cuenta con la partida presupuestaria 2018 de $392.000 (trescientos noventa y dos mil pesos) destinada a tal fin. La diferencia dineraria, corresponde a sueldos de personal municipal que formará parte del proyecto en el período de 18 meses, que es lo que se estima para su ejecución. La Estación Astronómica Río Grande aportaría el monto de $199.000 en concepto de recursos humanos, dirección técnica y educativa, personal para puesta en marcha del telescopio, una laptop, consultoría y automatización del telescopio.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos DITEM, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contraparte por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.
Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Islas Malvinas 1650, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.
Cláusula Quinta: Que facilitarán a la UVT toda la información necesaria para la administración del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día.....a las.....horas como fecha límite para hacerlo.
Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dadas o no las elementos suficientes para su viabilización.
Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto, por las características del mismo no se espera que se produzcan resultados que puedan ser alcanzados por el régimen de propiedad intelectual, pero si los hubiere, será motivo de acuerdo entre las partes, por lo cual los beneficiarios del proyecto nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad del Municipio.
Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.
En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal
Firma, aclaración y cargo del firmante

LIC. RAÚL ANGEL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata
Firma, aclaración y cargo del firmante

ANEXO AL CONVENIO — DITEM 2016

COSTO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO A MINCYT	MONTO COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	$482.000	$737.000
RECURSOS HUMANOS	$0	$595.400
CONSULTORIA Y SERVICIOS	$28.000	$196.000
MATERIALES E INSUMOS	$263.000	$418.000
OTROS	$50.000	$55.000
TOTAL	$1.823.000	$1.976.400

RESOLUCION Nº 2075/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 37/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de mayo de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo,** DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano** DNI Nº 26.418.063, con domicilio real en calle Nuestra Señora de Itati Nº 656, Cuit Nº 20-26418063-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas como ayudante de electricista en la Dirección General de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección General de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA:- El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Los importes serán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de mayo de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

GARAY SCHON, Andrés Ulises M.
D.N.I. 26.418.063

Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 2076/2018

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, **D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Correa Cristian Leonardo D.N.I. Nº 27.397.243,** con domicilio real en la calle Comodoro Luis Py N° 637 de la Ciudad de Río Grande en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de un (1) "Curso de Capacitación Teórico Práctico", denominado **"Auxiliar en Instalaciones Sanitarias"** en el marco del **Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Río Grande y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores** dirigido a toda la comunidad, a dictarse en instalaciones municipales a determinar por la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaria de Producción y Ambiente. **"EL IDÓNEO"** realizará su actividad los días lunes, martes y miércoles de 21.00 a 23:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales, durante 3 (tres) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA. El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100.-) mensuales**; lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$ 27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100.-)** por todo concepto. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer concocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de mayo hasta el 01 de agosto de 2018, **"EL MUNICIPIO"**, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril de 2018.

Dra. Sonia S. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

27.397.243

RESOLUCION Nº 2077/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de abril de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Mairo Florencia, D.N.I. Nº 35.704.687, con domicilio en la calle Bilbao 614, en adelante llamado "**EL IDÓNEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Direccion de Turismo, dependiente de la, Secretaria de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de asiste en las actividades que se realizaran en el edificio de la Torre de Agua, colaborando como guía y actividades propias de la Dirección relacionada al Proyecto denominado "Mirador Tamilbos Antigua Torre de Agua", financiado a través del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, del Ministerio de Turismo de la Nación. Como espacio de muestras artísticas y mirador, con recorridos en la misma para instituciones educativas, residentes y turistas, no desarrollado por ningún personal de planta permanente del Municipio.

"**EL IDÓNEO**" estará a disposición de la Direccion de Turismo, para el cumplimiento de las tareas que se le requieran. "**EL IDÓNEO**" realizará su actividad totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDÓNEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDÓNEO** presentará en la Dirección de Turismo, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer concocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDÓNEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de abril.

Dra. Sonia S. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCION Nº 2123/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 28.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo DNI Nº 36.733.173 con domicilio en calle Entre Ríos Nº 452 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio Comunitario de la Margen Sur, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos con 00/100 ($ 200,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se haré cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDYJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de mayo del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -

SIBOLDI GONZALO
DNI Nº 36.733.173

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2127/2018

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACION CIVIL RUNAKAY KUDAW (NATURALEZA Y TRABAJO) CULTURA SUSTENTABLE PARA LA INCLUSION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Marzo de dos mil 18, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Señor Presidente Alfredo Raúl D´Alessio D.N.I Nº 4.529.961, constituyendo domicilio legal en la calle Manuel Ugarte Nº 1768, Barrio Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial constituido a los efectos del presente en calle Federico Echelaine Nº251 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**LA ASOCIACION**", convienen en celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Ambas partes declaran que tienen campos de interés común, científicos y culturales y convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán en acciones comunes toda vez que las circunstancias lo ameriten. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: LAS PARTES trabajarán en conjunto con un espíritu de cooperación y asociación, con las responsabilidades y obligaciones establecidas en el presente Convenio, a fin de implementarlo de manera completa y oportuna, eficiente y eficaz. Las partes aceptan cumplir sus respectivas responsabilidades de acuerdo a las disposiciones de este Convenio, incluido los Convenios Específicos precedentes, manteniéndose informadas mutuamente sobre todas las actividades relevantes relacionadas con la implementación del presente Convenio y se consultarán cuando cada Parte lo considere adecuado.

TERCERA: La ASOCIACION contribuirá a la implementación de todas las actividades presentes en el Convenio abarcado por este Acuerdo en total cooperación con el MUNICIPIO, y lo hará de acuerdo con el presupuesto, el cronograma y otros datos establecidos en el presente Convenio.

CUARTA: La ASOCIACION se compromete a cumplir sus responsabilidades con diligencia y de conformidad con los requisitos establecidos por este Convenio, así como ejercer el más alto estándar de cuidado al manejar información confidencial generada en el presente.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá a la implementación del presente Convenio asumiendo comenzar y finalizar las tareas que le sean asignadas de manera oportuna así como emprender y finalizar la supervisión, valoración y actividades de control de todo lo establecido en el presente. El MUNICIPIO se compromete a brindar orientación general, control, asistencia técnica, liderazgo, y mantenerse a disposición para consultas según sea requerido, dentro de lo razonable así como iniciar reuniones conjuntas de control y revisión que se celebrarán al menos a la mitad y al final del plazo del Convenio Específico a fin de acordar sobre la definición de las conclusiones y sacar provecho de las lecciones aprendidas para atender mejor a las necesidades de los beneficiarios. La revisión conjunta de LAS PARTES tomará en cuenta el avance del Convenio Específico, la relación de trabajo

entre LAS PARTES; el cumplimiento de este Convenio entre LAS PARTES y el éxito y los desafíos de LA ASOCIACION en el cumplimiento de los objetivos acordados y la obtención de los resultados deseados según el presente CONVENIO.

SEXTA: LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio no genera una relación legal o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. La información que se transmitan y/o intercambien LAS PARTES será para ser utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Convenio. De transmitirse una información que a juicio de una de LAS PARTES tenga carácter confidencial deberá hacer saber esa circunstancia a la otra PARTE debiendo ésta aceptar de manera fehaciente esa información en carácter de "confidencial". En este caso la PARTE que recibe la información se obliga a no revelarla a personas que no se encuentren autorizadas.

SEPTIMA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LA ASOCIACION**", siendo "**LA ASOCIACION**" la única responsable de la relación laboral con el personal que disponga para las tareas a realizar. Dicho personal no poseerá relación laboral con el "**EL MUNICIPIO**" por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a "**LA ASOCIACION**".

OCTAVA: LAS PARTES podrán rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente cursada sesenta (60) días de anticipación, sin que la rescisión afecte acciones pendientes o en curso de ejecución. En caso de hacerse uso de esta opción LAS PARTES no tendrán nada que reclamarse en ningún concepto.

NOVENA: La vigencia del presente Convenio se pacta en un (1) año contado desde la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes, mediante addenda, previa evaluación y comunicación entre las partes.

DECIMA: LAS PARTES acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás trámites, las partes fijan los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y LA ASOCIACION en calle Federico Echelaine 251 de la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2018.

ALFREDO D'ALESSIO
Presidente
Asociación Civil Runakay Kudaw

RESOLUCION Nº 2131/2018

ACTA ACUERDO

Entre la empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I Nº 25.026.348**, en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO, escritura número cuatro, folio número cinco, ante el escribano Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente convenio,

ANTECEDENTES:

Las partes han pactado la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE- AÑO 2014"**, mediante Contrato de Obra Nº 168/14 (SOYSP-DCP).

EL CONTRATISTA ha solicitado doce Redeterminaciones de Precios, seis de las cuales corresponden al Contrato Original y las otras seis conciernen a las Tareas Complementarias, todas fueron presentadas ante el organismo nacional pertinente para su evaluación y posterior aprobación.

Considerando la extensión de los plazos durante el proceso de aprobación de las redeterminaciones en el Organismo Nacional correspondiente y la Ordenanza Municipal 3740/2017 que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar recursos municipales a fin de cancelar certificados de avance de obra y/o redeterminaciones de precios de obras financiadas por organismos nacionales o provinciales, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes aprueban provisoriamente, hasta que las Redeterminaciones que componen el presente Acuerdo sean aprobadas por el organismo nacional pertinente, la suma de **PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.033.263,52)** correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1 y la suma de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.060.790,54)** correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 2.

SEGUNDA: Las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2, se certificarán de acuerdo al nivel de avance de los certificados de obra. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada Certificado de Redeterminación, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar provisoriamente la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 168/14 aumentando el Monto Contractual en la suma de **$ 2.094.054,06 (SON PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100).**

CUARTA: En cumplimiento de las obligaciones asumidas, EL CONTRATISTA entregara a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **$ 104.702,70 (SON PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual provisoriamente ampliado, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

QUINTA: Las partes acuerdan que en caso que las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 no fueran aprobadas por el Ente Nacional correspondiente, las mismas se realizaran según lo determine EL MUNICIPIO.

SEXTA: En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.–

En prueba de conformidad de las condiciones expuestas, y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de Abril de 2018.-

Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 2174/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 029/18

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la Sra. María José ROMÁN, D.N.I. Nº 22.622.949, con domicilio real y legal en calle Bucarelli Nº 1961, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.dialogopormalvinas.com.ar, de 290 x 060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

MAG. María José Román

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2175/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MUÑOZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 32.795.448, de profesión: Diseñador Gráfico, con domicilio real y legal en la calle Goytisolo N°564 P.B. "A", de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Diseñador Gráfico y Comunicador Visual, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área, prestando servicios en la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en las horarias que la Dirección de Coordinación de Gabinete le indicaren, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar; ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales **prestados** abonará un pago mensual de **$29.000 (PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100)** con lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de **$ 87.000,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Coordinación de Gabinete para su verificación, una factura mensual por la tarea realizada, debiendo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno del **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones, emanadas del presente. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL,** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2018 y hasta el 30 de junio del 2018. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. -

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Así mismo deberá adjuntar constancia expedida por el colegio profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante, como también la contratación de seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO AUTORIZADO
13565

RESOLUCION Nº 2176/2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal de Río Grande, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "El MUNICIPIO", y la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), CUIT Nº 30-71500181-7, con domicilio legal en calle Kayen Nº 682 2º Piso de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ramiro Carlos CABALLERO, D.N.I. Nº 21.514.789, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de dicha Asociación, en adelante "CEN-TEC TDF"; y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen celebrar el presente convenio, cuyo objeto es colaborar mutuamente, con recursos propios de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para la comunidad, todo ello según el marco brindado por la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto de la Asociación, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "CEN-TEC TDF" se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y utilización de los recursos tecnológicos en el ámbito del sector público municipal, que tengan por fin optimizar procedimientos y tareas que redunden en ahorros financieros para el conjunto de la comunidad de Río Grande, colaborando a los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, y mejorando la capacidad de respuesta hacia los ciudadanos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" y "CEN-TEC TDF" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes al cometido de los objetivos propuestos en la presente, disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional.

TERCERA: Las partes se comprometen a plasmar en Actas Complementarias el detalle y las especificaciones de los proyectos particulares sobre los cuales versará el intercambio de prestaciones mencionadas en la presente.

CUARTA: Las modalidades y formas de pago respecto de los servicios que el "CEN-TEC TDF" efectúe serán determinadas en Actas Complementarias que oportunamente se suscribirán. Podrán compensarse los servicios prestados con el equivalente de tributos municipales.

QUINTA: El convenio tendrá una duración de (4) años a partir de la fecha de suscripción. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento, con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución.

SEXTA: El presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y el "CEN-TEC TDF", no generando para el personal de cada una de las partes ningún tipo de relación laboral con la otra.

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

Ramiro Carlos CABALLERO
Presidente
CEN - TEC TDF

RESOLUCION Nº 2177/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 41/18 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA D.N.I. Nº 28.604.780** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO CONO DE SOMBRAS"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1049/18 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1049/18, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.246.096,02 (SOIN PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 02/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 249.219,20 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 62.304,80 (SON PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 80/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

MARINO LUIS VAQUERA
DNI. Nº 11.936.111

RESOLUCION Nº 2178/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. NUÑEZ, Sergio Rubén D.N.I. Nº 23.975.332, con domicilio real y legal en la pasaje Darwin Nº 1430, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, participando en la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; asistiendo al Director/a de Ceremonial y Protocolo, acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**, **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2018 y hasta el 31 de agosto del 2018 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**; pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2018.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2179/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr Secretario de Participacion y Gestión Ciudadana Dr. Runin Federico D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Ritter Diana Antonela DNI Nº 32.035.848 con domicilio en la calle BEAUVOIR Nº 10, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica cumpliendo funciones en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con medicina laboral, en tareas referente a siniestros en ART, Dependiendo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **El LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 43.267,00 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y siete con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL LOCADOR** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere erogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Mayo del año 2018 hasta el 30 de Junio del 2018 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Mayo del año 2018.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Ritter Diana Antonela
DNI: 32.035.848

RESOLUCION Nº 2183/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAGSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.Nº 38.969.493 con domicilio en calle Chorlo Ceniciento Nº 57 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA INSTRUCTORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA INSTRUCTORA** tendrá por función dar clases de Ritmos Latinos y Zumba a todos los socios que concurran a las diferentes instalaciones dependientes de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintiun mil seiscientos con 00/100 ($ 21.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento ochenta con 00/100 ($180,00); **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA INSTRUCTORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se haga cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **LA INSTRUCTORA** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 24 del mes de abril del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **LA INSTRUCTORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA INSTRUCTORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

GOMEZ JESSICA YAMILA
D.N.I.Nº 38.969.493

Prof. Diego Andres Lagsalle
Gerente Ejecutivo
M.S.M.D.Y.J
Municipio de Río Grande

Nº 2183/2018

RESOLUCION Nº 2184/2018

29 MAYO 2018

Tierra del Fuego

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2184 /2018

Aprobación Contratos Empleo Público – Alta Laboral Periodo Mayo/2018

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN	
4614	1	CALDERON GRASSO	DIEGO ANDRES	21	PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	02/05/2018	30/06/2018

Secretaría de la Producción y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN	
5850	5	CRIADO	ANDRES GUSTAVO	10	TAREAS GENERALES	AREA RESERVA URBANA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN	02/05/2018	30/06/2018

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN	
5849	1	GENSON	JONATAN EMILIANO	22	INSPECTOR DE OBRA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	02/05/2018	30/06/2018
5854	8	MACHADO	WANDA CAMILA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	14/05/2018	30/06/2018
5112	8	MAZAS	UBALDO GUSTAVO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	08/05/2018	30/06/2018
5847	5	ALVAREZ	ALEJANDRO LUIS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	02/05/2018	30/06/2018
5848	3	CORDOBA	JOSE ROBERTO MIGUEL	10	TOPOGRAFO	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	02/05/2018	30/06/2018
5856	4	INSFRAN	BERNABE	10	CHOFER DE MAQUINAS VIALES	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	14/05/2018	30/06/2018
5859	9	PAILLAN MANSILLA	CRISTIAN ALBERTO	10	TAREAS GENERALES TALLER MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	16/05/2018	30/06/2018

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 2184/2018

2184

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN	
5858	1	GONZALVEZ	MARCOS JOEL	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	16/05/2018	30/06/2018

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN	
5853	0	LOPEZ CANAVIRI	REYNA NOELIA	22	PSICOLOGA	DIRECCIÓN DE PREVENCION Y ASITENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	09/05/2018	30/06/2018

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN	
5851	3	QUIROGA	INDIANA	22	MÉDICO ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA	SUBSECRETARIA DE SALUD	09/05/2018	30/06/2018

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 2189/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de mayo de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MAMANI, Graciela**, de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 26.451.617, Matrícula Profesional Nº ENF-777, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-26451617-5, con domicilio real y legal en Los Ñires N° 1161, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.500,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

Nº 2189/2018

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de mayo, hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

Nº 2189/2018

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

María García

Dr. Walter Javier Vogel
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Nº 2191/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 28/18

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de mayo de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PEREZ MARA BELEN** de profesión Arquitecta, **DNI. Nº 33.991.976**, Matrícula Profesional Nº 434 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 27-33991976-9 con domicilio legal en la calle Pasaje Roca Nº 1307 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, profesionalismo y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL PROFESIONAL** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Obras Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Públicas, podrá asignarse a **EL PROFESIONAL** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.
TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.
CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 29.000.00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 45.434,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100)** por todo concepto.- Todo ello y sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL PROFESIONAL**, presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **EL MUNUCIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con obligación de reserva se extienda a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicio que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.
SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.
OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de mayo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018; durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO.**
NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante
DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.
DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

SRA. PEREZ, MARA BELEN
DNI. Nº 33.991.976

Nº 2192/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 61/18 (SOYSP-DOP)

----- Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I Nº 13.759.293,** con domicilio legal en la calle Moyano Nº 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 19/18, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2278/18 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2278/18, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.
TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 7.304.891,90 (SON PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.
CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 1.460.978,38 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes
SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 365.244,60 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Prof. Mara Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
D.N.I Nº 13.759.293

RESOLUCION Nº 2203/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 57/18 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio legal en la calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN D.N.I Nº 16.351.541**, en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO, escritura numero ochocientos dieciséis, folio 1587, ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Glacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución del **Renglón Nº1** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 06/18, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1758/18 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1758/18, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.
TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.212.286,29 (SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.
CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.
SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 210.614,31 (SON PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 31/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN
D.N.I. Nº 16.351.541

Prof. Mara Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 2203/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 58/18 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio legal en la calle 9 de Julio Nº 290 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN D.N.I Nº 16.351.541**, en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO, escritura numero ochocientos dieciséis, folio 1587, ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución del **Renglón Nº 2** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 06/18, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1758/18 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1758/18, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.238.393,88 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 111.919,69 (SON PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 69/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN
D.N.I. Nº 16.351.541

RESOLUCION Nº 2207/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 049/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L, representada por la Sra. Sonia MATUS SOLIS, D.N.I. Nº 19.028.106, con domicilio social en calle Mackinlay Nº 601, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tiempofueguino.com de 700 x 120 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). Monto total de la contratación $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

TIEMPO FUEGUINO S.R.L.
APODERADA

RESOLUCION Nº 2208/2018

ADENDA No 2
CONTRATO DE FIDEICOMISO "CIUDAD DE RIO GRANDE" INMOBILIARIO, DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO, COMERCIAL Y DE OFICINAS

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

En la ciudad de Río Grande, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, entre

1. **Partes:**

1.1. **Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y A.I.A.S.**, representada en este acto por el Intendente de la Ciudad de Río Grande, Profesor GUSTAVO MELELLA acreditando personería , conforme autorización expresa otorgada mediante Ordenanza Municipal 3229/14 , en su calidad de **Fiduciante Inmobiliario y Beneficiario Privilegiado** del Fideicomiso Río Grande.

1.2. **DUTTO & ASOCIADOS**., estudio de profesionales en Ciencias Económicas, matrícula profesional de estudio No. 20.0021.0 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Cr. Vicente Dutto, con domicilio real en calle Tucumán 26, 3er. Piso de la Córdoba y especial en calle Mac Kinley 807 de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en su carácter de **Fiduciario** del Fideicomiso Río Grande.

2. **Y Considerando:**

2.1. Que el **Fideicomiso Río Grande** es un fideicomiso constituido en los términos de la Ley 24.441 mediante contrato de fecha 16/10/2014 cuyo objeto es el desarrollo y construcción de un Emprendimiento Inmobiliario Múltiple a ejecutarse en los inmuebles fideicomitidos por la Municipalidad de Río Grande , sito en las dos manzanas que se emiten sobre Av. Belgrano y Luis Piedrabuena en el sentido Norte Sur y Rafael Obligado y Juan Bautista Alberdi en el sentido Este Oeste -Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 85 de las Manzanas 72 y 81 - con una superficie total de 22.000 m2 e inscriptas al Padrón No. 002194, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

2.2. Que conforme surge del referido contrato - el desarrollo fideicomitido inmobiliario - comprendió la construcción , desarrollo y reacondicionamiento de un Complejo Deportivo, Recreativo , Comercial y Oficinas , en **cinco (5) etapas , jurídica, económica y financieramente** independientes, a saber:

A) Desarrollo y Construcción de la Etapa **"A" (Primera): Avenida Manuel Belgrano"** del Centro Deportivo, Recreativo, Comercial y de Oficinas "RIO GRANDE" (El nombre definitivo del Complejo se definirá por Concurso Publico), la cual incluye la const. de 95.00 Mts lineales de Gradas/tribunas sobre Av. Manuel Belgrano, (18) locales comerciales para negocios "retail", (1) Local apto para desarrollos comerciales en grandes superficies, el reacondicionamiento total con césped sintético de la cancha principal del complejo, sus ingresos sobre Av. M. Belgrano, y un sector destinado a vestuarios, todo ello conforme plano de detalle y memoria descriptiva que se adjunta como Anexo I, al contrato de fideicomiso.

B) Desarrollo y Construcción de la Etapa **"B (Segunda Etapa): Calle Obligado"** del Centro Deportivo, Recreativo, Comercial, Oficinas "RIO GRANDE" (El nombre definitivo del Complejo se definirá por Concurso Publico), la cual incluye la construcción de 40. Mts lineales de Gradas/tribunas sobre calle Obligado y las respectivas Esquinas, (10) locales comerciales para negocios "retail", (2) Locales aptos para desarrollos comerciales en grandes superficies subdividible, sus ingresos y perímetros, todo ello conforme plano de detalle y memoria descriptiva que se adjunta como Anexo I, al contrato de fideicomiso.

C) Desarrollo y construcción de la Etapa **" C" (Tercera Etapa): Calle Luis Piedra buena"** del Centro Deportivo , Recreativo , Comercial y Oficinas "RIO GRANDE" (El nombre definitivo del Complejo se definirá por Concurso Publico), la cual incluye la construcción de 92 Mts. lineales de Gradas/tribunas sobre calle Piedra buena y (20) locales destinados a planta libre para locales y/o servicios para negocios "retail" , sus ingresos y perímetros , 300 m2. para Centro de Artes Marciales, todo ello conforme plano de detalle y memoria descriptiva que se adjunta como Anexo I, al contrato de Fideicomiso.

D) Desarrollo, Construcción de la Etapa **"D" (Cuarta Etapa) Calle Contrafrente Obligado "** del Centro Deportivo , Recreativo , Comercial y Oficinas "RIO GRANDE" (El nombre definitivo del Complejo se definirá por Concurso Publico), la cual incluye la construcción de 40 ml. de Tribunas para planta libre y 500 Mts2 de construcción de estructura metálica con destino a Centro de Alto rendimiento, sus ingresos y perímetros , todo ello conforme plano de detalle y memoria descriptiva que se adjunta como Anexo I, al contrato de Fideicomiso.

E) Desarrollo, Construcción de la etapa **"E" (Quinta Etapa) Calle Contrafrente Obligado/Área Mixta Gastronómica, de Oficinas y Servicios con ILUMINIACION"** del Centro Deportivo, Recreativo, Comercial y Oficinas "RIO GRANDE" (El nombre definitivo del Complejo se definirá por Concurso Publico), la cual incluye la construcción de 500 m2. Cuba. en P. B., propuesta torres esq. e ILUMINACION DEL

Nº 2208/2018

ESTADIO, todo ello conforme plano de detalle y memoria descriptiva que se adjunta como Anexo I, al contrato de Fideicomiso.

2.3. Que la **base económica que sustento el equilibrio financiero del desarrollo fideicomitido** fue que **Inversores privados** - por el financiamiento de las tareas y obras necesarias para el reacondicionamiento del predio estadio (Etapa A) , la construcción de tribunas (Etapas A, B, C y D) , vestuarios , sector de servicios ,, salón de usos múltiples (Etapa D) y sector gastronómico y/o comercial gastronómico (Etapa E) , conforme planos y memorias adjuntas al contrato - **recibieran en permuta los locales comerciales que resulten como consecuencia y en oportunidad del desarrollo de cada una de las etapas** , además de los derechos de explotación de los eventos musicales y/o espectáculos a desarrollarse dentro del estadio .

2.4. Que conforme surge de la cláusula tercera del contrato de "Fideicomiso Río Grande " los **Fiduciantes Inversores y Beneficiarios Comunes de las Etapas A, B, C, D Y E** y/o sus cesionarios , resultan individualmente y de manera solidaria - sostenes financieros del fideicomiso - estando obligados a proporcionar absolutamente todos los fondos necesarios - para el desarrollo de la obra y el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso , resultando los mismos - en contraprestación - **Beneficiarios Comunes** de los resultados que arrojen las distintas etapas del desarrollo ,en dinero y/o en unidades comerciales a ser desarrolladas.

2.5. Que conforme surge de la cláusula tercera del contrato de " Fideicomiso Río Grande " la **Municipalidad de Río Grande** - en su calidad de titular de los derechos sobre los inmuebles incorporados al patrimonio de afectación fiduciaria , objeto del complejo deportivo – revistió contractualmente la calidad **de Fiduciante Inmobiliario y Beneficiario Privilegiado** -en **permuta**- de las siguientes **obras y unidades**:

a) **Reacondicionamiento de la cancha** en césped sintético y vestuarios conforme memoria descriptiva y planos de detalle y especificaciones técnicas que se adjunta como Anexo I , a desarrollarse conformando la Etapa A del proyecto.
b) **Construcción de la Tribuna sobre Av. Manuel Belgrano** conforme memoria descriptiva y planos de detalle y especificaciones técnicas que se adjunta como Anexo I , a desarrollarse conformando la Etapa A del proyecto.
c) **Construccion de la Tribuna Piedrabuena y Esquina** conforme memoria descriptiva y planos de detalle y especificaciones técnicas que se adjunta como Anexo I, a desarrollarse conformando la Etapa B del proyecto.
d) **Construccion de la Tribuna Obligado y Esquina** conforme memoria descriptiva y planos de detalle y especificaciones técnicas que se adjunta como Anexo I, a desarrollarse conformando la Etapa C del proyecto.
e) **Construcción de la Tribuna Interna** con Planta Libre, y Centro de Artes Marciales y Oficinas (Propuesta edificio Torres), conforme memoria descriptiva y planos de detalle y especificaciones técnicas que se adjunta como Anexo I , a desarrollarse conformando la Etapa D y E del proyecto.

2.6. Que posteriormente , con fecha 16 de Octubre de 2015 :

2.6.1. En virtud **de estudios de factibilidad** técnica , logística y de seguridad , imparcialidad por la empresa fabricante de las bases y tribunas premoldeadas – en relación al orden de construcción y a requerimientos de obras preexistentes a la instalación -
2.6.2. A la necesidad de **adecuar los espacios destinados a estacionamiento** – sobre calle Luis Piedrabuena - a las distintas normativas municipales vigentes
2.6.3. A nuevos requerimientos sobre necesidades de **uso de espacio** y preeminencia de **obras de hidrante e incendio** efectuadas por dependencias municipales y por los proyectistas de la obra, y
2.6.4. La necesidad de **racionalizar el avance de obra** -en sus distintas etapas- disminuyendo la cantidad de las mismas,
2.6.5. A los fines de consignar la correcta identificación del inmueble fideicomitido , **adecuando r su descripción a la nueva designación catastral** que consta en la escritura traslativa de dominio e incorporación a la fiducia , y
2.6.6. Adecuar – conforme la naturaleza y locación del bien fiduciado y las características públicas del fiduciante – la **jurisdicción** para dirimir controversias.

Determinaron la necesidad de **reformular el proyecto y sus etapas**, reagrupándolas - en distinto grado de composición y de prioridad secuencial - en términos de tiempo y de etapas, suscribiéndose como consecuencia la **Adenda Modificatoria No 1** al contrato de fideicomiso.-

2.7. Que con fecha 25 de febrero de 2015 , la firma **BC USUAHIA S.A.** presento su renuncia indeclinable a su calidad de Fiduciante Inversor, mediante CD 31725992-5.-

2.8. Que con fecha 5 de abril de 2016 – ante reiterados incumplimientos en la obligación de financiamiento - se reclamaron fehacientemente los aportes comprometidos al Fiduciante Inversor Cararma SA, habiendo trascurrido en exceso todos los plazos establecidos en la cláusula 11ª. del Contrato Constitutivo para su cumplimiento, quedando en consecuencia expedita la **resolución del contrato** respecto del mencionado Fiduciante Inversor.

2.9. Que conforme se desprende de los Informes Presentados por el Órgano Fiduciario (No.1 a 6), el cumplimiento de la manda fiduciaria se halla paralizada **por la falta aportes para el financiamiento del proyecto** - a cargo de los Fiduciantes Inversores y sostenes financieros del emprendimiento- habiéndose procedido a intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de resolución contractual, en diversas oportunidades sin respuesta a la fecha.-

Nº 2208/2018

2.10. Que con fecha 27 de Octubre de 2016, Vicente Rene Dutto en carácter de titular de **DUTTO & ASOCIADOS**., estudio de profesionales en Ciencias Económicas, matricula profesional de estudio No. 20.0021.0 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, presento mediante CDRCY 0089773 (6) - **su renuncia indeclinable** al cargo de **fiduciario** del Fideicomiso , por la imposibilidad sobreviniente de dar cumplimiento a la manda fiduciaria otorgada, sin que a la fecha se halle designado su sustituto en los términos de la cláusula 8ª del Contrato de Fideicomiso.

2.11. Que conforme surge de los informes presentados , los únicos contratos celebrados por el órgano fiduciario, son los que se detallan a continuación:

- **2.11.1.** Contrato de **Locación de Obra** con el Arquitecto Alejandro Rossi y/o la persona física y/o jurídica que este designe.
- **2.11.2.** Boleto de **Adjudicación de Unidades Funcionales** a Fiduciante Inversor en Compensación de Aportes – Unidad Comercial No 4 –
- **2.11.3.** Contrato de **Compraventa y Provisión de Césped Sintético** suscripto con la firma El Espartano SA , para la provisión de una carpeta de cubierta sintética marca Thassos II /50mm necesaria para cubrir la superficie de 65 x 91 m2 (sesenta y cinco metros lineales por noventa y un metro lineal), lo que equivale a seis mil ciento tres (6103) metros cuadrados de monofilamento conforme descripciones técnicas que se Adjuntan en Anexo II y b) Una carpeta de cubierta sintética marca Thassos II THE/25mm necesaria para cubrir la superficie de 516,15 m2 de perímetros (quinientos dieciséis metros cuadrados), conforme descripciones técnicas que se adjuntan en Anexo II al referido contrato.

2.12. Que atento la imposibilidad de cumplir con el objeto al cual subordino su existencia el contrato de Fideicomiso, resultar infructuosas las gestiones tendientes a lograr su financiamiento, incorporar nuevos Fiduciantes Inversores - en reemplazo de los originarios - y designar un nuevo Fiduciario en sustitución del renunciante, resulta pertinente y aconsejable **disolver el Fideicomiso Rio Grande** retrotrayendo el estado de sus bienes y aportes a su situación original.

2.13. Que es objeto de la presente Adenda: a) Aceptar la renuncia del Fiduciario saliente, aprobando su gestión y las rendiciones de cuentas presentadas, b) Disolver el Fideicomiso Rio Grande , y c) Aprobar el Proyecto de Distribución Final y Asignacion Residual de Bienes a favor del Fiduciante Inmobiliario y Beneficiario Privilegiado y Fideicomisario : Municipalidad de Rio Grande.

3. En función de ello , se RESUELVE :

PRIMERO: Aceptar la renuncia indeclinable al carácter de Fiduciario del Fideicomiso Rio Grande presentada por Vicente Rene Dutto en su carácter de titular de **DUTTO & ASOCIADOS**., estudio de profesionales en Ciencias Económicas, matricula profesional de estudio No. 20.0021.0 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, con domicilio real en calle Tucumán 26, 3er. Piso de la Córdoba y especial en calle Mac Kinley 807 de la ciudad de Rio Grande, aprobando su gestión y las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas liberándolo de toda responsabilidad actual o emergente que pudiere serle reclamada por el ejercicio de dicha función bajo garantía de indemnidad

SEGUNDO: Disolver el Fideicomiso Rio Grande por imposibilidad sobreviniente de cumplir con la manda fiduciaria a la cual subordino su existencia , atento la insuficiencia de bienes fideicomitidos para responder las obligaciones del Fideicomiso - clausula décimo cuarta del contrato de Fideicomiso - concluyendo de esta manera su existencia activa y dando lugar a la etapa de disolución y liquidación del patrimonio fideicomitido. La Disolución del Fideicomiso – atento la causal subyacente - opera "ipso iure" y no requiere otra declaración o inscripción en tal sentido, resultando menester la presente adenda a los fines de dejar constancia de la resolución adoptada, atender los asuntos urgentes y adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación a cargo del liquidador establecido en el Contrato y dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 0155.-

TERCERA: Liquidar el Patrimonio Fideicomitido conforme el siguiente **Proyecto de Liquidación y Distribución** -preparado por el Fiduciario renunciante - a cargo de la liquidación - conforme lo establecido en la cláusula 14ª. Del Contrato de Fideicomiso:

- **3.1. Aprobar la Resolver** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Arquitecto Alejandro Rossi sin costo alguno para el Fideicomiso.
- **3.2. Resolver** de común acuerdo – y sin costo para el Fideicomiso - el Boleto de Adjudicación de Unidades Funcionales a Fiduciante Inversor en Compensación de Aportes – Unidad Comercial No 4. Las sumas ingresadas oportunamente quedaran en beneficio del patrimonio fideicomitido como clausula penal por incumplimiento.-
- **3.3. Asignar** al Fiduciante Inmobiliario y Beneficiario Privilegiado/Fideicomisario, Municipalidad de Rio Grande a) El **inmueble originariamente aportado** – en el estado de dominio y deudas en que se encuentra - en concepto de recupero de la inversión originaria - conforme lo establecido en la cláusula décimo segunda del contrato de Fideicomiso - y en Cumplimiento del Privilegio y Grado de Prelación otrogado a la misma y b) - en el estado en que se encuentra - Una **carpeta de cubierta sintética marca Thassos II** /50mm necesaria para cubrir la superficie de 65 x 91 m2 (sesenta y cinco metros lineales por noventa y un metro lineal), lo que equivale a seis mil ciento tres (6103) metros cuadrados de monofilamento conforme descripciones técnicas que se Adjuntan en Anexo II y b) Una carpeta de cubierta sintética marca Thassos II THE/25mm

Nº 2208/2018

2208

necesaria para cubrir la superficie de 516,15 m2 de perímetros (quinientos dieciséis metros cuadrados y/o las de similar denominación que se hallan depositadas en el Fideicomiso, con más los derechos de colocación emanados del Contrato Celebrado con la Firma El Espartano SA.-

CUARTA: Aprobar la Disolución y Liquidación del Fideicomiso Rio Grande y el Proyecto de Distribución, facultando al Fiduciario Liquidador a suscribir los documentos y escrituras que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo.

Rio Grande, 6 de noviembre de 2017.-

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 2209/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 59/2018

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr LIMA, Hugo Lucio** DNI Nº 39.392.912, con domicilio real en el Pje. Cacique Catriel Nº 120 barrio Fuerza Unido, Cuit Nº 20-39392912-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de mantenimiento de espacios verdes y jardinería en general en la Dirección General de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección General de Servicios Públicos General de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle. ——————————————————

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**. ——————————————————

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.——————————————————

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——————————————————

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ——————————————————

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de treinta (30) días. ——————————————————

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de mayo de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ——————————————————

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——————————————————

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.———

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ——————————————————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ——————————

LIMA, HUGO LUCIO
DNI Nº 39.392.912

RESOLUCION Nº 2210/2018

Secretaría de la Producción y Ambiente

ACTA ACUERDO Nº 01/18

- - - Entre el **Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, D.N.I. Nº 24.384.352**, con domicilio real en Prefectura Naval Argentina N° 1014, Ed. 14 – Dpto. 3º "A", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL IDÓNEO"** por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28 de marzo de 2018, registrado bajo el Nº 13428 de fecha 19 de abril de 2018, aprobado por Resolución Municipal Nº 1507/2018 de fecha 19 de abril del año 2018 sujetas a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir en cumplimiento de la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28 de marzo de 2018, registrado bajo el Nº 13428 de fecha 19 de abril de 2018, aprobado por Resolución Municipal N° 1507/2018 de fecha 19 de abril del año 2018 dejando sin efecto el mismo a partir del 02 de mayo del corriente año, sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 13579
RIO GRANDE 30 ABR 2018

Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCION Nº 2211/2018

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE con D.N.I: Nº 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Orlando Diego Bustos, con D.N.I. Nº 20.334.067 de estado civil Soltero y domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 1.442, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, acuerdan en celebrar la presente Adenda con el objeto de trasladar las fechas de vencimientos del plan de pago que realiza **EL PRESTATARIO** a **EL MUNICIPIO**, lo que estará sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERO: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Préstamo registrado con Nro. 13304 y aprobado por la Resolución Municipal Nº 1080/18 de fecha 26/03/2018, la que quedara redactada de la siguiente forma: **"EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para comenzar la amortización del préstamo. Durante ese período devengara el uno por ciento (1%) sobre el saldo de la deuda por capital, como aporte obligatorio, cuyo importe será abonado mensualmente en el transcurso de dicho termino, según el detalle de la planilla Anexo IV reformulada Anexo IV a partir de la suscripción de la presente."

SEGUNDO: La presente Adenda formará parte integrante del CONTRATO DE PRESTAMO desde el momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y cláusulas establecidas en el CONTRATO DE PRESTAMO celebrado por las Partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

TERCERO: Para todos los actos y efectos derivados de la presente Adenda, las partes constituyen domicilio en los consignados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Rio grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días de mayo de 2018.

2211

ANEXO IV

MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

BUSTOS ORLANDO DIEGO

Monto Prestamo:	$ 300.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (var 1):	10-06-18
Núm Obligatorio para Capacitación en %:	12
Forma de Pago (var 2):	Anticipo
Número de Cuotas por año (var 3):	12
Cantidad de Cuotas (var 4):	42
Periodo de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia :	$3.000,00
Monto de la Cuota:	$ 8.762,69

% anual

a Financiar $300.000,00 Auto. 0 Adquisic.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	3.000,00	3.000,00	3000,00	10/06/18	300.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	3.000,00	3.000,00	3000,00	10/07/18	300.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	3.000,00	3.000,00	3000,00	10/08/18	300.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	3.000,00	3.000,00	3000,00	10/09/18	300.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	3.000,00	3.000,00	3000,00	10/10/18	300.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	3.000,00	3.000,00	3000,00	10/11/18	300.000,00
Cuota 1	5.762,69	3.000,00	8.762,69	8762,69	10/12/18	294.237,31
Cuota 2	5.840,31	2.922,38	8.762,69	8762,69	10/01/19	288.396,99
Cuota 3	5.898,70	2.863,99	8.762,69	8762,69	10/02/19	282.498,29
Cuota 4	5.957,91	2.804,78	8.762,69	8762,69	10/03/19	276.540,37
Cuota 5	6.017,49	2.745,20	8.762,69	8762,69	10/04/19	270.522,88
Cuota 6	6.077,66	2.685,03	8.762,69	8762,69	10/05/19	264.445,22
Cuota 7	6.138,44	2.624,25	8.762,69	8762,69	10/06/19	258.306,78
Cuota 8	6.199,83	2.562,86	8.762,69	8762,69	10/07/19	252.106,95
Cuota 9	6.261,82	2.500,87	8.762,69	8762,69	10/08/19	245.845,14
Cuota 10	6.324,44	2.438,25	8.762,69	8762,69	10/09/19	239.520,70
Cuota 11	6.387,68	2.375,01	8.762,69	8762,69	10/10/19	233.133,02
Cuota 12	6.451,56	2.311,13	8.762,69	8762,69	10/11/19	226.681,46
Cuota 13	6.516,08	2.246,61	8.762,69	8762,69	10/12/19	220.165,38
Cuota 14	6.581,24	2.181,45	8.762,69	8762,69	10/01/20	213.584,14
Cuota 15	6.647,05	2.115,64	8.762,69	8762,69	10/02/20	206.937,09
Cuota 16	6.713,52	2.049,17	8.762,69	8762,69	10/03/20	200.223,57
Cuota 17	6.780,65	1.982,04	8.762,69	8762,69	10/04/20	193.442,92
Cuota 18	6.848,46	1.914,23	8.762,69	8762,69	10/05/20	186.594,46
Cuota 19	6.916,95	1.845,74	8.762,69	8762,69	10/06/20	179.677,51
Cuota 20	6.986,12	1.776,57	8.762,69	8762,69	10/07/20	172.691,39
Cuota 21	7.055,98	1.706,71	8.762,69	8762,69	10/08/20	165.635,41
Cuota 22	7.126,54	1.636,15	8.762,69	8762,69	10/09/20	158.508,87
Cuota 23	7.197,81	1.564,88	8.762,69	8762,69	10/10/20	151.311,07
Cuota 24	7.269,79	1.492,90	8.762,69	8762,69	10/11/20	144.041,27
Cuota 25	7.342,49	1.420,20	8.762,69	8762,69	10/12/20	136.698,78
Cuota 26	7.415,91	1.346,78	8.762,69	8762,69	10/01/21	129.282,87
Cuota 27	7.490,06	1.272,63	8.762,69	8762,69	10/02/21	121.792,81
Cuota 28	7.564,96	1.197,73	8.762,69	8762,69	10/03/21	114.227,85
Cuota 29	7.640,61	1.122,08	8.762,69	8762,69	10/04/21	106.587,24
Cuota 30	7.717,02	1.045,67	8.762,69	8762,69	10/05/21	98.870,22
Cuota 31	7.794,19	968,50	8.762,69	8762,69	10/06/21	91.076,03
Cuota 32	7.872,13	890,56	8.762,69	8762,69	10/07/21	83.203,90
Cuota 33	7.950,85	811,84	8.762,69	8762,69	10/08/21	75.253,05
Cuota 34	8.030,36	732,33	8.762,69	8762,69	10/09/21	67.222,69
Cuota 35	8.110,66	652,03	8.762,69	8762,69	10/10/21	59.112,03
Cuota 36	8.191,77	570,92	8.762,69	8762,69	10/11/21	50.920,26
Cuota 37	8.273,69	489,00	8.762,69	8762,69	10/12/21	42.646,57
Cuota 38	8.356,43	406,26	8.762,69	8762,69	10/01/22	34.290,15
Cuota 39	8.439,99	322,70	8.762,69	8762,69	10/02/22	25.850,16
Cuota 40	8.524,39	238,30	8.762,69	8762,69	10/03/22	17.325,76
Cuota 41	8.609,63	153,06	8.762,69	8762,69	10/04/22	8.716,13
Cuota 42	8.695,73	66,96	8.762,69	8762,69	10/05/22	0,40

20334067 "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCION Nº 2212/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Abril de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.825, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El, Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Rosa Verónica MARTINEZ D.N.I. Nº 32.768.374, con domicilio real en Playero Rojas Nº 491, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos Secretaria de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración del Centro Comunitario Chacra XI, registrando toda la documentación que ingrese en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento, en la mesa de entrada de ese lugar, destacando que deberá tener predisposición horaria para la apertura y cierre del Centro Comunitario. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área **EL IDONEO** realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el modo del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 126.400,00 (Pesos Ciento Veintiseis Mil Cuatrocientos con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el

expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 23 de Abril y hasta el 30 de septiembre de 2018. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 2213/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de abril de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481 con domicilio en la calle Prefectura Naval Argentina 813 3, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.
Se establece la siguiente metodología de trabajo:
-Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción.
-Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
-Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.
-Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.
Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne. **EL IDÓNEO** tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDÓNEO** presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDÓNEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2018. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por igual período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDÓNEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

VICTORIA SOLEDAD ALAZARD

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 084/2018

Visto:
El Expediente Nº 00003/2018, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES";
La Resolución T.C.M. N° 002/2018;
El Expediente N° 0015/2018, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. Nº 002/2018";
La Nota N° 095/2018, Letra: T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 002/2017, se asigna la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.
Que, por Nota N° 095/2018, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 27.647,15 (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 15/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 27.647,15 (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 15/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 12.907,32 (Pesos Doce Mil Novecientos Siete con 32/100), 03.01.03 por la suma de $ 2.028,00 (Pesos Dos Mil Veintiocho con 00/100), 03.01.04 por la suma de $ 5.958,59 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 59/100), 03.04.09 por la suma de $ 2.679,44 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 44/100) y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 4.073,80 (Pesos Cuatro Mil Setenta y Tres con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 27.647,15 (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 15/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 085/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0002/2018, caratulado "Contratación de alquiler fotocopiadora 2018",
El Contrato T.C.M. N° 001/2018,
La Resolución TCM N° 008/2018,
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entradas 9526 de fecha 09/05/2018 ingresa la Factura B Nº 0003-00004744 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Abril 2.018, por un monto de $ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 0088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00004744 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Abril 2.018 por un monto de $ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de $ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 086/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 073/2017, caratulado "Nueva Contratación de alquiler de fotocopiadora",
El Contrato T.C.M. N° 002/2017,
La Resolución TCM N° 104/2017.
Considerando:
Que en la cláusula TERCERA del contrato se establece que el pago está establecido a través de un costo de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), por 3.000 (tres mil) copias y de $ 0,60 (60/100 centavos) por copia e impresiones excedente realizadas por mes.
Que, bajo número de Mesa de Entradas 9525 de fecha 09/05/2018 ingresa la Factura B Nº 0003-00004743 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Abril 2.018, por un monto de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00004743 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Abril 2.018, por la suma de de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 087/2018

Visto:
El Expediente Nº 011/2.018,
La Licitación Pública Nº 01/2.018,
La Resolución T.C.M. Nº 033/2.018.
Considerando:
Que, en fecha 07/05/2018 bajo número 9519 de Mesa de entrada, se recibe Factura B Nº 0004-00000621 a favor de Imagen Provincial S.R.L., por un monto de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de publicación por 5 (cinco) días de la Licitación Pública Nº 01/2018.
Que, en fecha 11/05/2018 bajo número 9537 de Mesa de entrada, se recibe Factura B Nº 0002-00001209 a favor de Tiempo Fueguino S.R.L., por un monto de $ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de publicación por 5 (cinco) días de la Licitación Pública Nº 01/2018.
Que, en fecha 24/04/2018 bajo número 9485 de Mesa de entrada, se recibe Factura B Nº 0004-00002364 a favor de Fagón S.R.L., por un monto de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de publicación por 5 (cinco) días de la Licitación Pública Nº 01/2018.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc1º y 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0004-00000621 a favor de Imagen Provincial S.R.L., por un monto de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00001209 a favor de Tiempo Fueguino S.R.L., por un monto de $ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0004-00002364 a favor de Fagón S.R.L., por un monto de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestarias del gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.07 por un monto total de $ 28.600,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 088/2018

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0030/2018, caratulado "Solicitud de compra de elementos de distintos mobiliario",
La Nota N° 010/2018, Letra: T.C.M.R.G- SPV.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 010/2018, Letra: T.C.M.R.G- SPV, de fecha 10 de Abril de 2.018, la Secretaria de Plenarios de Vocales, Sra. Marianela Pita, solicita la compra de un escritorio, para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9509 de fecha 03/05/2018, ingresa la Factura B N° 0019 – 00015772 de Guete Héctor Daniel, por la compra de un escritorio, por un monto de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0019 – 00015772 de Guete Héctor Daniel., por la compra de un escritorio, por un monto de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 por la suma de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 089/2018

Visto:
El Expediente Nº 0004/2018, caratulado "Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2018";
El Expediente N° 00014/2018, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
La Resolución T.C.M. Nº 001/2018
La Nota N° 096/2018, Letra T.C.M.-D.A.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 001/2018, se asigna la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota N° 096/2018, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.837,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Art 3º y la ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.837,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00014/2018.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.02. por la suma de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100); la partida 02.05.06 por la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), 02.09.02 por la suma de $ 4.540,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 00/100), la partida 03.09.01 por la suma de $ 3.952,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100), la partida, 03.09.09 por la suma de $ 5.780,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100) y la partida 04.03.06. por la suma de $ 1.165,00 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ $ 18.837,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
AMIEVA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 033/2018-T.A.M.F

VISTO:
Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y
CONSIDERANDO:
Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente aumentado.
Que ante la vacancia de puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.
Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.
Que el Sr. PEREZ Cristian Leonardo, conforme lo ha demostrado hasta la fecha, posee aptitudes para las tareas encomendadas y concordantes con los antecedentes laborales que surgen de su currículum vitae.
Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION del Sr. PEREZ Cristian Leonardo, DNI Nº 29.158.210, a partir del día 15 de mayo de 2018 y hasta el día 15 de agosto de 2018 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
Rio Grande, 15 de mayo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 034/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9017/2016Ç8-"TAMF"
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado, se tramitó la adquisición a la firma "Cía. De Servicios y Suministros PLANAS" de Planas Gervasio Fernando, con asiento en Capital Federal, del Libro de Registro de Causas, Factura "C" Nro. 0002-00000421 , el cual asciende al importe total de $ 7.025.,00 (Pesos Siete mil veinticinco con 00/100),
Que no hay en existencia en el rubro comercial local de este tipo de ejemplar con las características requeridas y detalladas a continuación
1- (un)- Libro modelo de 500 páginas con impresión de texto en negro rayadas a dos colores, con numeración de columnas de causas a partir del número 202700.
- En Papel de 106 grs.
- En cuadernillos cocidos a alambre, con refuerzo en tela,
- Encuadernación media pasta rustica, con tapas de cartón de 6mm.,
- Tubo recto con refuerzo en tela, forrado en lona de color 1era. calidad,
con detalle de puntera en bordo doradas al frente, rotulado en negro al frente.
- Con la siguiente inscripción al frente:

"MUNICIPIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MESA DE ENTRADAS"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 0276/2017.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura "C"- N° 0002-00000421, presentada por la firma "Cia. de Servicios y Suministros PLANAS"- de Planas Gervasio Fernando-, que asciende a la suma de $ 7.025,00 (Pesos Siete mil veinticinco con 00/100), correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas
Artículo 2º: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 035/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Nº 35/2018
El Expediente Nº 9018 /2018-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente Nº 9018/2018 TAMF, se inicia el trámite para proceder al pago de la factura "B" Nº 0004-00032125, de fecha 17/05/2018 presentada por la firma "NOVEDADES EL TIO DE I.MARTINEZ Y M.C. MARTINEZ S. H. " , la cual asciende a la suma de Pesos Cuarenta mil trescientos ochenta 00/100, ($40.380.00.-), correspondiente adquisición de (6) Seis Trajes negros y (6) Seis camisas blancas, en concepto de uniforme institucional, para el personal femenino de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 808/2016.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA :

Artículo 1º : AUTORIZAR : el pago de la factura "B" Nº 0004-00032125, presentada por la firma "NOVEDADES EL TIO" de I. Martinez y M.C. Martinez S.H. , que asciende a la suma de Pesos Cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100, ($40.380.00.-) correspondiente a la adquisición de (6) Seis Trajes y (6) Seis Camisas blancas, en concepto de uniforme institucional, para el personal femenino que realiza atención al público en este Trjbunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º : IMPÚTESE : la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al 2018.
Artículo 3º: REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º : REGÍSTRESE : Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 036/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Nro. 0416/2018, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nro. 0416/2018 del 17 de Mayo de 2018, queda establecido el porcentaje a liquidar en concepto de adicional permanencia en categoría, conforme lo establece el artículo 1º del presente Decreto.
Asimismo, señala que los porcentajes detallados se aplicaran con los haberes devengados a partir del mes de Mayo/2018.
Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de los empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al Decreto Citado en todos sus términos y alcances.
Que la Suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero:: ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Nro. 0416/2018, que ESTABLECE que corresponderá percibir el adicional por Permanencia en Categoría (ref: t.o Dto. 239/90 – Régimen escalafonario aprobado por Decreto Nacional Nº 1428/73) a los agentes que revisten en categorías, de cualquier agrupamiento, para los cuales no exista promoción automática, en todo de acuerdo a la normativa vigente. El adicional por permanencia en categoría comenzara a percibirse al cumplir el agente DOS (2) años de revista en la misma y alcanzará un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la Escala Salarial vigente (Asignación de Categoría + Zona), excluidos los adicionales particulares, de su categoría de revista, a partir del mes de Mayo /2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Años de Permanencia en la Categoría	% de la Categoría de revista
2	2 %
4	5 %
6	9 %
8	14 %
12	18 %
17	21 %
20	25 %

Articulo Segundo: REFRENDA, este acto Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 037/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0427/2018 dictada por el Ejecutivo Municipal de fecha 22 de mayo de 2018 y;
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 0427/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, se establece y reglamenta la Licencia Especial de Invierno, para los empleados municipales.
Que la suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento de la licencia, como también la incompatibilidad de las mismas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o franquicias, vigente en el ámbito municipal.
Que el personal que presta servicios en este Tribunal, gozará de la Licencia Especial de que se trata, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.
Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0427/2018, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece y reglamenta la Licencia Especial de Invierno, para el personal municipal, en el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Rio Grande, 23 de mayo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo - DECRETO Nº 033/2018

CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en calle Lasserre Nº 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra el **Sr. PEREZ Cristian Leonardo, DNI Nº 29.158.210**, con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina Nº 884 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: el "CONTRATANTE", contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"**, quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas en el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**, en el horario de **09:00 a 16:00 horas** integrando la Planta de Personal No Permanente – Contratado – de este Organismo. El tiempo de duración del presente contrato será desde **el día 15 de mayo de 2018 y hasta el día 15 de agosto de 2018 inclusive**, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO** de cualquier naturaleza, incluidos los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.-----

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y **"EL CONTRATADO"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría Diez (10)** de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marcos la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS con 28/100 ($ 23.826,28.-)** el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los ítems que correspondan.-------

TERCERA: "EL CONTRATADO" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por el **"CONTRATANTE"**, vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del Responsable que corresponda.----------

CUARTA: El presente **CONTRATO** está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario Nº 1.797/80, Decreto Nº 524/81, Decreto Nº 1.102/81, Decreto Nº 3.413/79, Decreto Nº 3.443/74, Decreto Nº 1.798/80, Decreto Nº 748/2001 y demás normas administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que **"EL CONTRATADO"** no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**. Para el caso en que **"EL CONTRATADO"** decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al **"CONTRATANTE"**, en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.----------

SEXTA: la validez del presente queda supeditada a los resultados del **EXAMEN PRELABORAL** a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL**, queda el **CONTRATO** rescindir de pleno derecho y no otorga a **LA CONTRATADA** derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.----

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las **NOTIFICACIONES** que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la **jurisdicción y competencia del Juzgado Provincial de Primera Instancia** en lo **Laboral** del **Distrito Judicial Norte** de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del **Código Contencioso Administrativo,** renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVENCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los quince (15) días del mes de mayo de 2018.----------

Firma CONTRATADO

Firma CONTRATANTE

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina